



Evidencia de cobertura

**Sus servicios y beneficios de Medicare
como miembro de ConnectiCare Choice Dual**

Del 1.º de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025



Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2025

Evidencia de cobertura:

Sus beneficios y servicios de salud y su cobertura de medicamentos con receta de Medicare como miembro de ConnectiCare Choice Dual (HMO POS D-SNP)

En este documento, se proporcionan los detalles de la cobertura de medicamentos con receta y de Medicare desde el 1.º de enero hasta el 31 de diciembre de 2025. **Este es un documento legal importante. Guárdelo en un lugar seguro.**

Si tiene preguntas sobre este documento, comuníquese con el Servicio de Atención a Miembros al 1-800-224-2273 para obtener más información. (Los usuarios de TTY deben llamar al 711). Nuestro horario de atención es de 8 a.m. a 8 p.m., los siete días de la semana, del 1.º de octubre al 31 de marzo, y de 8 a.m. a 8 p.m., de lunes a sábados, del 1.º de abril al 30 de septiembre. Esta llamada es gratuita.

Este plan, ConnectiCare Choice Dual, es ofrecido por ConnectiCare Insurance Company, Inc. (Cuando en esta *Evidencia de cobertura* dice “nosotros”, “nos” o “nuestro”, significa ConnectiCare, Inc. Cuando dice “plan” o “nuestro plan”, significa ConnectiCare Choice Dual).

Este documento se encuentra disponible en español de forma gratuita.

También podemos proporcionar información de manera que le sea útil a usted, como información en letra grande, sistema braille u otros formatos alternativos.

Los beneficios, las primas, los deducibles o los copagos/el coseguro pueden cambiar el 1.º de enero de 2026.

La farmacopea, la red de farmacias y la red de proveedores pueden cambiar en cualquier momento. Recibirá un aviso cuando sea necesario. Notificaremos a los afiliados afectados sobre los cambios con al menos 30 días de anticipación.

En este documento se explican sus beneficios y derechos. Utilice este documento para comprender lo siguiente:

- la prima de su plan y los costos compartidos;
- sus beneficios médicos y de medicamentos con receta;
- cómo presentar una queja si no está satisfecho con un servicio o tratamiento;
- cómo comunicarse con nosotros si necesita más ayuda; y
- otras protecciones requeridas por la ley de Medicare.

H3276_202457CY25_C

Índice**Evidencia de cobertura 2025****Índice**

| | |
|--|-----------|
| CAPÍTULO 1: <i>Comenzar como miembro</i> | 5 |
| SECCIÓN 1 Introducción | 6 |
| SECCIÓN 2 ¿Qué necesita para ser elegible para ser miembro del plan? | 7 |
| SECCIÓN 3 Materiales de membresía importantes que recibirá | 9 |
| SECCIÓN 4 Su costo mensual para ConnectiCare Choice Dual | 11 |
| SECCIÓN 5 Más información sobre su prima mensual | 13 |
| SECCIÓN 6 Mantener actualizado su registro de membresía del plan | 14 |
| SECCIÓN 7 Cómo funcionan otros seguros con nuestro plan | 14 |
| CAPÍTULO 2: <i>Números de teléfono y recursos importantes</i> | 16 |
| SECCIÓN 1 Contactos ConnectiCare Choice Dual (cómo comunicarse con nosotros, lo cual incluye cómo comunicarse con el Servicio de Atención a Miembros)..... | 17 |
| SECCIÓN 2 Medicare (cómo obtener ayuda e información directamente del programa federal de Medicare) | 20 |
| SECCIÓN 3 Programa estatal de asistencia con seguros de salud (ayuda gratuita, información y respuestas a sus preguntas sobre Medicare)..... | 22 |
| SECCIÓN 4 Organización de mejora de la calidad..... | 23 |
| SECCIÓN 5 Seguro Social | 23 |
| SECCIÓN 6 Medicaid | 24 |
| SECCIÓN 7 Información acerca de programas que ayudan a las personas a pagar sus medicamentos con receta..... | 27 |
| SECCIÓN 8 Cómo comunicarse con la Junta de Retiro Ferroviario..... | 29 |
| SECCIÓN 9 ¿Tiene seguro grupal u otro seguro de salud de un empleador? | 30 |
| CAPÍTULO 3: <i>Uso del plan para sus servicios médicos y otros servicios cubiertos</i> | 31 |
| SECCIÓN 1 Lo que debe saber sobre cómo obtener atención médica y otros servicios como miembro de nuestro plan..... | 32 |
| SECCIÓN 2 Use proveedores en la red del plan para recibir atención médica y otros servicios | 33 |
| SECCIÓN 3 Cómo obtener servicios en caso de emergencia o de necesidad urgente de atención médica, o durante una catástrofe..... | 37 |
| SECCIÓN 4 ¿Qué sucede si le facturan directamente el costo total de los servicios?..... | 39 |
| SECCIÓN 5 ¿Cómo se cubren los servicios médicos cuando participa en un estudio de investigación clínica?..... | 40 |

Índice

| | | |
|---|--|------------|
| SECCIÓN 6 | Reglas para obtener atención en una institución religiosa de atención de la salud no médica..... | 41 |
| SECCIÓN 7 | Reglas para la adquisición del equipo médico duradero..... | 42 |
| CAPÍTULO 4: <i>Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto)</i> | | 44 |
| SECCIÓN 1 | Comprensión de los servicios cubiertos..... | 45 |
| SECCIÓN 2 | Use la <i>Tabla de beneficios médicos</i> para determinar lo que está cubierto | 45 |
| SECCIÓN 3 | Qué servicios están cubiertos fuera de ConnectiCare Choice Dual..... | 92 |
| SECCIÓN 4 | ¿Qué servicios no están cubiertos por el plan? | 97 |
| CAPÍTULO 5: <i>Uso de la cobertura del plan para medicamentos con receta Parte D</i> | | 103 |
| SECCIÓN 1 | Introducción..... | 104 |
| SECCIÓN 2 | Llene sus recetas en una farmacia de la red o a través del servicio de pedidos por correo del plan..... | 105 |
| SECCIÓN 3 | Sus medicamentos deben estar incluidos en la lista de medicamentos del plan..... | 109 |
| SECCIÓN 4 | Hay restricciones en la cobertura de algunos medicamentos | 110 |
| SECCIÓN 5 | ¿Qué sucede si uno de sus medicamentos no está cubierto del modo en que desearía que esté cubierto?..... | 112 |
| SECCIÓN 6 | ¿Qué sucede si su cobertura cambia para uno de sus medicamentos?..... | 113 |
| SECCIÓN 7 | ¿Qué tipos de medicamentos <i>no</i> están cubiertos por el plan?..... | 115 |
| SECCIÓN 8 | Cómo llenar una receta | 116 |
| SECCIÓN 9 | Cobertura de medicamentos de la Parte D en situaciones especiales | 117 |
| SECCIÓN 10 | Programas sobre la seguridad del medicamento y el manejo de los medicamentos..... | 119 |
| CAPÍTULO 6: <i>Lo que usted paga por sus medicamentos con receta Parte D</i> | | 121 |
| SECCIÓN 1 | Introducción..... | 122 |
| SECCIÓN 2 | Le enviamos los informes que explican los pagos de sus medicamentos y en cuál etapa de pago está..... | 125 |
| SECCIÓN 3 | No hay deducible para ConnectiCare Choice Dual | 126 |
| SECCIÓN 4 | Durante la Etapa de cobertura inicial, el plan paga su parte de los costos de medicamentos y usted paga su parte | 126 |
| SECCIÓN 5 | Durante la etapa de cobertura contra catástrofes, usted no paga nada de los costos por sus medicamentos cubiertos de la Parte D..... | 130 |
| SECCIÓN 6 | Vacunas de la Parte D. Lo que usted paga depende de cómo y dónde las obtiene | 130 |

Índice

| | |
|--|------------|
| CAPÍTULO 7: <i>Cómo solicitarnos que paguemos nuestra parte de una factura que usted recibió por servicios médicos o medicamentos cubiertos</i> | 132 |
| SECCIÓN 1 Situaciones en las que debe solicitarnos que le paguemos sus servicios o medicamentos cubiertos..... | 133 |
| SECCIÓN 2 Cómo solicitarnos un reembolso o el pago de una factura que ha recibido.... | 135 |
| SECCIÓN 3 Consideraremos su solicitud de pago y le diremos si lo aceptamos o lo rechazamos..... | 136 |
| CAPÍTULO 8: <i>Sus derechos y responsabilidades</i> | 137 |
| SECCIÓN 1 Nuestro plan debe respetar sus derechos y su sensibilidad intercultural como miembro del plan | 138 |
| SECCIÓN 2 Como miembro del plan, tiene algunas responsabilidades | 148 |
| CAPÍTULO 9: <i>¿Qué hacer si tiene un problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)?</i> | 150 |
| SECCIÓN 1 Introducción | 151 |
| SECCIÓN 2 Dónde obtener más información y asistencia personalizada | 152 |
| SECCIÓN 3 Para manejar su problema, ¿qué proceso debe seguir?..... | 152 |
| SECCIÓN 4 Cómo manejar problemas con los beneficios de Medicare | 153 |
| SECCIÓN 5 Guía sobre los conceptos básicos de las decisiones de cobertura y las apelaciones | 154 |
| SECCIÓN 6 Su atención médica: Cómo solicitar una decisión de cobertura o presentar una apelación de una decisión de cobertura..... | 157 |
| SECCIÓN 7 Sus medicamentos con receta Parte D: Cómo solicitar una decisión de cobertura o presentar una apelación..... | 165 |
| SECCIÓN 8 Cómo solicitarnos que cubramos una internación hospitalaria más prolongada si cree que le están dando de alta demasiado pronto | 174 |
| SECCIÓN 9 Cómo pedirnos que mantengamos la cobertura de determinados servicios médicos si cree que su cobertura finaliza demasiado pronto..... | 178 |
| SECCIÓN 10 El proceso de apelación después del Nivel 3 | 182 |
| SECCIÓN 11 Cómo presentar una queja sobre la calidad de la atención, los tiempos de espera, el Servicio de Atención a Miembros u otras inquietudes | 184 |
| Sección 12 Cómo manejar problemas con los beneficios de Medicaid | 188 |
| CAPÍTULO 10: <i>Cómo terminar su membresía en el plan</i> | 189 |
| SECCIÓN 1 Introducción a cómo terminar su membresía en nuestro plan | 190 |
| SECCIÓN 2 ¿Cuándo puede usted terminar su membresía en nuestro plan? | 190 |
| SECCIÓN 3 ¿Cómo termina usted su membresía en nuestro plan?..... | 194 |
| SECCIÓN 4 Hasta que finalice su membresía, debe seguir recibiendo sus artículos médicos, servicios y medicamentos a través de nuestro plan | 195 |

Índice

| | | |
|---------------------|---|------------|
| SECCIÓN 5 | ConnectiCare Choice Dual debe terminar su membresía en el plan en ciertas situaciones | 195 |
| CAPÍTULO 11: | <i>Avisos legales</i> | 197 |
| SECCIÓN 1 | Aviso sobre la legislación aplicable..... | 198 |
| SECCIÓN 2 | Aviso respecto de la no discriminación | 198 |
| SECCIÓN 3 | Aviso sobre los derechos de subrogación del pagador secundario de Medicare | 198 |
| CAPÍTULO 12: | <i>Definiciones de palabras importantes</i> | 199 |

CAPÍTULO 1:

Comenzar como miembro

Capítulo 1 Comenzar como miembro**SECCIÓN 1 Introducción****Sección 1.1 Usted está inscrito en ConnectiCare Choice Dual, que es un plan Medicare Advantage especializado (Plan de necesidades especiales)**

Usted tiene cobertura de Medicare y de Medicaid:

- **Medicare** es el programa del seguro de salud federal destinado a personas mayores de 65 años, determinadas personas menores de 65 años con discapacidades y personas que padecen enfermedad renal en etapa terminal (insuficiencia renal).
- **Medicaid** es un programa conjunto del gobierno federal y estatal que brinda ayuda con los costos médicos a personas con ingresos y recursos limitados. La cobertura de Medicaid varía según el estado y el tipo de Medicaid que usted tenga. Algunas personas que tienen Medicaid reciben ayuda para pagar sus primas de Medicare y otros costos. Otras personas también reciben cobertura para medicamentos y servicios adicionales que no están cubiertos por Medicare.

Usted decidió recibir su cuidado de salud de Medicare y su cobertura de medicamentos con receta mediante nuestro plan, ConnectiCare Choice Dual. Debemos cubrir todos los servicios de la Parte A y la Parte B. Sin embargo, la participación en los costos y el acceso a proveedores de este plan difieren de los de Original Medicare.

ConnectiCare Choice Dual es un plan Medicare Advantage especializado (un Plan de necesidades especiales de Medicare), lo que significa que sus beneficios están destinados a personas con necesidades especiales en el cuidado de salud.

ConnectiCare Choice Dual está diseñado para personas que tienen Medicare y que además tienen derecho a recibir asistencia de Medicaid.

Debido a que recibe asistencia de Medicaid para su participación en los costos de Medicare Parte A y Parte B (deducibles, copagos y coseguro), es posible que no tenga que pagar nada por sus servicios de cuidado de salud de Medicare. Medicaid también podría brindarle otros beneficios al cubrir medicamentos con receta para servicios de atención médica, atención a largo plazo o servicios en el hogar y basados en la comunidad que, por lo general, no tienen cobertura en Medicare. También recibirá “Ayuda Adicional” de Medicare para pagar los costos de sus medicamentos con receta de Medicare. ConnectiCare Choice Dual le ayudará a administrar todos estos beneficios, para que reciba los servicios del cuidado de salud y la asistencia en el pago que le correspondan.

ConnectiCare Choice Dual es administrado por una compañía privada. Al igual que todos los planes Medicare Advantage, este Plan de necesidades especiales de Medicare está aprobado por Medicare. El plan además tiene un contrato con el programa Medicaid del Estado de Connecticut para coordinar sus beneficios de Medicaid. Nos complace brindarle cobertura del cuidado de la salud de Medicare, incluida su cobertura de medicamentos con receta.

La cobertura conforme a este Plan califica como cobertura de salud calificada (QHC, siglas en inglés) y satisface el requisito de responsabilidad compartida individual de la Ley de Protección al Paciente y Ley del Cuidado de Salud a Bajo Precio (Affordable Care Act, ACA). Para obtener más información, visite el sitio web del Servicio de Impuestos Internos (IRS) en www.irs.gov/Affordable-Care-Act/Individuals-and-Families.

Capítulo 1 Comenzar como miembro

Sección 1.2 ¿De qué trata el documento de *Evidencia de cobertura*?

Este documento *Evidencia de cobertura* describe cómo puede obtener atención médica y medicamentos con receta de Medicare. Explica sus derechos y responsabilidades, lo que está cubierto, lo que usted paga como miembro del plan y cómo presentar una queja si no está satisfecho con una decisión o tratamiento.

Las palabras *cobertura* y *servicios cubiertos* se refieren a los servicios y la atención médica, y a los medicamentos con receta que usted tiene disponibles como miembro de ConnectiCare Choice Dual.

Es importante que usted sepa cuáles son las reglas del plan y qué servicios están disponibles para usted. Le recomendamos que se tome un tiempo para revisar este documento de *Evidencia de cobertura*.

Si está confundido, preocupado o simplemente tiene alguna pregunta, comuníquese con el Servicio de Atención a Miembros.

Sección 1.3 Información legal sobre la *Evidencia de cobertura*

Esta *Evidencia de cobertura* forma parte de nuestro contrato con usted sobre cómo ConnectiCare Choice Dual cubre su atención. Otras partes de este contrato incluyen su formulario de inscripción, la *Lista de medicamentos cubiertos (Farmacopea)*, y todo aviso que reciba de nosotros sobre cambios en su cobertura o condiciones que afecten a su cobertura. Estos avisos algunas veces se denominan *cláusulas* o *enmiendas*.

El contrato tiene vigencia durante los meses en los que está inscrito en ConnectiCare Choice Dual, entre el 1.º de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

Cada año calendario, Medicare nos permite hacer cambios a los planes que ofrecemos. Esto significa que podemos cambiar los costos y los beneficios de ConnectiCare Choice Dual después del 31 de diciembre de 2025. También podemos optar por dejar de ofrecer el plan en su área de servicio u ofrecerlo en un área de servicio distinta después del 31 de diciembre de 2025.

Medicare (los Centros de servicios de Medicare & Medicaid) debe aprobar ConnectiCare Choice Dual cada año. Usted puede continuar recibiendo la cobertura de Medicare todos los años como miembro de nuestro plan siempre que decidamos seguir ofreciendo el plan y que Medicare renueve su aprobación del plan.

SECCIÓN 2 ¿Qué necesita para ser elegible para ser miembro del plan?

Sección 2.1 Sus requisitos de elegibilidad

Usted es elegible para la membresía en nuestro plan siempre que:

- Usted tiene cobertura tanto de Medicare Parte A como de Medicare Parte B
- -- y -- viva en nuestra área geográfica de servicio (la Sección 2.3 a continuación describe nuestra área de servicio). No se considera a las personas encarceladas como residentes de la zona geográfica de servicio, incluso si se encuentran físicamente en ella.
- -- y -- sea ciudadano de los Estados Unidos o esté presente legalmente en los Estados Unidos
- -- y -- cumpla con los requisitos especiales de elegibilidad que se describen a continuación.

Capítulo 1 Comenzar como miembro

Requisitos especiales de elegibilidad para nuestro plan

Nuestro plan está diseñado para satisfacer las necesidades de personas que reciben ciertos beneficios de Medicaid. (Medicaid es un programa conjunto del gobierno federal y estatal que brinda ayuda con los costos médicos a personas con ingresos y recursos limitados). Para ser elegible para nuestro plan, debe ser elegible para los beneficios de Medicare y Medicaid completo.

Tenga en cuenta lo siguiente: Si pierde su elegibilidad, pero puede esperarse razonablemente que recupere la elegibilidad en un plazo de tres (3) meses, es elegible para ser miembro de nuestro plan (la Sección 2.1 del Capítulo 4 le informa sobre la cobertura y la participación en los costos durante un período de presunta continuación de la elegibilidad).

Sección 2.2 ¿Qué es Medicaid?

Medicaid es un programa conjunto del gobierno federal y estatal que brinda ayuda con los costos médicos a personas con ingresos y recursos limitados. Cada estado decide qué conceptos cuentan como ingresos y recursos, quiénes son elegibles, qué servicios están cubiertos, y el costo de los servicios. Los estados también pueden decidir cómo administrar su programa siempre y cuando sigan las pautas federales.

Además, existen programas ofrecidos a través de Medicaid que ayudan a las personas con Medicare a pagar sus costos de Medicare, como las primas de Medicare. Estos “Programas de ahorro de Medicare” ayudan a las personas con recursos e ingresos limitados a ahorrar dinero cada año:

- **Beneficiario calificado de Medicare con beneficios adicionales (Qualified Medicare Beneficiary Plus, QMB+):** Ayuda a pagar las primas de Medicare Parte A y Parte B, y la participación en los costos (como deducibles, coseguro y copagos), más los beneficios completos de Medicaid (QMB+).
- **Beneficiario específico de Medicare de bajos ingresos con beneficios adicionales (Specified Low-Income Medicare Beneficiary Plus, SLMB+):** Ayuda a pagar las primas de la Parte B e incluye los beneficios completos de Medicaid.

Sección 2.3 Esta es el área de servicio del plan de ConnectiCare Choice Dual

ConnectiCare Choice Dual solo está disponible para las personas que viven en nuestra área de servicio del plan. Para continuar siendo miembro de nuestro plan, debe seguir viviendo en el área de servicio del plan. A continuación se describe el área de servicio.

Nuestra área de servicio abarca los siguientes condados del estado de Connecticut:

Fairfield, Hartford, Litchfield, Middlesex, New Haven, New London, Tolland, Windham

Si tiene previsto mudarse fuera del área de servicio, no puede seguir siendo miembro de este plan. Comuníquese con el Servicio de Atención a Miembros para ver si tenemos un plan en su nueva área. Cuando se mude, tendrá un Período de inscripción especial que le permitirá cambiarse a Original Medicare o inscribirse en un plan de medicamentos o de salud de Medicare que esté disponible en su nueva ubicación.

También es importante llamar al Seguro Social si se muda o cambia su dirección postal. Puede encontrar los números de teléfono y la información de contacto del Seguro Social en la Sección 5 del Capítulo 2.

Capítulo 1 Comenzar como miembro

Sección 2.4 Ciudadano o residente legal de los EE. UU.

Los miembros de los planes de salud de Medicare deben ser ciudadanos de los EE. UU. o residentes legales de los Estados Unidos. Medicare (los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid) notificará a ConnectiCare Choice Dual si usted no es elegible para seguir siendo miembro por este motivo. ConnectiCare Choice Dual debe cancelar su inscripción si no cumple con este requisito.

SECCIÓN 3 Materiales de membresía importantes que recibirá

Sección 3.1 Su tarjeta de membresía del plan

Mientras sea miembro de nuestro plan, debe utilizar su tarjeta de membresía cada vez que obtenga cualquier servicio cubierto por este plan y para obtener los medicamentos con receta en las farmacias de la red. También deberá presentar al proveedor su tarjeta de Medicaid. La siguiente es una muestra de la tarjeta de membresía que ilustra cómo será la suya:

ConnectiCare Choice Dual

| | |
|---|---|
| <p>ConnectiCare Medicare Advantage Choice Dual (HMO-POS D-SNP)</p> <p>Sample Name ID:XXXXXXXXXX</p> <p>Comprehensive Dental RxBIN: 610014 RxPCN: MEDDPRIME RxGrp: NKYA CMS: H3276-001</p> <p>Some copays: PCP: \$XX Specialist: \$XX</p> <p>Medicaid COB may apply connecticare.com/medicare</p> <p>MedicareRx Prescription Drug Coverage</p> | <p>Phone numbers Member services: 800-224-2273 (TTY: 711) Mental health and substance abuse: 888-946-4658 Dental: 855-973-2803 Routine Vision: 833-337-3134</p> <p>Provider information Medical claims (Payer ID: 78375): 877-224-8230 P.O. Box 4000, Farmington, CT 06034-4000</p> <p>Behavioral health claims: P.O. Box 30760, Salt Lake City, UT 84130-0760</p> <p>Dental claims (Payer ID: 52133): P.O. Box 30605, Salt Lake City, UT 84130-0605</p> <p>Your Evidence of Coverage has details about your plan benefits.</p> |
|---|---|

NO use su tarjeta roja, blanca y azul de Medicare para los servicios médicos cubiertos mientras sea miembro de este plan. Si utiliza su tarjeta de Medicare en lugar de su tarjeta de membresía de ConnectiCare Choice Dual, es posible que usted mismo deba pagar el costo total por los servicios médicos. Guarde su tarjeta de Medicare en un lugar seguro. Es posible que se le pida que la muestre si necesita servicios hospitalarios, servicios de hospicio o si participa en estudios de investigación clínica, también llamados “ensayos clínicos”, aprobados por Medicare.

Si su tarjeta de membresía del plan está dañada, se perdió o la robaron, llame al Servicio de Atención a Miembros inmediatamente y le enviaremos una nueva.

Sección 3.2 Directorio de proveedores

En el *Directorio de proveedores* se detallan nuestros proveedores de la red y de equipo médico duradero actuales. Los **proveedores de la red** son los médicos y otros profesionales de atención médica, grupos médicos, proveedores de equipo médico duradero, hospitales y otros centros de salud que tienen un acuerdo con nosotros para aceptar nuestro pago y toda participación en los costos del plan como pago total.

Capítulo 1 Comenzar como miembro

Debe utilizar los proveedores de la red para recibir atención médica y servicios. Si utiliza proveedores fuera de la red sin la autorización adecuada, deberá pagar el costo en su totalidad. Las únicas excepciones son los casos de emergencia, los servicios que deben prestarse con urgencia cuando la red no está disponible (es decir, situaciones en las que no es razonable o posible recibir servicios dentro de la red), los servicios de diálisis que se brindan fuera del área y los casos en que ConnectiCare Choice Dual autorice el uso de proveedores fuera de la red.

Puede utilizar proveedores fuera de la red cuando obtenga sus servicios dentales cubiertos. Sus gastos de bolsillo serán más altos. Además de su parte de los costos descritos en el Capítulo 4, usted se hará cargo de la diferencia entre los cargos del dentista y la tarifa del plan. El dentista que lo atiende no puede estar excluido del programa de Medicare.

Es importante que sepa cuáles de nuestros proveedores también aceptan Medicaid porque solamente los proveedores participantes podrán facturarle a Medicaid por la participación en los costos que usted tenga.

La lista más actualizada de proveedores, farmacias y suministros está disponible en nuestro sitio web connecticare.com/medicare.

Si no tiene una copia del *Directorio de proveedores*, puede solicitar una (en formato impreso o electrónico) al Servicio de Atención a Miembros. Las solicitudes del *Directorio de proveedores* impreso se le enviarán por correo en el transcurso de tres días laborables.

Sección 3.3 Directorio de farmacias

El *Directorio de farmacias* connecticare.com/medicare enumera las farmacias de nuestra red. Las **farmacias de la red** son todas las farmacias que han acordado llenar medicamentos con receta a nuestros miembros del plan. Puede usar el *Directorio de farmacias* para encontrar la farmacia de la red que desea usar. Consulte la Sección 2.5 del Capítulo 5 para obtener información sobre cuándo puede usar farmacias fuera de la red del plan.

Si no tiene el *Directorio de farmacias*, puede solicitar una copia al Servicio de Atención a Miembros. Además, puede consultar el *Directorio de farmacias* en connecticare.com/medicare o descargarlo de este sitio web. Tanto el Servicio de Atención a Miembros como el sitio web pueden ofrecerle la información más actualizada sobre los cambios en nuestra red de proveedores.

Sección 3.4 Lista de medicamentos cubiertos (*Farmacopea*) del plan

El plan tiene una *Lista de medicamentos cubiertos (Farmacopea)*. La llamamos la “Lista de medicamentos”, para abreviar. Informa qué medicamentos con receta Parte D están cubiertos con el beneficio de la Parte D incluido en ConnectiCare Choice Dual. Los medicamentos de esta lista son elegidos por el plan, con la ayuda de un equipo de médicos y farmacias. La lista debe cumplir con los requisitos establecidos por Medicare. Medicare ha aprobado la Lista de medicamentos de ConnectiCare Choice Dual.

La Lista de medicamentos también le informa si hay reglas que limiten la cobertura de sus medicamentos.

Le entregaremos una copia de la Lista de medicamentos. Para obtener la información más completa y actualizada acerca de qué medicamentos están cubiertos, visite el sitio web del plan (connecticare.com/medicare) o llame al Servicio de Atención a Miembros.

Capítulo 1 Comenzar como miembro**SECCIÓN 4 Su costo mensual para ConnectiCare Choice Dual**

Sus costos pueden incluir lo siguiente:

- Prima del plan (Sección 4.1)
- Prima mensual de Medicare Parte B (Sección 4.2)
- Penalidad por inscripción tardía en la Parte D (Sección 4.3)
- Importe de ajuste mensual relacionado con los ingresos (Sección 4.4)
- Importe del plan de pago de medicamentos con receta de Medicare (Sección 4.5)

Sección 4.1 Prima del plan

Usted no paga una prima mensual del plan por separado para ConnectiCare Choice Dual porque su “Ayuda Adicional” de Medicare paga su prima del plan en su nombre.

Sección 4.2 Prima mensual de Medicare Parte B**Muchos miembros deben pagar otras primas de Medicare.**

Algunos miembros deben pagar otras primas de Medicare. Tal como se explicó anteriormente en la Sección 2, para ser elegible para nuestro plan, debe mantener su elegibilidad para Medicaid y, asimismo, tener ambos Medicare Parte A y Medicare Parte B. Para la mayoría de los miembros de ConnectiCare Choice Dual, Medicaid paga su prima de la Parte A (si no califica automáticamente) y su prima de la Parte B.

Si Medicaid no paga sus primas de Medicare por usted, usted debe continuar pagando sus primas de Medicare para seguir siendo miembro del plan. Esto incluye su prima para la Parte B. También puede incluir una prima para la Parte A que afecta a los miembros que no son elegibles para la Parte A sin prima.

Sección 4.3 Penalidad por inscripción tardía de la Parte D

Como tiene doble elegibilidad, la penalidad por inscripción tardía (Late Enrollment Penalty, LEP) no se aplica a usted mientras mantenga su estado de doble elegibilidad, pero si pierde el estado puede incurrir en una LEP. La penalidad por inscripción tardía en la Parte D es una prima adicional que debe pagarse para recibir la cobertura de la Parte D si en cualquier momento después de que finalice su período de inscripción inicial, hay un período de 63 días consecutivos o más en los que no tuvo cobertura de medicamentos con receta Parte D u otra cobertura acreditable. La cobertura de medicamentos con receta acreditable es la cobertura que cumple con los estándares mínimos de Medicare, ya que se prevé que pague, en promedio, al menos lo mismo que la cobertura de medicamentos con receta estándar de Medicare. El costo de la penalidad por inscripción tardía depende del tiempo que usted estuvo sin cobertura de medicamentos con receta Parte D u otra acreditable. Tendrá que pagar esta penalidad mientras tenga la cobertura de la Parte D.

No deberá pagarla en las siguientes circunstancias:

- Si recibe “Ayuda Adicional” de Medicare para pagar sus medicamentos con receta.
- Si ha pasado menos de 63 días consecutivos sin cobertura acreditable.
- Ha tenido cobertura acreditable de medicamentos a través de otra fuente, como un empleador anterior, un sindicato, TRICARE o la Administración de la Salud de Veteranos (Veterans Administration, VA). Su compañía de seguros o el departamento de recursos humanos le informarán cada año si su cobertura de medicamentos es cobertura acreditable. Esta

Capítulo 1 Comenzar como miembro

información se le podría enviar en una carta o incluirse en un boletín informativo del plan. Guarde esta información, ya que podría necesitarla si se inscribe en un plan de medicamentos de Medicare más adelante.

- **Nota:** Cualquier aviso debe indicar que usted tenía cobertura de medicamentos con receta acreditable, la cual se prevé que pague lo mismo que el plan de medicamentos con receta estándar de Medicare.
- **Nota:** Los siguientes ejemplos *no* son cobertura de medicamentos con receta acreditable: tarjetas de descuento de medicamentos con receta, clínicas gratuitas y sitios web de descuento de medicamentos.

Medicare determina el importe de la penalidad. Funciona de la siguiente manera:

- Primero, se cuenta la cantidad de meses completos que demoró en inscribirse en un plan de medicamentos de Medicare, después de que fue elegible para inscribirse. O bien, se cuenta la cantidad de meses completos que no tuvo cobertura de medicamentos con receta acreditable, si la interrupción de la cobertura fue de 63 días o más. La penalidad es del 1 % por cada mes que usted no tuvo cobertura acreditable. Por ejemplo, si está 14 meses sin cobertura, la penalidad será del 14 %.
- Luego, Medicare determina el importe de la prima mensual promedio para los planes de medicamentos de Medicare a nivel nacional desde el año anterior. Para 2025, el importe de esta prima promedio es de \$36.78.
- Para calcular la penalidad mensual, debe multiplicar el porcentaje de la penalidad por la prima mensual promedio, y luego redondearlo a los 10 centavos más cercanos. En el ejemplo siguiente, sería 14 % multiplicado por \$36.78, lo que da \$5.149. Esto se redondea a \$5.10. Este importe se sumaría **a la prima mensual para una persona que tiene una penalidad por inscripción tardía de la Parte D.**

Hay tres cosas importantes para tener en cuenta acerca de esta penalidad por inscripción tardía de la Parte D mensual:

- Primero, **la penalidad puede cambiar cada año**, porque la prima mensual promedio también puede hacerlo.
- Segundo, **continuará pagando una penalidad** todos los meses mientras esté inscrito en un plan que tenga beneficios de medicamentos de Medicare Parte D, aunque cambie de planes.
- Tercero, si tiene menos de 65 años y recibe actualmente beneficios de Medicare, la penalidad por inscripción tardía de la Parte D se reajustará cuando cumpla 65 años. Después de los 65 años, la penalidad por inscripción tardía de la Parte D se basará solo en los meses que no haya tenido cobertura después de su período de inscripción inicial en Medicare para la tercera edad.

Si no está de acuerdo con la penalidad por inscripción tardía en la Parte D, usted o su representante puede solicitar una evaluación. En general, debe solicitar esta evaluación **dentro de los 60 días** de la fecha de la primera carta que recibe, en la que se le informa que debe pagar una penalidad por inscripción tardía. Sin embargo, si estaba pagando una penalidad antes de inscribirse en nuestro plan, es posible que no tenga otra posibilidad de solicitar una evaluación de esa penalidad por inscripción tardía.

Sección 4.4 Importe de ajuste mensual relacionado con los ingresos

Es posible que algunos miembros deban pagar un cargo adicional, conocido como “importe de ajuste mensual relacionado con los ingresos” (Income Related Monthly Adjustment Amount, IRMAA) de la Parte D. El cargo adicional se calcula en función de sus ingresos brutos ajustados

Capítulo 1 Comenzar como miembro

modificados según lo informado en su declaración de impuestos del IRS de hace dos años. Si este importe es superior a determinado importe, usted pagará el importe de la prima estándar y el IRMAA adicional. Para obtener más información sobre el importe adicional es posible que tenga que pagar según sus ingresos, visite <https://www.medicare.gov/drug-coverage-part-d/costs-for-medicare-drug-coverage/monthly-premium-for-drug-plans>.

Si tiene que pagar un importe adicional, el Seguro Social, no su plan Medicare, le enviará una carta informándole cuánto sumará ese importe. El importe adicional se retendrá de su cheque de beneficios del Seguro Social, la Junta de Retiro Ferroviario o la Oficina de Administración de Personal, independientemente de cómo paga normalmente la prima de su plan, a menos que su beneficio mensual no alcance para cubrir el importe adicional que adeuda. Si el cheque del beneficio no alcanza para cubrir el importe adicional, recibirá una factura de Medicare. **Deberá pagar el importe adicional al Gobierno. No se puede pagar con la prima del plan mensual. Si no paga el importe adicional, se cancelará su inscripción en el plan y perderá la cobertura de medicamentos con receta.**

Si no está de acuerdo con el pago de un importe adicional, puede solicitarle al Seguro Social que evalúe la decisión. Para obtener más información acerca de cómo hacer esto, comuníquese con el Seguro Social al 1-800-772-1213 (TTY 1-800-325-0778).

Sección 4.5 Importe del plan de pago de medicamentos con receta de Medicare

Si está participando en el Plan de pago de medicamentos con receta de Medicare, cada mes pagará la prima de su plan (si tiene uno) y recibirá una factura de su plan de salud o de medicamentos por sus medicamentos con receta (en lugar de pagar la farmacia). Su factura mensual se basa en lo que debe por cualquier receta que reciba, más el saldo del mes anterior, dividido por la cantidad de meses restantes en el año.

La Sección 7 del Capítulo 2 brinda más información sobre el Plan de pago de medicamentos con receta de Medicare. Si no está de acuerdo con el importe facturado como parte de esta opción de pago, puede seguir los pasos del Capítulo 9 para presentar una queja o apelación.

SECCIÓN 5 Más información sobre su prima mensual

Sección 5.1 ¿Podemos cambiar su prima mensual del plan durante el año?

No. No tenemos permitido cambiar el importe que cobramos por la prima mensual del plan durante el año. Si la prima mensual del plan cambia para el próximo año, se lo informaremos en septiembre y el cambio entrará en vigencia el 1.º de enero.

Sin embargo, en algunos casos, la parte de la prima que tiene que pagar puede cambiar durante el año. Esto sucede si comienza a ser elegible para el programa de “Ayuda Adicional” o si pierde su elegibilidad para el programa de “Ayuda Adicional” durante el año. Si un miembro califica para la “Ayuda Adicional” en los costos de medicamentos con receta, el programa de “Ayuda Adicional” pagará parte de la prima mensual del plan del miembro. Un miembro que pierde su elegibilidad durante el año deberá comenzar a pagar la prima mensual total. En la Sección 7 del Capítulo 2, encontrará más información sobre el programa de “Ayuda Adicional”.

Sin embargo, en algunos casos, es posible que pueda dejar de pagar una penalidad por inscripción tardía, si la adeuda, o que necesite comenzar a pagar una penalidad por inscripción tardía. Esto

Capítulo 1 Comenzar como miembro

podría suceder si comienza a ser elegible para el programa de “Ayuda Adicional” o si pierde su elegibilidad para el programa de “Ayuda Adicional” durante el año.

- Si en este momento paga la penalidad por inscripción tardía en la Parte D y comienza a ser elegible para “Ayuda Adicional” durante el año, podría dejar de pagar la penalidad.
- Si pierde la “Ayuda Adicional”, puede estar sujeto a la penalidad por inscripción tardía si pasa más de 63 días seguidos sin cobertura de medicamentos con receta de la Parte D u otra cobertura acreditable. En la Sección 7 del Capítulo 2, encontrará más información sobre el programa de “Ayuda Adicional”.

SECCIÓN 6 Mantener actualizado su registro de membresía del plan

Su registro de membresía tiene información de su formulario de inscripción, incluido su domicilio y número de teléfono. Indica su cobertura específica del plan, incluido su proveedor de atención primaria.

Los médicos, los hospitales, las farmacias y otros proveedores de la red del plan necesitan contar con información correcta sobre usted. **Estos proveedores de la red usan su registro de membresía para saber qué servicios y medicamentos están cubiertos y los importes de participación en los costos para usted.** Debido a esto, es muy importante que nos ayude a mantener actualizada su información.

Infórmenos si ocurren estos cambios:

- Cambios en su nombre, domicilio o número de teléfono.
- Cambios en cualquier otra cobertura del seguro de salud que tenga (tales como de su empleador, empleador de su cónyuge o pareja doméstica, compensación para los trabajadores o Medicaid)
- Si tiene alguna reclamación por responsabilidad legal, tales como reclamaciones por un accidente automovilístico.
- Si ingresó en un hogar de ancianos
- Si recibe atención en un hospital o una sala de emergencia fuera del área o fuera de la red
- Si cambia la parte responsable designada (por ejemplo, un cuidador)
- Si está participando en un estudio de investigación clínica (**Note:** No está obligado a informar a su plan sobre los estudios de investigación clínica en los que pretenda participar, pero le recomendamos que lo haga).

Si alguno de estos datos cambia, infórmenos llamando al Servicio de Atención a Miembros.

También es importante comunicarse con el Seguro Social si se muda o cambia su dirección postal. Puede encontrar los números de teléfono y la información de contacto del Seguro Social en la Sección 5 del Capítulo 2.

SECCIÓN 7 Cómo funcionan otros seguros con nuestro plan

Otro seguro

Medicare requiere que reunamos información suya sobre cualquier otra cobertura de seguro médico o de medicamentos que tenga. Eso se debe a que debemos coordinar cualquier otra cobertura que tenga con sus beneficios conforme a nuestro plan. A esto se le llama **Coordinación de beneficios**.

Capítulo 1 Comenzar como miembro

Una vez al año, le enviaremos una carta donde se detalla cualquier otra cobertura de seguro médico o de medicamentos sobre la que tengamos conocimiento. Lea esta información con atención. Si es correcta, no es necesario que haga nada. Si la información no es correcta o tiene otra cobertura que no está indicada, llame al Servicio de Atención a Miembros. Es posible que tenga que proporcionar el número de identificación de miembro del plan a sus otros seguros (una vez que haya confirmado la identidad de estos), de manera que sus facturas se paguen correctamente y a tiempo.

Cuando usted tiene otro seguro (como una cobertura de salud grupal del empleador), existen reglas establecidas por Medicare que deciden si nuestro plan o su otro seguro paga primero. El seguro que paga primero se denomina pagador principal y paga hasta los límites de su cobertura. El que paga segundo, denominado pagador secundario, solo paga si existieran costos sin cubrir por la cobertura principal.

El pagador secundario puede no pagar todos los costos no cubiertos. Si usted cuenta con otro seguro, informe a su médico, hospital y farmacia.

Estas reglas se aplican para la cobertura de plan de salud grupal de un sindicato o un empleador:

- Si usted tiene cobertura de jubilado, Medicare paga primero.
- Si la cobertura de plan de salud grupal se basa en su empleo actual o el de un familiar, quién paga primero depende de su edad, el número de personas empleadas por su empleador y si cuenta con Medicare basado en la edad, discapacidad o enfermedad renal en etapa terminal (End-Stage Renal Disease, ESRD):
 - Si usted es menor de 65 años y está discapacitado, y usted o un miembro de su familia aún trabaja, su plan de salud grupal paga primero si el empleador tiene 100 o más empleados, o al menos un empleador en un plan de múltiples empleadores tiene más de 100 empleados.
 - Si usted es mayor de 65 años y usted o su cónyuge o pareja doméstica aún trabajan, su plan de salud grupal paga primero si el empleador tiene 20 empleados o más, o al menos un empleador en un plan de múltiples empleadores que tiene más de 20 empleados.
- Si usted tiene Medicare debido a una enfermedad renal en etapa terminal, su plan de salud grupal pagará primero durante los primeros 30 meses después de que pasa a ser elegible para Medicare.

Generalmente, estos tipos de cobertura pagan primero por los servicios relacionados con cada tipo:

- Seguro sin culpa (incluido el seguro automotor)
- Responsabilidad (incluido el seguro automotor)
- Beneficios por neumoconiosis
- Compensación de los trabajadores

Medicaid y TRICARE nunca pagan primero por los servicios cubiertos por Medicare. Solamente pagan una vez que Medicare o los planes de salud grupal del empleador hayan pagado.

CAPÍTULO 2:

*Números de teléfono
y recursos importantes*

Capítulo 2 Números de teléfono y recursos importantes

SECCIÓN 1 Contactos ConnectiCare Choice Dual (cómo comunicarse con nosotros, lo cual incluye cómo comunicarse con el Servicio de Atención a Miembros)

Cómo comunicarse con el Servicio de Atención a Miembros de nuestro plan

Para obtener asistencia por consultas sobre reclamaciones, facturación o la tarjeta de miembro, llame o escriba al Servicio de Atención a Miembros de ConnectiCare Choice Dual. Será un placer ayudarle.

| Método | Servicio de Atención a Miembros: información de contacto |
|------------------|---|
| LLAMADAS | <p>1-800-224-2273</p> <p>Las llamadas a este número son gratuitas. Horario de atención: de 8 a.m. a 8 p.m., los siete días de la semana, del 1.º de octubre al 31 de marzo, y de 8 a.m. a 8 p.m., de lunes a sábado, del 1.º de abril al 30 de septiembre. El Servicio de Atención a Miembros también ofrece servicios gratuitos de intérpretes de idiomas para personas que no hablan inglés.</p> |
| TTY | <p>711 - Para llamar a este número, se necesita un equipo telefónico especial, y está destinado solo a personas con dificultades para oír o hablar. Las llamadas a este número son gratuitas. Horario de atención: de 8 a.m. a 8 p.m., los 7 días de la semana, del 1.º de octubre al 31 de marzo, y de 8 a.m. a 8 p.m., de lunes a sábado, del 1.º de abril al 30 de septiembre.</p> |
| FAX | 1-860-674-2232 |
| CORREO | <p>ConnectiCare Attn: Servicio de Atención a Miembros P.O. Box 4050 Farmington, CT 06034-4050 *Envíenos un correo electrónico: Info@connecticare.com *Los miembros pueden enviar preguntas generales a esta dirección de correo electrónico. No utilice esta dirección de correo electrónico para enviar información confidencial, como identificaciones de miembro, números de Seguro Social o información médica privada. Este tipo de información solo debe enviarse en un formato seguro.</p> |
| SITIO WEB | connecticare.com/medicare |

Cómo comunicarse con nosotros cuando solicita una decisión o apelación de cobertura acerca de su atención médica

Una decisión de cobertura es una decisión que tomamos sobre sus beneficios y su cobertura o sobre el importe que pagaremos por sus servicios médicos o medicamentos con receta Parte D.

Una apelación es una manera formal de solicitarnos que evaluemos y cambiemos una decisión de cobertura que hemos tomado. Para obtener más información sobre cómo solicitar decisiones de cobertura o apelaciones sobre su atención médica o sus medicamentos con receta Parte D, consulte el Capítulo 9 (*¿Qué hacer si tiene un problema o queja [decisiones de cobertura, apelaciones, quejas]*).

Capítulo 2 Números de teléfono y recursos importantes

| Método | Decisiones de cobertura para la atención médica: información de contacto |
|------------------|---|
| LLAMADAS | 1-800-508-6157 Las llamadas a este número son gratuitas. El horario de atención es de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes. |
| TTY | 711 - Para llamar a este número, se necesita un equipo telefónico especial, y está destinado solo a personas con dificultades para oír o hablar. Las llamadas a este número son gratuitas. El horario de atención es de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes. |
| FAX | 1-866-706-6929 |
| CORREO | ConnectiCare Attn: Medicare Utilization Management P.O. Box 4050 Farmington, CT 06034-4050 |
| SITIO WEB | connecticare.com/medicare |

| Método | Decisiones de cobertura para medicamentos con receta Parte D: información de contacto |
|------------------|---|
| LLAMADAS | 1-877-954-2282 Las llamadas a este número son gratuitas. Horario de atención: 24 horas del día, los 7 días de la semana. |
| TTY | 1-800-716-3231 Para llamar a este número, se necesita un equipo telefónico especial, y está destinado solo a personas con dificultades para oír o hablar. Las llamadas a este número son gratuitas. Horario de atención: 24 horas del día, los 7 días de la semana. |
| FAX | 1-877-251-5896 |
| CORREO | Express Scripts Attn: Medicare Reviews P.O Box 66571 St. Louis, MO 63166-6571 |
| SITIO WEB | www.express-scripts.com |

Capítulo 2 Números de teléfono y recursos importantes

| Método | Apelaciones para atención médica o medicamentos con receta Parte D: información de contacto |
|------------------|--|
| LLAMADAS | 1-800-224-2273 Las llamadas a este número son gratuitas. Horario de atención: de 8 a.m. a 8 p.m., los 7 días de la semana, del 1.º de octubre al 31 de marzo, y de 8 a.m. a 8 p.m., de lunes a sábado, del 1.º de abril al 30 de septiembre. |
| TTY | 711 Para llamar a este número, se necesita un equipo telefónico especial, y está destinado solo a personas con dificultades para oír o hablar. Las llamadas a este número son gratuitas. Horario de atención: de 8 a.m. a 8 p.m., los 7 días de la semana, del 1.º de octubre al 31 de marzo, y de 8 a.m. a 8 p.m., de lunes a sábado, del 1.º de abril al 30 de septiembre. |
| FAX | 1-800-867-6674 |
| CORREO | ConnectiCare Attn: Quejas formales y Apelaciones P.O. Box 4010 Farmington, CT 06034 Para apelaciones relacionadas con la Parte D ÚNICAMENTE Envíenos un correo electrónico: PartDExpeditedAppeals@ConnectiCare.com PartDStandardAppeals@ConnectiCare.com |
| SITIO WEB | connecticare.com/medicare |

Cómo comunicarse con nosotros cuando presenta una queja acerca de su atención médica

Puede presentar una queja sobre nosotros o alguna de nuestras farmacias o proveedores de la red, incluidas quejas con respecto a la calidad de su atención. Este tipo de queja no implica disputas sobre el pago o la cobertura. Para obtener más información sobre cómo presentar una queja sobre su atención médica, consulte el Capítulo 9 (*Qué hacer si tiene un problema o queja [decisiones de cobertura, apelaciones, quejas]*).

| Método | Quejas acerca de la atención médica o los medicamentos con receta Parte D: información de contacto |
|-----------------|---|
| LLAMADAS | 1-800-224-2273 Las llamadas a este número son gratuitas. Horario de atención: de 8 a.m. a 8 p.m., los 7 días de la semana, del 1.º de octubre al 31 de marzo, y de 8 a.m. a 8 p.m., de lunes a sábado, del 1.º de abril al 30 de septiembre. |
| TTY | 711 - Para llamar a este número, se necesita un equipo telefónico especial, y está destinado solo a personas con dificultades para oír o hablar. Las llamadas a este número son gratuitas. Horario de atención: de 8 a.m. a 8 p.m., los 7 días de la semana, del 1.º de octubre al 31 de marzo, y de 8 a.m. a 8 p.m., de lunes a sábado, del 1.º de abril al 30 de septiembre. |

Capítulo 2 Números de teléfono y recursos importantes

| Método | Quejas acerca de la atención médica o los medicamentos con receta Parte D: información de contacto |
|------------------------------|---|
| FAX | 1-800-867-6674 |
| CORREO | ConnectiCare Attn: Quejas formales y Apelaciones P.O. Box 4010 Farmington, CT 06034 |
| SITIO WEB DE MEDICARE | Puede presentar una queja acerca de ConnectiCare Choice Dual directamente a Medicare. Para presentar una queja en línea a Medicare, ingrese en www.medicare.gov/MedicareComplaintForm/home.aspx |

Dónde enviarnos una solicitud de pago de nuestra parte del costo de la atención médica o un medicamento que haya recibido

Si ha recibido una factura o ha pagado servicios (como una factura de un proveedor) que considera que deberíamos pagar, es posible que deba solicitarnos un reembolso o que paguemos la factura del proveedor. Consulte el Capítulo 7 (*Cómo solicitarnos que paguemos nuestra parte de una factura que usted recibió por servicios médicos o medicamentos cubiertos*).

Tenga en cuenta lo siguiente: Si nos envía una solicitud de pago y rechazamos alguna parte de su solicitud, puede apelar nuestra decisión. Consulte el Capítulo 9 (*¿Qué hacer si tiene un problema o queja [decisiones de cobertura, apelaciones, quejas]?*) para obtener más información

| Método | Solicitudes de pago: información de contacto | |
|------------------|---|--|
| CORREO | Atención médica ConnectiCare Attn: Medicare Payment Requests P.O. Box 4000 Farmington, CT 06034-4000 | Farmacia Express Scripts Attn: Medicare Parte D P.O. Box 14718 Lexington, KY 40512-4718 |
| SITIO WEB | connecticare.com/medicare | express-scripts.com |

SECCIÓN 2 Medicare (cómo obtener ayuda e información directamente del programa federal de Medicare)

Medicare es el programa del seguro de salud federal destinado a personas mayores de 65 años, determinadas personas menores de 65 años con discapacidades y personas que padecen enfermedad renal en etapa terminal (insuficiencia renal permanente que requiere diálisis o un trasplante de riñón).

La agencia federal a cargo de Medicare son los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (a veces denominados CMS por Centers for Medicare & Medicaid Services). Esta agencia celebra contratos con las organizaciones de Medicare Advantage, entre las cuales estamos nosotros.

Capítulo 2 Números de teléfono y recursos importantes

| Método | Medicare: información de contacto |
|------------------|--|
| LLAMADAS | 1-800-MEDICARE o 1-800-633-4227 Las llamadas a este número son gratuitas. Las 24 horas del día, los 7 días de la semana. |
| TTY | 1-877-486-2048 Para llamar a este número, se necesita un equipo telefónico especial, y está destinado solo a personas con dificultades para oír o hablar. Las llamadas a este número son gratuitas. |
| SITIO WEB | <p data-bbox="435 552 643 583">es.medicare.gov</p> <p data-bbox="435 583 1422 764">Este es el sitio web oficial del gobierno para Medicare. Le proporciona información actualizada sobre Medicare y los temas actuales de Medicare. Además, tiene información sobre hospitales, residencias para ancianos, médicos, agencias de cuidado de la salud en el hogar y centros de diálisis. Incluye documentos que puede imprimir directamente desde su computadora. También puede encontrar los contactos de Medicare en su estado.</p> <p data-bbox="435 795 1390 884">El sitio web de Medicare también tiene información detallada sobre sus opciones de elegibilidad e inscripción para Medicare con las siguientes herramientas:</p> <ul data-bbox="488 888 1398 1140" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="488 888 1382 951">● Herramienta de elegibilidad para Medicare: brinda información sobre el estado de elegibilidad para Medicare. <li data-bbox="488 955 1398 1140">● Buscador de planes Medicare: brinda información personalizada sobre los planes de medicamentos con receta de Medicare, planes de salud de Medicare y pólizas de Medigap (seguro suplementario de Medicare) disponibles en su área. Estas herramientas proporcionan un <i>cálculo</i> de lo que sus gastos de bolsillo pueden ser en diferentes planes Medicare. <p data-bbox="435 1144 1385 1207">También puede usar el sitio web para informar a Medicare cualquier queja que tenga sobre ConnectiCare Choice Dual:</p> <ul data-bbox="488 1211 1414 1392" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="488 1211 1414 1392">● Informe a Medicare sobre su queja: Puede presentar una queja acerca de ConnectiCare Choice Dual directamente a Medicare. Para presentar una queja ante Medicare, visite www.medicare.gov/MedicareComplaintForm/home.aspx. Medicare toma sus quejas muy en serio y utilizará esta información para ayudar a mejorar la calidad del programa de Medicare. <p data-bbox="435 1423 1414 1638">Si no tiene una computadora, su centro para adultos mayores o la biblioteca local pueden ayudarle a visitar este sitio web utilizando sus computadoras. También puede llamar a Medicare y decirles qué información está buscando. Ellos encontrarán la información en el sitio web y la evaluarán con usted. (Puede llamar a Medicare al 1-800-MEDICARE [1-800-633-4227], las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Los usuarios de TTY deberán llamar al 1-877-486-2048).</p> |

Capítulo 2 Números de teléfono y recursos importantes**SECCIÓN 3 Programa estatal de asistencia con seguros de salud (ayuda gratuita, información y respuestas a sus preguntas sobre Medicare)**

El Programa estatal de asistencia con seguros de salud (State Health Insurance Assistance Program SHIP) es un programa gubernamental que cuenta con consejeros capacitados en cada estado. En Connecticut, el SHIP se llama CHOICES (programa de Connecticut para asistencia con el seguro de salud, difusión, información y derivación, consejería, detección de elegibilidad [Connecticut's program for Health insurance assistance, Outreach, Information and referral, Counseling, Eligibility Screening]).

CHOICES es un programa estatal independiente (no está vinculado con ninguna compañía de seguros o plan de salud) que recibe dinero del gobierno federal para ofrecer orientación gratuita local sobre seguros de salud a personas con Medicare.

Los consejeros de CHOICES pueden ayudarle a entender sus derechos de Medicare, a presentar quejas en relación con su atención o tratamiento médicos y a resolver los problemas con las facturas de Medicare. Los consejeros de CHOICES también pueden ayudarle si tiene preguntas o problemas en relación con Medicare, así como a comprender sus opciones de planes Medicare y responder preguntas sobre el cambio de plan.

MÉTODO PARA ACCEDER AL SHIP y OTROS RECURSOS:

- Visite <https://www.shiphelp.org> (haga clic en **SHIP LOCATOR [LOCALIZADOR DE SHIP]** en el medio de la página).
- Seleccione su **ESTADO** de la lista. Esto le llevará a una página con números de teléfono y recursos específicos para su estado.

| Método | CHOICES (SHIP de Connecticut): información de contacto |
|------------------|---|
| LLAMADAS | 1-800-994-9422 |
| TTY | 711 - Para llamar a este número, se necesita un equipo telefónico especial, y está destinado solo a personas con dificultades para oír o hablar. |
| CORREO | CHOICES Departamento de Servicios Sociales de Connecticut Departamento de Geriátría del Estado 55 Farmington Avenue - 12th Floor Hartford, CT 06105 |
| SITIO WEB | www.ct.gov/agingservices |

Capítulo 2 Números de teléfono y recursos importantes**SECCIÓN 4 Organización de mejora de la calidad**

Hay una Organización de mejora de la calidad designada para atender a beneficiarios de Medicare en cada estado. Para Connecticut, la Organización de mejora de la calidad se llama Acentra Health.

Acentra Health cuenta con un grupo de médicos y otros profesionales de atención médica a quienes Medicare les paga para que revisen y ayuden a mejorar la calidad de la atención para las personas con Medicare. Acentra Health es una organización independiente. No está relacionada con nuestro plan.

Debe comunicarse con Acentra Health ante cualquiera de estas situaciones:

- Si tiene una queja sobre la calidad de la atención que recibió.
- Si cree que la cobertura de su estadía hospitalaria termina demasiado pronto.
- Si cree que la cobertura de sus servicios de cuidado de salud en el hogar, atención en centro de enfermería especializada o en un centro integral de rehabilitación para pacientes ambulatorios (Comprehensive Outpatient Rehabilitation Facility, CORF) termina demasiado pronto.

| Método | Acentra Health (Organización de mejora de la calidad de Connecticut): información de contacto |
|------------------|---|
| LLAMADAS | 1-888-319-8452 Horario de atención: de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., los días de semana; y de 10:00 a.m. a 4:00 p.m., los fines de semana y feriados |
| TTY | 711 Para llamar a este número, se necesita un equipo telefónico especial, y está destinado solo a personas con dificultades para oír o hablar. Horario de atención: de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., los días de semana; y de 11:00 a.m. a 3:00 p.m., los fines de semana y feriados |
| FAX | 1-844-878-7921 |
| CORREO | Acentra Health 5201 West Kennedy Blvd. Suite 900 Tampa, FL 33609 |
| SITIO WEB | www.acentraqio.com/ |

SECCIÓN 5 Seguro Social

El Seguro Social es responsable de determinar la elegibilidad y manejar la inscripción para Medicare.

Los ciudadanos de EE. UU. y los residentes permanentes legales que tienen 65 años o más, o que tienen una discapacidad o enfermedad renal en etapa terminal y cumplen con ciertas condiciones, son elegibles para acceder a Medicare. Si ya está recibiendo cheques del Seguro Social, la inscripción en Medicare es automática. Si no recibe cheques del Seguro Social, debe inscribirse en Medicare. Para solicitar Medicare, puede llamar al Seguro Social o visitar la oficina del Seguro Social local.

Capítulo 2 Números de teléfono y recursos importantes

El Seguro Social también es responsable de determinar quién tiene que pagar un importe adicional por la cobertura de medicamentos de la Parte D debido a sus ingresos más altos. Si recibió una carta del Seguro Social donde se le informa que tiene que pagar el importe adicional y tiene preguntas acerca del importe, o si sus ingresos disminuyeron debido a un evento que ha supuesto un cambio en su situación vital, puede llamar al Seguro Social para solicitar una reconsideración. Si se muda o cambia su dirección postal, es importante llamar al Seguro Social para avisar.

| Método | Seguro Social: información de contacto |
|------------------|--|
| LLAMADAS | 1-800-772-1213 Las llamadas a este número son gratuitas. Disponible de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 7:00 p.m. Puede utilizar los servicios telefónicos automáticos del Seguro Social para obtener información grabada y realizar algunas transacciones durante las 24 horas del día. |
| TTY | 1-800-325-0778 Para llamar a este número, se necesita un equipo telefónico especial, y está destinado solo a personas con dificultades para oír o hablar. Las llamadas a este número son gratuitas. Disponible de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 7:00 p.m. |
| SITIO WEB | www.ssa.gov |

SECCIÓN 6 Medicaid

Medicaid es un programa conjunto del gobierno federal y estatal que brinda ayuda con los costos médicos a personas con ingresos y recursos limitados. Algunas personas con Medicare también son elegibles para acceder a Medicaid.

Los programas que se ofrecen a través de Medicaid ayudan a las personas con Medicare a pagar sus costos de Medicare, como las primas de Medicare. Entre estos “programas de ahorros de Medicare” se incluyen los siguientes:

- **Beneficiario calificado de Medicare (Qualified Medicare Beneficiary, QMB):** Ayuda a pagar las primas de Medicare Parte A y Parte B y la participación en los costos (como deducibles, coseguro y copagos). (Algunas personas con QMB también son elegibles para obtener los beneficios completos de Medicaid: [QMB+]).
- **Beneficiario específico de Medicare de bajos ingresos (Specified Low-Income Medicare Beneficiary, SLMB):** Ayuda a pagar las primas de la Parte B. (Algunas personas con SLMB también son elegibles para obtener los beneficios completos de Medicaid: [SLMB+]).
- **Persona calificada (Qualifying Individual, QI):** Ayuda a pagar las primas de la Parte B.
- **Persona discapacitada calificada con actividad laboral (Qualified Disabled & Working Individuals, QDWI):** Ayuda a pagar las primas de la Parte A.

Para obtener más información sobre Medicaid y sus programas, comuníquese con el Departamento de Servicios Sociales de Connecticut.

Para ser miembro de este plan, debe estar inscrito de manera dual en Medicare y Medicaid y cumplir con todos los demás requisitos de elegibilidad del plan al momento de la inscripción.

Capítulo 2 Números de teléfono y recursos importantes

| Método | Departamento de Servicios Sociales de Connecticut: información de contacto |
|------------------|--|
| LLAMADAS | 1-855-626-6632 El horario de atención es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. |
| TTY | 1-800-842-4524 Para llamar a este número, se necesita un equipo telefónico especial, y está destinado solo a personas con dificultades para oír o hablar. |
| CORREO | State of Connecticut Department of Social Services 55 Farmington Avenue Hartford, CT 06105 |
| SITIO WEB | www.ct.gov/dss |

La Oficina del representante de salud ayuda a las personas inscritas en Medicaid que tienen problemas con los servicios y la facturación. Pueden ayudarle a presentar una queja formal o una apelación ante nuestro plan.

| Método | Oficina del representante de salud – Información de contacto |
|------------------|--|
| LLAMADAS | 1-866-466-4446 El horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. |
| TTY | 711 De lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. |
| CORREO | Office of the Healthcare Advocate P.O. Box 1543 Hartford, CT 06144 Correo electrónico: Healthcare.advocate@ct.gov |
| SITIO WEB | www.ct.gov/OHA |

El Programa de defensa de atención de largo plazo de Connecticut (Connecticut Long Term Care Ombudsman Program) ayuda a las personas a obtener información acerca de hogares para ancianos y a resolver problemas entre los hogares para ancianos y los residentes y sus familias.

| Método | Programa de defensa de atención de largo plazo de Connecticut: información de contacto |
|-----------------|--|
| LLAMADAS | 1-866-388-1888 |
| TTY | 1-800-842-4524 Para llamar a este número, se necesita un equipo telefónico especial, y está destinado solo a personas con dificultades para oír o hablar. |

Capítulo 2 Números de teléfono y recursos importantes

| | |
|---------------|---|
| CORREO | Connecticut Long Term Care Ombudsman Program 55 Farmington Avenue Hartford, CT 06105-3730 |
|---------------|---|

Correo electrónico: ltpop@ct.gov

| | |
|------------------|--|
| SITIO WEB | www.ct.gov/ltpop |
|------------------|--|

SECCIÓN 7 Información acerca de programas que ayudan a las personas a pagar sus medicamentos con receta

El sitio web Medicare.gov (<https://www.medicare.gov/basics/costs/help/drug-costs>) proporciona información sobre cómo reducir los costos de sus medicamentos con receta. También hay otros programas destinados a brindar asistencia a personas con ingresos limitados; estos se describen a continuación.

Programa de “Ayuda Adicional” de Medicare

Debido a que es elegible para Medicaid, usted califica para recibir y recibe “Ayuda Adicional” de Medicare para pagar los gastos del plan para los medicamentos con receta. No necesita hacer nada más para obtener esta “Ayuda Adicional”.

Si tiene alguna pregunta sobre la “Ayuda Adicional”, llame al:

- 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227). Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048 (las 24 horas del día, los 7 días de la semana).
- La Oficina de Seguro Social al 1-800-772-1213, entre las 8 a.m. y las 7 p.m., de lunes a viernes. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-800-325-0778.
- Oficina de Medicaid de su estado (Consulte la Sección 6 de este capítulo para obtener la información de contacto).

Si cree que está pagando un importe de participación en los costos incorrecto cuando obtiene sus medicamentos con receta en una farmacia, nuestro plan tiene un proceso que le permite solicitar asistencia para obtener evidencia de su nivel de copago adecuado, o bien, si ya tiene la evidencia, presentarnos esta evidencia.

La documentación que acepta Medicare como evidencia incluye:

- Una copia de la tarjeta de Medicaid del beneficiario que incluya el nombre del beneficiario y una fecha de elegibilidad durante un mes después de junio del año calendario anterior.
- Una copia de un documento estatal que confirme el estado activo en Medicaid en un mes posterior a junio del año calendario anterior.
- Una copia impresa del archivo de inscripción electrónica estatal que demuestre el estado en Medicaid en un mes posterior a junio del año calendario anterior.
- Otra documentación proporcionada por el estado que demuestre el estado en Medicaid en un mes posterior a junio del año calendario anterior.
- Si se considera que es elegible, una solicitud presentada que confirme que usted es “...automáticamente elegible para recibir Ayuda Adicional...”.
- Para las personas que no se consideran elegibles, pero que presentan la solicitud y se determina que son elegibles para recibir el subsidio por bajos ingresos (LIS, siglas en inglés), una copia de la carta de otorgamiento de la Administración del Seguro Social (SSA, siglas en inglés).
- Si recibe servicios basados en la comunidad y el hogar (HCBS, siglas en inglés), una copia de un Aviso de acción, Aviso de determinación o Aviso de inscripción emitidos por el estado que incluya su nombre y la fecha de elegibilidad para HCBS en un mes posterior a junio del año calendario anterior.
- Si recibe servicios basados en la comunidad y el hogar, un comprobante del centro que demuestre el pago de Medicaid por un mes calendario completo en un mes posterior a junio del año calendario anterior.
- Si recibe servicios basados en la comunidad y el hogar, una copia de un documento estatal que confirme el pago de Medicaid en su nombre al centro por un mes calendario completo después de junio del año calendario anterior.

Capítulo 2 Números de teléfono y recursos importantes

- Si recibe servicios basados en la comunidad y el hogar, una impresión de pantalla de los sistemas de Medicaid estatal que demuestre su estado institucional en función de, al menos, un mes calendario completo para los pagos de Medicaid en un mes posterior a junio del año calendario anterior.
- Si recibe servicios basados en la comunidad y el hogar, una copia del plan de estos servicios aprobado por el estado (con su nombre y la fecha de entrada en vigor) que comience en un mes después de junio del año calendario anterior.
- Si recibe servicios basados en la comunidad y el hogar, una copia de una carta de aprobación de autorización previa emitida por el estado para estos servicios (con su nombre y la fecha de entrada en vigor) que comience en un mes posterior a junio del año calendario anterior.
- Si recibe servicios basados en la comunidad y el hogar, otra documentación proporcionada por el estado que demuestre el estado de elegibilidad para HCBS durante un mes después de junio del año calendario anterior.
- Si recibe servicios basados en la comunidad y el hogar, un documento emitido por el estado, como un aviso de pago, que confirme el pago por HCBS e incluya su nombre y las fechas de los HCBS.

Si no está seguro sobre qué documentación es necesaria para la evidencia, comuníquese con el Servicio de Atención a Miembros de nuestro plan y una persona le informará qué documentos son aceptables por Medicare como evidencia (los números de teléfono están impresos en la contraportada de este manual). Una vez que haya obtenido la documentación, el Servicio de Atención a Miembros puede indicarle a dónde enviar la información para el plan para actualizar sus registros con la cantidad de participación en los costos correcta.

- Cuando recibamos la evidencia que muestra su nivel de copago, actualizaremos nuestro sistema para que pueda pagar el copago correcto cuando reciba su próximo medicamento con receta en la farmacia. Si paga un copago más alto de lo que debería, recibirá un reembolso. Le enviaremos un cheque por el importe del pago excesivo o descontaremos de copagos futuros. Si la farmacia no le ha cobrado un copago y tiene registrado el copago como una deuda suya, le haremos el pago directamente a la farmacia. Si un estado pagó en su nombre, podríamos hacer el pago directamente al estado. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con el Servicio de Atención a Miembros.

¿Qué sucede si tiene Ayuda Adicional y cobertura de un Programa de asistencia de medicamentos para el SIDA (AIDS Drug Assistance Program, ADAP)? ¿Qué es el Programa de Asistencia de Medicamentos para el SIDA (ADAP)?

El Programa de Asistencia de Medicamentos para el SIDA (ADAP) ayuda a que las personas elegibles para el ADAP que padecen VIH/SIDA tengan acceso a medicamentos para el VIH que ayudan a salvarles la vida. Los medicamentos con receta de Medicare Parte D que también están en la lista de medicamentos del Programa de Asistencia de Medicamentos para el SIDA califican para la asistencia con la participación en los costos de los medicamentos con receta a través del Programa de Asistencia de Medicamentos para el SIDA de Connecticut (Connecticut AIDS Drug Assistance Program, CADAP), administrado por el Departamento de Salud Pública de Connecticut.

Nota: Para ser elegibles para el Programa de Asistencia de Medicamentos para el SIDA que funciona en su estado, las personas deben satisfacer determinados criterios, lo que incluye prueba de residencia en el estado y estado con respecto al VIH, bajos ingresos según lo defina el estado y condición de persona sin seguro o con seguro insuficiente. Si cambia de plan, notifique al trabajador de inscripciones del Programa de Asistencia de Medicamentos para el SIDA de su localidad para que pueda continuar recibiendo asistencia. Para obtener información sobre los criterios de elegibilidad, medicamentos cubiertos o cómo inscribirse en el programa, llame a CADAP al 1-800-424-3310 (TTY 711), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Capítulo 2 Números de teléfono y recursos importantes**El Plan de pagos de medicamentos con receta de Medicare**

El Plan de pagos de medicamentos con receta de Medicare es una nueva opción de pago que funciona con su cobertura de medicamentos actual, y puede ayudarle a administrar los costos de sus medicamentos al distribuirlos a través de pagos mensuales que varían a lo largo del año (enero a diciembre). Esta opción de pago podría ayudarle a administrar sus gastos, pero no le ahorra dinero ni reduce los costos de sus medicamentos. La “Ayuda Adicional” de Medicare y la ayuda de los Programas SPAP y ADAP, para quienes califican, tienen más ventajas que la participación en el plan de pagos de medicamentos con receta de Medicare. Todos los miembros son elegibles para participar en esta opción de pago, independientemente del nivel de ingresos, y todos los planes de medicamentos de Medicare y los planes de salud de Medicare con cobertura de medicamentos deben ofrecer esta opción de pago. Comuníquese con nosotros o visite Medicare.gov para averiguar si esta opción de pago es adecuada para usted.

| Método | El Plan de pago de medicamentos con receta de Medicare: información de contacto |
|------------------|--|
| LLAMADAS | 1-866-845-1803 Las llamadas a este número son gratuitas. El horario de atención es las 24 horas del día, los 7 días de la semana. El Servicio de Atención a Miembros también ofrece servicios gratuitos de interpretación disponibles para personas que no hablan inglés. |
| TTY | 1-800-716-3231 Para llamar a este número, se necesita un equipo telefónico especial, y está destinado solo a personas con dificultades para oír o hablar. Las llamadas a este número son gratuitas. Nuestro horario es las 24 horas del día, los 7 días de la semana. |
| CORREO | Plan de pago de medicamentos con receta de Medicare Express Scripts P.O. Box 2 Saint Louis, MO 63166 Esta dirección solo debe utilizarse para consultas generales. Se proporcionarán direcciones adicionales para los formularios de elección impresos y para el proceso de pago. |
| SITIO WEB | https://www.express-scripts.com/mppp |

SECCIÓN 8 Cómo comunicarse con la Junta de Retiro Ferroviario

La Junta de Retiro Ferroviario es una agencia federal independiente que administra programas integrales de beneficios para los trabajadores ferroviarios nacionales y sus familias. Si usted recibe su cobertura de Medicare a través de la Junta de Retiro Ferroviario, es importante que le informe si se muda o cambia su domicilio postal. Si tiene preguntas sobre sus beneficios de la Junta de Retiro Ferroviario, comuníquese con la agencia.

Capítulo 2 Números de teléfono y recursos importantes

| Método | Junta de Retiro Ferroviario: información de contacto |
|------------------|---|
| LLAMADAS | 1-877-772-5772 Las llamadas a este número son gratuitas. Si presiona “0”, puede hablar con un representante de la Junta de Jubilación para Empleados Ferroviarios de las 9:00 a.m. a las 3:30 p.m., lunes, martes, jueves y viernes, y de 9:00 a.m. a 12:00 p.m. los miércoles. Si presiona “1”, puede acceder a la Línea de ayuda automatizada de RRB con información grabada las 24 horas del día, incluidos los fines de semana y feriados. |
| TTY | 1-312-751-4701 Para llamar a este número, se necesita un equipo telefónico especial, y está destinado solo a personas con dificultades para oír o hablar. Las llamadas a este número <i>no</i> son gratuitas. |
| SITIO WEB | rrb.gov/ |

SECCIÓN 9 ¿Tiene seguro grupal u otro seguro de salud de un empleador?

Si usted (o su cónyuge o pareja doméstica) obtiene beneficios de su empleador o grupo de jubilados (o del de su cónyuge o pareja doméstica) como parte de este plan, puede llamar al administrador de beneficios del empleador o sindicato o al Servicio de Atención a Miembros si tiene alguna pregunta. Puede preguntar por su período de inscripción, primas o beneficios de salud de jubilado o del plan de su empleador (o los de su cónyuge o pareja doméstica). (Los números de teléfono del Servicio de Atención a Miembros se encuentran en la contraportada de este documento). También puede llamar al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227; TTY: 1-877-486-2048) si tiene preguntas relacionadas con su cobertura de Medicare en este plan.

Si tiene otra cobertura para medicamentos con receta a través de su empleador o grupo de jubilados (o del de su cónyuge o pareja doméstica), comuníquese con **el administrador de beneficios de ese grupo**. El administrador de beneficios puede ayudarle a determinar cómo funcionará su cobertura de medicamentos con receta actual con nuestro plan.

CAPÍTULO 3:

Uso del plan para sus servicios médicos y otros servicios cubiertos

Capítulo 3 Cómo utilizar el plan para obtener servicios médicos y otros servicios cubiertos

SECCIÓN 1 Lo que debe saber sobre cómo obtener atención médica y otros servicios como miembro de nuestro plan

Este capítulo explica lo que debe saber para utilizar el plan a fin de recibir atención médica y otros servicios cubiertos. En él, se proporcionan definiciones de términos y se explican las reglas que debe seguir para recibir los tratamientos médicos, servicios, equipos, medicamentos con receta y otros tipos de atención médica cubiertos por el plan.

Para obtener información detallada sobre qué atención médica y qué otros servicios están cubiertos por nuestro plan, utilice la tabla de beneficios en el siguiente capítulo, Capítulo 4 (*Tabla de Beneficios Médicos: lo que está cubierto*).

Sección 1.1 ¿Qué son los proveedores de la red y los servicios cubiertos?

- Los **proveedores** son médicos y otros profesionales de la atención médica a quienes el estado les otorga licencias para proporcionar atención y servicios médicos. El término proveedores también incluye los hospitales y otros centros de atención médica.
- Los **proveedores de la red** son los médicos y otros profesionales de atención médica, grupos médicos, hospitales y otros centros de atención médica que han acordado con nosotros aceptar nuestros pagos como pago completo. Hemos acordado que estos proveedores presten los servicios cubiertos a los miembros de nuestro plan. Es posible que los proveedores de nuestra red nos facturen directamente la atención que le proporcionan. Cuando visita a un proveedor de la red, usted no paga nada por los servicios cubiertos.
- Los **servicios cubiertos** incluyen toda la atención médica, los servicios de atención médica, los suministros, los equipos y los medicamentos con receta cubiertos por nuestro plan. Sus servicios cubiertos para la atención médica se indican en la Tabla de beneficios en el Capítulo 4. Los servicios cubiertos para medicamentos con receta se describen en el Capítulo 5.

Sección 1.2 Reglas básicas para recibir su atención médica y otros servicios cubiertos por el plan

Como plan de salud de Medicare, ConnectiCare Choice Dual debe cubrir todos los servicios que tienen cobertura en Original Medicare, y puede ofrecer otros servicios además de los cubiertos por Original Medicare. (Consulte la Tabla de beneficios médicos en la Sección 2 del Capítulo 4 para obtener más información).

ConnectiCare Choice Dual generalmente cubrirá su atención médica siempre y cuando:

- **La atención médica que reciba esté incluida en la Tabla de beneficios médicos del plan** (la tabla se encuentra en el Capítulo 4 de este documento).
- **La atención que reciba se considere médicamente necesaria.** Médicamente necesario significa que los servicios, los suministros, los equipos o los medicamentos son necesarios para la prevención, el diagnóstico o el tratamiento de su afección médica y cumplen los estándares aceptados de la práctica médica.
- **Debe recibir su atención médica de parte de un proveedor de la red** (para obtener más información al respecto, consulte la Sección 2 de este capítulo). En la mayoría de los casos, la atención médica que reciba de un proveedor fuera de la red (un proveedor que no forma parte de la red de nuestro plan) no estará cubierta. Esto significa que tendrá que pagarle al proveedor la totalidad de los servicios prestados. *A continuación le presentamos cuatro excepciones:*

Capítulo 3 Cómo utilizar el plan para obtener servicios médicos y otros servicios cubiertos

- El plan cubre la atención de emergencia o los servicios urgentemente necesarios que usted reciba de un proveedor fuera de la red. Para obtener más información al respecto y para saber el significado de atención de emergencia o servicios urgentemente necesarios, consulte la Sección 3 de este capítulo.
- Si necesita atención médica que Medicare exige que cubra nuestro plan, pero no hay especialistas en nuestra red que brinden esta atención, puede obtener esta atención de un proveedor fuera de la red al mismo costo compartido que usted paga normalmente dentro de la red. Necesitaremos evaluar una solicitud para la atención antes de que usted la reciba. Este es un proceso llamado autorización previa. En esta situación, cubriremos estos servicios como si recibiera la atención de un proveedor de la red. Para obtener más información sobre cómo conseguir aprobación para ver a un médico fuera de la red, consulte la Sección 2.3 de este capítulo.
- El plan cubre los servicios de diálisis renal que recibe en un centro de diálisis certificado por Medicare cuando usted se encuentra temporalmente fuera del área de servicio del plan o cuando su proveedor de este servicio no se encuentra disponible o no está accesible temporalmente. El costo compartido que usted paga al plan por servicios de diálisis nunca puede exceder el costo compartido de Original Medicare. Si se encuentra fuera del área de servicio del plan y recibe servicios de diálisis de un proveedor fuera de la red del plan, su costo compartido no puede exceder el costo compartido que paga dentro de la red. Sin embargo, si su proveedor habitual de servicios de diálisis dentro de la red no está disponible temporalmente y usted decide recibir servicios de un proveedor fuera de la red del plan mientras se encuentra dentro del área de servicio, el costo compartido de los servicios de diálisis puede ser mayor.
- El plan cubre determinados servicios dentales fuera de la red. Sus costos de bolsillo serán más altos cuando no visite a un dentista de la red. Usted se hará cargo de la diferencia entre los cargos del dentista y la tarifa del plan para los servicios cubiertos que se detallan en el Capítulo 4. El dentista que lo atiende no puede estar excluido del programa de Medicare.

SECCIÓN 2 Use proveedores en la red del plan para recibir atención médica y otros servicios

Sección 2.1 Puede elegir a un proveedor de atención primaria (Primary Care Provider, PCP) para que brinde y supervise su atención médica

¿Qué es un PCP y qué hace por usted?

PCP significa proveedor de atención primaria. Su proveedor de Cuidados Primarios puede ser un médico u otro profesional de la atención médica que cumpla los requisitos estatales y esté capacitado para brindarle atención médica básica. Los PCP dedican sus consultorios de atención primaria. La atención primaria incluye promoción de la salud, prevención de enfermedades, mantenimiento de la salud, orientación, educación para el paciente, diagnóstico y tratamiento de enfermedades agudas y crónicas.

¿Qué tipos de proveedores pueden actuar como un PCP?

Su PCP puede ser un médico de medicina familiar o medicina interna, un enfermero practicante, un médico geriátrico u otro profesional de la atención médica que cumpla con los requisitos del estado y esté capacitado para ofrecerle atención médica básica.

Capítulo 3 Cómo utilizar el plan para obtener servicios médicos y otros servicios cubiertos

¿Cuál es la función de un PCP?

Su PCP le brindará la mayor parte de su atención y le ayudará a organizar o coordinar el resto de los servicios cubiertos que usted obtenga como miembro de nuestro plan, tales como los siguientes: Estos incluyen los siguientes:

- Radiografías
- Análisis de laboratorio
- Terapias
- Atención de médicos especialistas
- Internaciones hospitalarias; y
- atención de seguimiento

¿Cuál es la función del PCP en la coordinación de los servicios cubiertos?

Los PCP coordinan los servicios para mejorar la atención y controlar los costos. Coordinar sus servicios incluye revisar o consultar con otros proveedores del plan sobre su atención. Si necesita determinados tipos de servicios o suministros cubiertos, es posible que necesite una aprobación por anticipado. En algunos casos, su PCP tendrá que obtener una autorización por anticipado (aprobación previa) de nosotros.

¿Cuál es la función del PCP en la toma de decisiones sobre una autorización previa o sobre cómo obtenerla, si corresponde?

Los PCP abogan por usted y coordinan su uso de todo el sistema de atención médica (incluida la autorización previa, si es necesaria). Los PCP a menudo colaboran con otros profesionales de la salud en su tratamiento y atención continua, según corresponda.

¿Cómo elige a su PCP?

Puede seleccionar un PCP mediante la versión más actual de nuestro *Directorio de proveedores* (o consulte nuestro sitio web en connecticare.com/medicare). Puede llamar al Servicio de Atención a Miembros para verificar que el médico continuó participando como un PCP en este plan (los números de teléfono están impresos en la contraportada de este manual). Si cambia de PCP, llame al nuevo proveedor para verificar que esté aceptando nuevos pacientes.

Hay una sección en su formulario de inscripción que puede completar para seleccionar un PCP. También puede iniciar sesión en el portal para miembros disponible en nuestro sitio web en connecticare.com/medicare e indicarnos el nombre de su PCP. Si no selecciona un PCP al momento de la inscripción, podemos asignarle uno. Usted puede cambiar de PCP en cualquier momento.

Cómo cambiar de PCP

Puede cambiar de PCP por cualquier motivo, en cualquier momento. Además, es posible que su PCP deje de formar parte de la red de proveedores de nuestro plan y usted deba encontrar un nuevo PCP.

También puede comunicarse con Servicio de Atención a Miembros (los números de teléfono están impresos en la contraportada de este manual) y le ayudaremos a hacer el cambio. Los cambios pueden tardar 24 horas en aparecer en el sistema, pero puede comenzar a ver a su PCP de inmediato.

Capítulo 3 Cómo utilizar el plan para obtener servicios médicos y otros servicios cubiertos

Sección 2.2 Cómo recibir atención de especialistas y de otros proveedores de la red

Un especialista es un médico que proporciona servicios de atención médica para una enfermedad específica o una determinada parte del cuerpo. Existen muchos tipos de especialistas. Estos son unos pocos ejemplos:

- Los oncólogos atienden a pacientes con cáncer.
- Los cardiólogos atienden a pacientes con afecciones cardíacas.
- Los ortopedistas atienden a pacientes con determinadas afecciones óseas, musculares o de las articulaciones.
- Como miembro de ConnectiCare Choice Dual no es necesario conseguir una derivación para obtener beneficios por servicios de especialistas. Aunque no es necesaria una derivación, es una buena idea usar su PCP para coordinar su atención de especialidad. Para algunos tipos de servicios, es posible que su PCP deba obtener aprobación por adelantado de ConnectiCare Choice Dual (esto se denomina obtener “autorización previa”).
- La “autorización previa” es la aprobación, por anticipado, de ConnectiCare Choice Dual para obtener ciertos servicios que no son de emergencia con el fin de que dichos servicios o suministros estén cubiertos bajo ConnectiCare Choice Dual. La decisión se basa en una necesidad médica. La solicitud de autorización previa no garantiza que se cubrirán los servicios. Se requiere autorización previa de ConnectiCare Choice Dual para determinados beneficios dentro y fuera de la red. Consulte la Sección 2.1 del Capítulo 4 para obtener información sobre qué servicios dentro de la red requieren autorización previa.
- No se cubrirán beneficios bajo ConnectiCare Choice Dual si recibe servicios o suministros después de que se haya denegado la autorización previa. Si recibe una explicación de beneficios en la que se declara que la reclamación fue denegada cuando era responsabilidad del proveedor del plan solicitar la autorización previa correspondiente, comuníquese con el Servicio de Atención a Miembros para que podamos ayudarle a resolver este problema (los números de teléfono están impresos en la contraportada de este manual).

¿Qué sucede si un especialista u otro proveedor de la red abandona nuestro plan?

Podemos implementar cambios en los hospitales, médicos y especialistas (proveedores) que forman parte de su plan durante el año. Si su médico o especialista abandona el plan, usted tiene ciertos derechos y protecciones, que se resumen a continuación:

- Aunque nuestra red de proveedores puede cambiar durante el año, Medicare exige que le proporcionemos acceso ininterrumpido a médicos y especialistas calificados.
- Le notificaremos que su proveedor abandonará nuestro plan, de modo que tenga tiempo para elegir uno nuevo.
 - Si su proveedor de atención primaria o de salud conductual abandona nuestro plan, le notificaremos si lo ha visto en los últimos tres años.
 - Si alguno de sus otros proveedores abandona nuestro plan, le notificaremos si se le ha asignado al proveedor, si actualmente recibe atención de ellos o si los ha visto en los últimos tres meses.
- Le ayudaremos a seleccionar un nuevo proveedor calificado dentro de la red al que pueda acceder para continuar con la atención.
- Si actualmente está recibiendo tratamiento médico o terapias con su proveedor actual, tiene derecho a solicitar que continúe el tratamiento médicamente necesario o las terapias que recibe, y trabajaremos con usted para garantizarlo.

Capítulo 3 Cómo utilizar el plan para obtener servicios médicos y otros servicios cubiertos

- Le proporcionaremos información sobre los diferentes períodos de inscripción disponibles para usted y las opciones que pueda tener para cambiar de plan.
- Haremos los arreglos para cualquier beneficio cubierto necesario por motivos médicos fuera de nuestra red de proveedores, pero con el costo compartido dentro de la red, cuando un proveedor o beneficio dentro de la red no esté disponible o no sea adecuado para satisfacer sus necesidades médicas. Solo pagaremos su atención fuera de la red si recibió autorización previa.
- Si se entera de que su médico o su especialista dejará el plan, comuníquese con nosotros para que podamos ayudarle a encontrar un proveedor nuevo que administre su atención.
- Si considera que no le hemos proporcionado un proveedor calificado para reemplazar a su proveedor anterior o que su atención no se administra de manera adecuada, tiene derecho a presentar una queja sobre la calidad de la atención a la QIO, un reclamo sobre la calidad de la atención al plan o ambas cosas. Consulte el Capítulo 9.

Sección 2.3 Cómo recibir atención de proveedores fuera de la red

Puede haber circunstancias en las que necesite recibir atención de proveedores fuera de la red. Por ejemplo:

- Un proveedor de un servicio especializado no está disponible dentro de la red.
- Diálisis de un proveedor fuera de la red cuando viaja fuera del área de servicio de los planes.
- Atención de urgencia y de emergencia.

Puede utilizar proveedores fuera de la red para obtener sus servicios dentales integrales y preventivos cubiertos. Sus gastos de bolsillo serán más altos. Además de su parte de los costos descritos en el Capítulo 4, usted se hará cargo de la diferencia entre los cargos del dentista y la tarifa del plan. El dentista que lo atiende no puede estar excluido del programa de Medicare.

Es responsabilidad de su proveedor participante preguntar sobre la obtención de una autorización por parte de ConnectiCare Choice Dual. Su proveedor deberá comunicarse con nosotros y proporcionar información clínica para su evaluación. Debe esperar nuestra decisión antes de consultar a un proveedor fuera de la red. Le notificaremos a usted y a su proveedor nuestra decisión.

Sus beneficios dentales de punto de servicio le permiten consultar a un dentista fuera de la red para obtener servicios cubiertos. Su dentista debe verificar los beneficios, las limitaciones y las exclusiones del plan, y solicitar autorización previa para algunos servicios antes de proporcionarle atención. Cuando visite a un dentista fuera de la red, le costará más. Esto se debe a que usted deberá pagar la diferencia entre la tarifa del plan y los cargos del dentista. Consulte a su dentista antes de recibir servicios para asegurarse de conocer su cobertura y cualquier costo de bolsillo. Si tiene beneficios dentales de Medicaid y desea que Medicaid cubra algunos o todos los costos no cubiertos por el plan, debe consultar a un dentista que también participe en el programa Medicaid. Para obtener más información sobre los beneficios cubiertos y las exclusiones, consulte el Capítulo 4. Para obtener la versión más actualizada de nuestro Directorio de proveedores y encontrar un proveedor de la red, puede visitar nuestro sitio web en connecticare.com/medicare. Si necesita atención de un especialista y no tiene un proveedor de la red disponible, infórmenos al llamar al Servicio de Atención a Miembros al **1-800-224-2273 (TTY 711)**

Capítulo 3 Cómo utilizar el plan para obtener servicios médicos y otros servicios cubiertos

SECCIÓN 3 Cómo obtener servicios en caso de emergencia o de necesidad urgente de atención médica, o durante una catástrofe

Sección 3.1 Cómo obtener atención si tiene una emergencia médica

¿Qué es una emergencia médica y qué debería hacer si tiene una?

Una **emergencia médica** es cuando usted, o cualquier otra persona prudente con un conocimiento promedio de salud y medicina, cree que presenta síntomas médicos que requieren atención médica inmediata para prevenir la pérdida de la vida (y, si está cursando un embarazo, la pérdida de un bebé en gestación), la pérdida de una extremidad o de su función, o la pérdida o un deterioro grave de una función corporal. Los síntomas médicos pueden ser una enfermedad, lesión, un dolor intenso o una afección médica que empeora rápidamente.

Si tiene una emergencia médica:

- **Obtenga ayuda lo más rápido posible.** Llame al 911 para recibir ayuda o diríjase a la sala de emergencia o al hospital más cercano. Si necesita una ambulancia, llámela. *No* es necesario que primero obtenga una aprobación o referido de su PCP. No es necesario que utilice un médico de la red. Puede recibir atención médica de emergencia cubierta cuando la necesite, en cualquier lugar de los Estados Unidos o sus territorios, y de cualquier proveedor con una licencia estatal adecuada, incluso si no forma parte de nuestra red.

¿Qué está cubierto si tiene una emergencia médica?

Nuestro plan cubre servicios de ambulancia en situaciones en las que llegar a una sala de emergencia por otro medio podría poner en peligro su salud. También cubrimos los servicios médicos que reciba durante la emergencia.

Los médicos que le están proporcionando atención de emergencia decidirán cuándo su afección es estable y la emergencia médica termina.

Una vez finalizada la emergencia, usted tiene derecho a recibir atención de seguimiento para asegurarse de que su afección se mantenga estable. Los médicos continuarán brindándole tratamiento hasta que se comuniquen con nosotros y planifiquen la atención adicional. La atención de seguimiento que reciba está cubierta por nuestro plan. Si recibe atención de emergencia por parte de proveedores fuera de la red, intentaremos que proveedores de la red se encarguen de su atención tan pronto como la afección médica y las circunstancias lo permitan.

¿Qué sucede si no se trataba de una emergencia médica?

Algunas veces, puede ser difícil saber si usted tiene una emergencia médica. Por ejemplo, usted podría buscar atención de emergencia (pensando que su salud se encuentra en grave peligro) y el médico puede decir que no era una emergencia médica a fin de cuentas. Si resulta que no era una emergencia, siempre que usted haya pensado razonablemente que su salud estaba en grave peligro, cubriremos su atención médica.

Capítulo 3 Cómo utilizar el plan para obtener servicios médicos y otros servicios cubiertos

Sin embargo, después de que el médico haya informado que *no* se trataba de una emergencia, cubriremos la atención médica adicional *solo* si usted la recibe de una de las siguientes dos maneras:

- Acude a un proveedor de la red para recibir la atención médica adicional.
- *O bien*, la atención médica adicional que usted recibe se considera “servicios urgentemente necesarios” y usted sigue las reglas para recibir esta atención de urgencia (para obtener más información al respecto, consulte la Sección 3.2, a continuación).

Sección 3.2 Cómo obtener atención en caso de una necesidad urgente de recibir servicios

¿Qué son los servicios necesarios con urgencia?

Un servicio cubierto por el plan que requiere atención médica inmediata que no es una emergencia es un servicio de urgencia si usted se encuentra temporalmente fuera del área de servicio del plan, o no es razonable, dado su tiempo, lugar y circunstancias, obtener este servicio de proveedores de la red con los que el plan tiene contrato. Algunos ejemplos de servicios de urgencia son enfermedades y lesiones médicas imprevistas, o brotes inesperados de afecciones existentes. Sin embargo, las visitas de rutina al proveedor médicamente necesarias, como los chequeos anuales, no se consideran urgentemente necesarias incluso si usted se encuentra fuera del área de servicio del plan o la red del plan no está disponible temporalmente.

Para acceder a los servicios urgentemente necesarios, puede encontrar un centro de atención de urgencia mediante el uso de la herramienta “Find a doctor” (Buscar un médico) en nuestro sitio web, connecticare.com/medicare. Si se encuentra fuera de nuestra área de servicio, puede encontrar el centro de atención médica urgente más cercano en Find Care Providers (Buscar proveedores de atención médica) en el sitio web medicare.gov. También puede llamar al Servicio de Atención a Miembros

Nuestro plan no cubre servicios de emergencia, servicios urgentemente necesarios ni ningún otro servicio de atención fuera de los Estados Unidos y sus territorios.

Ni Medicare ni ConnectiCare Choice Dual proporcionarán cobertura para atención médica de emergencia fuera de los Estados Unidos y sus territorios.

Sección 3.3 Cómo recibir atención durante una catástrofe

Si el gobernador de su estado, el secretario de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos, o el presidente de los Estados Unidos declara un estado de catástrofe o emergencia en su área geográfica, usted tiene derecho a recibir atención de su plan.

Visite el sitio web <https://www.connecticare.com/plans/medicare-advantage/medicare-disaster-policy> para obtener información sobre cómo obtener la atención necesaria durante una catástrofe.

Si no puede utilizar un proveedor de la red durante una catástrofe, su plan le permitirá obtener atención de proveedores fuera de la red de acuerdo con el costo compartido dentro de la red. Si no puede usar una farmacia de la red durante una catástrofe, podría llenar sus medicamentos con receta en una farmacia fuera de la red. Consulte la Sección 2.5 del Capítulo 5 para obtener más información.

Capítulo 3 Cómo utilizar el plan para obtener servicios médicos y otros servicios cubiertos

SECCIÓN 4 ¿Qué sucede si le facturan directamente el costo total de los servicios?

Sección 4.1 Puede solicitarnos que paguemos por servicios cubiertos

Si pagó por los servicios cubiertos, o si recibió una factura por el costo total de los servicios médicos cubiertos, consulte el Capítulo 7 (*Cómo solicitarnos que paguemos nuestra parte de una factura que usted recibió por servicios médicos o medicamentos cubiertos*) para obtener información sobre lo que debe hacer.

Sección 4.2 ¿Qué debe hacer si los servicios no están cubiertos por nuestro plan?

ConnectiCare Choice Dual cubre todos los servicios médicamente necesarios según se indica en la Tabla de beneficios médicos en el Capítulo 4 de este documento. Si recibe servicios no cubiertos por nuestro plan u obtiene servicios fuera de la red que no se autorizaron, usted tendrá que pagar el costo total de los servicios.

Para los servicios cubiertos que tienen una limitación de beneficios, usted también paga el costo total de todos los servicios que obtenga una vez que haya agotado su beneficio para ese tipo de servicio cubierto. Una vez que alcanza un límite de beneficios, el costo que paga no se considera parte de su gasto máximo de bolsillo.

Capítulo 3 Cómo utilizar el plan para obtener servicios médicos y otros servicios cubiertos

SECCIÓN 5 ¿Cómo se cubren los servicios médicos cuando participa en un estudio de investigación clínica?

Sección 5.1 ¿Qué es un estudio de investigación clínica?

Un estudio de investigación clínica (también llamado *ensayo clínico*) es una forma en la que los médicos y científicos prueban nuevos tipos de atención médica, por ejemplo, cómo funciona un nuevo medicamento contra el cáncer. Ciertos estudios de investigación clínica están aprobados por Medicare. Los estudios de investigación clínica aprobados por Medicare generalmente solicitan voluntarios para participar en el estudio.

Una vez que Medicare apruebe el estudio y usted manifieste su interés en participar, una de las personas que trabaja en el estudio se comunicará con usted para explicarle más acerca del estudio y determinar si usted reúne los requisitos establecidos por los científicos que lo llevan a cabo. Usted puede participar en el estudio siempre y cuando cumpla con esos requisitos y comprenda plenamente y acepte lo que implica su participación en el estudio.

Si participa en un estudio aprobado por Medicare, Original Medicare paga la mayor parte de los costos de los servicios cubiertos que usted recibe como parte del estudio. Si nos informa que está participando en un ensayo clínico calificado, solo tendrá que pagar el costo compartido dentro de la red para los servicios de ese ensayo. Si pagó más (por ejemplo, si ya ha pagado el monto de costo compartido de Original Medicare), le reembolsaremos la diferencia entre el importe que pagó y el importe del costo compartido dentro de la red. Sin embargo, deberá proporcionar documentación que demuestre cuánto pagó. Cuando usted forma parte de un estudio de investigación clínica, puede permanecer inscrito en nuestro plan y continuar recibiendo el resto de su atención médica (la atención médica que no está relacionada con el estudio) a través de nuestro plan.

Si desea participar en un estudio de investigación clínica aprobado por Medicare, *no* es necesario que nos informe u obtenga nuestra aprobación o la de su PCP. Los proveedores que le brindan atención médica como parte del estudio de investigación clínica *no* tienen que ser necesariamente parte de la red de proveedores de nuestro plan. Tenga en cuenta que esto no incluye beneficios de los que nuestro plan sea responsable, que incluyen, como componente, un ensayo clínico o registro para evaluar el beneficio. Estos incluyen ciertos beneficios especificados en las determinaciones de cobertura nacional que requieren cobertura con desarrollo de evidencia (NCD-CED, siglas en inglés) y en los estudios de exención dispositivos experimentales (IDE, siglas en inglés), y pueden estar sujetos a autorización previa y otras reglas del plan.

Aunque no es necesario obtener el permiso de nuestro plan para participar en un estudio de investigación clínica, que está cubierto para las personas inscritas en Medicare Advantage a través de Original Medicare, le recomendamos que nos comunique con antelación cuando decida participar en ensayos clínicos calificados por Medicare.

Si usted participa en un estudio que Medicare *no* ha aprobado, *usted será responsable de pagar todos los costos de su participación en el estudio.*

Sección 5.2 Cuando participa en un estudio de investigación clínica, ¿quién paga qué?

Una vez que se inscribe en un estudio de investigación clínica aprobado por Medicare, Original Medicare cubre los artículos y servicios de rutina que recibe como parte del estudio, incluidos los siguientes:

Capítulo 3 Cómo utilizar el plan para obtener servicios médicos y otros servicios cubiertos

- Habitación y comida por una estadía hospitalaria que Medicare pagaría incluso si usted no estuviera participando en un estudio.
- Una operación u otro procedimiento médico, si este forma parte del estudio de investigación
- Tratamiento de los efectos secundarios y las complicaciones de la nueva atención médica.

Después de que Medicare haya pagado su parte del costo por estos servicios, nuestro plan pagará la diferencia entre el importe de la participación en los costos de Original Medicare y el importe de su participación en los costos dentro de la red como miembro de nuestro plan. Esto significa que usted pagará el mismo importe por los servicios que reciba como parte del estudio como si los recibiera de nuestro plan. Si usted acude a un proveedor de Medicaid, y los servicios que recibe generalmente están cubiertos por su plan de Medicaid, podemos cubrir los costos no pagados por nuestro plan. Sin embargo, debe presentar documentación que demuestre el importe del costo compartido que pagó. Para obtener más información sobre cómo enviar solicitudes de pago, consulte el Capítulo 7.

Cuando usted forma parte de un estudio de investigación clínica, **ni Medicare ni nuestro plan pagarán ninguno de los siguientes servicios:**

- Por lo general, Medicare *no* pagará el artículo o servicio nuevo que el estudio esté evaluando, a menos que Medicare cubra el artículo o servicio, aun cuando usted *no* participe en un estudio.
- Artículos o servicios proporcionados al solo efecto de reunir datos y que no se utilizan en su atención médica directa. Por ejemplo, Medicare no pagaría las tomografías computadas (CT) mensuales que se realicen como parte del estudio si su afección médica generalmente requeriría una sola CT.
- Artículos y servicios habitualmente proporcionados por los patrocinadores de la investigación sin cargo para cualquier afiliado en el ensayo.

¿Desea obtener más información?

Para obtener más información sobre cómo participar en un estudio de investigación clínica, visite el sitio web de Medicare y lea o descargue la publicación *Medicare and Clinical Research Studies* (Medicare y los estudios de investigación clínica). (La publicación está disponible en www.medicare.gov/Pubs/pdf/02226-Medicare-and-Clinical-Research-Studies.pdf). También puede llamar al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227), las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048.

SECCIÓN 6 Reglas para obtener atención en una institución religiosa de atención de la salud no médica

Sección 6.1 ¿Qué es una institución religiosa de atención de la salud no médica?

Una institución religiosa de atención de la salud no médica es un centro que proporciona atención para una afección que con normalidad sería tratada en un hospital o centro de enfermería especializada. En cambio, si recibir atención en un hospital o en un centro de enfermería especializada está en contra de las creencias religiosas de los miembros, le brindaremos la cobertura de atención en una institución religiosa de atención de la salud no médica. Este beneficio se proporciona solamente para los servicios para pacientes hospitalizados de la Parte A (servicios de atención de la salud no médicos).

Capítulo 3 Cómo utilizar el plan para obtener servicios médicos y otros servicios cubiertos

Sección 6.2 Cómo recibir atención de una institución religiosa de atención de la salud no médica

Para obtener atención por parte de una institución religiosa de atención de la salud no médica, debe firmar un documento legal que exprese que se opone a consciencia a obtener tratamiento médico que sea **no exceptuado**.

- La atención médica o el tratamiento **no exceptuados** son cualquier atención médica o tratamiento que sean *voluntarios* y *no exigidos* por ninguna ley local, estatal o federal.
- El tratamiento médico **exceptuado** es cualquier atención médica o tratamiento que *no* sean voluntarios o que *sean exigidos* por la ley local, estatal o federal.

Para tener cobertura de nuestro plan, la atención que reciba de una institución religiosa de atención de la salud no médica debe cumplir con las siguientes condiciones:

- El centro que brinda la atención debe estar certificado por Medicare.
- La cobertura de nuestro plan de los servicios que usted recibe se limita a los aspectos *no religiosos* de la atención.
- Si obtiene servicios de esta institución que se le proporcionan en un centro, se aplican las siguientes condiciones:
 - Debe tener una afección médica que le permitiría recibir servicios cubiertos para la atención hospitalaria para pacientes ingresados o atención en centro de enfermería especializada.
 - Y debe obtener la aprobación de nuestro plan por adelantado, antes de que lo ingresen en el centro; de lo contrario, su estadía no tendrá cobertura.

Se aplican límites de cobertura. Consulte la descripción de su beneficio para pacientes ingresados en la Tabla de beneficios médicos que se encuentra en el Capítulo 4 de este documento.

SECCIÓN 7 Reglas para la adquisición del equipo médico duradero

Sección 7.1 ¿Será propietario del equipo médico duradero después de realizar una cantidad determinada de pagos conforme a nuestro plan?

El equipo médico duradero (DME, siglas en inglés) incluye artículos como equipos y suministros de oxígeno, sillas de rueda, andadores, sistemas de colchón motorizado, muletas, suministros para diabéticos, dispositivos de generación del habla, bombas de infusión intravenosa, nebulizadores y camas de hospital que solicite un proveedor para uso en el hogar. Ciertos artículos, como los protésicos, son siempre de propiedad del miembro. En esta sección, analizaremos otros tipos de equipo médico duradero que se deben alquilar.

En Original Medicare, las personas que alquilan ciertos tipos de equipo médico duradero adquieren la propiedad del equipo después de pagar los copagos del artículo durante 13 meses. Sin embargo, como miembro de ConnectiCare Choice Dual, por lo general, no adquirirá la propiedad de los artículos alquilados de equipo médico duradero, sin importar cuántos copagos realice por él mientras es miembro de nuestro plan, incluso si realizó hasta 12 pagos consecutivos por el artículo de equipo médico duradero mientras estaba inscrito en Original Medicare, antes de inscribirse en nuestro plan.

Capítulo 3 Cómo utilizar el plan para obtener servicios médicos y otros servicios cubiertos

¿Qué sucede con los pagos realizados para el equipo médico duradero si se cambia a Original Medicare?

Si no adquirió la propiedad del artículo de DME mientras estuvo en nuestro plan, deberá realizar 13 nuevos pagos consecutivos después de cambiarse a Original Medicare para poder adquirirlo. Los pagos realizados mientras está inscrito en su plan no se tienen en cuenta.

Ejemplo 1: Usted realizó 12 pagos consecutivos o menos por el artículo mientras estaba inscrito en Original Medicare y luego se inscribió en nuestro plan. Los pagos que realizó mientras estaba inscrito en Original Medicare no se tienen en cuenta.

Ejemplo 2: Usted realizó 12 pagos consecutivos o menos por el artículo mientras estaba inscrito en Original Medicare y luego se inscribió en nuestro plan. Usted estaba inscrito en nuestro plan, pero no adquirió la propiedad mientras estaba inscrito en nuestro plan. Luego regresó a Original Medicare. Deberá realizar 13 nuevos pagos consecutivos después de regresar a Original Medicare para poder adquirir la propiedad del artículo. Todos los pagos anteriores (ya sea a nuestro plan o a Original Medicare) no se tendrán en cuenta.

SECCIÓN 7.2 Reglas para equipos de oxígeno, suministros y mantenimiento

¿Qué beneficios de oxígeno le corresponden?

Si califica para la cobertura de equipos de oxígeno de Medicare, ConnectiCare Choice Dual cubrirá lo siguiente:

- Alquiler de equipos de oxígeno
- Suministro y contenido de oxígeno
- Tubos y accesorios de oxígeno relacionados para el suministro y contenidos de oxígeno
- Mantenimiento y reparaciones de equipos de oxígeno

Si deja ConnectiCare Choice Dual o ya no requiere equipos de oxígeno desde un punto de vista médico, entonces los equipos de oxígeno deben ser devueltos.

¿Qué sucede si abandona su plan y regresa a Original Medicare?

Original Medicare exige que un proveedor de equipos de oxígeno le brinde servicios durante cinco años. Durante los primeros 36 meses, usted alquila el equipo. Durante los 24 meses restantes, el proveedor proporciona el equipo y los servicios de mantenimiento (usted sigue siendo responsable del copago correspondiente al oxígeno). Después de cinco años, puede optar por seguir recibiendo servicios de la misma empresa o por cambiar de empresa. En ese momento, el ciclo de cinco años comienza de nuevo, incluso si no cambia de empresa, por lo que deberá pagar copagos durante los primeros 36 meses. Si se inscribe en nuestro plan o lo abandona, el ciclo de cinco años comienza de nuevo.

CAPÍTULO 4:

*Tabla de beneficios médicos (lo que
está cubierto)*

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto)

SECCIÓN 1 Comprensión de los servicios cubiertos

Este capítulo proporciona una Tabla de beneficios médicos que enumera sus servicios cubiertos como miembro de ConnectiCare Choice Dual. Más adelante en este capítulo, puede encontrar información sobre los servicios médicos que no están cubiertos. También se explican los límites en ciertos servicios.

Sección 1.1 Usted no paga nada por sus servicios cubiertos

Como recibe asistencia de Medicaid, usted no paga nada por sus servicios cubiertos, en tanto y en cuanto siga las reglas del plan para obtener su atención. (Consulte el Capítulo 3 para obtener más información acerca de las reglas del plan para obtener atención).

Sección 1.2 ¿Cuál es el importe máximo que pagará por los servicios médicos cubiertos de Medicare Parte A y Parte B?

Nota: Debido a que nuestros miembros también reciben asistencia de Medicaid, muy pocos miembros alcanzan alguna vez este gasto máximo de bolsillo. Usted no es responsable de pagar ningún gasto de bolsillo que se compute para el importe de gasto máximo de bolsillo para los servicios cubiertos de la Parte A y la Parte B.

Debido a que está inscrito en un plan Medicare Advantage, existe un límite en el importe que debe pagar de su bolsillo cada año por los servicios médicos que están cubiertos por Medicare Parte A y Medicare Parte B. Este límite se denomina gasto máximo de bolsillo (MOOP, siglas en inglés) por los servicios médicos. Para el año calendario 2025, este importe es de **\$2,000**.

Los importes que usted paga u otros pagan por usted (como el programa CT DSS Medicaid) por copagos y coseguro por los servicios cubiertos computan para este importe de gasto máximo de bolsillo. Los importes que paga por los medicamentos con receta Parte D no computan para el importe de gasto máximo de bolsillo. Además, los importes que paga por algunos servicios no computan para el gasto máximo de bolsillo. Estos servicios se marcan con un asterisco en la Tabla de beneficios médicos. Si llega al importe de gasto máximo de bolsillo de **\$2,000**, no deberá pagar gastos de bolsillo por el resto del año por los servicios cubiertos de la Parte A y la Parte B. Sin embargo, usted debe continuar pagando la prima de Medicare Parte B (a menos que Medicaid u otro tercero paguen por usted la prima de la Parte B).

SECCIÓN 2 Use la *Tabla de beneficios médicos* para determinar lo que está cubierto

Sección 2.1 Sus beneficios médicos como miembro del plan

La Tabla de beneficios médicos en las siguientes páginas enumera los servicios cubiertos por ConnectiCare Choice Dual. La cobertura de medicamentos con receta Parte D se explica en el Capítulo 5. Los servicios indicados en la Tabla de beneficios médicos están cubiertos solo cuando se cumplen los siguientes requisitos de cobertura:

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto)

- Sus servicios cubiertos por Medicare deben proporcionarse conforme a las pautas de cobertura establecidas por Medicare.
- Los servicios (incluida la atención médica, los servicios, los suministros, los equipos y los medicamentos con receta de la Parte B) *deben* ser médicamente necesarios. Médicamente necesario significa que los servicios, los suministros o los medicamentos son necesarios para la prevención, el diagnóstico o el tratamiento de su afección médica y cumplen los estándares aceptados de la práctica médica.
- Para los nuevos afiliados, su plan de atención coordinada de Medicare Advantage debe proporcionar un período de transición mínimo de 90 días, durante el cual es posible que el nuevo plan Medicare Advantage no requiera autorización previa para ningún curso de tratamiento activo, incluso si el curso de tratamiento fue para un servicio que comenzó con un proveedor fuera de la red.
- Usted recibe atención de un proveedor de la red. En la mayoría de los casos, la atención que reciba de un proveedor fuera de la red no estará cubierta a menos que se trate de atención de urgencia o de emergencia o a menos que su plan o un proveedor de la red le haya otorgado un referido. Esto significa que tendrá que pagarle al proveedor la totalidad de los servicios prestados.
- Algunos de los servicios indicados en la Tabla de beneficios médicos están cubiertos *solo* si su médico u otro proveedor de la red obtienen la aprobación por adelantado (a veces denominada autorización previa) de nuestra parte. Los servicios cubiertos que necesitan aprobación por adelantado están marcados con una nota al pie en negritas en la Tabla de beneficios médicos.
- Si aprobamos una solicitud de autorización previa para un curso de tratamiento, la aprobación será válida durante el tiempo que sea médicamente razonable y necesario para evitar interrupciones en la atención de acuerdo con los criterios de cobertura aplicables, su historial médico y la recomendación del proveedor tratante.

Otras cuestiones importantes que debe saber acerca de nuestra cobertura:

- Usted tiene cobertura de Medicare y de Medicaid. Medicare cubre el cuidado de la salud y los medicamentos con receta. Medicaid cubre su participación en los costos para los servicios de Medicare. Medicaid también cubre servicios que Medicare no cubre. Medicaid pagará su costo compartido solo si visita proveedores que participan en Medicaid. Estos proveedores se enumeran en nuestro directorio.
- Al igual que todos los planes de salud de Medicare, cubrimos todo lo que cubre Original Medicare. (Si desea conocer más sobre la cobertura y los costos de Original Medicare, consulte su manual *Medicare y Usted 2025*. Consúltelo en línea, en www.medicare.gov o solicite una copia llamando al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227), las 24 horas, los 7 días de la semana. Los usuarios de TTY deberán llamar al 1-877-486-2048).
- Para todos los servicios preventivos que están cubiertos sin costo en Original Medicare, también cubrimos el servicio sin costo para usted.
- Si Medicare agrega cobertura para cualquier servicio nuevo durante 2025, Medicare o nuestro plan cubrirán esos servicios.
- Si usted se encuentra dentro del período de tres meses de nuestro plan durante el que se presume la continuación de la elegibilidad, continuaremos proporcionando todos los beneficios de Medicare cubiertos por el plan Medicare Advantage. Sin embargo, durante este periodo, usted será responsable de pagar las primas de Medicare o la participación en los costos por los cuales el estado sería de otra manera responsable si usted no hubiese perdido su elegibilidad para Medicaid. El importe que paga por los servicios cubiertos por Medicare puede aumentar durante este período.

Usted no paga nada por los servicios detallados en la Tabla de beneficios, siempre y cuando cumpla con los requisitos de cobertura antes descritos.

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos
(lo que está cubierto)

| |
|---|
| Lo que debe saber acerca de los servicios listados a continuación en la Tabla de beneficios médicos |
| ConnectiCare solo pagará los servicios que están cubiertos por Medicare o que están señalados específicamente como cubiertos en los documentos de su plan. |
| Si consulta a un dentista fuera de la red por sus servicios dentales cubiertos, será responsable de la diferencia de costo entre la tarifa del plan y los cargos del dentista. Según su nivel de asistencia, es posible que sea responsable de los costos compartidos si no consulta a un proveedor aprobado por Medicaid en la red Choice. |
| Para que Medicaid cubra la participación en los costos de sus servicios cubiertos por Medicare, debe consultar a un proveedor de la red Choice que también participe en Medicaid. En el <i>Directorio de proveedores</i> , los proveedores participantes de Medicaid están marcados con un “●” |
| Antes de pagar por un servicio, recuerde consultar con Medicaid para ver si el servicio está cubierto por su Medicaid. |



 Verá esta manzana junto a los servicios preventivos en la Tabla de beneficios.

Tabla de beneficios médicos

| Servicios cubiertos para usted | Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios |
|--|--|
| <p> Examen de detección de aneurisma aórtico abdominal</p> <p>Un único ultrasonido de detección para las personas en riesgo. El plan solo cubre este examen si tiene ciertos factores de riesgo y tiene un referido de su médico, asistente del médico, enfermero practicante o especialista en enfermería clínica.</p> | <p>No hay coseguro, copago ni deducible para miembros elegibles por esta detección preventiva.</p> |
| <p>Acupuntura para dolor lumbar crónico</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen:</p> <p>Se cubren hasta 12 visitas en 90 días para beneficiarios de Medicare en las siguientes circunstancias:</p> <p>A los fines de este beneficio, el dolor lumbar crónico se define de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● dura 12 semanas o más; ● inespecífico, en el sentido de que no tiene una causa sistémica identificable; ● (es decir, no está asociado con enfermedad metastásica, inflamatoria, infecciosa, etc.); ● no asociado con cirugía; y ● no relacionado con el embarazo. <p>SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA DESPUÉS DE 12 VISITAS</p> <p>(continúa en la siguiente página)</p> | <p>Copago de \$0 para cada visita de acupuntura cubierta por Medicare.</p> |




**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos
(lo que está cubierto)**

| Servicios cubiertos para usted | Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios |
|---|--|
| <p>Acupuntura para dolor lumbar crónico (continuación)</p> <p>Se cubrirán ocho sesiones adicionales para aquellos pacientes que demuestren una mejora. No se pueden administrar más de 20 tratamientos de acupuntura anualmente.</p> <p>El tratamiento debe interrumpirse si el paciente no mejora o empeora.</p> <p>Requisitos del proveedor: Los médicos (según se define en 1861(r)(1) de la Ley del Seguro Social (la Ley)) pueden proporcionar acupuntura de acuerdo con los requisitos estatales aplicables.</p> <p>Los asistentes médicos (PA, siglas en inglés), el personal de enfermería profesional (NP, siglas en inglés)/especialistas en enfermería clínica (CNS, siglas en inglés) (según se identifica en 1861(aa) (5) de la Ley), y el personal auxiliar pueden proporcionar acupuntura si cumplen con todos los requisitos estatales aplicables y tienen lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● un título de maestría o doctorado en acupuntura o Medicina Oriental de una escuela acreditada por la Comisión de Acreditación de Acupuntura y Medicina Oriental (Acupuncture and Oriental Medicine, ACAOM); ● una licencia actual, completa, activa y sin restricciones para practicar acupuntura en un estado, territorio o mancomunidad (es decir, Puerto Rico) de los Estados Unidos o el Distrito de Columbia. <p>El personal auxiliar que proporcione servicios de acupuntura debe encontrarse bajo el nivel adecuado de supervisión de un médico, un asistente médico, un profesional de enfermería practicante o un especialista en enfermería clínica, según lo exigido por nuestras reglamentaciones del Título 42, Secciones 410.26 y 410.27, del Código de Regulaciones Federales (CFR, siglas en inglés).</p> <p>SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA DESPUÉS DE 12 VISITAS</p> | |




**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos
(lo que está cubierto)**

| Servicios cubiertos para usted | Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios |
|--|--|
| <p>Servicios de ambulancia</p> <ul style="list-style-type: none"> Los servicios de ambulancia cubiertos, ya sea en una situación de emergencia o no, incluyen servicios de ambulancia terrestre, aéreo rotativo y fijo, hacia el centro médico adecuado más cercano que pueda proporcionar atención médica solo si se proporcionan a un miembro cuya afección médica sea tal que otros medios de transporte podrían poner en peligro la salud de la persona o si están autorizados por el plan. Si los servicios de ambulancia cubiertos no son para una situación de emergencia, debe documentarse que la afección del miembro es tal que otros medios de transporte podrían poner en peligro su salud y que el transporte en ambulancia es médicamente necesario. <p>*Los servicios de ambulancia (terrestre o aérea) no están cubiertos fuera de los Estados Unidos o sus territorios.</p> <p>SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA PARA SERVICIOS DE AMBULANCIA QUE NO SON DE EMERGENCIA CUBIERTOS POR MEDICARE</p> | <p>Copago de \$0 por cada viaje de ida en ambulancia aérea cubierto por Medicare.</p> |
| <p>Examen físico anual</p> <p>Cubierto una vez por año calendario.</p> <p>El examen físico anual incluye la actualización de su historial médico, medición de signos vitales, estatura, peso, índice de masa corporal, presión arterial, control de agudeza visual y otras mediciones de rutina.</p> <p>Es posible que este beneficio no cubra algunos servicios que su médico u otro proveedor de atención médica deseen que usted reciba. Estos incluyen pruebas de laboratorio y pruebas para detectar o tratar una afección. Es posible que usted tenga que pagar estas pruebas, incluso si se realizan durante su examen físico anual. Sus participaciones en los costos por las pruebas se describen en esta Tabla de beneficios médicos.</p> <p>UN PROVEEDOR DE ATENCIÓN PRIMARIA (PCP) DEBE PROPORCIONARLOS</p> | <p>Copago de \$0 por el examen físico anual cubierto.</p> |


Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto)

| Servicios cubiertos para usted | Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios |
|--|---|
| <p> Visita de bienestar anual</p> <p>Si usted ha tenido la Parte B durante más de 12 meses, puede obtener una visita de bienestar anual para desarrollar o actualizar un plan de prevención personalizado basado en sus factores de riesgo y salud actuales. Esto se cubre una vez cada 12 meses.</p> <p>Nota: Su primera visita de bienestar anual no se puede llevar a cabo dentro de los 12 meses de su visita preventiva de <i>Bienvenida a Medicare</i>. Sin embargo, no necesita haber tenido una visita de <i>Bienvenida a Medicare</i> para estar cubierto para las visitas de bienestar anuales después de haber tenido la Parte B durante 12 meses.</p> | <p>No hay coseguro, copago ni deducible por la visita de bienestar anual.</p> |
| <p> Prueba de densidad ósea</p> <p>Para las personas que califican (generalmente, esto significa personas en riesgo de perder masa ósea o de tener osteoporosis), los siguientes servicios están cubiertos cada 24 meses o con más frecuencia si fueran médicamente necesarios: procedimientos para identificar masa ósea, detectar pérdida ósea o determinar la calidad de los huesos, incluida la interpretación médica de los resultados.</p> | <p>No hay coseguro, copago ni deducible por una prueba de densidad ósea cubierta por Medicare.</p> |
| <p> Examen de detección de cáncer de mama (mamografías)</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Una mamografía de detección temprana entre los 35 y 39 años. ● Una mamografía de detección cada 12 meses para mujeres mayores de 40 años. ● Exámenes clínicos de mamas cada 24 meses. | |
| <p>Servicios de rehabilitación cardíaca</p> <p>Los programas integrales de servicios de rehabilitación cardíaca que incluyen ejercicios, educación y orientación están cubiertos para los miembros que cumplen ciertas condiciones y tienen una orden del médico. El plan también cubre programas de rehabilitación cardíaca intensiva que, generalmente, son más rigurosos o más intensos que los programas de rehabilitación cardíaca.</p> <p>Tiene la opción de obtener ciertos servicios de rehabilitación cardíaca a través de una visita presencial o por medio de telesalud con un proveedor de la red que ofrezca el servicio por medio de telesalud.</p> | <p>Copago de \$0 por cada visita de servicios de rehabilitación cardíaca en consultorio o de telesalud cubierta por Medicare.</p> <p>Copago de \$0 por los servicios de rehabilitación cardíaca intensiva cubiertos por Medicare.</p> |

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos
(lo que está cubierto)

| Servicios cubiertos para usted | Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios |
|---|---|
| <p> Visita de reducción de riesgos de enfermedades cardiovasculares (terapia para enfermedades cardiovasculares)</p> <p>Cubrimos una visita por año con su médico de atención primaria a fin de reducir el riesgo de enfermedad cardiovascular. Durante esta visita, el médico puede analizar con usted el uso de aspirina (si corresponde), controlar su presión arterial y darle consejos para garantizar que se alimente bien.</p> | <p>No hay coseguro, copago ni deducible por el beneficio preventivo de terapia conductual intensiva contra enfermedades cardiovasculares.</p> |
| <p> Pruebas de enfermedades cardiovasculares</p> <p>Exámenes de sangre para la detección de enfermedades cardiovasculares (o anomalías relacionadas con un riesgo elevado de enfermedad cardiovascular) una vez cada 5 años (60 meses).</p> | <p>No hay coseguro, copago ni deducible para las pruebas de detección de enfermedades cardiovasculares que están cubiertas una vez cada 5 años.</p> |
| <p> Examen de detección de cáncer vaginal y de cuello uterino</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Para todas las mujeres: Los exámenes de Pap y los exámenes pélvicos están cubiertos una vez cada 24 meses. ● Si presenta un riesgo elevado de desarrollar cáncer de cuello uterino o vaginal o ha tenido una prueba de Pap con resultados anormales en los últimos 3 años y está en edad fértil: una prueba de Pap cada 12 meses. | <p>No hay coseguro, copago ni deducible por los exámenes pélvicos y de Pap preventivos cubiertos por Medicare.</p> |
| <p>Servicios de quiropráctica</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Cubrimos solo la manipulación manual de la columna vertebral para corregir la subluxación | <p>Copago de \$0 por los servicios de quiropráctica cubiertos por Medicare.</p> |

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto)

| Servicios cubiertos para usted | Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios |
|---|---|
| <p> Examen de detección de cáncer colorrectal</p> <p>Para personas de 50 años o más, se cubren los siguientes exámenes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La colonoscopia no tiene limitación de edad mínima o máxima y está cubierta una vez cada 120 meses (10 años) para pacientes que no presentan riesgo alto, o 48 meses después de una sigmoidoscopia flexible previa para pacientes que no presentan riesgo alto de cáncer colorrectal, y una vez cada 24 meses para pacientes de alto riesgo después de una colonoscopia de detección previa o un enema de bario. ● Sigmoidoscopia flexible para pacientes de 45 años o más. Una vez cada 120 meses para los pacientes que no presentan un riesgo alto después de que el paciente se sometiera a una colonoscopia de detección. Una vez cada 48 meses para pacientes de alto riesgo desde la última sigmoidoscopia flexible o enema de bario. ● Prueba de detección de sangre oculta en heces para pacientes de 45 años o más. Uno cada 12 meses. ● ADN de heces de múltiples cadenas para pacientes entre 45 y 85 años y que no cumplen con los criterios de alto riesgo. Una vez cada 3 años. ● Análisis de biomarcadores en sangre para pacientes de 45 a 85 años de edad que no cumplan los criterios de alto riesgo. Una vez cada 3 años. ● Enema de bario como alternativa a la colonoscopia para pacientes de alto riesgo y 24 meses desde el último enema de bario de detección o la última colonoscopia de detección. ● Enema de bario como alternativa a la sigmoidoscopia flexible para pacientes que no presentan riesgo alto y que tienen 45 años o más. Una vez, al menos, 48 meses después del último enema de bario de detección o sigmoidoscopia flexible de detección. <p>Las pruebas de detección de cáncer colorrectal incluyen una colonoscopia de detección de seguimiento después de que una prueba de detección de cáncer colorrectal en heces no invasiva cubierta por Medicare dé un resultado positivo.</p> | <p>No hay coseguro, copago ni deducible por un examen de detección de cáncer colorrectal cubierto por Medicare.</p> |




Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto)

| Servicios cubiertos para usted | Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios |
|---|--|
| <p>Servicios dentales</p> <p>En general, los servicios dentales preventivos (como limpieza, exámenes odontológicos de rutina y radiografías odontológicas) no están cubiertos por Original Medicare. Sin embargo, Medicare actualmente paga los servicios dentales en una cantidad limitada de circunstancias, concretamente cuando ese servicio es parte integral del tratamiento específico de la afección médica principal del beneficiario. Algunos ejemplos incluyen la reconstrucción de la mandíbula después de una fractura o lesión, extracciones dentales realizadas como preparación para tratamientos de radiación para el cáncer que afecta a la mandíbula o exámenes orales previos a un trasplante de riñón. Además, cubrimos los siguientes servicios cuando son médicamente necesarios y en función de las limitaciones de beneficios y los criterios clínicos descritos en los manuales de referencia Healthplex Limited Comprehensive Services, que se encuentran en línea en https://www.healthplex.com/member/doc/fn/healthplex_clinical_criteria_2023_-_comprehensive_limited_services_scope.</p> <p>Servicios preventivos y servicios dentales de diagnóstico:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Examen bucal: uno cada 6 meses. ● Profilaxis (limpieza): una cada 6 meses. ● Radiografía de aleta de mordida: una cada 6 meses. ● Tratamiento con fluoruro: uno cada 6 meses. ● Radiografías de serie completa (Panorex): una cada 36 meses. <p>Servicios dentales integrales Servicios dentales básicos</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Restauraciones menores (empaste): una restauración cada año calendario. <p>*El límite de los beneficios se aplica solo a los servicios integrales</p> <p>Servicios dentales importantes</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Extracciones: una por diente de por vida. ● Coronas: una corona por diente cada cinco años. ● Ajustes en la dentadura: uno por año calendario. No hay cobertura para ajustes en el plazo de los 6 meses de la colocación inicial. ● Arreglo de prótesis dental: uno cada cinco años. No hay cobertura para ajustes personalizados, elaborados o de precisión. ● Implantes: uno cada cinco años. ● Dentaduras postizas parciales: uno cada cinco años. ● Mantenimiento periodontal: dos por año calendario (cubierto junto con profilaxis o en lugar de esta [limpieza]). <p>SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA PARA ALGUNOS SERVICIOS</p> <p>(continúa en la siguiente página)</p> | <p>Copago de \$0 por servicios dentales cubiertos por Medicare</p> <p><u>Dentro de la red:</u> Copago de \$0 por servicios dentales preventivos y de diagnóstico cubiertos.</p> <p><u>Fuera de la red:</u> usted paga la diferencia entre la tarifa del plan y los cargos del dentista.</p> <p>Copago de \$0 por servicios dentales integrales cubiertos.</p> <p>LÍMITE DE BENEFICIOS \$3,000*</p> |


**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos
(lo que está cubierto)**

| Servicios cubiertos para usted | Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios |
|---|--|
| <p>Servicios dentales (continuación)</p> <p>*Los servicios no cuentan para su gasto máximo de bolsillo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Raspado y alisado radicular, cirugía periodontal: una por cuadrante cada tres años. ● Recementación de arreglos de prótesis dental, coronas e incrustaciones: dos por año calendario. ● Reparaciones de arreglos de prótesis dental, dentaduras postizas parciales, dentaduras postizas completas: una por año calendario. No hay cobertura para reparaciones en el plazo de los 12 meses de la colocación inicial. ● Endodoncia (molar): una vez por diente permanente de por vida. <p>*Los servicios no cuentan para su gasto máximo de bolsillo.</p> <p>Ahorrrará más dinero cuando reciba atención de uno de nuestros proveedores dentales dentro de la red. Los servicios proporcionados por un dentista fuera de la red serán reembolsados según la asignación fuera de la red. Usted será responsable de pagar la diferencia entre la asignación fuera de la red y el importe total facturado por un dentista fuera de la red. Usted es responsable de confirmar si su dentista está en la red.</p> <p>Si necesita ayuda, visite nuestro sitio web en connecticare.com/medicare o comuníquese con el Servicio de Atención a Miembros al número de teléfono que aparece en el reverso de su tarjeta de identificación.</p> <p>Puede visitar a cualquier proveedor dental autorizado que no haya optado por salirse o que haya sido excluido de Original Medicare. Si utiliza un proveedor no autorizado, no recibirá el reembolso. Si utiliza un proveedor que haya optado por salirse o esté excluido de Original Medicare, no recibirá el reembolso.</p> <p>Si consulta a un dentista fuera de la red no participante para los servicios dentales cubiertos, debe solicitar al dentista que facture a ConnectiCare directamente usando la dirección que aparece en el reverso de su tarjeta de identificación. Si el proveedor de servicios dentales fuera de la red no participante requiere un pago en el momento que se brinda el servicio, envíe una copia de la factura pagada a la dirección que aparece en el reverso de su tarjeta de identificación. Incluya el formulario de reclamación estándar de la Asociación Dental Americana (American Dental Association, ADA) completado y firmado por los dentistas o el formulario de reembolso dental proporcionado en nuestro sitio web en www.connecticare.com/medicaredental.</p> <p>SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA PARA ALGUNOS SERVICIOS</p> | |


Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto)

| Servicios cubiertos para usted | Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios |
|---|--|
| <p> Examen de detección de depresión</p> <p>Cubrimos un examen de detección de depresión por año. La detección debe efectuarse en un entorno de atención primaria que pueda proporcionar tratamiento de seguimiento y/o referidos.</p> | <p>No hay coseguro, copago ni deducible por una visita anual para detección de depresión.</p> |
| <p> Examen de detección de diabetes</p> <p>Cubrimos este examen de detección (que incluye pruebas de glucosa en ayunas) si presenta alguno de los siguientes factores de riesgo: presión arterial alta (hipertensión), historia de niveles anormales de colesterol y triglicéridos (dislipidemia), obesidad o historia de niveles elevados de azúcar en la sangre (glucosa). Dichas pruebas también están cubiertas si cumple con otros requisitos, como tener sobrepeso e historia familiar de diabetes.</p> <p>Puede ser elegible para hasta dos pruebas de detección de diabetes cada 12 meses después de la fecha de su prueba de detección de diabetes más reciente.</p> | <p>No hay coseguro, copago ni deducible para las pruebas de detección de diabetes cubiertas por Medicare.</p> |
| <p> Capacitación para el autocontrol de la diabetes, servicios y suministros para diabéticos</p> <p>Para todas las personas con diabetes (insulinodependientes o no). Los servicios cubiertos incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Suministros para controlar la glucosa en la sangre: Medidor de glucosa en la sangre, tiras reactivas de prueba para medir la glucosa en la sangre, dispositivos para lancetas y lancetas, además de soluciones de control de glucosa para verificar la precisión de las tiras reactivas y los medidores. ● Se aplican límites de cantidad para lancetas y tiras reactivas (5 tiras reactivas y lancetas por día para los usuarios de insulina y 4 tiras reactivas y lancetas por día para no usuarios de insulina). ● Los suministros cubiertos para diabéticos se limitan a productos de Abbott Diabetes Care. (FreeStyle Libre®, FreeStyle Lite®) y productos LifeScan (One Touch Ultra®). Los suministros para diabetes se deben obtener en una tienda de venta minorista participante o en una farmacia de pedidos por correo. <p>(continúa en la siguiente página)</p> | <p>Copago de \$0 para suministros diabéticos, zapatos terapéuticos e insertos cubiertos por Medicare.</p> <p>Consulte Equipo médico duradero y suministros relacionados para bombas de insulina externas.</p> <p>Copago de \$0 para miembros elegibles para el beneficio preventivo cubierto de capacitación en el autocontrol de la diabetes.</p> |


**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos
(lo que está cubierto)**

| Servicios cubiertos para usted | Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios |
|--|---|
| <p> Capacitación para el autocontrol de la diabetes, servicios y suministros para diabéticos (continuación)</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Para personas con diabetes que tengan enfermedad grave de pie diabético: Un par, por año calendario, de zapatos terapéuticos moldeados a medida (incluidas las plantillas provistas para dichos zapatos) y dos pares adicionales de plantillas, o un par de zapatos con profundidad agregada y tres pares de plantillas (sin incluir las plantillas extraíbles no personalizadas provistas para dichos zapatos). La cobertura incluye adaptación. ● La capacitación para el autocontrol de la diabetes está cubierta en determinadas circunstancias. <p>LOS SUMINISTROS PARA LA DIABETES DEBEN OBTENERSE EN UNA FARMACIA PARTICIPANTE</p> | <p>Consulte Equipo médico duradero y suministros relacionados para bombas de insulina externas.</p> |
| <p>Equipo médico duradero (DME) y suministros relacionados</p> <p>(En el Capítulo 12 y en la Sección 7 del Capítulo 3 de este documento, encontrará una definición de equipo médico duradero).</p> <p>Los artículos cubiertos incluyen, entre otros: sillas de ruedas, muletas, sistemas de colchón eléctrico, suministros para diabéticos, camas hospitalarias que solicite un proveedor para uso domiciliario, bombas de infusión intravenosa, dispositivos generadores del habla, equipos de oxígeno, nebulizadores y andadores.</p> <p>Cubriremos todos los DME médicamente necesarios cubiertos por Original Medicare. Si nuestro proveedor en su zona no tiene una marca o un fabricante en particular, puede preguntarle si es posible hacer un pedido especial para usted. La lista más actualizada de proveedores está disponible en nuestro sitio web, en connecticare.com/medicare.</p> <p>SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA PARA DETERMINADOS EQUIPOS Y SUMINISTROS</p> | <p>Copago de \$0 para equipo médico duradero (DME) y suministros relacionados cubiertos por Medicare.</p> <p>Su costo compartido para la cobertura de equipos de oxígeno de Medicare es de \$0, todos los meses.</p> <p>Su costo compartido no cambiará después de estar inscrito durante 36 meses.</p> |


Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto)

| Servicios cubiertos para usted | Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios |
|--|---|
| <p>Atención de emergencia</p> <p>La atención de emergencia hace referencia a los servicios que son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Proporcionados por un proveedor calificado para brindar servicios de emergencia. ● Necesarios para evaluar o estabilizar una afección médica de emergencia. <p>Una emergencia médica ocurre cuando usted, o cualquier otra persona prudente con un conocimiento promedio de salud y medicina, creen que usted presenta síntomas médicos que requieren atención médica inmediata para prevenir la pérdida de la vida (y, si usted es una mujer embarazada, la pérdida de un bebé en gestación), la pérdida de una extremidad o la pérdida de la función de una extremidad. Los síntomas médicos pueden ser una enfermedad, lesión, un dolor intenso o una afección médica que empeora rápidamente.</p> <p>La participación en los costos para los servicios de emergencia necesarios suministrados fuera de la red es la misma que para los servicios suministrados dentro de la red.</p> <p>No están cubiertas las visitas a la sala de emergencia o de atención de urgencia fuera de los Estados Unidos y sus territorios.</p> | <p>Copago de \$0 para cada visita por atención de emergencia cubierta por Medicare.</p> <p>Si recibe atención de emergencia en un hospital fuera de la red y necesita atención como paciente internado después de que se establezca su afección de emergencia, debe regresar a un hospital de la red para que su atención continúe cubierta o debe recibir la atención hospitalaria en el hospital fuera de la red autorizado por el plan, y su participación en los costos será la misma que pagaría en un hospital de la red.</p> |
| <p> Programas de educación sobre salud y bienestar</p> <p>Educación para la salud: Se ofrece capacitación a fin de mejorar los resultados para aquellos miembros con diabetes, insuficiencia cardíaca congestiva (ICC, siglas en inglés), enfermedad arterial coronaria (EAC, siglas en inglés), asma o enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC, siglas en inglés), así como también depresión e hipertensión arterial como afecciones concomitantes. Dicho servicio se ofrece a grupos específicos de inscritos, según las condiciones específicas de su enfermedad. Incluye la interacción con un educador certificado sobre temas de salud u otro profesional de atención médica calificado. Se proporciona instrucción personalizada y/u asesoría telefónica.</p> <p>(continúa en la siguiente página)</p> | <p>Copago de \$0 por educación para la salud*.</p> |

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos
(lo que está cubierto)**

| Servicios cubiertos para usted | Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios |
|---|--|
| <p> Programas de educación sobre salud y bienestar (continuación)</p> <p>Membresía en SilverSneakers®</p> <p>SilverSneakers puede ayudarle a vivir una vida más sana y activa a través del acondicionamiento físico y la conexión social. Usted tiene cobertura para un beneficio de acondicionamiento físico a través de SilverSneakers en las ubicaciones participantes,¹ donde puede tomar clases² y usar los equipos de ejercicio y las otras comodidades, sin costo adicional para usted. Inscríbese en todas las ubicaciones que desee, en cualquier momento. También tiene acceso a instructores que imparten clases de ejercicios grupales especialmente diseñadas en línea, los siete días de la semana con SilverSneakers LIVE. Además, Silver Sneakers Community le ofrece opciones para mantenerse activo fuera de los gimnasios tradicionales y poder hacerlo en centros recreativos, parques y otras ubicaciones del vecindario. SilverSneakers también le conecta con una red de apoyo y recursos en línea a través de videos a pedido de SilverSneakers y la aplicación móvil SilverSneakers GO. También obtiene acceso a Burnalong® con una comunidad virtual de apoyo de miles de clases para todos los intereses y habilidades. Active su cuenta en línea gratuita en SilverSneakers.com para ver su número de identificación de miembro de SilverSneakers y explorar todo lo que SilverSneakers tiene para ofrecer. Si tiene preguntas adicionales, visite SilverSneakers.com o llame al 1-888-423-4632 (TTY: 711), de lunes a viernes, de 8 a.m. a 8 p.m., horario del Este.</p> <p>Siempre hable con su médico antes de comenzar un programa de ejercicios.</p> <p>1. Las ubicaciones participantes (PL, siglas en inglés) no son propiedad de Tivity Health, Inc. ni sus filiales, ni son operadas por ellos. El uso de las instalaciones y los servicios de las PL está limitado a los términos y condiciones de la membresía básica de las PL. Los centros y las prestaciones varían según el PL.</p> <p>2. La membresía incluye clases grupales de acondicionamiento físico dirigidas por un instructor de SilverSneakers. Algunas ubicaciones ofrecen a los miembros clases adicionales. Las clases varían según la ubicación.</p> <p>Burnalong es una marca registrada de Burnalong, Inc. Silver Sneakers es una marca registrada de Tivity Health, Inc. © 2024 Tivity Health, Inc. Todos los derechos reservados.</p> <p>*Los servicios no computan para su importe de gasto máximo de bolsillo.</p> | <p>Copago de \$0 por el programa de acondicionamiento físico de SilverSneakers® cubierto.</p> |

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos
(lo que está cubierto)**

| Servicios cubiertos para usted | Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios |
|---|---|
| <p>Servicios de audición</p> <p>Las evaluaciones de diagnóstico de audición y equilibrio efectuadas por su proveedor para determinar si usted necesita tratamiento médico están cubiertas como cuidado del paciente ambulatorio si las lleva a cabo un médico, un audiólogo u otro proveedor calificado.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Evaluación de diagnóstico de audición cubierta por Medicare ● Examen auditivo de rutina: uno cada año calendario* ● Evaluación y ajuste de audífonos: una cada año calendario* ● Audífonos con receta* <p>Debe obtener sus audífonos de un proveedor de Nations Hearing. Se aplican restricciones de compra. Llame a Nations Hearing al 877-230-1549 (TTY: 711) o en la web en nationshearing.com/connecticare para programar una cita.</p> <p>Limitados a dos dispositivos cada año: un dispositivo para cada oído.</p> <p>*Los servicios no computan para su importe de gasto máximo de bolsillo.</p> | <p>Copago de \$0 por la evaluación de diagnóstico de audición cubierta por Medicare.</p> <p>Copago de \$0 por un examen auditivo de rutina cubierto cada año calendario.</p> <p>Copago de \$0 por una evaluación y ajuste de audífonos cubierta.</p> <p>Máximo de \$2,500 en asignación de beneficios del plan cada año para audífonos.*</p> |
| <p> Examen de detección de VIH</p> <p>Para las personas que soliciten una prueba de selección de VIH o tengan un mayor riesgo de infección por VIH, cubrimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Un examen de detección cada 12 meses. <p>Para las mujeres embarazadas, cubrimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Hasta tres exámenes de detección durante el embarazo. | <p>No hay coseguro, copago ni deducible para los miembros elegibles por el examen preventivo de detección de VIH cubierto por Medicare.</p> |

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos
(lo que está cubierto)**

| Servicios cubiertos para usted | Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios |
|---|--|
| <p>Agencia de atención de la salud en el hogar</p> <p>Antes de recibir servicios de salud en el hogar, un médico debe certificar que usted necesita los servicios de salud en el hogar y ordenará que dichos servicios sean proporcionados por una agencia de salud en el hogar. Debe estar confinado en su hogar, lo que significa que salir de su casa supone un gran esfuerzo. Los servicios cubiertos incluyen, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Servicios a tiempo parcial o intermitentes de enfermería especializada y asistente de salud a domicilio (para recibir la cobertura del beneficio de cuidado de la salud en el hogar, los servicios de enfermería especializada y asistente de salud a domicilio combinados no deben superar, en total, 8 horas por día y 35 horas por semana). ● Fisioterapia, terapia ocupacional y terapia del habla. ● Servicios médicos y sociales. ● Equipo y suministros médicos. <p>SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA</p> | <p>Copago de \$0 para cada visita cubierta por Medicare.</p> |
| <p>Terapia de infusión a domicilio</p> <p>La terapia de infusión a domicilio implica la administración intravenosa o subcutánea de medicamentos o productos biológicos a una persona en el hogar. Los componentes necesarios para realizar la infusión a domicilio incluyen el medicamento (por ejemplo, antivirales, inmunoglobulina), el equipo (por ejemplo, una bomba) y los suministros (por ejemplo, tubos y catéteres).</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Servicios profesionales, incluidos los servicios de enfermería, proporcionados de acuerdo con el plan de atención. ● Capacitación y educación del paciente no cubierta de otro modo por el beneficio de equipo médico duradero. ● Monitoreo remoto. ● Servicios de monitoreo para la provisión de terapia de infusión a domicilio y medicamentos de infusión en el hogar proporcionados por un proveedor calificado de terapia de infusión a domicilio. <p>SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA PARA ALGUNOS SERVICIOS</p> | <p>Copago de \$0 por servicios de terapia de infusión a domicilio cubiertos por Medicare.</p> <p>Consulte la sección “Medicamentos con receta de Medicare Parte B” de esta tabla para conocer los costos compartidos relacionados con los medicamentos de terapia de infusión en el hogar.</p> <p>Consulte la sección “Equipo médico duradero y suministros relacionados” de esta tabla para conocer el costo compartido relacionado con los equipos y suministros relacionados con la terapia de infusión en el hogar.</p> |


**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos
(lo que está cubierto)**

| Servicios cubiertos para usted | Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios |
|---|---|
| <p>Atención de hospicio</p> <p>Usted es elegible para el beneficio de hospicio si su médico y el director médico del hospicio le han proporcionado un pronóstico terminal, que certifica que usted tiene una enfermedad terminal y le quedan 6 meses de vida o menos si su enfermedad sigue su progresión normal. Puede recibir atención de cualquier programa de hospicio certificado por Medicare. Su plan tiene la obligación de ayudarlo a encontrar programas de hospicio certificado por Medicare en el área de servicio del plan, incluidos aquellos que la organización de Medicare Advantage posee, controla o en los que tiene un interés financiero. Su médico del hospicio puede ser un proveedor de la red o un proveedor fuera de la red.</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Medicamentos para el control de los síntomas y el alivio del dolor ● Cuidado de relevo a corto plazo ● Cuidados en el hogar <p><u>Para los servicios de hospicio y los servicios que están cubiertos por Medicare Parte A o B y relacionados con su diagnóstico terminal:</u> Original Medicare (en lugar de nuestro plan) le pagará a su proveedor de hospicio por sus servicios de hospicio relacionados con su pronóstico terminal. Mientras se encuentre en el programa de hospicio, el proveedor de atención de hospicio le facturará a Original Medicare los servicios que paga Original Medicare. Se le facturará el costo compartido de Original Medicare.</p> <p>(continúa en la siguiente página)</p> | <p>Cuando se inscribe en un programa de hospicio certificado por Medicare, los servicios de atención para hospicio y los servicios de la Parte A y la Parte B relacionados con su diagnóstico terminal tienen la cobertura de Original Medicare, no de ConnectiCare Choice Dual.</p> <p>Copago de \$0 por servicios de consulta de hospicio por única vez.</p> |

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos
(lo que está cubierto)**

| Servicios cubiertos para usted | Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios |
|--|---|
| <p>Atención de hospicio (continuación)</p> <p><u>Para los servicios cubiertos por Parte A o B de Medicare, pero no relacionados con su pronóstico terminal:</u> Si necesita servicios que no sean de emergencia ni de urgencia, y estén cubiertos por la Parte A o B de Medicare, pero no están relacionados con su pronóstico terminal, el gasto de dichos servicios dependerá de si usted consulta a un proveedor dentro la red de nuestro plan y sigue las normas del plan (por ejemplo, si existe un requisito de obtener una autorización previa).</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Si obtiene los servicios cubiertos de un proveedor de la red y sigue las normas del plan para obtener servicios, solamente pagará el importe de participación en los costos del plan por los servicios dentro de la red. ● Si obtiene los servicios cubiertos de un proveedor fuera de la red, usted paga la participación en los costos según el cargo por servicio de Medicare (Original Medicare). <p><u>Para servicios cubiertos por ConnectiCare Choice Dual, pero que no están cubiertos por la Parte A o B de Medicare:</u> ConnectiCare Choice Dual seguirá cubriendo los servicios que cubre el plan que no tengan cobertura de la Parte A o Parte B, estén o no relacionados con su diagnóstico terminal.</p> <p><u>Para los medicamentos que podrían tener cobertura por el beneficio de la Parte D del plan:</u> Si estos medicamentos no están relacionados con su afección terminal de hospicio, usted paga el importe de participación en los costos. Si están relacionados con su afección terminal de hospicio, usted paga el importe de participación en los costos de Original Medicare. Los medicamentos nunca están cubiertos por la atención de hospicio y nuestro plan a la vez. Para obtener más información, consulte el Capítulo 5, Sección 9.4 (<i>Qué sucede si está en un hospicio certificado por Medicare</i>).</p> <p>Nota: Si necesita atención que no sea de hospicio (atención no relacionada con su pronóstico terminal), debe comunicarse con nosotros para coordinar los servicios.</p> <p>Nuestro plan cubre los servicios de consulta para atención de hospicio (por única vez) para personas con enfermedad terminal que no hayan optado por el beneficio de hospicio.</p> | |

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto)

| Servicios cubiertos para usted | Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios |
|--|---|
| <p> Vacunas</p> <p>Los servicios cubiertos por Medicare Parte B incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Vacunación contra la pulmonía ● Vacunas contra la gripe/influenza, una vez cada temporada de gripe/influenza de otoño e invierno, con vacunas contra la gripe/influenza adicionales si son necesarias según el criterio médico ● Vacunas contra la hepatitis B, si existe un riesgo alto o intermedio de contraer hepatitis B ● Vacunas contra el COVID-19 ● Otras vacunas, si cumplen las reglas de cobertura de Medicare Parte B, y su salud está en riesgo <p>También cubrimos la mayoría de las demás vacunas para adultos en nuestro beneficio de medicamentos con receta Parte D. Consulte el Capítulo 6, Sección 8 para obtener más información.</p> | <p>No hay coseguro, copago ni deducible por las vacunas contra la pulmonía, gripe/influenza y la hepatitis B y el COVID-19.</p> |
| <p>Atención hospitalaria para pacientes ingresados</p> <p>Incluye hospitalización aguda, rehabilitación de pacientes ingresados, hospitales de atención a largo plazo y otros tipos de servicios hospitalarios para pacientes ingresados. La atención hospitalaria para pacientes ingresados comienza el día en que usted ingresa formalmente al hospital con una orden del médico. El día anterior a recibir el alta es su último día de paciente ingresado.</p> <p>Cubrimos 90 días por cada período de beneficios y 60 días de reserva adicionales de por vida. Una vez que haya agotado sus días de reserva de por vida, su cobertura de atención hospitalaria para pacientes ingresados se limitará a 90 días.</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Habitación semiprivada (o habitación privada si es necesario médicamente) ● Comidas, incluidas las dietas especiales ● Servicios de enfermería habituales ● Costos de las unidades de cuidados especiales (como las unidades de cuidados intensivos o las unidades de cuidados coronarios) ● Fármacos y medicamentos ● Pruebas de laboratorio ● Radiografías y otros servicios de radiología ● Suministros médicos y quirúrgicos necesarios <p>SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA</p> <p>(continúa en la siguiente página)</p> | <p>Copago de \$0 por cada período de beneficios cubierto por Medicare.</p> <p>Un período de beneficios comienza el día en que lo internan en un hospital o en un centro de enfermería especializada. El período de beneficios termina cuando usted no ha recibido atención hospitalaria para pacientes ingresados (o atención especializada en un SNF) durante 60 días consecutivos. Si vuelve a ingresar en un hospital o centro de enfermería especializada después de que finalice un período de beneficios, comenzará un nuevo período de beneficios. La cantidad de períodos de beneficios es ilimitada.</p> |

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos
(lo que está cubierto)**

| Servicios cubiertos para usted | Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios |
|---|---|
| <p>Atención hospitalaria para pacientes ingresados (continuación)</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Uso de aparatos, como sillas de ruedas. ● Costos de la sala de operación y recuperación. ● Fisioterapia, terapia ocupacional y terapia del habla y del lenguaje. ● Servicios contra el abuso de sustancias para pacientes internados. ● En determinadas circunstancias, se cubren los siguientes tipos de trasplantes: córnea, riñón, riñón/páncreas, corazón, hígado, pulmón, corazón/pulmón, médula ósea, células madre e intestinos/multivisceral. Si necesita un trasplante, nos encargaremos de que un centro de trasplantes aprobado por Medicare revise su caso y decida si usted es un candidato para trasplante. Los proveedores del trasplante pueden ser locales o estar fuera del área de servicio. Si nuestros servicios de trasplantes dentro de la red se encuentran fuera del lugar habitual de atención en su comunidad, usted puede elegir recibir servicios locales siempre y cuando los proveedores de trasplante locales estén dispuestos a aceptar la tarifa de Original Medicare. Si ConnectiCare Choice Dual brinda servicios de trasplante en una ubicación fuera del modelo de atención para trasplantes de su comunidad y usted elige realizar el trasplante en ese lugar más alejado, gestionaremos o pagaremos los costos de alojamiento y transporte correspondientes para usted y un acompañante. ● Sangre, incluidos su almacenamiento y administración. La cobertura de sangre completa y concentrado de glóbulos rojos comienza con la cuarta pinta de sangre que necesite; debe pagar los costos por las primeras 3 pintas de sangre que reciba en un año calendario, o bien, usted u otra persona deben donar la sangre. Todos los demás componentes de la sangre tienen cobertura a partir de la primera pinta utilizada. ● Servicios médicos. <p>SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA</p> <p>(continúa en la siguiente página)</p> | <p>Si recibe atención autorizada como paciente internado en un hospital fuera de la red después de que se establezca su afección de emergencia, su costo compartido será el mismo que pagaría en un hospital de la red.</p> <p>El costo compartido de observación para pacientes ambulatorios se explica en la sección Observación hospitalaria de pacientes ambulatorios, en esta tabla de beneficios.</p> |



**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos
(lo que está cubierto)**

| Servicios cubiertos para usted | Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios |
|---|---|
| <p>Atención hospitalaria para pacientes ingresados (continuación)</p> <p>Nota: Para ser un paciente internado, su proveedor debe emitir una orden por escrito para admitirlo formalmente como paciente internado del hospital. Incluso si permanece hospitalizado durante toda la noche, es posible que aún se le considere un paciente ambulatorio. Si tiene dudas sobre si usted es un paciente ambulatorio o internado, debe consultar al personal del hospital.</p> <p>También puede encontrar más información en la hoja de datos de Medicare denominada <i>Are You a Hospital Inpatient or Outpatient? If You Have Medicare – Ask!</i> (¿Es usted un paciente internado o un paciente ambulatorio? ¡Si tiene Medicare, pregunte!). Esta hoja de datos está disponible en Internet en https://es.medicare.gov/publications/11435-Medicare-Hospital-Benefits.pdf o llamando al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227). Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048. Puede llamar a estos números, sin cargo, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.</p> <p>SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA</p> | |

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos
(lo que está cubierto)

| Servicios cubiertos para usted | Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios |
|--|---|
| <p>Servicios para pacientes ingresados en un hospital psiquiátrico</p> <ul style="list-style-type: none"> Los servicios cubiertos incluyen servicios de cuidado de la salud mental que requieren estadía hospitalaria. Existe un límite de por vida de 190 días para servicios de internación en un hospital psiquiátrico. El límite de 190 días no se aplica a los servicios de salud mental proporcionados durante una internación en una unidad psiquiátrica de un hospital general. <p>SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA</p> | <p>Copago de \$0 por cada período de beneficios cubierto por Medicare.</p> <p>Un período de beneficios comienza el día en que ingresa en un hospital y finaliza cuando no ha recibido atención hospitalaria para pacientes internados durante 60 días consecutivos. Si lo vuelven a internar después de que finalizó un período de beneficios, se inicia un nuevo período de beneficios.</p> <p>No hay límite para la cantidad de períodos de beneficios que puede tener cuando recibe cuidado de la salud mental en un hospital general.</p> <p>También puede tener múltiples períodos de beneficios cuando recibe atención en un hospital psiquiátrico. Hay un límite de por vida de 190 días.</p> |
| <p>Estadía como paciente ingresado: Servicios cubiertos recibidos en un hospital o centro de enfermería especializada durante una estadía como paciente ingresado sin cobertura</p> <p>Si ha agotado sus beneficios de paciente internado o si la estadía como paciente internado no resulta razonable ni necesaria, no cubriremos su estadía como paciente internado. Sin embargo, en algunos casos, cubriremos determinados servicios que reciba mientras se encuentra en el hospital o centro de enfermería especializada (SNF).</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> Servicios médicos. Análisis de diagnóstico (como pruebas de laboratorio). Radiografías, radioterapia y terapia de isótopos, incluidos los materiales y servicios técnicos. Vendajes quirúrgicos. <p>SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA PARA ALGUNOS SERVICIOS</p> <p>(continúa en la siguiente página)</p> | <p>Copago de \$0 por cada visita cubierta por Medicare por parte de un proveedor de atención primaria (PCP).</p> <p>Copago de \$0 por cada visita cubierta por Medicare a un especialista.</p> <p>Copago de \$0 para los procedimientos y las pruebas de diagnóstico cubiertos por Medicare.</p> <p>Copago de \$0 para los servicios de laboratorio cubiertos por Medicare.</p> <p>Copago de \$0 por radiografías cubiertas por Medicare.</p> |

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos
(lo que está cubierto)**

| Servicios cubiertos para usted | Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios |
|--|---|
| <p>Estadía como paciente ingresado: Servicios cubiertos recibidos en un hospital o centro de enfermería especializada durante una estadía como paciente ingresado sin cobertura (continuación)</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Férulas, yesos y otros dispositivos utilizados para prevenir fracturas y dislocaciones. ● Aparatos protésicos y ortopédicos (que no sean dentales) que reemplazan en forma total o parcial un órgano corporal interno (incluido el tejido contiguo), o la función total o parcial de un órgano corporal interno con disfunción permanente, lo que incluye también el reemplazo o la reparación de dichos dispositivos. ● Aparatos ortopédicos para piernas, brazos, espalda y cuello; soportes para hernia; extremidades y ojos artificiales, lo que incluye también los ajustes, las reparaciones y los reemplazos necesarios por rotura, desgaste, pérdida o un cambio en la condición física del paciente. ● Fisioterapia, terapia del habla y terapia ocupacional. <p>SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA PARA ALGUNOS SERVICIOS</p> | <p>Copago de \$0 para los servicios de radiología de diagnóstico cubiertos por Medicare.</p> <p>Copago de \$0 para los servicios de radiología terapéutica cubiertos por Medicare.</p> <p>Copago de \$0 por prótesis, órtesis, equipo médico duradero y suministros (vendajes quirúrgicos, férulas, yesos, etc.) cubiertos por Medicare.</p> <p>Copago de \$0 por fisioterapia, terapia del habla y terapia ocupacional cubiertas por Medicare.</p> |
| <p> Terapia médica de nutrición</p> <p>Este beneficio está destinado a personas con diabetes, enfermedad renal (de riñón) (pero sin diálisis) o para aquellos en la etapa posterior a un trasplante de riñón, si así lo ordena el médico.</p> <p>Cubrimos 3 horas de servicios de orientación personalizada durante el primer año en que usted recibe servicios de terapia médica de nutrición de Medicare (esto incluye nuestro plan, cualquier otro plan Medicare Advantage u Original Medicare), y 2 horas cada año después de eso. Si su afección, tratamiento o diagnóstico cambian, es probable que pueda recibir más horas de tratamiento, con la orden de un médico. Un médico deberá recetar estos servicios y renovar su pedido anualmente si usted sigue necesitando tratamiento para el próximo año calendario.</p> | <p>No hay coseguro, copago ni deducible para los miembros elegibles para los servicios de terapia médica de nutrición cubiertos por Medicare.</p> |
| <p> Programa de prevención de la diabetes de Medicare (Medicare Diabetes Prevention Program, MDPP)</p> <p>Los servicios del MDPP estarán cubiertos para los beneficiarios elegibles de Medicare en todos los planes de salud de Medicare.</p> <p>El MDPP es una intervención estructurada para lograr un cambio de conducta con respecto a la salud que brinda capacitación práctica sobre cambios a largo plazo, en la dieta, aumento de la actividad física y estrategias para la resolución de problemas a fin de superar los retos que implica mantener la pérdida de peso y un estilo de vida saludable.</p> | <p>No hay coseguro, copago ni deducible por recibir los beneficios del MDPP.</p> |

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto)

| Servicios cubiertos para usted | Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios |
|--|---|
| <p>Medicamentos con receta de Medicare Parte B</p> <p>La Parte B de Original Medicare cubre esos medicamentos. Los miembros de nuestro plan reciben la cobertura para esos medicamentos a través de nuestro plan. Los medicamentos cubiertos incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Medicamentos que, por lo general, el paciente no se autoadministra y se inyectan o infunden mientras la persona recibe servicios médicos u hospitalarios como paciente ambulatorio o en un centro quirúrgico ambulatorio. ● Insulina provista a través de un equipo médico duradero (por ejemplo, una bomba de insulina necesaria por motivos médicos). ● Otros medicamentos que se administran con equipo médico duradero (por ejemplo, nebulizadores) autorizados por el plan. ● El medicamento para el Alzheimer, Leqembi[®], (nombre genérico lecanemab), que se administra por vía intravenosa. Además de los costos de los medicamentos, es posible que necesite exploraciones y pruebas adicionales antes y/o durante el tratamiento que podrían aumentar sus costos generales. Hable con su médico sobre qué exploraciones y pruebas puede necesitar como parte de su tratamiento. ● Factores de coagulación que se autoadministran por vía inyectable si el paciente tiene hemofilia. ● Medicamentos para trasplantes/inmunosupresores: Medicare cubre la terapia con medicamentos para trasplantes si Medicare pagó el trasplante de órganos. Debe tener la Parte A en el momento del trasplante cubierto y debe tener la Parte B en el momento en que reciba medicamentos inmunosupresores. Tenga en cuenta que la cobertura de medicamentos de Medicare (Parte D) cubre los medicamentos inmunosupresores si la Parte B no los cubre. ● Medicamentos inyectables para la osteoporosis, si el paciente no puede salir de su casa, tiene una fractura ósea que el médico haya certificado como relacionada con la osteoporosis posmenopáusica y no puede autoadministrarse el medicamento. ● Algunos antígenos: Medicare cubre los antígenos si un médico los prepara y una persona debidamente capacitada (quién podría ser usted, el paciente) los administra bajo la supervisión adecuada. ● Ciertos medicamentos orales contra el cáncer: Medicare cubre algunos medicamentos orales contra el cáncer que toma por boca si el mismo medicamento está disponible en forma inyectable o si el medicamento es un profármaco (una forma oral de un medicamento que, cuando se ingiere, se descompone en el mismo ingrediente activo que se encuentra en el medicamento inyectable) del medicamento inyectable. A medida que se disponga de nuevos medicamentos orales contra el cáncer, la Parte B puede cubrirlos. Si la Parte B no los cubre, la Parte D sí. <p>SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA PARA ALGUNOS MEDICAMENTOS</p> <p>(continúa en la siguiente página)</p> | <p>Copago de \$0 para medicamentos con receta de la Parte B cubiertos por Medicare.</p> |


**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos
(lo que está cubierto)**

| Servicios cubiertos para usted | Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios |
|---|---|
| <p>Medicamentos con receta de Medicare Parte B (continuación)</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Medicamentos orales antieméticos: Medicare cubre los medicamentos orales contra las náuseas que usted usa como parte de un régimen quimioterapéutico contra el cáncer si se administran antes, a las 48 horas de la quimioterapia o dentro de estas, o si se usan como reemplazo terapéutico completo de un medicamento intravenoso antiemético. ● Ciertos medicamentos orales para la enfermedad renal en etapa terminal (ESRD, siglas en inglés) si el mismo medicamento está disponible en forma inyectable y el beneficio de la Parte B para la ESRD lo cubre. ● Medicamentos calcimiméticos bajo el sistema de pago de ESRD, incluido el medicamento intravenoso Parsabiv[®] y el medicamento oral Sensipar[®]. ● Determinados medicamentos orales contra el cáncer y medicamentos contra las náuseas. ● Determinados medicamentos para diálisis domiciliaria, incluida la heparina, el antídoto contra la heparina si es médicamente necesario, y anestésicos tópicos. ● Agentes estimulantes de la eritropoyesis: Medicare cubre la eritropoyetina mediante inyección si tiene enfermedad renal en etapa terminal (ESRD) o si necesita este medicamento para tratar la anemia relacionada con otras afecciones determinadas (como Epogen[®], Procrit[®], Aranesp[®]). ● Inmunoglobulina intravenosa para el tratamiento domiciliario de enfermedades de inmunodeficiencia primaria. ● Nutrición parenteral y enteral (alimentación intravenosa y por sonda). <p>El siguiente enlace lo llevará a una lista de medicamentos de la Parte B que pueden estar sujetos a tratamiento escalonado: https://www.connecticare.com/resources/medicare-pharmacy/medicare-drugs-covered</p> <p>También cubrimos la mayoría de las vacunas para adultos en nuestro beneficio de medicamentos con receta Parte B y Parte D. En el Capítulo 5 se explican los beneficios con respecto a los medicamentos con receta Parte D, incluidas las normas que debe cumplir para tener la cobertura de dichas recetas. Lo que usted paga por sus medicamentos con receta Parte D mediante nuestro plan se explica en el Capítulo 6.</p> <p>SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA PARA ALGUNOS MEDICAMENTOS</p> <p>(continúa en la siguiente página)</p> | |

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos
(lo que está cubierto)**

| Servicios cubiertos para usted | Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios |
|---|--|
| <p>Medicamentos con receta de Medicare Parte B (continuación)</p> <p>El siguiente enlace lo llevará a una lista de medicamentos de la Parte B que pueden estar sujetos a tratamiento escalonado: https://www.connecticare.com/resources/medicare-pharmacy/medicare-drugs-covered</p> <p>También cubrimos algunas vacunas en nuestro beneficio de medicamentos con receta Parte B y Parte D.</p> <p>En el Capítulo 5 se explican los beneficios con respecto a los medicamentos con receta Parte D, incluidas las normas que debe cumplir para tener la cobertura de dichas recetas. Lo que usted paga por sus medicamentos con receta Parte D mediante nuestro plan se explica en el Capítulo 6.</p> <p>Algunos medicamentos pueden estar sujetos a requisitos de tratamiento escalonado.</p> <p>SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA PARA ALGUNOS MEDICAMENTOS.</p> | |

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos
(lo que está cubierto)**

| Servicios cubiertos para usted | Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios |
|---|---|
| <p> Detección de la obesidad y terapia para promover la pérdida de peso en forma sostenida</p> <p>Si tiene un índice de masa corporal de 30 o más, cubrimos orientación intensiva para ayudarlo a perder peso. Dicha orientación estará cubierta si se recibe en un entorno de atención primaria, donde puede coordinarse con su plan integral de prevención. Consulte a su médico o proveedor de atención primaria para obtener más información.</p> | <p>No hay coseguro, copago ni deducible por la detección preventiva y la terapia para la obesidad.</p> |
| <p>Servicios del programa de tratamiento para opioides</p> <p>Los miembros de nuestro plan con trastorno por uso de opioides (OUD, siglas en inglés) pueden recibir cobertura de servicios para tratar el trastorno a través de un Programa de tratamiento para opioides (OTP, siglas en inglés) que incluye los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Medicamentos de tratamiento asistido (MAT, siglas en inglés) por medicamentos con agonistas y antagonistas de opioides aprobados por la FDA ● Entrega y administración de medicamentos de tratamiento asistido por medicamentos (si corresponde) ● Orientación sobre trastornos por consumo de sustancias ● Terapia individual y grupal ● Pruebas de toxicología ● Actividades de ingreso ● Evaluaciones periódicas <p>SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA</p> | <p>Copago de \$0 por servicios del programa de tratamiento para opioides cubiertos por Medicare.</p> |
| <p>Análisis de diagnóstico para pacientes ambulatorios, servicios y suministros terapéuticos</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Radiografías ● Terapia de radiación (radio e isótopos), incluidos los materiales y suministros técnicos ● Suministros quirúrgicos, como vendajes ● Férulas, yesos y otros dispositivos utilizados para prevenir fracturas y dislocaciones. ● Análisis de laboratorio <p>SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA PARA ALGUNOS SERVICIOS</p> <p>(continúa en la siguiente página)</p> | <p>Copago de \$0 por cada radiografía cubierta por Medicare.</p> <p>Copago de \$0 para cada servicio de radiología terapéutica cubierto por Medicare.</p> |

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos
(lo que está cubierto)**

| Servicios cubiertos para usted | Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios |
|---|--|
| <p>Análisis de diagnóstico para pacientes ambulatorios, servicios y suministros terapéuticos (continuación)</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Sangre, incluidos su almacenamiento y administración. La cobertura de sangre completa y concentrado de glóbulos rojos comienza con la cuarta pinta de sangre que necesite; debe pagar los costos por las primeras 3 pintas de sangre que reciba en un año calendario, o bien, usted u otra persona deben donar la sangre. Todos los demás componentes de la sangre están cubiertos a partir de la primera pinta utilizada. ● Otros análisis de diagnóstico para pacientes ambulatorios. <p>Para que las pruebas genéticas estén cubiertas usted necesita:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Autorización previa por escrito de ConnectiCare, y ● orientación genética de parte de un profesional de la salud calificado para formular una recomendación e interpretar los resultados. <p>Las pruebas genéticas que no están cubiertas incluyen lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Servicios de prueba genética molecular y paneles y/o hibridación fluorescente in situ (FISH, siglas en inglés) no avalado por el Congreso Americano de Obstetras y Ginecólogos (American Congress of Obstetricians and Gynecologists, ACOG), el Colegio Americano de Genética y Genómica Médica (American College of Medical Genetics and Genomics, ACMG), la Red Nacional Integral del Cáncer (National Comprehensive Cancer Network, NCCN) ni la Sociedad Estadounidense de Oncología Clínica (American Society of Clinical Oncology, ASCO). ● Los kits de prueba genética molecular disponibles directamente para el consumidor o a través de una receta médica. ● La prueba genética molecular que solamente es para el beneficio de otro miembro de la familia. ● Prueba de genoma completo o prueba genética del exoma completo. ● Servicios y paneles de prueba genética molecular no cubiertos de acuerdo con las determinaciones de cobertura nacional (NCD, siglas en inglés) o determinaciones de cobertura local (LCD, siglas en inglés) de los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS). <p>SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA PARA ALGUNOS SERVICIOS</p> | <p>Copago de \$0 para los servicios de radiología de diagnóstico cubiertos por Medicare.</p> <p>Copago de \$0 por equipo médico duradero y suministros (vendajes quirúrgicos, férulas, yesos, etc.) cubiertos por Medicare.</p> <p>Copago de \$0 para los servicios de laboratorio cubiertos por Medicare.</p> <p>Copago de \$0 por los servicios de sangre cubiertos por Medicare.</p> <p>Copago de \$0 por otros procedimientos y pruebas de diagnóstico como paciente ambulatorio cubiertos por Medicare.</p> <p>Copago de \$0 por cada visita al hospital como paciente ambulatorio cubierta por Medicare.</p> |

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos
(lo que está cubierto)**

| Servicios cubiertos para usted | Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios |
|--|---|
| <p>Observación hospitalaria de pacientes ambulatorios</p> <p>Los servicios de observación son servicios hospitalarios para pacientes ambulatorios que se proporcionan para determinar si usted debe ser admitido como paciente ingresado o puede ser dado de alta.</p> <p>Para que los servicios de observación son servicios hospitalarios para pacientes ambulatorios estén cubiertos, deben cumplir con los criterios de Medicare y ser considerados razonables y necesarios. Los servicios de observación están cubiertos solo cuando se proveen por orden de un médico u otra persona autorizada por una ley de otorgación de licencias estatal y por los estatutos del personal del hospital para ingresar pacientes en el hospital o para ordenar pruebas para pacientes ambulatorios.</p> <p>Nota: A menos que el proveedor haya emitido una orden por escrito para admitirlo como paciente ingresado en el hospital, usted será considerado un paciente ambulatorio y pagará los importes de participación en los costos por los servicios hospitalarios para pacientes ambulatorios. Incluso si permanece hospitalizado durante toda la noche, es posible que aún se le considere un paciente ambulatorio. Si tiene dudas sobre su condición de paciente ambulatorio, debe consultar al personal del hospital.</p> <p>También puede encontrar más información en la hoja de datos de Medicare denominada <i>Are You a Hospital Inpatient or Outpatient? If You Have Medicare – Ask!</i> (¿Es usted un paciente internado o un paciente ambulatorio? ¡Si tiene Medicare, pregunte!). Esta hoja de datos está disponible en Internet en https://es.medicare.gov/publications/11435-Medicare-Hospital-Benefits.pdf o llamando al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227). Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048. Puede llamar a estos números, sin cargo, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.</p> | <p>Copago de \$0 por atención de observación cubierta por Medicare.</p> |

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos
(lo que está cubierto)

| Servicios cubiertos para usted | Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios |
|--|---|
| <p>Servicios hospitalarios para pacientes ambulatorios</p> <p>Cubrimos los servicios médicamente necesarios que se obtienen en el departamento de pacientes ambulatorios de un hospital para el diagnóstico o tratamiento de una enfermedad o lesión.</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Servicios en un departamento de emergencia o una clínica para pacientes ambulatorios, tales como servicios de observación o cirugía ambulatoria ● Análisis de diagnóstico y de laboratorio facturados por el hospital ● Cuidado de la salud mental, incluida la atención en un programa de hospitalización parcial, si un médico certifica que sería necesario el tratamiento como paciente internado sin dicha atención ● Radiografías y otros servicios de radiología facturados por el hospital ● Suministros médicos, como férulas y yesos ● Determinados medicamentos y productos biológicos que no puede administrarse <p>SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA PARA ALGUNOS SERVICIOS</p> <p>(continúa en la siguiente página)</p> | <p>La participación en los costos de atención de emergencia se explica en la sección “Atención de emergencia” de este cuadro de beneficios.</p> <p>Copago de \$0 para cada visita no quirúrgica cubierta por Medicare en una clínica como paciente ambulatorio.</p> <p>La participación en los costos de las visitas al centro quirúrgico ambulatorio se explica en la sección “Cirugía ambulatoria, incluidos los servicios prestados en centros hospitalarios para pacientes ambulatorios y centros quirúrgicos ambulatorios” de este cuadro de beneficios.</p> <p>Copago de \$0 por cada visita al hospital como paciente ambulatorio cubierta por Medicare.</p> |

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos
(lo que está cubierto)**

| Servicios cubiertos para usted | Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios |
|---|--|
| <p>Servicios hospitalarios para pacientes ambulatorios (continuación)</p> <p>Para que las pruebas genéticas estén cubiertas usted necesita:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Autorización previa por escrito de ConnectiCare, y ● orientación genética de parte de un profesional de la salud calificado para formular una recomendación e interpretar los resultados. <p>Las pruebas genéticas que no están cubiertas incluyen lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Servicios de prueba genética molecular y paneles y/o hibridación fluorescente in situ (FISH, siglas en inglés) no avalado por el Congreso Americano de Obstetras y Ginecólogos (American Congress of Obstetricians and Gynecologists, ACOG), el Colegio Americano de Genética y Genómica Médica (American College of Medical Genetics and Genomics, ACMG), la Red Nacional Integral del Cáncer (National Comprehensive Cancer Network, NCCN) ni la Sociedad Estadounidense de Oncología Clínica (American Society of Clinical Oncology, ASCO). ● Los kits de prueba genética molecular disponibles directamente para el consumidor o a través de una receta médica. ● La prueba genética molecular que solamente es para el beneficio de otro miembro de la familia. ● Prueba de genoma completo o prueba genética del exoma completo. ● Servicios y paneles de prueba genética molecular no cubiertos de acuerdo con las determinaciones de cobertura nacional (NCD, siglas en inglés) o determinaciones de cobertura local (LCD, siglas en inglés) de los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS). <p>Nota: A menos que el proveedor haya emitido una orden por escrito para admitirlo como paciente ingresado en el hospital, usted será considerado un paciente ambulatorio y pagará los importes de participación en los costos por los servicios hospitalarios para pacientes ambulatorios. Incluso si permanece hospitalizado durante toda la noche, es posible que aún se le considere un paciente ambulatorio. Si tiene dudas sobre su condición de paciente ambulatorio, debe consultar al personal del hospital.</p> <p>SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA PARA ALGUNOS SERVICIOS</p> <p>(continúa en la siguiente página)</p> | <p>El costo compartido de la atención de observación para pacientes ambulatorios se explica en la sección “Observación hospitalaria de pacientes ambulatorios”, en esta tabla de beneficios.</p> <p>La participación en los costos de los servicios de laboratorio se explica en la sección “Pruebas de diagnóstico y servicios y suministros terapéuticos para pacientes ambulatorios” de este cuadro de beneficios.</p> <p>La participación en los costos de los procedimientos y las pruebas de diagnóstico se explica en la sección “Pruebas de diagnóstico y servicios y suministros terapéuticos para pacientes ambulatorios” de este cuadro de beneficios.</p> <p>La participación en los costos de cuidado de la salud mental se explica en la sección Cuidado de la salud mental para pacientes ambulatorios de este cuadro de beneficios.</p> <p>La participación en los costos de hospitalización parcial se explica en la sección “Servicios de hospitalización parcial y servicios intensivos para pacientes ambulatorios” de este cuadro de beneficios.</p> <p>La participación en los costos de los servicios de radiografía se explica en la sección “Pruebas de</p> |

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos
(lo que está cubierto)**

| Servicios cubiertos para usted | Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios |
|--|---|
| <p>Servicios hospitalarios para pacientes ambulatorios (continuación)</p> <p>También puede encontrar más información en la hoja de datos de Medicare denominada <i>Are You a Hospital Inpatient or Outpatient? If You Have Medicare – Ask!</i> (¿Es usted un paciente internado o un paciente ambulatorio? ¡Si tiene Medicare, pregunte!). Esta hoja de datos está disponible en Internet en https://es.medicare.gov/publications/11435-Medicare-Hospital-Benefits.pdf o llamando al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227). Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048. Puede llamar a estos números, sin cargo, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.</p> <p>SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA PARA ALGUNOS SERVICIOS</p> <p>(continúa en la siguiente página)</p> | <p>diagnóstico y servicios y suministros terapéuticos para pacientes ambulatorios” de este cuadro de beneficios.</p> <p>La participación en los costos de la radiología de diagnóstico se explica en la sección “Pruebas de diagnóstico y servicios y suministros terapéuticos para pacientes ambulatorios” de este cuadro de beneficios.</p> |

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos
(lo que está cubierto)**

| Servicios cubiertos para usted | Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios |
|---|--|
| <p>Servicios hospitalarios para pacientes ambulatorios (continuación)</p> <p>SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA PARA ALGUNOS SERVICIOS</p> | <p>La participación en los costos de radiología terapéutica se explica en la sección “Pruebas de diagnóstico y servicios y suministros terapéuticos para pacientes ambulatorios” de este cuadro de beneficios.</p> <p>Consulte la sección “Medicamentos con receta de Medicare Parte B” de esta tabla para conocer los costos compartidos relacionados con los medicamentos de la Parte B.</p> <p>La participación en los costos de equipos y suministros médicos duraderos se explica en la sección “Equipo médico duradero (DME) y suministros relacionados” de este cuadro de beneficios.</p> <p>La participación en los costos de prótesis y ortopedia se explica en la sección “Aparatos protésicos y ortopédicos y suministros relacionados” de este cuadro de beneficios.</p> <p>La participación en los costos de los servicios de diálisis se explica en la sección “Servicios para tratar la enfermedad renal” de este cuadro de beneficios.</p> |

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos
(lo que está cubierto)

| Servicios cubiertos para usted | Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios |
|---|--|
| <p>Cuidado de la salud mental del paciente ambulatorio</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen:</p> <p>Servicios de salud mental prestados por un psiquiatra o médico autorizado por el estado, psicólogo clínico, asistente social clínico, especialista en enfermería clínica, consejera profesional autorizada (LPC, siglas en inglés), terapeuta familiar y matrimonial con licencia (LMFT, siglas en inglés), personal de enfermería practicante (NP, siglas en inglés), asistente médico (PA, siglas en inglés) u otro profesional de cuidado de la salud mental calificado por Medicare, según lo permitido por la legislación estatal aplicable.</p> <p>Tiene la opción de obtener ciertos servicios a través de una visita presencial o por medio de telesalud con un proveedor de la red que ofrezca el servicio por medio de telesalud.</p> <p>SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA PARA ALGUNOS SERVICIOS</p> | <p>Copago de \$0 para servicios de cuidado de la salud mental para pacientes ambulatorios cubiertos por Medicare.</p> <p>Copago de \$0 por cada visita de cuidado de la salud mental individual cubierta por Medicare a través de telesalud.</p> <p>Copago de \$0 por cada visita individual de atención psiquiátrica cubierta por Medicare por medio de telesalud.</p> |
| <p>Servicios de rehabilitación para pacientes ambulatorios</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen: fisioterapia, terapia ocupacional, terapia del habla y del lenguaje.</p> <p>Los servicios de rehabilitación para pacientes ambulatorios se brindan en diversos entornos para pacientes ambulatorios, como departamentos hospitalarios para pacientes ambulatorios, consultorios de terapeutas independientes y centros integrales de rehabilitación para pacientes ambulatorios (Comprehensive Outpatient Rehabilitation Facilities, CORF).</p> | <p>Copago de \$0 por los servicios de rehabilitación para pacientes ambulatorios cubiertos por Medicare.</p> |
| <p>Servicios para trastornos por abuso de sustancias para pacientes ambulatorios</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de abuso de sustancias proporcionados por un médico o psiquiatra con matrícula estatal, un psicólogo clínico, un trabajador social clínico, un especialista en enfermería clínica, un enfermero practicante, un asistente médico u otro profesional de atención médica calificado por Medicare, según lo permitido por las leyes estatales vigentes. <p>Tiene la opción de obtener ciertos servicios a través de una visita presencial o por medio de telesalud con un proveedor de la red que ofrezca el servicio por medio de telesalud.</p> <p>SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA PARA ALGUNOS SERVICIOS</p> | <p>Copago de \$0 por cada visita individual o grupal cubierta por Medicare.</p> <p>Copago de \$0 por cada visita individual por tratamiento para el abuso de sustancias en pacientes ambulatorios cubierta por Medicare por medio de telesalud.</p> |

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos
(lo que está cubierto)

| Servicios cubiertos para usted | Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios |
|---|--|
| <p>Cirugía para pacientes ambulatorios, incluidos los servicios proporcionados en centros hospitalarios y centros quirúrgicos para pacientes ambulatorios</p> <p>En cuanto a las intervenciones quirúrgicas, su proveedor puede facturarle un copago por separado en concepto de servicios profesionales.</p> <p>Nota: Si usted se somete a una cirugía en un centro hospitalario, debe preguntarle a su proveedor si a usted se lo considerará un paciente ambulatorio o internado. A menos que el proveedor emita una orden por escrito para admitirlo como paciente internado en el hospital, usted será considerado un paciente ambulatorio y pagará los importes de la participación en los costos por la cirugía ambulatoria. Incluso si permanece hospitalizado durante toda la noche, es posible que aún se le considere un paciente ambulatorio.</p> <p>SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA PARA ALGUNOS SERVICIOS</p> | <p>Copago de \$0 por cada visita al centro quirúrgico ambulatorio cubierta por Medicare.</p> <p>Copago de \$0 por cada visita al centro hospitalario para pacientes ambulatorios cubierta por Medicare.</p> <p>Copago de \$0 por cada observación hospitalaria cubierta por Medicare.</p> |
| <p>Medicamentos de venta libre (OTC) y artículos relacionados con la salud</p> <p>Como miembro de ConnectiCare Choice Dual, usted recibe una asignación máxima mensual para la compra de medicamentos de venta libre y artículos relacionados con la salud aprobados por el plan para su uso personal. La lista de artículos aprobados está disponible en nuestro sitio web. Si no gasta su asignación en un mes, el saldo no se traspasará al mes siguiente.</p> <p>La tarjeta para medicamentos de venta libre (OTC) no es una tarjeta de débito ni de crédito, y no se puede convertir en efectivo; tampoco se puede utilizar para comprar medicamentos con receta cubiertos por la Parte B o la Parte D. Este es un beneficio suplementario cubierto.</p> <p>Puede utilizar la tarjeta de OTC para medicamentos de venta libre (OTC) en las farmacias y tiendas participantes. Algunos de los medicamentos y artículos de salud que puede comprar con la tarjeta son: antiácidos, analgésicos, remedios para la gripe y la tos, suministros de primeros auxilios, suministros para incontinencia, medias de compresión, humidificadores, etc.</p> <p>Antes de comprar algunos artículos de “doble propósito”, como vitaminas, minerales, suplementos, reemplazos hormonales, artículos para perder peso y herramientas de diagnóstico (p. ej., monitores de presión arterial), tiene que hablar con su proveedor para asegurarse de que usted necesita estos artículos.</p> <p>(continúa en la siguiente página)</p> | <p>Su asignación es de \$60 por mes. Este importe no se transfiere de mes a mes y vencerá al final de cada mes.*</p> |

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos
(lo que está cubierto)

| Servicios cubiertos para usted | Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios |
|---|--|
| <p>Medicamentos de venta libre (OTC) y artículos relacionados con la salud (continuación)</p> <p>Además de usar su tarjeta OTC en tiendas minoristas participantes, usted puede:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Visitar mybenefitscenter.com para obtener información sobre farmacias y tiendas participantes. ● Llamar a ConveyBenefits al 855-858-5940 (TTY: 711), de 8 a.m. a 11 p.m. ● Visitar conveybenefits.com/connecticare para sus pedidos por correo entregados gratis a su hogar. <p>*Los servicios no computan para su importe de gasto máximo de bolsillo.</p> | |
| <p>Servicios de hospitalización parcial y servicios intensivos ambulatorios</p> <p>La <i>hospitalización parcial</i> es un programa estructurado de tratamiento psiquiátrico activo proporcionado como un servicio hospitalario para pacientes ambulatorios o por un centro de la salud mental comunitario que es más intenso que la atención recibida en el consultorio de su médico, terapeuta, terapeuta matrimonial y familiar autorizado (LMFT, siglas en inglés) o consejero profesional autorizado, y que es una alternativa para la estadía a la hospitalización.</p> <p>El <i>servicio intensivo ambulatorio</i> es un programa estructurado de terapia de salud conductual (mental) activa que se proporciona en un departamento ambulatorio hospitalario, un centro de la salud mental comunitario, un centro de salud calificado a nivel federal o una clínica de salud rural que es más intenso que la atención recibida en el consultorio de su médico, terapeuta, terapeuta matrimonial y familiar autorizado (LMFT) o consejero profesional autorizado, pero menos intenso que la hospitalización parcial.</p> <p>Nota: Debido a que no hay centros de la salud mental comunitarios en nuestra red, cubrimos la hospitalización parcial solo como un servicio ambulatorio hospitalario.</p> <p>SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA</p> | <p>Copago de \$0 por cada día de servicios de hospitalización parcial cubiertos por Medicare.</p> |


**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos
(lo que está cubierto)**

| Servicios cubiertos para usted | Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios |
|---|--|
| <p>Servicios de médicos/proveedores médicos, incluidas las visitas al consultorio médico.</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Servicios quirúrgicos o atención médica necesarios desde el punto de vista médico, proporcionados en un consultorio médico, un centro quirúrgico ambulatorio certificado, un departamento hospitalario para pacientes ambulatorios o en cualquier otro lugar. ● Consulta, diagnóstico y tratamiento por un especialista. ● Exámenes básicos de audición y equilibrio realizados por un especialista, si su médico lo solicita para determinar si necesita tratamiento médico. ● Ciertos servicios de telesalud, incluidas las visitas al médico de atención primaria (PCP), las visitas a especialistas, las visitas de salud mental individual, las visitas psiquiátricas individuales y las visitas de atención por abuso de sustancias individual. <ul style="list-style-type: none"> ○ Tiene la opción de obtener estos servicios a través de una visita presencial o por medio de telesalud. Si elige recibir uno de estos servicios por telesalud, debe usar un proveedor de la red que ofrezca el servicio por telesalud. ○ Su proveedor debe usar un sistema de telecomunicaciones de audio y video interactivo que le permita obtener comunicación en tiempo real entre usted y su proveedor. Su proveedor puede pedirle que se registre y use su portal seguro para pacientes para obtener los servicios cubiertos de telesalud. ● Algunos servicios de telesalud, incluida consulta, diagnóstico y tratamiento por parte de un médico o profesional para pacientes en ciertas zonas rurales u otras ubicaciones aprobadas por Medicare. ● Servicios de telesalud para visitas mensuales relacionadas con enfermedad renal en etapa terminal para miembros que reciben diálisis en el hogar, en un centro de diálisis renal basado en un hospital o de acceso crítico basado en un hospital, un centro de diálisis renal o el hogar del miembro. ● Servicios de telesalud para diagnóstico, evaluación o tratamiento de síntomas de un derrame, independientemente de su ubicación. ● Servicios de telesalud para miembros con un trastorno por consumo de sustancias o trastorno de salud mental concurrente, independientemente de su ubicación. <p>(continúa en la siguiente página)</p> | <p>Copago de \$0 por cada visita a un consultorio o de telesalud al proveedor de atención primaria (PCP) cubierta por Medicare.</p> <p>Copago de \$0 para cada visita cubierta por Medicare al consultorio de un especialista o visita de telesalud.</p> |


**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos
(lo que está cubierto)**

| Servicios cubiertos para usted | Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios |
|--|---|
| <p>Servicios de médicos/proveedores médicos, incluidas las visitas al consultorio médico (continuación)</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Servicios de telesalud para diagnóstico, evaluación y tratamiento de trastornos de salud mental en las siguientes circunstancias: <ul style="list-style-type: none"> ○ Usted tiene una visita presencial dentro de los 6 meses previos a su primera visita de telesalud. ○ Usted tiene una visita presencial cada 12 meses mientras recibe estos servicios de telesalud. ○ Se pueden hacer excepciones a lo anterior en determinadas circunstancias. ● Servicios de telesalud para visitas de salud mental proporcionados por clínicas de salud rural y centros de salud con calificación federal ● Revisiones virtuales (por ejemplo, por teléfono o videochat) con su médico durante 5 a 10 minutos en los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> ○ No es un paciente nuevo y ○ la revisión no está relacionada con una visita al consultorio en los últimos 7 días y ○ la revisión no conduce a una visita al consultorio dentro de las 24 horas o la cita más prontamente disponible. ● Evaluación de los videos o las imágenes que usted envía a su médico, e interpretación y seguimiento por parte de su médico dentro de las 24 horas si: <ul style="list-style-type: none"> ○ No es un paciente nuevo y ○ la evaluación no conduce a una visita al consultorio dentro de las 24 horas o la cita más prontamente disponible. ● La consulta que su médico tiene con otros médicos por teléfono, Internet o registro de salud electrónico. ● Segunda opinión de otro proveedor de la red antes de la cirugía. ● Atención dental que no sea de rutina (los servicios cubiertos se limitan a cirugía de la mandíbula o estructuras relacionadas, reducción de una fractura de mandíbula o huesos faciales, extracción de dientes como preparación de la mandíbula para tratamientos de radiación por enfermedad de cáncer neoplásico o servicios que estarían cubiertos si los proporciona un médico). | |
| <p>Servicios de podología</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Diagnóstico y tratamiento médico o quirúrgico de lesiones y enfermedades de los pies (tales como dedo en martillo o espolón en el talón) ● Cuidado de rutina de los pies para miembros con determinadas afecciones médicas que afectan las extremidades inferiores | <p>Copago de \$0 por los servicios de podología cubiertos por Medicare.</p> |



Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos
(lo que está cubierto)

| Servicios cubiertos para usted | Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios |
|--|--|
| <p> Exámenes de chequeo de cáncer de próstata</p> <p>Para hombres de 50 años en adelante, los servicios cubiertos incluyen lo siguiente (una vez cada 12 meses):</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Examen rectal digital ● Prueba del antígeno prostático específico (PSA, siglas en inglés) | <p>No hay coseguro, copago ni deducible por una prueba anual del PSA.</p> |
| <p>Aparatos protésicos y ortopédicos y suministros relacionados</p> <p>Aparatos (que no sean dentales) que reemplazan en forma total o parcial una parte del cuerpo o una función corporal. Estos incluyen, entre otros: pruebas, adaptación o formación en el uso de aparatos protésicos y ortopédicos; así como bolsas de colostomía y suministros directamente relacionados con el cuidado de la colostomía, marcapasos, aparatos ortopédicos, zapatos protésicos, extremidades artificiales y prótesis de mama (incluido un sostén quirúrgico después de una mastectomía). Incluye determinados suministros relacionados con aparatos protésicos y ortopédicos y la reparación o el reemplazo de aparatos protésicos y ortopédicos. También se proporciona cierto grado de cobertura después de la extracción de cataratas o de una cirugía de cataratas; para obtener más detalles, consulte Atención de la vista más adelante en esta sección.</p> <p>SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA PARA ALGUNOS SUMINISTROS/APARATOS</p> | <p>Copago de \$0 por los aparatos protésicos y suministros relacionados cubiertos por Medicare.</p> |
| <p>Servicios de rehabilitación pulmonar</p> <p>Se cubren programas integrales de rehabilitación pulmonar para los miembros que tengan enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) de moderada a muy grave y una orden de rehabilitación pulmonar del médico tratante de la enfermedad respiratoria crónica.</p> <p>SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA</p> | <p>Copago de \$0 por los servicios de rehabilitación pulmonar cubiertos por Medicare.</p> |


**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos
(lo que está cubierto)**

| Servicios cubiertos para usted | Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios |
|---|---|
| <p>Tecnologías de acceso remoto.</p> <p>Línea directa de enfermería. Servicio las 24 horas, los 7 días de la semana. Los miembros pueden hablar de manera confidencial y personalizada con un profesional de enfermería registrado, en cualquier momento. El profesional de enfermería está capacitado para brindar orientación telefónica y apoyo clínico con respecto a preguntas y cuestiones cotidianas de salud. El número telefónico es 1-877-489-0963 TTY: 711</p> <p>*Teladoc®: Use su teléfono, computadora o aparato móvil para obtener atención de un médico para afecciones no urgentes como gripe, bronquitis, alergias, artritis y otras. Este servicio está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana.</p> <p>Recibirá información adicional e instrucciones para el registro de parte de Teladoc®. También puede obtener información llamando al 1-800-835-2362 (1-800-TELADOC) (TTY: 1-855-636-1578) o visitando www.teladoc.com/connecticare</p> <p>*Los servicios no computan para su importe de gasto máximo de bolsillo.</p> | <p>Copago de \$0 por servicios cubiertos de Línea directa de enfermería.*</p> <p>Copago de \$0 por cada servicio de Teladoc cubierto.*</p> |
| <p> Detección y orientación para disminuir el abuso de alcohol</p> <p>Cubrimos un examen de detección de abuso de alcohol para adultos con Medicare (incluidas las mujeres embarazadas) que toman alcohol en exceso, pero que no son alcohólicos.</p> <p>Si la detección da positivo por abuso de alcohol, puede recibir hasta 4 sesiones breves de orientación personal por año (si es competente y está alerta durante la orientación), proporcionadas por un proveedor médico o un médico de atención primaria calificado en un entorno de atención primaria.</p> | <p>No hay coseguro, copago ni deducible por recibir el beneficio preventivo de detección y orientación cubierto por Medicare para disminuir el abuso del alcohol.</p> |

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos
(lo que está cubierto)**

| Servicios cubiertos para usted | Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios |
|--|--|
| <p> Examen de detección del cáncer de pulmón con tomografía computada de baja dosis de radiación (LDCT)</p> <p>Las personas elegibles tienen cobertura de una tomografía computada de baja dosis de radiación (LDCT, siglas en inglés) cada 12 meses.</p> <p>Los miembros elegibles son: personas de 50 a 77 años que no presentan signos o síntomas de cáncer de pulmón, pero tienen historia de tabaquismo de al menos un paquete de cigarrillos por día durante 20 años y actualmente fuman o han dejado de fumar en los últimos 15 años. Reciben una orden para LDCT durante una visita de detección, orientación y toma de decisión compartida sobre el cáncer de pulmón, la cual cumpla con los criterios de Medicare para dichas visitas y sea proporcionada por un médico o un proveedor no médico calificado.</p> <p><i>Para los exámenes de detección del cáncer de pulmón con LDCT después de la detección LDCT:</i> los miembros deben recibir una orden para la detección del cáncer de pulmón con LDCT, que puede proporcionarse durante cualquiera de las visitas correspondientes con un médico o un proveedor no médico calificado. Si un médico o un proveedor no médico calificado opta por ofrecer una visita de detección, orientación y toma de decisión compartida sobre el cáncer de pulmón para los siguientes exámenes de detección del cáncer de pulmón con LDCT, la visita debe cumplir con los criterios de Medicare correspondientes.</p> | <p>No hay coseguro, copago ni deducible para la visita de orientación y toma de decisiones compartidas cubierta por Medicare ni para la LDCT.</p> |
| <p> Examen de detección de infecciones de transmisión sexual (STI) y orientación para prevenir las STI</p> <p>Cubrimos los exámenes de detección de infecciones de transmisión sexual (STI, siglas en inglés), a saber, clamidia, gonorrea, sífilis y hepatitis B. Estos exámenes tienen cobertura para mujeres embarazadas y determinadas personas con mayor riesgo de contraer una STI, si los solicita un proveedor de atención primaria. Cubrimos dichas pruebas una vez cada 12 meses o en determinados momentos del embarazo.</p> <p>(continúa en la siguiente página)</p> | <p>No hay coseguro, copago ni deducible por recibir el beneficio preventivo de detección de STI y orientación sobre STI cubierto por Medicare.</p> |

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos
(lo que está cubierto)**

| Servicios cubiertos para usted | Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios |
|---|--|
| <p> Examen de detección de infecciones de transmisión sexual (STI) y orientación para prevenir las STI (continuación)</p> <p>También cubrimos hasta dos sesiones particulares personalizadas de orientación conductual intensiva de 20 a 30 minutos cada año para adultos sexualmente activos con mayor riesgo de contraer STI. Solo cubriremos dichas sesiones de orientación como un servicio preventivo si las proporciona un proveedor de cuidados primarios y se llevan a cabo en un entorno de atención primaria, como por ejemplo un consultorio médico.</p> | |
| <p>Servicios para tratar la enfermedad renal</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Servicios de educación sobre enfermedad renal para enseñar el cuidado renal y ayudar a los miembros a tomar decisiones informadas con respecto a su atención. Para miembros con enfermedad renal crónica en estadio IV, si son derivados por su médico, cubrimos hasta seis sesiones de servicios de educación sobre enfermedad renal durante la vida del paciente. ● Tratamientos de diálisis para pacientes ambulatorios (incluidos los tratamientos de diálisis que se encuentren temporalmente fuera del área de servicio, tal como se explica en el Capítulo 3). ● Tratamientos de diálisis para pacientes internados (si es considerado como paciente internado en un hospital para recibir cuidados especiales). ● Capacitación sobre autodiálisis (incluye capacitación para usted y aquella persona que lo ayude con su tratamiento de diálisis domiciliaria). ● Equipos y suministros para diálisis domiciliaria. ● Determinados servicios de apoyo a domicilio (tales como, según sea necesario, visitas del personal de diálisis capacitado para controlar su diálisis domiciliaria, ayudarlo en casos de urgencia y verificar el equipo de diálisis y suministro de agua). <p>Determinados medicamentos para diálisis están cubiertos por el beneficio de medicamentos de Medicare Parte B. Para obtener más información sobre la cobertura de medicamentos de la Parte B, consulte la sección Medicamentos con receta de Medicare Parte B.</p> | <p>Copago de \$0 para los servicios de educación sobre enfermedades renales cubiertos por Medicare.</p> <p>Copago de \$0 por servicios de diálisis.</p> <p>Copago de \$0 por todos los demás servicios, equipos y suministros cubiertos por Medicare.</p> <p>Se puede aplicar el costo compartido de paciente hospitalizado. Consulte la sección Atención hospitalaria para pacientes ingresados de esta tabla de beneficios.</p> |


**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos
(lo que está cubierto)**

| Servicios cubiertos para usted | Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios |
|--|--|
| <p>Atención en un centro de enfermería especializada (SNF)</p> <p>(Para obtener una definición de atención en centro de enfermería especializada, consulte el Capítulo 12 de este documento. Los centros de enfermería especializada a veces se denominan SNF).</p> <p>Usted está cubierto hasta por 100 días en un centro de enfermería especializada para servicios para pacientes ingresados cubiertos por Medicare en cada período de beneficios. No es necesaria una estadía hospitalaria previa. Los servicios cubiertos incluyen, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Habitación semiprivada (o habitación privada si es necesario médicamente) ● Comidas, incluidas las dietas especiales ● Servicios de enfermería especializada ● Fisioterapia, terapia ocupacional y terapia del habla ● Medicamentos administrados como parte de su plan de atención (esto incluye sustancias que están presentes de forma natural en el cuerpo, como los factores de coagulación sanguínea) ● Sangre, incluidos su almacenamiento y administración. La cobertura de sangre completa y de concentrado de glóbulos rojos comienza solo a partir de la cuarta pinta de sangre que usted necesite; debe pagar el costo de las tres primeras pintas de sangre que reciba en un año calendario o donar la sangre usted mismo o pedirle a alguien más que done. Todos los demás componentes de la sangre están cubiertos a partir de la primera pinta utilizada. <p>SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA</p> <p>(continúa en la siguiente página)</p> | <p>Copago de \$0 por cada día cubierto por Medicare, para los días 1 a 100.</p> |

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos
(lo que está cubierto)**

| Servicios cubiertos para usted | Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios |
|--|---|
| <p>Atención en un centro de enfermería especializada (SNF) (continuación)</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Suministros médicos y quirúrgicos proporcionados habitualmente por los SNF ● Análisis de laboratorio efectuados habitualmente por los SNF ● Radiografías y otros servicios de radiología brindados habitualmente por los SNF ● Uso de aparatos, como sillas de ruedas, suministrados habitualmente por los SNF ● Servicios de médicos/proveedores médicos <p>Por lo general, recibirá atención del SNF en los centros de la red. Sin embargo, en circunstancias específicas que se detallan a continuación, usted podría pagar la participación en los costos dentro de la red en un centro que no sea un proveedor de la red, si el centro acepta los importes de pago de nuestro plan.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Un hogar de ancianos o un centro comunitario de atención continua para jubilados donde usted vivía justo antes de ingresar al hospital (siempre que brinde la atención del centro de enfermería especializada). ● Un SNF donde vive su cónyuge o pareja doméstica cuando usted recibe el alta del hospital. <p>SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA</p> | <p>Un período de beneficios comienza el día en que usted es considerado como un paciente ingresado en un centro de enfermería especializada. El período de beneficios termina si usted no ha recibido atención hospitalaria ni atención especializada como paciente ingresado en un SNF durante 60 días consecutivos. Si vuelve a ingresar en un hospital o centro de enfermería especializada después de que finalice un período de beneficios, comenzará un nuevo período de beneficios. La cantidad de períodos de beneficios es ilimitada</p> |



Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto)

| Servicios cubiertos para usted | Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios |
|---|---|
| <p> Abandono del tabaquismo (orientación para dejar de fumar o de consumir tabaco)</p> <p><u>Si consume tabaco, pero no tiene signos ni síntomas de enfermedad relacionada con el tabaquismo:</u> Cubrimos dos sesiones de orientación para intentar dejar de fumar en un período de 12 meses como servicio preventivo sin costo para usted. Cada intento de orientación incluye hasta cuatro visitas personales.</p> <p><u>Si consume tabaco y se le ha diagnosticado una enfermedad relacionada con el tabaquismo o está tomando medicamentos cuyo efecto puede verse afectado por el tabaquismo:</u> Cubrimos servicios de orientación para que abandone el tabaquismo. Cubrimos dos sesiones de orientación para intentar dejar de fumar en un plazo de 12 meses; sin embargo, usted pagará la participación en los costos correspondiente. Cada intento de orientación incluye hasta cuatro visitas personales.</p> | <p>No hay coseguro, copago ni deducible por los beneficios preventivos para abandonar el tabaquismo y el uso del tabaco cubiertos por Medicare.</p> |
| <p>Terapia de ejercicio supervisado (SET)</p> <p>La terapia de ejercicio supervisado (SET, siglas en inglés) está cubierta para los miembros que tienen enfermedad de las arterias periféricas (PAD, siglas en inglés) sintomática y un referido para PAD del médico responsable del tratamiento de la PAD.</p> <p>La cobertura abarca hasta 36 sesiones durante un período de 12 semanas, si se cumplen los requisitos del programa de SET.</p> <p>El programa de SET debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Consistir en sesiones de 30 a 60 minutos de duración, que incluyan un programa terapéutico de entrenamiento con ejercicios para enfermedad de las arterias periféricas en pacientes con claudicación. ● Ejecutarse en un entorno hospitalario para pacientes ambulatorios o en un consultorio médico. ● Ser llevado a cabo por personal auxiliar calificado y capacitado en terapia de ejercicio para PAD, a fin de garantizar que los beneficios superen los daños. ● Estar bajo la supervisión directa de un médico, asistente médico o enfermero practicante/especialista en enfermería clínica, quien deberá estar capacitado en técnicas de reanimación cardiopulmonar básica y avanzada. <p>La cobertura de la SET puede extenderse por más de 36 sesiones durante 12 semanas, con 36 sesiones adicionales durante un período más prolongado, si un proveedor de atención médica lo considera necesario médicamente.</p> <p>SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA</p> | <p>Copago de \$0 por cada sesión de terapia de ejercicio supervisado (SET) cubierta por Medicare.</p> |

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos
(lo que está cubierto)**

| Servicios cubiertos para usted | Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios |
|--|--|
| <p>Servicios urgentemente necesarios</p> <p>Un servicio cubierto por el plan que requiere atención médica inmediata que no es una emergencia es un servicio de urgencia si usted se encuentra temporalmente fuera del área de servicio del plan, o incluso si se encuentra dentro del área de servicio del plan, no es razonable, dado su tiempo, lugar y circunstancias, obtener este servicio de proveedores de la red con los que el plan tiene contrato. Su plan debe cubrir los servicios de urgencia y solo cobrarle los costos compartidos dentro de la red. Algunos ejemplos de servicios de urgencia son enfermedades y lesiones médicas imprevistas, o brotes inesperados de afecciones existentes. Sin embargo, las visitas de rutina al proveedor médicamente necesarias, como los chequeos anuales, no se consideran urgentemente necesarias incluso si usted se encuentra fuera del área de servicio del plan o la red del plan no está disponible temporalmente.</p> <p>ConnectiCare Choice Dual no cubre las visitas a la sala de emergencia o de atención de urgencia fuera de los Estados Unidos y sus territorios.</p> | <p>Copago de \$0 por visita para los servicios urgentemente necesarios cubiertos por Medicare.</p> |
| <p>Atención de la vista</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Servicios médicos destinados a pacientes ambulatorios para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades y lesiones oculares, incluido el tratamiento para la degeneración macular relacionada con la edad. Original Medicare no cubre los exámenes oculares de rutina (refracciones oculares) para el uso de anteojos/lentes de contacto. ● Para las personas con alto riesgo de glaucoma, cubriremos un examen de detección de glaucoma cada año. Entre las personas con alto riesgo de glaucoma se incluyen aquellos con historia familiar de glaucoma, personas con diabetes, afroamericanos a partir de los 50 años e hispanoamericanos a partir de los 65 años. ● Las personas con diabetes tienen cobertura para el examen de detección de retinopatía diabética una vez al año. <p>(continúa en la siguiente página)</p> | <p>Copago de \$0 por los beneficios cubiertos por Medicare, incluidos el diagnóstico y el tratamiento de enfermedades y afecciones de los ojos (incluida la retinopatía diabética)</p> <p>Copago de \$0 por examen de detección de glaucoma preventivo cubierto por Medicare cada año.</p> <p>Copago de \$0 por accesorios para la vista cubiertos por Medicare después de una cirugía de cataratas. Los accesorios para la vista se deben obtener en un plazo de 12 meses a partir de la cirugía de cataratas.</p> |

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos
(lo que está cubierto)**

| Servicios cubiertos para usted | Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios |
|--|---|
| <p> Atención de la vista (continuación)</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Un par de anteojos o lentes de contacto después de cada cirugía de cataratas que incluya la inserción de una lente intraocular. (Si se somete a dos operaciones de cataratas por separado, no podrá conservar el beneficio luego de la primera cirugía ni comprar dos anteojos después de la segunda cirugía). Solo están cubiertos los armazones y lentes básicos cubiertos por Medicare. ● Los servicios cubiertos incluyen: <ul style="list-style-type: none"> ○ *Un examen ocular de rutina (refracción ocular) para anteojos/lentes de contacto por año. ○ Compras ilimitadas de accesorios para la vista hasta la asignación. ● * Asignación aplicable para: <ul style="list-style-type: none"> ○ Anteojos (armazón y lentes) ○ Lentes de anteojos solamente ○ Armazones de anteojos solamente ○ Lentes de contacto en lugar de anteojos <p>*Los servicios no computan para su importe de gasto máximo de bolsillo.</p> <p>El examen ocular de rutina y los accesorios para la vista de rutina deben ser provistos por proveedores participantes de EyeMed®. Para obtener una lista completa de Insight Network de optometristas, ópticos y proveedores de accesorios para la vista que participan con su plan, visite connecticare.com/medicare.</p> | <p>Copago de \$0 por cada examen de la vista de rutina (uno por año calendario).</p> <p>Nuestro plan cubre una asignación de hasta \$500 cada año para accesorios para la vista.*</p> |
| <p> Visita preventiva de Bienvenida a Medicare</p> <p>El plan cubre la visita preventiva única de <i>Bienvenido a Medicare</i>. La visita incluye una evaluación para controlar su salud, así como también capacitación y orientación sobre los servicios preventivos que usted necesita (incluidos determinados exámenes de detección y vacunas), además de referidos para recibir otro tipo de atención, según sea necesario.</p> <p>Importante: Cubrimos la visita preventiva de <i>Bienvenido a Medicare</i> solo dentro de los primeros 12 meses de tener Medicare Parte B. Cuando solicite la cita, infórmele al consultorio del médico que le gustaría programar su visita preventiva de <i>Bienvenido a Medicare</i>.</p> | <p>No se requiere coseguro, copago ni deducible para la visita preventiva de Bienvenido a Medicare.</p> |

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto)

SECCIÓN 3 Qué servicios están cubiertos fuera de ConnectiCare Choice Dual

Sección 3.1 Servicios *no* cubiertos por ConnectiCare Choice Dual

El siguiente cuadro enumera los servicios disponibles de Medicaid para las personas que califican para los beneficios completos de Medicaid. Es importante comprender que los beneficios de Medicaid pueden variar según su nivel de ingresos y otros estándares. Además, sus beneficios de Medicaid pueden cambiar a lo largo del año. Según su estado actual, es posible que usted no califique para todos los beneficios de Medicaid.

Muestre su tarjeta de identificación de miembro de EmblemHealth Choice Dual y su tarjeta de Medicaid emitida por el estado de Nueva York para acceder a los siguientes servicios:

| Beneficio | Limitaciones |
|--|---|
| Acupuntura | Se cubre cuando es médicamente necesario, se aplican las reglas de cobertura de Medicaid. |
| Pruebas/vacunas contra la alergia | Con cobertura si resulta necesario médicamente. |
| Ambulancia: Ambulancia terrestre y aérea rotativa de emergencia | Solamente para emergencias (Llame al 911 para pedir una ambulancia terrestre de emergencia). |
| Ambulancia: Ambulancia aérea que no sea de emergencia | Al proveedor apropiado más cercano para un servicio aprobado. Comuníquese con Veyo, una compañía de Total Transit, al 1.855.478.7350 o con ct.ridewithveyo.com |
| Salud del comportamiento (<i>Salud mental y abuso de sustancias</i>) | Los servicios cubiertos incluyen, entre otros: <ul style="list-style-type: none"> • Servicios clínicos médicos independientes para pacientes ambulatorios • Servicios psiquiátricos hospitalarios para pacientes ambulatorios • Servicios clínicos independientes de salud mental y abuso de sustancias para pacientes ambulatorios • Servicios de hospitalización psiquiátrica de emergencia y para pacientes hospitalizados • Servicios de profesionales individuales Comuníquese con Connecticut Behavioral Health Partnership al www.ctbhp.com o al 1.877.552.8247 para obtener información detallada sobre la cobertura de beneficios. |
| Anticonceptivos | Requiere receta para todos los métodos anticonceptivos obtenidos en una farmacia. Se aplican límites mensuales para los condones. La píldora del día después del Plan B también está cubierta con receta. |
| Atención cardíaca (Incluye pruebas y exámenes de diagnóstico) | Con cobertura si resulta necesario médicamente. |
| Programa de rehabilitación cardíaca | Con cobertura si resulta necesario médicamente. Se requiere autorización previa. |

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos
(lo que está cubierto)

| Beneficio | Limitaciones |
|--|---|
| Quiropráctico | <p>Edades desde el nacimiento hasta los 20 años: Limitado a ciertos servicios específicos proporcionados por un quiropráctico independiente o dentro de una clínica/centro de salud.</p> <p>Mayores de 21 años: Se limita solamente a ciertos servicios específicos proporcionados en un centro de salud aprobado por el gobierno federal y hospitales para pacientes ambulatorios.</p> |
| Atención dental | <p>Servicios dentales preventivos e integrales cubiertos. Comuníquese con Dental Health Partnership al www.ctdhp.com o al 1.855.283.3682 para obtener información detallada sobre la cobertura de beneficios.</p> |
| Diálisis | <p>Con cobertura si resulta necesario médicamente.</p> |
| Pañales y artículos para la incontinencia en adultos | <p>Edades desde el nacimiento hasta los 2 años: Sin cobertura.</p> <p>Mayores de 3 años: Se cubre cuando es necesario por razones médicas. Se requiere receta.</p> |
| Suministros para diabéticos como: monitor de glucosa en la sangre, toallitas con alcohol, tiras reactivas (orina, sangre o reactivo), lancetas | <p>Edades desde el nacimiento hasta los 20 años: Cubierto por el beneficio de farmacia o por el beneficio de equipo médico.</p> <p>Mayores de 21 años: Cubierto por el beneficio de farmacia. Los suministros para la diabetes, como medidores para diabéticos, tiras reactivas y lancetas, así como los artículos auxiliares adicionales, se agregarán a la Lista de productos preferidos de Medicaid y estarán cubiertos como parte del beneficio de farmacia para los miembros de HUSKY A, C y D de 21 años de edad o más. Las reclamaciones de farmacia presentadas para clientes menores de 21 años para HUSKY A, C y D también estarán sujetas a la Lista de productos preferidos de Medicaid. La insulina está cubierta para todas las edades bajo el beneficio de farmacia.</p> |
| Zapatos/insertos para diabéticos | <p>Mayores de 21 años: 2 pares están cubiertos por año calendario sin autorización previa.</p> |
| Servicios de emergencia/atención de urgencia | <p>Dentro del estado: Cubierto en un hospital o proveedor de atención de urgencia. Fuera del estado: Sin cobertura a menos que la visita sea médicamente necesaria Y el proveedor se inscriba en HUSKY.</p> <p>Fuera del país: Los servicios de emergencia no están cubiertos cuando se reciben fuera de los EE. UU. o territorios de los EE. UU.</p> |
| Planificación familiar (para atención continua) (incluye métodos anticonceptivos, exámenes, pruebas y tratamiento para enfermedades de transmisión sexual y VIH. Consulte también Control de la natalidad y maternidad) | <p>Con cobertura si resulta necesario médicamente.</p> |
| Pruebas genéticas | <p>Con cobertura si resulta necesario médicamente.</p> |

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos
(lo que está cubierto)

| Beneficio | Limitaciones |
|---|--|
| Ginecología | Con cobertura si resulta necesario médicamente. |
| Exámenes de audición | Con cobertura si resulta necesario médicamente. |
| Audífonos | HUSKY A, C, D: 1 par cada 3 años. |
| Baterías para audífonos | Requiere receta. |
| Cuidado de la salud en el hogar: | |
| Visitas de enfermería especializada en el hogar | Con cobertura si resulta necesario médicamente. Visitas de maternidad: Se limitan a servicios para mujeres con embarazos de alto riesgo. |
| Visitas de asistente para la salud en el hogar | Debe proporcionar cuidados físicos prácticos (para alimentar, bañar, ir al baño, vestir o caminar). No se cubren los servicios de custodia ni los servicios domésticos/de acompañante. |
| Visitas de fisioterapia (PT, siglas en inglés), terapia ocupacional (OT, siglas en inglés) o terapia del habla (ST, siglas en inglés) en el hogar | Con cobertura si resulta necesario médicamente. |
| Visitas extendidas de enfermería especializada en el hogar (turnos de enfermería) | Con cobertura si resulta necesario médicamente. |
| Cuidados paliativos en el hogar <i>Los cuidados paliativos están dirigidos a la atención de alivio y a aliviar los síntomas de las enfermedades terminales. Por lo general, no incluye el tratamiento destinado a curar. Para cuidados paliativos para pacientes hospitalizados, consulte Atención para pacientes hospitalizados en un centro de cuidados paliativos.</i> | Los servicios de hospicio están disponibles para los miembros a quienes se les diagnostica una enfermedad terminal con una expectativa de vida de 6 meses o menos. Edades desde el nacimiento hasta los 20 años: Los miembros pueden recibir tratamiento destinado a la curación al mismo tiempo que reciben atención de hospicio. |
| Servicios de infusión en el hogar en el hogar <i>(Medicamento intravenoso en el hogar)</i> | Edades desde el nacimiento hasta los 20 años: Con cobertura si resulta necesario médicamente. Mayores de 21 años: La agencia de atención médica domiciliaria les enseñará a los miembros a administrarse sus propios medicamentos. |
| Visitas de enfermería en el hogar para afecciones de salud conductual | Con cobertura si resulta necesario médicamente. Comuníquese con Connecticut Behavioral Health Partnership en www.ctbhp.com o al 1-877-552-8247 para obtener información detallada sobre la cobertura de beneficios. |
| Cuidados para pacientes hospitalizados <i>Los cuidados para enfermos terminales tienen como objetivo la atención de alivio y alivio de los síntomas de una enfermedad terminal. Por lo general, no incluye el tratamiento destinado a curar.</i> | Los servicios de hospicio para pacientes hospitalizados están disponibles para los miembros a quienes se les diagnostica una enfermedad terminal con una expectativa de vida de 6 meses o menos. |

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto)

| Beneficio | Limitaciones |
|--|--|
| Atención en hospital: | |
| Paciente hospitalizado | Las hospitalizaciones y las visitas al médico mientras usted está hospitalizado están cubiertas cuando son médicamente necesarias. |
| Paciente ambulatorio | Con cobertura si resulta necesario médicamente. |
| Atención hospitalaria especializada a largo plazo | Con cobertura si resulta necesario médicamente. |
| Servicios de laboratorio | Con cobertura si resulta necesario médicamente. |
| Centro de enfermería especializada de atención a largo plazo | Con cobertura si resulta necesario médicamente. |
| Maternidad (prenatal, parto y posparto) Sacaleche | Nacimientos en el hospital: Sin limitaciones. Nacimientos en el hogar: Cubierto. Sacaleche: Se cubre cuando nace el bebé. Se requiere una receta a nombre de la madre. Clases de parto/lamaze: Sin cobertura. |
| Equipo médico <i>(para usar en el hogar) Definición: Equipo reutilizable que puede resistir el uso repetido y que generalmente se utiliza para fines médicos. Incluye artículos como andadores, sillas de ruedas, equipos para la apnea del sueño, sacaleches, etc.</i> | Deben ser médicamente necesarios y cumplir con la definición de equipo médico (consulte Beneficio). Se requiere receta. |
| Suministros médicos desechables, <i>es decir, gasa, guantes, jeringas</i> | Se requiere receta. |
| Naturopatía | Se cubre cuando es necesario por razones médicas |
| Asesoramiento nutricional | El asesoramiento nutricional está cubierto cuando es recibido por un médico, APRN o asistente médico como parte de una visita al consultorio o cuando es parte de una visita a una clínica o centro de salud comunitario. El asesoramiento nutricional con un nutricionista registrado independiente no está cubierto. |
| Ortopedia <i>Receta de plantillas de soporte hechas a medida para tratar las condiciones de los pies y tobillos</i> | Con cobertura si resulta necesario médicamente. |
| Farmacia Medicamentos <i>recetados Medicamentos de venta libre, vitaminas y suplementos</i> | Se requiere una receta incluso para medicamentos de venta libre (vitaminas, medicamentos y suplementos) que están cubiertos; se aplican algunos límites. Algunas recetas requieren autorización previa. |

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto)

| Beneficio | Limitaciones |
|--|---|
| Prótesis <i>Un dispositivo artificial para reemplazar una parte del cuerpo faltante. La parte del cuerpo puede faltar debido a un traumatismo, una enfermedad o una afección congénita.</i> | Con cobertura si resulta necesario médicamente. |
| Servicios de rehabilitación: <i>Fisioterapia, terapia ocupacional y terapia del habla para pacientes ambulatorios</i> Fisioterapia, terapia ocupacional y terapia del habla para pacientes hospitalizados (<i>para servicios en el hogar, consulte Cuidado de la salud en el hogar</i>) | Con cobertura si resulta necesario médicamente. |
| Cirugía: | |
| Bariátrica | Con cobertura si resulta necesario médicamente. |
| Cosmética | La cirugía que se considera cosmética no está cubierta. |
| Paciente hospitalizado | Con cobertura si resulta necesario médicamente. |
| Paciente ambulatorio | Con cobertura si resulta necesario médicamente. |
| Reconstructiva | Con cobertura si resulta necesario médicamente. |
| Cirugía transgénero/de reasignación | Con cobertura si resulta necesario médicamente. |
| Transporte para sus citas médicas. | Debe ser transporte para recibir un servicio que HUSKY cubra. Comuníquese con Veyo, una compañía de Total Transit, al 1.855.478.7350 o con ct.ridewithveyo.com |
| Atención de urgencia/sin cita previa (dentro del estado) | Con cobertura si resulta necesario médicamente. |
| Cuidado de la vista, anteojos y lentes de contacto (consulte también Cuidado de los ojos/Anteojos) | Anteojos para mayores de 21 años: Se aplican algunos límites al tipo de marcos y lentes. También se aplican límites sobre la frecuencia con la que puede obtener anteojos. Lentes de contacto: Solo se cubren para ciertos diagnósticos. |
| Pelucas | Requiere receta. Llame al 1-800-859-9889 (Servicios de participación de miembros) |

Si tiene preguntas sobre la asistencia que recibe de Medicaid o sobre los servicios cubiertos por Medicaid, comuníquese con el Departamento de Servicios Sociales de Connecticut al 1-855-626-6632; los usuarios de TTY deben llamar al 1-800-842-4524 de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., o visite www.ct.gov/dss.

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto)

SECCIÓN 4 ¿Qué servicios no están cubiertos por el plan?

Sección 4.1 Servicios no cubiertos por el plan (exclusiones)

Esta sección le informa qué servicios están excluidos.

En la siguiente tabla se incluyen los servicios y artículos que no están cubiertos por el plan en ninguna circunstancia o que están cubiertos por el plan solamente en circunstancias específicas.

Si recibe servicios que están excluidos (sin cobertura), deberá pagarlos usted, excepto en las circunstancias específicas que se enumeran a continuación. Incluso si recibe los servicios excluidos en un centro de emergencias, los servicios excluidos seguirán sin cobertura y nuestro plan no los pagará. Única excepción: pagaremos si se determina, luego de una apelación, que un servicio es un servicio médico que deberíamos haber pagado o cubierto dada su situación específica. (Para obtener información sobre cómo apelar una decisión que hemos tomado para no cubrir un servicio médico, consulte el Capítulo 9, Sección 6.3 de este documento).

| Servicios que no están cubiertos por Medicare | Sin cobertura cualquiera sea la circunstancia | Con cobertura solo en circunstancias específicas |
|---|---|--|
| Acupuntura | | <ul style="list-style-type: none"> • Disponible para personas con dolor lumbar crónico en determinadas circunstancias. |
| Cirugía o procedimientos cosméticos | | <ul style="list-style-type: none"> • Con cobertura en caso de lesión accidental o para mejorar el funcionamiento de un miembro malformado del cuerpo. • Con cobertura en todas las etapas de reconstrucción de una mama después de una mastectomía, así como también de la mama no afectada, para lograr una apariencia simétrica. |
| Medias de compresión | | <ul style="list-style-type: none"> • Determinada cobertura limitada proporcionada de acuerdo con las pautas de Medicare. |
| Atención de custodia La atención de custodia es el cuidado personalizado que no requiere la atención continua de personal médico o paramédico capacitado, como la atención brindada para ayudarlo con actividades de la vida cotidiana, como bañarse o vestirse. | Sin cobertura cualquiera sea la circunstancia | |

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto)

| Servicios que no están cubiertos por Medicare | Sin cobertura cualquiera sea la circunstancia | Con cobertura solo en circunstancias específicas |
|---|---|---|
| <p>Medicamentos, intervenciones y equipos médicos y quirúrgicos experimentales</p> <p>Los procedimientos y artículos experimentales son aquellos que Original Medicare considera como no aceptados habitualmente por la comunidad médica.</p> | | <ul style="list-style-type: none"> Es posible que tengan la cobertura de Original Medicare en un estudio de investigación clínica aprobado por Medicare o por nuestro plan. <p>(Consulte la Sección 5 del Capítulo 3, para obtener más información sobre los estudios de investigación clínica).</p> |
| <p>Tarifas cobradas en concepto de atención por sus familiares inmediatos o integrantes de su hogar</p> | <p>Sin cobertura cualquiera sea la circunstancia</p> | |
| <p>Atención domiciliaria de enfermería a tiempo completo</p> | <p>Sin cobertura cualquiera sea la circunstancia</p> | |
| <p>Comidas entregadas a domicilio</p> | <p>Sin cobertura cualquiera sea la circunstancia</p> | |
| <p>Los servicios de tareas domésticas, incluidos asistencia básica en el hogar, como por ejemplo, tareas simples de limpieza o la preparación de comidas simples.</p> | <p>Sin cobertura cualquiera sea la circunstancia</p> | |
| <p>Servicios de naturopatía (utilizando tratamientos naturales o alternativos)</p> | <p>Sin cobertura cualquiera sea la circunstancia</p> | |
| <p>Atención dental que no sea de rutina</p> | | <ul style="list-style-type: none"> Es posible que la atención dental necesaria para el tratamiento de enfermedades o lesiones esté cubierta como atención del paciente ingresado o cuidado del paciente ambulatorio. |
| <p>Zapatos ortopédicos o dispositivos de soporte para los pies</p> | | <ul style="list-style-type: none"> Zapatos que forman parte de un aparato ortopédico para la pierna y están incluidos en el costo del aparato ortopédico. Zapatos ortopédicos o terapéuticos para personas con enfermedad de pie diabético. |

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto)

| Servicios que no están cubiertos por Medicare | Sin cobertura cualquiera sea la circunstancia | Con cobertura solo en circunstancias específicas |
|---|--|---|
| Artículos personales en su habitación de hospital o en un centro de enfermería especializada, tales como teléfono o televisor | Sin cobertura cualquiera sea la circunstancia | |
| Habitación privada en un hospital. | | <ul style="list-style-type: none"> ● Con cobertura solo si resulta necesario médicamente. |
| Reversión de procedimientos de esterilización o suministros anticonceptivos sin receta. | Sin cobertura cualquiera sea la circunstancia | |
| Atención quiropráctica de rutina | | <ul style="list-style-type: none"> ● La manipulación manual de la columna vertebral para corregir la subluxación tiene cobertura. |
| Atención dental de rutina, como limpiezas, empastes o dentaduras postizas | | <ul style="list-style-type: none"> ● Algunos tipos de atención dental de rutina están disponibles con ConnectiCare Choice Dual (consulte la tabla de beneficios médicos del Capítulo 4, en “Servicios dentales”). |
| Exámenes oculares de rutina, anteojos, queratotomía radial, cirugía LASIK y otros dispositivos para personas con visión deficiente. | | <ul style="list-style-type: none"> ● Los exámenes oculares y un par de anteojos (o lentes de contacto) tienen cobertura para aquellas personas que se sometieron a una cirugía de cataratas. ● Algunos tipos de atención de la vista de rutina están cubiertos. (Consulte el Capítulo 4, Tabla de beneficios médicos, en “Atención de la vista”). |
| Cuidado de rutina de los pies | | <ul style="list-style-type: none"> ● Determinada cobertura limitada proporcionada de acuerdo con las pautas de Medicare (p. ej., si tiene diabetes). Consulte el Capítulo 4, Tabla de beneficios médicos, en “Servicios de podología”. |

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto)

| Servicios que no están cubiertos por Medicare | Sin cobertura cualquiera sea la circunstancia | Con cobertura solo en circunstancias específicas |
|--|--|---|
| Exámenes auditivos de rutina, audífonos o exámenes para ajustar audífonos | | Sin cobertura cualquiera sea la circunstancia <ul style="list-style-type: none"> Algunos tipos de atención de la audición de rutina están cubiertos. (Consulte el Capítulo 4, Tabla de beneficios médicos, en “Servicios de audición”). |
| Servicios considerados no razonables ni necesarios según los estándares de Original Medicare | Sin cobertura cualquiera sea la circunstancia | |

Exclusiones y límites del POS dental

- Los procedimientos, las técnicas y los servicios experimentales o de investigación según lo determine el plan no están cubiertos.
- No se cubren los procedimientos para alterar la dimensión vertical (altura de la mordida de acuerdo con la posición en descanso de la mandíbula) que incluyen, entre otros, las dentinas oclusales (de mordida) y cualquier procedimiento para modificar la dimensión vertical, como aplicaciones de yeso periodontal (aplicaciones usadas para entablillar o adherir varios dientes juntos) y restauraciones (empastes, coronas, prótesis, etc.).
- Los servicios o suministros en relación con cualquier prótesis o aplicación duplicada o de reemplazo no están cubiertos.
- Las restauraciones que sean principalmente cosméticas de naturaleza, que incluyen, entre otros, carillas laminadas, no están cubiertas.
- No está cubierta la restauración de la estructura dental perdida por deserción o abrasión.
- El blanqueamiento dental no está cubierto.
- Los injertos óseos no están cubiertos.
- Las dentaduras o prótesis adjuntas personalizadas o de precisión, o técnicas especializadas, incluido el uso de puentes dentales fijos, en donde una dentadura parcial extraíble diseñada de sujetador convencional restauraría el arco no están cubiertas.
- Los cargos por duplicado no están cubiertos.
- Los servicios incurridos antes de la fecha de entrada en vigor de cobertura no están cubiertos.
- Los servicios incurridos después de la cancelación o finalización de la cobertura no están cubiertos.

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos
(lo que está cubierto)**

12. Los servicios o suministros que no sean necesarios desde el punto de vista dental de acuerdo con los estándares aceptados de la práctica dental no están cubiertos.
13. Los servicios que estén incompletos o no se presten al paciente no están cubiertos.
14. Los servicios como traumatismo que en general se proporcionan bajo cobertura quirúrgica médica o servicios necesarios como consecuencia de un accidente de vehículo motorizado o accidente de responsabilidad de propiedad no están cubiertos.
15. Los servicios realizados en donde existe un procedimiento equivalente desde el punto de vista clínico y más barato no están cubiertos. Sin embargo, los beneficios pagaderos a continuación se realizarán solamente por el porcentaje correspondiente del curso de tratamiento menos costoso y realizado con mayor frecuencia, y el balance del costo del tratamiento restante la responsabilidad de pago del miembro elegible. Esta exclusión no se aplica a coronas, dentaduras postizas ni dentaduras postizas parciales fijas.
16. Las evaluaciones orales clínicas están cubiertas, pero la frecuencia está limitada según el tipo de evaluación. Revise la lista de códigos de procedimientos cubiertos.
17. No se cubre más de un procedimiento de profilaxis (limpieza) o mantenimiento periodontal cada seis (6) meses. No se permite un procedimiento de mantenimiento periodontal y una profilaxis dentro del mismo período de seis meses. En ausencia de un historial de reclamaciones pagadas para la terapia periodontal integral, los procedimientos de mantenimiento periodontal no están cubiertos.
18. No se cubre más de una serie de radiografías de boca completa cada treinta y seis (36) meses.
19. No se cubre más de una serie de radiografías de aleta de mordida cada seis (6) meses.
20. No se cubre más de un tratamiento con fluoruro cada seis (6) meses.
21. Se incluyen en el servicio ajustes o reparaciones en dentaduras postizas realizadas en el plazo de seis (6) meses a partir de su instalación.
22. No se cubre más de una reparación de dentadura postiza por arco cada doce (12) meses.
23. Los servicios o suministros en relación con el yeso periodontal (adhesión de varios dientes junto) no están cubiertos.
24. Los costos del reemplazo de una dentadura existente se pueden reparar o ajustar no están cubiertos.
25. Los gastos adicionales para una prótesis temporal o provisional u otros servicios temporales o provisionales (como empastes, coronas, etc.) pueden considerarse incluidos en otros procedimientos cubiertos o no cubiertos.
26. Los gastos por el reemplazo de prótesis, como una dentadura postiza, corona, incrustación o recubrimiento, implante o servicios relacionados con uno, o puente en el plazo de sesenta (60) meses a partir de la fecha del beneficio original no están cubiertos.

**Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos
(lo que está cubierto)**

27. La capacitación en el control de placas o higiene oral o para instrucciones alimenticias no están cubiertos.
28. Los servicios incurridos en exceso del máximo anual de beneficios no están cubiertos.
29. Los costos por completar formularios de reclamaciones no están cubiertos.
30. Los cargos por citas perdidas no están cubiertos.
31. Los cargos por servicios o suministros que no son necesarios para el tratamiento o que no están recomendados y aprobados por el dentista que lo atiende no están cubiertos. El plan determinará la necesidad médica de acuerdo con la documentación presentada por el dentista que lo atiende.
32. Los procedimientos óseos y otras intervenciones quirúrgicas periodontales más de una vez por cuadrante cada treinta y seis (36) meses no están cubiertos.
33. No se cubre más de una limpieza de raspado y alisado radicular (limpieza de la superficie debajo de la encía) por cuadrante cada treinta y seis (36) meses.
34. Los servicios por cualquier afección cubierta por la ley de indemnización al trabajador, sin culpabilidad o por cualquier otra legislación similar no están cubiertos.
35. Las reclamaciones presentadas más de 365 días después de la fecha del servicio no están cubiertas.
36. Los servicios para corregir o en conjunto con malformaciones congénitas o de desarrollo de los dientes (falta de dientes congénita, dientes supernumerarios, displasia dental y de esmalte, etc.), presentes antes de la fecha de entrada en vigor de la cobertura no están cubiertos.
37. No se cubre ningún servicio o suministro proporcionado junto con un servicio no cubierto, en preparación para este o como consecuencia del mismo.
38. No se cubre ningún servicio para tratar el dolor miofascial o los trastornos de las articulaciones de la mandíbula (articulaciones temporomandibulares [TMJ, siglas en inglés]; enfermedad temporomandibular [TMD, siglas en inglés]).
39. Los servicios de ortodoncia no están cubiertos.

CAPÍTULO 5:

Uso de la cobertura del plan para medicamentos con receta Parte D

Capítulo 5 Uso de la cobertura del plan para los medicamentos con receta Parte D

¿Cómo puede obtener información sobre los costos de sus medicamentos?

Debido a que es elegible para Medicaid, usted califica para recibir y recibe “Ayuda Adicional” de Medicare para pagar los gastos del plan para los medicamentos con receta. Como se encuentra en un programa de “Ayuda Adicional”, **es posible que no le aplique cierta información incluida en esta Evidencia de cobertura sobre los costos de los medicamentos con receta Parte D.** Le enviamos un folleto por separado, denominado *Cláusula de la Evidencia de cobertura para quienes reciben “ayuda adicional” para sus medicamentos con receta* (también conocida como *Cláusula de subsidio por bajos ingresos [LIS]*), que le informa sobre su cobertura de medicamentos. Si no tiene este folleto, llame al Servicio de Atención a Miembros y solicite la *Cláusula LIS*. (Los números de teléfono del Servicio de Atención a Miembros se encuentran en la contraportada de este documento).

SECCIÓN 1 Introducción

En este capítulo **se explican las reglas para usar su cobertura de medicamentos de la Parte D.** Consulte el Capítulo 4 para conocer los beneficios de medicamentos de Medicare Parte B y los beneficios de medicamentos de hospicio.

Además de los medicamentos cubiertos por Medicare, algunos medicamentos con receta tienen cobertura en virtud de sus beneficios de Medicaid. Para obtener más información sobre su cobertura de medicamentos de Medicaid, comuníquese con el Programa de Medicaid del Departamento de Servicios Sociales de Connecticut (puede encontrar números de teléfono e información de contacto del Departamento de Servicios Sociales de Connecticut en el Capítulo 2, Sección 6).

Sección 1.1 Reglas básicas para la cobertura de medicamentos de la Parte D del plan

En general, el plan cubrirá sus medicamentos siempre que usted cumpla estas reglas básicas:

- Su receta debe ser emitida por un proveedor (médico, dentista u otro profesional autorizado para recetar) y debe ser válida en virtud de la ley estatal aplicable.
- El profesional autorizado para recetar no debe estar en las Listas de exclusión de Medicare.
- Por lo general, para obtener sus medicamentos con receta debe usar una farmacia de la red. (Consulte la Sección 2, *Llene sus recetas en una farmacia de la red o a través del servicio de pedidos por correo del plan*).
- Su medicamento debe estar en la *Lista de medicamentos cubiertos (Farmacopea)* del plan (en forma abreviada, la denominamos Lista de medicamentos). (Consulte la Sección 3 de este capítulo).
- Su medicamento debe utilizarse para una indicación aceptada médicamente. Una “indicación médicamente aceptada” es un uso del medicamento que está aprobado por la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA, siglas en inglés) o avalado por ciertas referencias. (Consulte la Sección 3 de este capítulo para obtener más información sobre una indicación aceptada médicamente).
- Su medicamento puede requerir aprobación antes de que lo cubramos. (Consulte la Sección 4 de este capítulo para obtener más información sobre las restricciones en su cobertura).

Capítulo 5 Uso de la cobertura del plan para los medicamentos con receta Parte D

SECCIÓN 2 Llène sus recetas en una farmacia de la red o a través del servicio de pedidos por correo del plan

Sección 2.1 Use una farmacia de la red

En la mayoría de los casos, sus medicamentos con receta están cubiertos *solo* si se obtienen en una de las farmacias de la red del plan. (Consulte la Sección 2.5 para obtener más información sobre cuándo cubrimos medicamentos con receta obtenidos en farmacias fuera de la red).

Una farmacia de la red es una farmacia que tiene un contrato con el plan para proporcionar sus medicamentos con receta cubiertos. El término medicamentos cubiertos hace referencia a todos los medicamentos con receta Parte D que están en la “Lista de medicamentos” del plan.

Sección 2.2 Farmacias de la red

¿Cómo encuentra una farmacia de la red en su zona?

Para encontrar una farmacia de la red, puede consultar su *Directorio de farmacias*, visitar nuestro sitio web (connecticare.com/medicare) o llamar al Servicio de Atención a Miembros.

Puede ir a cualquiera de nuestras farmacias de la red.

¿Qué sucede si la farmacia que usted ha estado usando abandona la red?

Si la farmacia que ha estado usando abandona la red del plan, usted deberá buscar una nueva farmacia que esté en la red. Para encontrar otra farmacia en su zona, puede obtener ayuda a través del Servicio de Atención a Miembros o puede usar el *Directorio de farmacias*. También puede encontrar información en nuestro sitio web en connecticare.com/medicare.

¿Qué sucede si necesita una farmacia especializada?

Algunas recetas se deben llenar en una farmacia especializada. Las farmacias especializadas incluyen:

- Farmacias que suministran medicamentos para terapia de infusión domiciliaria.
- Farmacias que suministran medicamentos para los residentes de un centro de cuidados a largo plazo (LTC). Generalmente, un centro de LTC (como un hogar de ancianos) tiene su propia farmacia. Si tiene alguna dificultad para acceder a sus beneficios de la Parte D en un centro de LTC, comuníquese con el Servicio de Atención a Miembros.
- Farmacias que brindan servicios al Servicio de Salud para Indígenas y al Programa de salud para indígenas urbanos/tribales (no disponible en Puerto Rico). A excepción de los casos de emergencia, solo los nativos americanos o los nativos de Alaska tienen acceso a dichas farmacias en nuestra red.

Capítulo 5 Uso de la cobertura del plan para los medicamentos con receta Parte D

- Farmacias que dispensan medicamentos que están restringidos por la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA) en determinados lugares o que requieren un manejo especial, la coordinación del proveedor o capacitación sobre su uso. Para ubicar una farmacia especializada, consulte su *Directorio de farmacias* connecticare.com/medicare o llame al Servicio de Atención a Miembros.

Sección 2.3 Uso de los servicios de pedidos por correo del plan

Para determinados tipos de medicamentos, puede usar el servicio de pedidos por correo de la red del plan. Por lo general, los medicamentos que se proporcionan a través de los pedidos por correo son los medicamentos que usted toma a diario para una afección médica crónica o a largo plazo. Estos medicamentos están marcados como **fármacos MO (pedidos por correo)** en nuestra “Lista de medicamentos”.

El servicio de pedidos por correo de nuestro plan le permite solicitar *un suministro del medicamento de por lo menos 30 días y un suministro de no más de 90 días*.

Para obtener formularios de pedido e información sobre cómo adquirir sus medicamentos con receta por correo comuníquese con el Servicio de Atención a Miembros.

Por lo general, un pedido de farmacia por correo se le enviará en no más de 14 días. Para asegurarse de tener siempre un suministro de medicamentos, puede pedirle a su médico que le extienda una receta por un mes, con la cual podrá adquirir sus medicamentos con receta en una farmacia minorista de inmediato, y una segunda receta por hasta 90 días, que podrá enviar junto con su formulario de pedido por correo.

Recetas nuevas que la farmacia recibe directamente del consultorio de su médico.

La farmacia automáticamente llenará y entregará los nuevos medicamentos con receta solicitados por los proveedores de atención médica, sin antes consultarlo con usted, si:

- Usted usó los servicios de pedidos por correo con este plan en el pasado, o
- usted está registrado para la entrega automática de todos los nuevos medicamentos con receta solicitados directamente por los proveedores de atención médica. Puede solicitar la entrega automática de todos los medicamentos con receta nuevos en cualquier momento, al llamar al Servicio de Atención a Miembros de Express Scripts al 1-877-866-5828, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Si recibe automáticamente por correo un medicamento con receta que no desea y no fue contactado para verificar si lo quería antes de que se lo enviaran, puede que sea elegible para recibir un reembolso.

Si usó pedidos por correo previamente y no quiere que la farmacia le llene y envíe automáticamente cada medicamento con receta nuevo, comuníquese con nosotros llamando al Servicio de Atención a Miembros de Express Scripts al 1-877-866-5828, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Si nunca utilizó nuestro servicio de pedidos por correo y/o decide suspender el despacho automático de medicamentos nuevos, la farmacia se comunicará con usted cada vez que obtenga una nueva receta de un proveedor de atención médica para verificar si usted desea adquirir y recibir el medicamento de inmediato. Es importante que responda cada vez que la farmacia se comunique con usted, para que sepan si deben enviar el nuevo medicamento con receta, retrasar su envío o cancelarlo.

Capítulo 5 Uso de la cobertura del plan para los medicamentos con receta Parte D

Para evitar las entregas automáticas de nuevos medicamentos con receta solicitados directamente desde el consultorio de su proveedor de atención médica, comuníquese con nosotros llamando al Servicio de Atención a Miembros de Express Scripts al 1-877-866-5828.

Rellenado de medicamentos con receta a través de pedidos por correo. Para resurtir sus medicamentos, usted tiene la opción de inscribirse en un programa de resurtido automático llamado *Programa de Servicio de entrega a domicilio Express Scripts* (Home Delivery Service Program). A través de este programa, empezaremos a procesar su próximo relleno automáticamente cuando nuestros registros indiquen que usted está por quedarse sin el medicamento. La farmacia se comunicará con usted antes del envío de cada resurtido para asegurarse de que necesite más medicamento. Usted puede cancelar los resurtidos programados si tiene suficiente medicamento o si el medicamento ha cambiado.

Si decide no usar nuestro programa de relleno automático, pero desea que la farmacia de pedidos por correo le envíe su medicamento con receta, comuníquese con su farmacia 30 días antes de que se acaben sus medicamentos con receta actuales. Esto garantizará que su pedido se envíe a tiempo.

Para cancelar su registro en nuestro *Programa de Servicio de entrega a domicilio Express Scripts* que prepara automáticamente rellenos de pedidos por correo, comuníquese con nosotros al llamar a Servicio de Atención a Miembros de Express Scripts al 1-877-866-5828, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Si recibe automáticamente por correo un resurtido que no desea, puede ser elegible para un reembolso.

Sección 2.4 ¿Cómo puede obtener un suministro de medicamentos a largo plazo?

El plan ofrece dos maneras de obtener un suministro a largo plazo (también denominado suministro extendido) de medicamentos de mantenimiento en la Lista de medicamentos de nuestro plan. (Los medicamentos de mantenimiento son medicamentos que usted toma habitualmente para el tratamiento de una afección médica crónica o a largo plazo).

- **Algunas farmacias minoristas** en nuestra red le permiten obtener un suministro a largo plazo de medicamentos de mantenimiento. En su *Directorio de farmacias* connecticare.com/medicare se le informa qué farmacias de nuestra red pueden proporcionarle un suministro a largo plazo de medicamentos de mantenimiento. Para obtener más información, llame al Servicio de Atención a Miembros.
- También puede recibir medicamentos de mantenimiento a través de nuestro programa de pedidos por correo. Consulte la Sección 2.3 para obtener más información.

Sección 2.5 ¿Cuándo puede usar una farmacia que no está en la red del plan?

Puede que su medicamento con receta tenga cobertura en determinadas situaciones

En general, cubrimos los medicamentos que se llenan en una farmacia fuera de la red *solamente* cuando no puede usar una farmacia de la red. A fin de ayudarle, tenemos farmacias de la red fuera del área de servicio donde puede surtir sus medicamentos con receta como miembro de nuestro plan. **Verifique primero con el Servicio de Atención a Miembros** para ver si hay alguna farmacia de la red cercana. Es posible que deba pagar la diferencia entre lo que paga por el medicamento en la farmacia fuera de la red y el costo que cubriríamos en una farmacia dentro de la red.

Capítulo 5 Uso de la cobertura del plan para los medicamentos con receta Parte D

Estas son las circunstancias en las que cubrimos los medicamentos con receta adquiridos en una farmacia fuera de la red:

- Si viaja fuera del área de servicio del plan y se queda sin sus medicamentos cubiertos por la Parte D, o los pierde, y no puede acceder a una farmacia de la red (para obtener más información sobre el área de servicio del plan, consulte el Capítulo 1, Sección 2.3 de este documento).
- Si viaja fuera del área de servicio del plan, se enferma y necesita un medicamento cubierto por la Parte D y no tiene acceso a una farmacia de la red (para obtener más información sobre el área de servicio del plan, consulte el Capítulo 1, Sección 2.3 de este documento).
- Si adquiere un medicamento con receta para un medicamento cubierto por la Parte D de manera oportuna, y ese medicamento en particular cubierto por la Parte D (por ejemplo, un medicamento de especialidad que normalmente los fabricantes o los proveedores envían directamente) no forma parte del inventario regular de la red de farmacias minoristas accesibles o de las farmacias con servicio de pedidos por correo.
- Si recibe medicamentos cubiertos por la Parte D que le despacha una farmacia institucional fuera de la red mientras es un paciente en una sala de emergencia, en una clínica de un proveedor, de cirugía ambulatoria u otros entornos ambulatorios y, por lo tanto, no puede adquirir sus medicamentos en una farmacia de la red.
- Si hay una declaración federal de desastre u otra declaración de emergencia de salud pública en la que deba ser evacuado o desplazado de alguna otra manera de su residencia, y no se puede esperar razonablemente que obtenga medicamentos cubiertos por la Parte D en una farmacia de la red; además, en circunstancias en las que los canales de distribución normales no estén disponibles, el plan aplicará libremente las políticas fuera de la red para facilitar el acceso a los medicamentos.
- Si va a recibir una vacuna que es necesaria médicamente, pero no está cubierta por Medicare Parte B, o bien algunos medicamentos cubiertos que se administran en el consultorio del médico.

¿Cómo puede solicitar un reembolso del plan?

Si debe usar una farmacia fuera de la red, por lo general, deberá pagar el costo completo (en lugar de su participación en los costos habitual) al momento de surtir su receta. Puede pedirnos que le reembolsemos nuestra parte del costo. (La Sección 2 del Capítulo 7 explica cómo pedir que su plan le devuelva un pago).

Capítulo 5 Uso de la cobertura del plan para los medicamentos con receta Parte D

SECCIÓN 3 Sus medicamentos deben estar incluidos en la lista de medicamentos del plan

Sección 3.1 La “Lista de medicamentos” dice cuáles medicamentos de la Parte D están cubiertos

El plan tiene una *Lista de medicamentos cubiertos (Farmacopea)*. En esta *Evidencia de Cobertura*, **la denominamos la Lista de medicamentos de forma abreviada.**

Los medicamentos de esta lista son elegidos por el plan, con la ayuda de un equipo de médicos y farmacias. La lista cumple con los requisitos de Medicare y ha sido aprobada por Medicare.

La Lista de medicamentos incluye los medicamentos cubiertos por Medicare Parte D. Además de los medicamentos cubiertos por Medicare, algunos medicamentos con receta tienen cobertura en virtud de sus beneficios de Medicaid. Para obtener más información sobre su cobertura de medicamentos de Medicaid, comuníquese con el Programa de Medicaid del Departamento de Servicios Sociales de Connecticut (puede encontrar números de teléfono e información de contacto del Departamento de Servicios Sociales de Connecticut en el Capítulo 2, Sección 6).

Por lo general, cubrimos un medicamento de la Lista de medicamentos del plan siempre y cuando siga las otras reglas de cobertura que se explican en este capítulo y el fármaco usado para una indicación aceptada médicamente. Una indicación aceptada médicamente es un uso del medicamento que está, *ya sea*:

- Aprobado por la Administración de Alimentos y Medicamentos para el diagnóstico o la afección para el cual se receta, o
- respaldado por ciertas referencias, como del American Hospital Formulary Service Drug Information y el Sistema de información DRUGDEX.

La Lista de medicamentos incluye los medicamentos de marca, los medicamentos genéricos y los productos biológicos (que pueden incluir biosimilares).

Un medicamento de marca es un medicamento con receta que se vende con un nombre comercial que es propiedad del fabricante del medicamento. Los productos biológicos son fármacos que son más complejos que los medicamentos típicos. En la Lista de medicamentos, cuando nos referimos a medicamentos, puede significar un medicamento o un producto biológico.

Un medicamento genérico es un medicamento con receta que tiene los mismos ingredientes activos que el medicamento de marca. Los productos biológicos tienen alternativas que se denominan biosimilares. Por lo general, los medicamentos genéricos y biosimilares funcionan igual que el producto biológico de marca u original, y usualmente, cuestan menos. Hay disponibles medicamentos genéricos sustitutos para muchos medicamentos de marca y alternativas biosimilares para algunos productos biológicos. Algunos biosimilares son biosimilares intercambiables y, según la leyes estatales, pueden sustituirse por el producto biológico original en la farmacia sin necesidad de una nueva receta, al igual que los medicamentos genéricos pueden sustituirse por medicamentos de marca.

Consulte el Capítulo 12 para conocer las definiciones de los tipos de medicamentos que pueden estar en la Lista de medicamentos.

Capítulo 5 Uso de la cobertura del plan para los medicamentos con receta Parte D

¿Qué *no* se incluye en la Lista de medicamentos?

Para obtener más información sobre su cobertura de medicamentos de Medicaid, comuníquese con el Programa de Medicaid del Departamento de Servicios Sociales de Connecticut (puede encontrar números de teléfono e información de contacto del Departamento de Servicios Sociales de Connecticut en el Capítulo 2, Sección 6).

El plan no cubre todos los medicamentos con receta.

- En algunos casos, la ley no permite que el plan Medicare cubra determinados tipos de medicamentos. (Para obtener más información sobre esto, consulte la Sección 7.1 de este capítulo).
- En otros casos, hemos decidido no incluir un medicamento particular en la Lista de medicamentos. En algunos casos, es posible que pueda obtener un medicamento que no esté en la lista de medicamentos. (Consulte el Capítulo 9 para obtener más información).

Sección 3.2 ¿Cómo puede averiguar si un medicamento específico está en la Lista de medicamentos?

Tiene tres formas de averiguarlo:

1. Verifique la Lista de medicamentos más reciente que le proporcionamos electrónicamente. Tenga en cuenta lo siguiente: La Lista de medicamentos que proporcionamos incluye información sobre los medicamentos cubiertos que nuestros miembros utilizan con más frecuencia. Sin embargo, también cubrimos otros medicamentos que no se incluyen en la lista de medicamentos que se proporciona. Si alguno de sus medicamentos no aparece en la lista de medicamentos, debe ingresar en nuestro sitio web o comunicarse con el Servicio de Atención a Miembros para averiguar si lo cubrimos.
2. Visite el sitio web del plan (**connecticare.com/medicare**). La Lista de medicamentos que aparece en el sitio web es la más actual siempre.
3. Llame al Servicio de Atención a Miembros para averiguar si un medicamento particular está en la Lista de medicamentos del plan o para pedir una copia de la lista.
4. Use la “Herramienta de beneficios en tiempo real” del plan (**connecticare.com/medicare** [en inglés] o llame al Servicio de Atención a Miembros). Con esta herramienta, puede buscar medicamentos en la Lista de medicamentos para ver una estimación de lo que pagará y si hay en ella medicamentos alternativos que podrían tratar la misma afección.

SECCIÓN 4 Hay restricciones en la cobertura de algunos medicamentos

Sección 4.1 ¿Por qué algunos medicamentos tienen restricciones?

Para determinados medicamentos con receta, hay reglas especiales que restringen cómo y cuándo los cubre el plan. Un equipo de médicos y farmacéuticos desarrolló estas reglas para alentarles a usted y a su proveedor a que usen medicamentos en los modos más eficaces. Para averiguar si algunas de estas restricciones rigen para un medicamento que toma o desea tomar, verifique la Lista de medicamentos.

Capítulo 5 Uso de la cobertura del plan para los medicamentos con receta Parte D

Siempre que un medicamento seguro y de menor costo funcione igual que un medicamento de costo superior, las reglas del plan se diseñaron para alentarles a usted y a su proveedor a que usen la opción de menor costo.

Tenga en cuenta que a veces un medicamento puede aparecer más de una vez en nuestra Lista de medicamentos. Esto se debe a que los mismos medicamentos pueden variar en función de factores tales como la concentración, la cantidad o la presentación del medicamento recetado por su proveedor de atención médica y es posible que se apliquen diferentes restricciones o niveles de participación en los costos a las distintas versiones del medicamento (por ejemplo, 10 mg frente a 100 mg; uno por día frente a dos por día; comprimido frente a líquido).

Sección 4.2 ¿Qué clases de restricciones?

Las secciones a continuación le dan más información sobre los tipos de restricciones que usamos para determinados medicamentos.

Si hay alguna restricción para su medicamento, por lo general, significa que usted o su proveedor tomarán medidas adicionales para que podamos cubrir el medicamento.

Comuníquese con el Servicio de Atención a Miembros para obtener información sobre lo que usted o su proveedor deberían hacer para obtener cobertura para el medicamento. **Si desea que renunciemos a la restricción por usted, necesitará usar el proceso de decisión de cobertura y solicitarnos que hagamos una excepción.** Podremos o no aceptar la renuncia a la restricción por usted. (Consulte el Capítulo 9).

Cómo obtener la aprobación del plan anticipadamente

Para determinados medicamentos, usted o su proveedor necesita obtener la aprobación del plan antes de que aceptemos cubrir el medicamento por usted. Esto se conoce como **autorización previa**. Esto se implementa para garantizar la seguridad de los medicamentos y brindar orientación para el uso adecuado de determinados medicamentos. Si no consigue esta aprobación, es probable que su plan no cubra el medicamento.

Probar primero un medicamento diferente

Este requisito le alienta a probar medicamentos menos costosos, pero en general igual de eficaces, antes de que el plan cubra otro medicamento. Por ejemplo, si un Medicamento A y un Medicamento B tratan la misma condición médica y el Medicamento A es menos costoso, es posible que el plan le solicite que pruebe el Medicamento A primero. Si el Medicamento A no le funciona, el plan cubrirá el Medicamento B. Este requisito de probar primero un medicamento diferente se denomina **tratamiento escalonado**.

Límites de cantidad

Para determinados medicamentos, limitamos la cantidad de medicamento que puede recibir cada vez que llena su receta. Por ejemplo, si se considera seguro con normalidad tomar solamente una pastilla por día para un determinado medicamento, limitaremos la cobertura de su medicamento con receta a no más de una pastilla por día.

Capítulo 5 Uso de la cobertura del plan para los medicamentos con receta Parte D

SECCIÓN 5 ¿Qué sucede si uno de sus medicamentos no está cubierto del modo en que desearía que esté cubierto?

Sección 5.1 Hay cosas que usted puede hacer si su medicamento no está cubierto de la forma en que desearía que estuviera cubierto

Es posible que haya circunstancias en las que un medicamento con receta que esté tomando o un medicamento que usted y su proveedor consideren que debería estar tomando no esté en la farmacopea o que esté, pero con restricciones. Por ejemplo:

- El medicamento podría no estar cubierto en absoluto. Tal vez, una versión genérica del medicamento esté cubierta, pero la versión de marca que desea tomar no lo esté.
- El medicamento está cubierto, pero hay reglas adicionales o restricciones en la cobertura para ese medicamento, como se explica en la Sección 4.
- Hay cosas que puede hacer si su medicamento no está cubierto del modo en que desearía que esté cubierto. **Si su medicamento no está en la Lista de medicamentos o su medicamento está restringido, vaya a la Sección 5.2 para saber qué puede hacer.**

Sección 5.2 ¿Qué puede hacer si su medicamento no está en la Lista de medicamentos o si el medicamento está restringido de algún modo?

Si su medicamento no está en la Lista de medicamentos o está restringido, aquí hay algunas cosas que puede hacer:

- Podría obtener un suministro temporal del medicamento.
- Puede cambiarse a otro medicamento.
- Puede solicitar una **excepción** y pedirle al plan que cubra el medicamento o que no aplique las restricciones de este.

Podría obtener un suministro temporal

En determinadas circunstancias, el plan debe proporcionar un suministro temporal de un medicamento que usted ya esté tomando. Este suministro temporal le da tiempo para hablar con su proveedor acerca del cambio.

Para ser elegible para un suministro temporal, el medicamento que ha estado tomando **ya no debe estar en la Lista de medicamentos del plan O debe estar restringido de alguna manera.**

- **Si usted es un miembro nuevo**, cubriremos un suministro temporal de su medicamento **durante los primeros 90 días** de su membresía en el plan.
- **Si estuvo en el plan el año anterior**, cubriremos un suministro temporal de su medicamento durante los primeros **90 días** del año calendario.
- Este suministro temporal será para un máximo de 30 días. Si su receta médica se extendió para pocos días, permitiremos varios resurtidos hasta un máximo de 30 días de suministro del medicamento. Debe surtir las recetas médicas en una farmacia de la red. (Tenga en cuenta que la farmacia de atención a largo plazo puede proporcionar el medicamento en cantidades inferiores de una vez para evitar derroches).

Capítulo 5 Uso de la cobertura del plan para los medicamentos con receta Parte D

- **Para los miembros que han estado en el plan durante más de 90 días, y que residen en un centro de cuidados a largo plazo y necesitan un suministro de inmediato:**

Cubriremos un suministro de emergencia para 31 días de un medicamento particular, o menos, si su receta se emite para menos días. Esto es además del suministro temporal antes mencionado.

- Si ha experimentado un cambio en el nivel de atención y está fuera de la ventana de transición, el farmacéutico debe confirmar su cambio de nivel de atención antes de que se le administre el medicamento.

Si tiene preguntas sobre un suministro temporal, llame al Servicio de Atención a Miembros.

Durante el tiempo que use un suministro temporal de un medicamento, debe hablar con su proveedor para decidir qué hacer cuando se acabe el suministro temporal. Tiene dos opciones:

1) Puede cambiarse a otro medicamento

Hable con su proveedor para saber si hay un medicamento diferente cubierto por el plan que pueda funcionar igual de bien para usted. Puede llamar al Servicio de Atención a Miembros para solicitar una lista de medicamentos cubiertos que traten la misma afección médica. Esta lista puede ayudar a su proveedor a encontrar un medicamento cubierto que podría ser adecuado para usted.

2) Puede pedir una excepción

Usted y su proveedor pueden pedirle al plan que haga una excepción y cubra el medicamento en el modo en que usted desearía que estuviera cubierto. Si su proveedor dice que tiene motivos médicos que justifican que nos pida una excepción, su proveedor puede ayudarle a solicitar una excepción. Por ejemplo, puede pedirle al plan que cubra un medicamento aun cuando no esté en la Lista de medicamentos del plan. O bien puede pedirle al plan que haga una excepción y cubra el medicamento sin restricciones.

Si usted y su proveedor desean pedir una excepción, en la Sección 7.4 del Capítulo 9 se le informará qué hacer. Explica los procedimientos y las fechas límite que Medicare estableció para garantizar que su solicitud se maneje de forma rápida y justa.

SECCIÓN 6 ¿Qué sucede si su cobertura cambia para uno de sus medicamentos?

Sección 6.1 La Lista de medicamentos puede cambiar durante el año

La mayoría de los cambios en la cobertura de los medicamentos sucede al comienzo de cada año (1.º de enero). Sin embargo, durante el año, el plan puede hacer algunos cambios en la Lista de medicamentos. Por ejemplo, el plan podría:

- **Agregar o quitar medicamentos de la Lista de medicamentos.**
- **Agregar o eliminar una restricción de cobertura de un medicamento.**
- **Reemplazar un medicamento de marca por una versión genérica del medicamento.**
- **Reemplazar un producto biológico original por una versión biosimilar intercambiable.**

Capítulo 5 Uso de la cobertura del plan para los medicamentos con receta Parte D

Debemos seguir los requisitos de Medicare antes de que cambiemos la Lista de medicamentos del plan.

Consulte el Capítulo 12 para conocer las definiciones de los tipos de medicamentos analizados en este capítulo.

Sección 6.2 ¿Qué sucede si la cobertura cambia por un medicamento que está tomando?

Información sobre cambios a la cobertura de medicamentos

Cuando hay cambios en la Lista de medicamentos, publicamos información en nuestro sitio web sobre esos cambios.

También actualizamos nuestra Lista de medicamentos en línea de forma regular. Esta sección describe los tipos de cambios que podemos hacer en la Lista de medicamentos y cuándo recibirá un aviso directo si se realizan cambios en un medicamento que está tomando.

Cambios en la Lista de medicamentos que no le afectan durante este año del plan

- **Agregar medicamentos a la Lista de medicamentos y eliminar o hacer cambios a un medicamento similar en la Lista de medicamentos**
 - Al agregar otra versión de un medicamento a la Lista de medicamentos, podemos eliminar un medicamento similar de la Lista de medicamentos, agregar nuevas restricciones o ambas cosas. La versión del medicamento que agregamos tendrá las mismas restricciones o menos.
 - Realizaremos estos cambios solo si agregamos una nueva versión genérica de un medicamento de marca o si agregamos ciertas nuevas versiones biosimilares de un producto biológico original que ya estaba en la Lista de medicamentos.
 - Le informaremos al menos 30 días antes de realizar el cambio, o le informaremos sobre el cambio y cubriremos un surtido de 30 días de la versión del medicamento que está tomando.
- **Retirar los medicamentos no seguros y otros medicamentos de la Lista de medicamentos que son retirados del mercado.**
 - A veces, un medicamento puede considerarse inseguro o retirarse del mercado por otro motivo. Si esto sucede, es posible que eliminemos el medicamento de la Lista de medicamentos de inmediato. Si está tomando ese medicamento, se lo informaremos después de que hagamos el cambio.
- **Hacer otros cambios a los medicamentos de la Lista de medicamentos**
 - Es posible que hagamos otros cambios una vez que haya comenzado el año, que afecten a los medicamentos que está tomando. Por ejemplo, podríamos hacer cambios en función de las advertencias especiales de la FDA o de nuevas pautas clínicas reconocidas por Medicare.
 - Le informaremos al menos 30 días antes de realizar estos cambios, o le informaremos sobre el cambio y cubriremos un surtido adicional de 30 días del medicamento que está tomando.

Capítulo 5 Uso de la cobertura del plan para los medicamentos con receta Parte D

Si realizamos alguno de estos cambios en cualquiera de los medicamentos que está tomando, hable con el médico que emite la receta sobre las opciones que serían mejores para usted, incluido el cambio a un medicamento diferente para tratar su afección o la solicitud de una decisión de cobertura para cumplir con cualquier restricción nueva sobre el medicamento que está tomando. Usted o la persona que le receta pueden solicitarnos una excepción para continuar cubriendo el medicamento o la versión del medicamento que ha estado tomando. Consulte el Capítulo 9 para obtener más información sobre cómo solicitar una decisión de cobertura, incluida una excepción.

Cambios en la Lista de medicamentos que no le afectan durante este año del plan

Podemos realizar ciertos cambios en la Lista de medicamentos que no se describen anteriormente. En estos casos, el cambio no se aplicará a usted si está tomando el medicamento cuando se realice el cambio; sin embargo, es probable que estos cambios le afecten a partir del 1.º de enero del próximo año del plan si permanece en el mismo plan.

Por lo general, estos son los cambios que no le afectarán durante el año del plan actual:

- Implementación de una restricción nueva en el uso del medicamento.
- Eliminación de su medicamento de la Lista de medicamentos.

Si cualquiera de estos cambios sucede para un medicamento que está tomando (a excepción de un retiro del mercado, un medicamento genérico que reemplaza a un medicamento de marca, o bien otro cambio que se haya mencionado en las secciones anteriores), el cambio no afectará su uso o lo que usted paga como su participación en los costos hasta el 1.º de enero del año próximo.

No le informaremos sobre estos tipos de cambios directamente durante el año del plan actual. Deberá consultar la Lista de medicamentos para el próximo año del plan (cuando la lista esté disponible durante el período de inscripción abierta) para saber si hay algún cambio en los medicamentos que está tomando que le afecte durante el próximo año del plan.

SECCIÓN 7 ¿Qué tipos de medicamentos *no* están cubiertos por el plan?

Sección 7.1 Tipos de medicamentos que no cubrimos

En esta sección se describen los tipos de medicamentos con receta que se **excluyen**. Esto significa que ni Medicare ni Medicaid pagan estos medicamentos.

Si presenta una apelación y se determina que el medicamento solicitado no está excluido en virtud de la Parte D, lo pagaremos o cubriremos. (Para obtener información sobre cómo apelar una decisión, consulte el Capítulo 9). Si Medicaid también excluye el medicamento excluido por nuestro plan, debe pagarlo usted mismo.

Aquí hay tres reglas generales sobre los medicamentos que el plan de medicamentos de Medicare no cubre según la Parte D:

- Nuestra cobertura de medicamentos en la Parte D del plan cubre un medicamento que estaría cubierto según Medicare Parte A o Parte B.
- Nuestro plan no puede cubrir un medicamento comprado fuera de Estados Unidos o sus territorios.

Capítulo 5 Uso de la cobertura del plan para los medicamentos con receta Parte D

- Nuestro plan no puede cubrir el uso *fuera de la indicación aprobada* de un medicamento cuando el uso no está respaldado por ciertas referencias, como de American Hospital Formulary Service Drug Information y el Sistema de información Micromedex DRUGDEX. El uso *fuera de la indicación aprobada* es cualquier uso del medicamento diferente de los que se indican en la etiqueta como aprobados por la Administración de Alimentos y Medicamentos.

Además, por ley, los siguientes niveles de medicamentos que se enumeran a continuación no están cubiertos por Medicare: Sin embargo, algunos de estos medicamentos pueden estar cubiertos para usted bajo su cobertura de medicamentos de Medicaid. Comuníquese con el Servicio de Atención a Miembros para obtener más información sobre qué medicamentos están cubiertos por el programa de Medicaid (los números de teléfono se encuentran en la Sección 6 del Capítulo 2).

- Los medicamentos de venta sin receta (también denominados medicamentos de venta libre)
- Los medicamentos usados para promover la fertilidad
- Los medicamentos usados para aliviar la tos o los síntomas de resfriado
- Los medicamentos usados para fines cosméticos o para promover el crecimiento capilar
- Las vitaminas y los productos minerales con receta, excepto las vitaminas prenatales y las preparaciones con fluoruro
- Los medicamentos usados para el tratamiento de disfunción sexual o eréctil
- Los medicamentos usados para el tratamiento de anorexia, pérdida de peso o aumento de peso
- Los medicamentos para pacientes ambulatorios para los que el fabricante busca que se compren los análisis o servicios de monitoreo asociados exclusivamente del fabricante como condición de venta

Si recibe “Ayuda Adicional” para pagar sus medicamentos con receta, el programa “Ayuda Adicional” no pagará los medicamentos que normalmente no están cubiertos. Sin embargo, si tiene una cobertura para medicamentos a través de Medicaid, el programa Medicaid de su estado puede cubrir algunos medicamentos con receta que normalmente no están cubiertos en un plan de medicamentos de Medicare. Comuníquese con su programa de Medicaid estatal para determinar qué cobertura de medicamentos podrá haber disponible para usted. (Puede encontrar los números de teléfono y la información de contacto de Medicaid en la Sección 6 del Capítulo 2).

SECCIÓN 8 Cómo llenar una receta

Sección 8.1 Proporcione su información de membresía

Para llenar una receta, debe proporcionar la información de membresía de su plan, la cual se encuentra en su tarjeta de membresía, en la farmacia de la red que elija. La farmacia de la red facturará automáticamente al plan la parte del costo de sus medicamentos que nos corresponde a nosotros. Tendrá que pagar a la farmacia su participación del costo cuando retire su medicamento con receta.

Si su medicamento con receta no está cubierto por el plan, es posible que tenga cobertura bajo sus beneficios de Medicaid. Proporcione a la farmacia su tarjeta de Medicaid para surtir las recetas **no cubiertas** por el beneficio de medicamentos con receta de Medicare Parte D.

Capítulo 5 Uso de la cobertura del plan para los medicamentos con receta Parte D

Sección 8.2 ¿Qué sucede si no tiene la información de su membresía con usted?

Si no tiene la información de membresía en el plan con usted cuando va a llenar su receta, usted o la farmacia pueden llamar al plan para obtener la información necesaria, o puede pedir a la farmacia que busque su información de inscripción en el plan.

Si la farmacia no puede obtener la información necesaria, **es posible que deba pagar el costo total del medicamento con receta cuando lo retire.** (Puede, entonces, **pedirnos que le reembolsemos** nuestra parte. Consulte la Sección 2 del Capítulo 7 para obtener información sobre cómo solicitarle un reembolso al plan).

SECCIÓN 9 Cobertura de medicamentos de la Parte D en situaciones especiales

Sección 9.1 ¿Qué sucede si está en un hospital o en un centro de enfermería especializada por una estadía que está cubierta por el plan?

Si es hospitalizado o ingresa a un centro de enfermería especializada para una estadía cubierta por el plan, cubriremos, por lo general, el costo de sus medicamentos con receta durante su estadía. Una vez que deje el hospital o el centro de enfermería especializada, el plan cubrirá sus medicamentos con receta siempre que los medicamentos cumplan con todas las reglas de cobertura descritas en este capítulo.

Sección 9.2 ¿Qué sucede si es residente en un centro de cuidados a largo plazo (LTC)?

Por lo general, una instalación de cuidados a largo plazo (LTC, siglas en inglés), como un hogar de ancianos, tiene su propia farmacia o usa una que suministra medicamentos para todos los residentes. Si es un residente de un centro de LTC, podrá obtener sus medicamentos con receta a través de la farmacia del centro o de la que este use, siempre que sea parte de nuestra red.

Verifique su *Directorio de farmacias* connecticare.com/medicare para averiguar si la farmacia del centro de cuidados a largo plazo o la que este use es parte de nuestra red. Si no lo es o si necesita más información o asistencia, comuníquese con el Servicio de Atención a Miembros. Si se encuentra en un centro de cuidados a largo plazo, debemos asegurarnos de que pueda recibir sistemáticamente sus beneficios de la Parte D a través de nuestra red de farmacias de LTC.

¿Qué sucede si usted es residente en un centro de atención a largo plazo (LTC) y necesita un medicamento que no está en nuestra Lista de medicamentos o que está restringido de alguna manera?

Consulte la Sección 5.2 para obtener información sobre los suministros temporales o de emergencia.

Capítulo 5 Uso de la cobertura del plan para los medicamentos con receta Parte D

Sección 9.3 ¿Qué sucede si también cuenta con cobertura de medicamentos de un plan de su empleador o grupo de jubilados?

Si actualmente tiene otra cobertura de medicamentos con receta a través de su empleador o grupo de jubilados (o de su cónyuge o pareja doméstica), comuníquese con **el administrador de beneficios de ese grupo**. Este puede ayudarle a determinar cómo funcionará su cobertura de medicamentos con receta actual con nuestro plan.

En general, si tiene cobertura para grupos de empleados o jubilados, la cobertura de medicamentos con receta que obtiene de nosotros será *secundaria* a la cobertura para grupos. Eso significa que la cobertura para grupos pagaría primero.

Nota especial sobre la cobertura acreditable:

Cada año, su empleador o grupo de jubilados deberá enviarle un aviso que le informe si su cobertura de medicamentos con receta para el año calendario siguiente es acreditable.

Si la cobertura del plan del grupo es **acreditable**, quiere decir que incluye una cobertura para medicamentos que se espera que pague, en promedio, al menos, lo mismo que la cobertura para medicamentos con receta estándar de Medicare.

Conserve este aviso sobre la cobertura acreditable, porque es posible que lo necesite luego. Si se inscribe en un plan Medicare que incluye la cobertura de medicamentos de la Parte D, es posible que necesite este aviso para mostrar que ha conservado la cobertura acreditable. Si no recibió el aviso de cobertura acreditable, solicite una copia al administrador de beneficios del plan del empleador o de jubilados, o al empleador o sindicato.

Sección 9.4 ¿Qué sucede si está un hospicio certificado por Medicare?

El hospicio y nuestro plan no cubren el mismo medicamento al mismo tiempo. Si está inscrito en un hospicio de Medicare y requiere determinados medicamentos (p. ej., contra las náuseas, laxantes, analgésicos, o medicamentos contra la ansiedad) que no estén cubiertos por su hospicio porque no se relacionan con su enfermedad terminal ni con afecciones relacionadas, nuestro plan debe recibir notificación del profesional autorizado para recetar o del proveedor del hospicio acerca de que el medicamento no está relacionado antes de que nuestro plan pueda cubrir el medicamento. Para prevenir demoras en la obtención de estos medicamentos que deberían estar cubiertos por nuestro plan, pídale al proveedor del hospicio o al profesional autorizado para recetar que proporcione una notificación antes de que adquiera sus medicamentos con receta.

En el caso de que revoque su elección de hospicio o el hospicio le dé el alta, nuestro plan deberá cubrir sus medicamentos como se explica en este documento. A fin de prevenir cualquier demora en una farmacia cuando termine el beneficio del hospicio de Medicare, lleve la documentación a la farmacia para verificar su revocación o el alta.

Capítulo 5 Uso de la cobertura del plan para los medicamentos con receta Parte D

SECCIÓN 10 Programas sobre la seguridad del medicamento y el manejo de los medicamentos

Sección 10.1 Programas para ayudar a los miembros a usar los medicamentos de modo seguro

Realizamos evaluaciones sobre el uso de medicamentos para a nuestros miembros para garantizar que estén obteniendo la atención adecuada y segura.

Hacemos una comprobación para ver si cumplimos con todas las reglas al momento de rechazar su solicitud. También evaluamos nuestros registros de modo regular. Durante estas evaluaciones, buscamos posibles problemas, por ejemplo, los siguientes:

- Posibles errores en el medicamento
- Medicamentos no sean necesarios porque está tomando otro medicamento similar para tratar la misma afección
- Medicamentos que no sean seguros o adecuados debido a su edad o género
- Determinadas combinaciones de medicamentos que podrían dañarlo si los toma a la vez
- Recetas médicas para medicamentos que tienen componentes a los cuales usted es alérgico
- Posibles errores en la cantidad (dosis) de un medicamento que está tomando
- Cantidades inseguras de analgésicos con opioides

Si vemos un posible problema en su uso de los medicamentos, trabajaremos junto a su proveedor para corregir el problema.

Sección 10.2 Programa de control de medicamentos (DMP) para ayudar a los miembros a administrarse sus medicamentos opioides de modo seguro

Tenemos un programa que ayuda a garantizarles a nuestros miembros el uso seguro de sus medicamentos opioides con receta y otros medicamentos que, con frecuencia, se consumen excesivamente. Este programa se llama Programa de control de medicamentos (DMP). Si usa medicamentos opioides que obtiene de varios profesionales autorizados para recetar o farmacias, o si ha sufrido una sobredosis de opioides recientemente, es posible que hablemos con sus profesionales autorizados para recetar para asegurarnos de que su uso de medicamentos opioides sea adecuado y médicamente necesario. Si, luego de hablar con sus profesionales autorizados para recetar, decidimos que su uso de medicamentos opioides o con benzodiacepina con receta quizás no sea seguro, es posible que limitemos cómo puede obtener esos medicamentos. Si participa en nuestro DMP, estas pueden ser las limitaciones:

- Solicitarle que obtenga todas las recetas médicas para medicamentos opioides o con benzodiacepinas de ciertas farmacias.
- Solicitarle que obtenga todas las recetas médicas para medicamentos opioides o con benzodiacepinas de ciertos profesionales autorizados para recetar.
- Limitar la cantidad de medicamentos opioides o con benzodiacepinas que le cubriremos.

Si planificamos limitar la forma en que puede obtener estos medicamentos o en qué cantidad puede obtenerlos, le enviaremos una carta por adelantado. En la carta se le indicará si limitamos la cobertura de estos medicamentos para usted, o si se le pedirá que obtenga las recetas de estos medicamentos solo de un profesional autorizado para recetar o una farmacia en particular.

Capítulo 5 Uso de la cobertura del plan para los medicamentos con receta Parte D

Tendrá la oportunidad de informarnos qué profesionales autorizados para recetar o farmacias prefiere usar y darnos cualquier otra información que considere importante que conozcamos. Después de que haya tenido la oportunidad de responder, si decidimos limitar su cobertura para estos medicamentos, le enviaremos otra carta para confirmar la limitación. Si cree que cometimos un error o no está de acuerdo con nuestra decisión o limitación, usted y su profesional autorizado para recetar tienen derecho a solicitarnos una apelación. Si apela nuestra decisión, evaluaremos su caso y le comunicaremos una nueva decisión. Si continuamos denegando cualquier parte de su solicitud relacionada a las limitaciones que se aplican a su acceso a los medicamentos, enviaremos automáticamente su caso a un revisor independiente fuera de nuestro plan. Para obtener información sobre cómo presentar una apelación, consulte el Capítulo 9.

El Programa de control de medicamentos no se aplicará a usted si tiene determinadas afecciones médicas, por ejemplo, dolores relacionados con el cáncer o enfermedad de las células falciformes, recibe atención de hospicio, cuidados paliativos o al final de la vida, o vive en un centro de cuidados a largo plazo.

Sección 10.3 Programa de Control de la terapia con medicamentos (MTM) para ayudar a los miembros a controlar sus medicamentos

Tenemos un programa que puede ayudar a nuestros miembros con necesidades de salud complejas. Nuestro programa se llama Programa de Control de Terapia de Medicamentos (MTM). Estos programas son gratuitos y voluntarios. Un equipo de farmacéuticos y médicos desarrolló los programas para que podamos garantizar que nuestros miembros obtengan el mayor beneficio de los medicamentos que toman.

Algunos miembros que padecen determinadas enfermedades crónicas y toman medicamentos que superan una cantidad específica de gastos farmacéuticos, o están en un Programa de control de medicamentos que ayuda a los miembros a utilizar opioides de forma segura, podrán obtener servicios a través de un Programa de Control de Terapia de Medicamentos (MTM, siglas en inglés). Si califica para el programa, un farmacéutico u otro profesional de la salud le darán una evaluación integral de todos sus medicamentos. Durante la evaluación, puede hablar sobre sus medicamentos, los costos y cualquier problema o pregunta que tenga en relación con sus medicamentos con receta o de venta libre. Recibirá un resumen escrito con una lista de tareas recomendadas, que incluirá los pasos que debe seguir para obtener los mejores resultados de sus medicamentos. También recibirá una lista de medicamentos que incluirá todos los medicamentos que está tomando, en qué cantidad y el motivo por el que los toma. Además, los miembros del Programa de Control de Terapia de Medicamentos (MTM) recibirán información sobre la eliminación segura de medicamentos con receta que son sustancias controladas.

Le recomendamos que hable con su médico sobre su lista de tareas recomendadas y su lista de medicamentos. Tenga el resumen con usted en la visita o en cualquier momento en que hable con los médicos, farmacéuticos y otros proveedores de atención médica. También mantenga su lista de medicamentos actualizada y consérvela con usted (por ejemplo, con su identificación) en caso de que vaya a un hospital o una sala de emergencia.

Si tenemos un programa que se ajuste a sus necesidades, lo inscribiremos automáticamente en el programa y le enviaremos información. Si decide no participar, notifíquenos y lo retiraremos del programa. Si tiene preguntas sobre estos programas, comuníquese con el Servicio de Atención a Miembros.

CAPÍTULO 6:

*Lo que usted paga por
sus medicamentos con receta Parte D*

Capítulo 6 Lo que usted paga por sus medicamentos con receta Parte D



¿Cómo puede obtener información sobre los costos de sus medicamentos?

Debido a que es elegible para Medicaid, usted califica para recibir y recibe “Ayuda Adicional” de Medicare para pagar los gastos del plan para los medicamentos con receta. Como se encuentra en un programa de “Ayuda Adicional”, **es posible que no le aplique cierta información incluida en esta Evidencia de cobertura sobre los costos de los medicamentos con receta Parte D.** Le enviamos un folleto por separado, denominado *Cláusula de la Evidencia de cobertura para quienes reciben “ayuda adicional” para sus medicamentos con receta* (también conocida como Cláusula de subsidio por bajos ingresos o *Cláusula LIS*), que le informa sobre su cobertura de medicamentos. Si no tiene este folleto, llame al Servicio de Atención a Miembros y solicite la *Cláusula LIS*.

SECCIÓN 1 Introducción

Sección 1.1 Use este capítulo junto con otros materiales que explican su cobertura de medicamentos

Este capítulo se centra en lo que usted paga por los medicamentos con receta Parte D. Para simplificar las cosas, en este capítulo usamos el término **medicamento** en el sentido de un medicamento con receta Parte D. Como se explicó en el Capítulo 5, no todos los medicamentos pertenecen a la Parte D, algunos están excluidos de la cobertura de la Parte D por ley. Algunos de los medicamentos excluidos de la cobertura de la Parte D están cubiertos por Medicare Parte A o Parte B o por Medicaid.

Para comprender la información de pago, necesita conocer qué medicamentos están cubiertos, dónde llenar sus recetas y qué reglas seguir para obtener sus medicamentos con cobertura. En las Secciones 1 a 4 del Capítulo 5, se explican estas reglas. Cuando utiliza la “Herramienta de beneficios en tiempo real” del plan para buscar cobertura de medicamentos (consulte la Sección 3.2 del Capítulo 5), el costo que se muestra se proporciona en “tiempo real”, lo que significa que el costo que ve en la herramienta refleja un momento en el tiempo para proporcionar una estimación de los costos de bolsillo que se espera que pague. También puede obtener información proporcionada por la “Herramienta de beneficios en tiempo real” llamando al Servicio de Atención a Miembros.

Sección 1.2 Tipos de gastos de bolsillo que podría pagar por los medicamentos cubiertos

Existen diferentes tipos de gastos de bolsillo para los medicamentos de la Parte D. El importe que usted paga por un medicamento se denomina **costo compartido**; hay una manera en la que se le puede solicitar que pague.

- El **copago** es un importe fijo que usted paga cada vez que llena una receta.

Capítulo 6 Lo que usted paga por sus medicamentos con receta Parte D

Sección 1.3 Cómo calcula Medicare sus gastos de bolsillo

Medicare tiene reglas sobre qué cuenta y qué *no* cuenta para los gastos de bolsillo. Estas son las reglas que debemos seguir para llevar un registro de sus gastos de bolsillo.

Estos pagos se incluyen en sus gastos de bolsillo

Sus gastos de bolsillo incluyen los pagos que se mencionan a continuación (siempre y cuando sean para los medicamentos cubiertos de la Parte D y usted haya seguido las reglas de la cobertura de medicamentos que se explican en el Capítulo 5):

- El importe que usted paga por los medicamentos cuando se encuentra en las siguientes etapas de pago de medicamento:
 - La Etapa de cobertura inicial
- Todos los pagos que hizo durante este año calendario como miembro de un plan de medicamentos con receta de Medicare diferente antes de incorporarse a nuestro plan.

Es importante quién paga:

- Si **usted mismo** realiza estos pagos, estos se incluyen en sus gastos de bolsillo.
- Estos pagos *también se incluyen* en los gastos de bolsillo si los efectúan en su nombre otras **personas u organizaciones**. Se incluyen los pagos por sus medicamentos que efectúan un amigo o pariente, la mayoría de las organizaciones benéficas, programas de asistencia para medicamentos contra el SIDA, planes de salud de empleadores o sindicatos, TRICARE, o el Servicio de Salud para Indígenas. También se incluyen los pagos efectuados mediante el Programa de “Ayuda Adicional” de Medicare.

Estos pagos no se incluyen en sus gastos de bolsillo

Sus gastos de bolsillo **no incluyen** ninguno de estos tipos de pagos:

- Los medicamentos que compra fuera de los Estados Unidos y sus territorios
- Los medicamentos que no tienen cobertura de su plan
- Los medicamentos que recibe en una farmacia fuera de la red que no cumplen con los requisitos del plan para la cobertura fuera de la red
- Medicamentos que no son de la Parte D, incluidos medicamentos con receta cubiertos por la Parte A o la Parte B y otros medicamentos excluidos de la cobertura de Medicare
- Pagos por sus medicamentos realizados por la Administración de Salud de Veteranos (VA)
- Los pagos de sus medicamentos realizados por ciertos planes de seguro y programas de salud financiados por el gobierno, tales como TRICARE y el Departamento de Asuntos de Veteranos
- Los pagos de sus medicamentos realizados por un tercero con una obligación legal de pagar los costos de medicamentos con receta (por ejemplo, indemnización de trabajadores)
- Pagos realizados por fabricantes de medicamentos en virtud del Programa de descuento del fabricante

Capítulo 6 Lo que usted paga por sus medicamentos con receta Parte D

Recordatorio: Si alguna otra organización, tal como las mencionadas antes, paga una parte o la totalidad de sus gastos de bolsillo por sus medicamentos, usted debe informar a nuestro plan llamando al Servicio de Atención a Miembros.

¿Cómo puede llevar un registro de sus gastos de bolsillo totales?

- **Lo ayudaremos.** El informe de la Explicación de beneficios (EOB, siglas en inglés) de la Parte D que recibe incluye el importe actual de sus gastos de bolsillo. Cuando este importe llegue a , el informe le indicará que ha dejado la Etapa de cobertura inicial y ha pasado a la Etapa de cobertura contra catástrofes.
- **Asegúrese de que tengamos la información que necesitamos.** La Sección 3.2 le informa qué puede hacer para ayudar a garantizar que nuestros registros de lo que usted ha gastado estén completos y actualizados.

Capítulo 6 Lo que usted paga por sus medicamentos con receta Parte D

SECCIÓN 2 Le enviamos los informes que explican los pagos de sus medicamentos y en cuál etapa de pago está

Sección 2.1 Le enviamos un resumen mensual denominado Explicación de beneficios de la Parte D (EOB de la Parte D)

Nuestro plan lleva un registro de los costos de sus medicamentos con receta y los pagos que hizo cuando adquirió sus medicamentos con receta o los resurtió en la farmacia. De este modo, podemos informarle cuando ha pasado de una etapa de pago de medicamentos a la siguiente. En particular, hay dos tipos de costos de los que llevamos registro:

- Llevamos registro de cuánto pagó. A esto se lo denomina sus **costos de bolsillo**. Esto incluye lo que usted paga cuando obtiene medicamentos de Parte D cubiertos, cualquier pago por sus medicamentos realizado por familiares o amigos, y pagos realizados por sus medicamentos por “Ayuda Adicional” de Medicare, un plan de salud de un empleador o sindicato, TRICARE, Servicio de Salud para Indígenas, programas de asistencia para medicamentos contra el SIDA, organizaciones benéficas y la mayoría de los Programas de Asistencia Farmacéutica Estatal (SPAP, siglas en inglés).
- Llevamos un registro de su **total de costos en medicamentos**. Esto es el total de todos los medicamentos realizados por sus medicamentos cubiertos de la Parte D. Incluye lo que pagó el plan, lo que usted pagó y lo que otros programas u organizaciones pagaron por sus medicamentos cubiertos de la Parte D.

Si ha surtido una o más recetas a través del plan durante el mes anterior, le enviaremos una *EOB de la Parte D*. La *Explicación de beneficios de la Parte D* incluye lo siguiente:

- **Información para ese mes.** Este informe le brinda detalles del pago sobre los medicamentos con receta que adquirió durante el mes anterior. Muestra el total de costos en medicamentos, lo que pagó el plan y lo que usted pagó y otros pagaron en su nombre.
- **Totales para el año desde el 1.º de enero.** Esto se denomina información del año hasta la fecha. Muestra el total de costos en medicamentos y el total de pagos por sus medicamentos desde el comienzo del año.
- **Información sobre el precio de los medicamentos.** Esta información mostrará el precio total del medicamento e información sobre aumentos de precio desde la primera vez que se llenó la receta para cada reclamación de medicamentos con receta de la misma cantidad.
- **Medicamentos con receta alternativos disponibles de menor costo.** Esto incluirá información sobre otros medicamentos disponibles con participación en los costos más baja para cada reclamación de medicamentos con receta, si correspondiera.

Sección 2.2 Ayúdenos a mantener actualizada nuestra información sobre sus pagos de medicamentos

A fin de llevar un registro de los costos de sus medicamentos y los pagos que hace para los medicamentos, usamos los registros que obtenemos de las farmacias. Aquí encontrará el modo de ayudarnos a mantener su información correcta y actualizada:

- **Muestre su tarjeta de membresía cuando adquiera un medicamento con receta.** Esto nos permitirá saber qué recetas está llenando y lo que está pagando por esos medicamentos.

Capítulo 6 Lo que usted paga por sus medicamentos con receta Parte D

- **Asegúrese de que tengamos la información que necesitamos.** Hay ocasiones en las que puede pagar el costo total de un medicamento con receta. En esos casos, no obtendremos automáticamente la información que necesitamos para llevar un registro de sus gastos de bolsillo. A fin de ayudarnos a llevar un registro de sus gastos de bolsillo, proporciónenos copias de esos recibos. **A continuación, se dan ejemplos de cuándo debe darnos copias de sus recibos de medicamentos:**
 - Cuando compra un medicamento cubierto en una farmacia de la red a un precio especial o usa una tarjeta de descuento que no es parte de los beneficios de nuestro plan
 - Cuando hizo un copago de medicamentos que se proporcionan según un programa de asistencia al paciente del fabricante del medicamento
 - En cualquier momento en que haya comprado medicamentos cubiertos en farmacias fuera de la red o en otros momentos en los que haya pagado el precio total de un medicamento cubierto en circunstancias especiales
 - Si le cobran por un medicamento cubierto, puede solicitar que el plan pague la parte del costo que le corresponde. Para saber cómo hacerlo, consulte la Sección 2 del Capítulo 7
- **Envíenos información sobre los pagos que otros hicieron por usted.** Los pagos hechos por otras personas y organizaciones también cuentan para sus gastos de bolsillo. Por ejemplo, los pagos hechos por un programa de asistencia para medicamentos contra el sida (ADAP), el Servicio de Salud para Indígenas y las organizaciones benéficas, cuentan como contribución a sus gastos de bolsillo. Lleve un registro de estos pagos y envíelos para que podamos registrar sus costos.
- **Verifique el informe por escrito que le enviamos.** Cuando reciba una Explicación de beneficios de la Parte D, revise la información para asegurarse de que esté completa y sea correcta. Si cree que falta algo en el informe o tiene alguna pregunta, llámenos al Servicio de Atención a Miembros. Asegúrese de conservar estos informes.

SECCIÓN 3 No hay deducible para ConnectiCare Choice Dual

No hay deducible para ConnectiCare Choice Dual. Comienza en la etapa de cobertura inicial cuando llena su primera receta del año. Consulte la Sección 5 para obtener información acerca de su cobertura en la Etapa de cobertura inicial. Debido a que usted recibe “Ayuda Adicional” para sus costos de medicamentos con receta, la etapa del deducible no le corresponde.

SECCIÓN 4 Durante la Etapa de cobertura inicial, el plan paga su parte de los costos de medicamentos y usted paga su parte

Sección 4.1 Lo que usted paga por un medicamento depende del medicamento y de dónde surta usted su medicamento con receta

Durante la etapa de cobertura inicial, el plan paga su parte del costo de los medicamentos con receta cubiertos, y usted paga su parte (el importe de su copago). Su parte del costo variará según el medicamento y donde surta usted el medicamento con receta.

El plan tiene un nivel de participación en los costos.

Lo que usted paga por sus medicamentos depende de cuáles medicamentos son genéricos o de marca. Su nivel de ayuda adicional determinará el costo compartido que pagará.

Capítulo 6 Lo que usted paga por sus medicamentos con receta Parte D

Sus opciones de farmacia

Cuánto usted paga por un medicamento, depende de si obtiene el medicamento de:

- Una farmacia minorista de la red.
- Una farmacia que no está en la red del plan. Cubrimos los medicamentos con receta adquiridos en farmacias fuera de la red solo en situaciones limitadas. Consulte el Capítulo 5, Sección 2.5 para saber cuándo cubriremos un medicamento con receta adquirido en una farmacia fuera de la red.
- La farmacia con servicio de pedidos por correo del plan.

Para obtener más información sobre estas opciones de farmacia y cómo llenar sus recetas, consulte el Capítulo 5 y el *Directorio de farmacias* del plan connecticare.com/medicare.

Sección 4.2 En la tabla, se muestran sus gastos para un suministro de un mes de un medicamento

Durante la etapa de cobertura inicial, su participación en el costo de un medicamento cubierto será un copago.

Como se muestra en la tabla a continuación, el importe del copago depende del nivel de participación en los costos. A veces, el costo del medicamento es inferior al copago. En esos casos, usted paga el precio inferior por el medicamento en lugar del copago.

Su participación en el costo cuando recibe un suministro de *un mes* de un medicamento con receta Parte D cubierto:

| Nivel | Participación en los costos para medicamento estándar adquirido en farmacias minoristas (dentro de la red) (suministro de hasta 30 días) | Participación en los costos para pedidos por correo estándar (suministro de hasta 30 días) | Participación en los costos de atención a largo plazo (LTC) (suministro de hasta 31 días) | Participación en los costos para servicios fuera de la red (La cobertura se limita a determinadas situaciones; consulte el Capítulo 5 para obtener más detalles). (Suministro de hasta 30 días) |
|--|--|--|---|---|
| Nivel 1 de participación en los costos (Medicamentos genéricos preferidos) | Usted paga \$0, \$1.60 o \$4.90 por medicamento genérico con receta. | Usted paga \$0, \$1.60 o \$4.90 por medicamento genérico con receta. | Usted paga \$0, \$1.60 o \$4.90 por medicamento genérico con receta. | Usted paga \$0, \$1.60 o \$4.90 por medicamento genérico con receta. |
| | Usted paga \$0, \$4.80 o \$12.15 por medicamento de marca con receta. | Usted paga \$0, \$4.80 o \$12.15 por medicamento de marca con receta. | Usted paga \$0, \$4.80 o \$12.15 por medicamento de marca con receta. | Usted paga \$0, \$4.80 o \$12.15 por medicamento de marca con receta. |

Capítulo 6 Lo que usted paga por sus medicamentos con receta Parte D

La cantidad que usted paga está determinada por el medicamento con receta y su nivel de “Ayuda Adicional”.

Consulte la Sección 8 de este capítulo para obtener más información sobre su participación en los costos para estas vacunas.

Sección 4.3 Si su médico le receta un suministro de menos de un mes completo, es posible que no tenga que pagar el costo del suministro por el mes entero

Normalmente, el importe que usted paga por un medicamento con receta cubre el suministro para un mes completo. Puede haber ocasiones en las que usted o el médico deseen un suministro de un medicamento para menos de un mes (por ejemplo, cuando prueba por primera vez un medicamento). También puede pedirle a su médico que le recete, y a su farmacéutico que le despache, menos que el suministro para un mes completo de medicamentos si esto le ayuda a planificar mejor las fechas de relleno de los diferentes medicamentos con receta.

Si recibe menos que el suministro para un mes completo de determinados medicamentos, no tendrá que pagar el suministro para el mes completo.

- Si usted es responsable del coseguro, usted paga un *porcentaje* del costo total del medicamento. Dado que el coseguro se basa en el costo total del medicamento, su costo será menor, ya que el costo total del medicamento será menor.
- Si es responsable de un copago del medicamento, solo pagará por la cantidad de días que reciba el medicamento y no por el mes completo. Calcularemos el importe que usted paga por día para su medicamento (la tarifa de participación en los costos diaria) y lo multiplicaremos por la cantidad de días para los cuales reciba el medicamento.

Sección 4.4 En la tabla se muestran sus costos para un suministro a *largo plazo* (de hasta 90 días) de un medicamento

Para algunos medicamentos, puede recibir un suministro a largo plazo (lo que también se llama suministro extendido). Un suministro a largo plazo es un suministro de hasta 90 días.

En la tabla a continuación, se muestra lo que usted paga cuando recibe un suministro a largo plazo de un medicamento.

Capítulo 6 Lo que usted paga por sus medicamentos con receta Parte D

Su participación en el costo cuando adquiere un suministro a largo plazo de un medicamento con receta Parte D cubierto:

| Nivel | Participación en los costos para medicamento estándar adquirido en farmacias minoristas (dentro de la red) (un suministro de hasta 90 días) | Participación en los costos para medicamento estándar pedido por correo (un suministro de hasta 90 días) |
|--|---|---|
| Nivel 1 de participación en los costos (Medicamentos genéricos preferidos) | Usted paga \$0, \$1.60 o \$4.90 por medicamento genérico con receta. Usted paga \$0, \$4.80 o \$12.15 por medicamento de marca con receta. | Usted paga \$0, \$1.60 o \$4.90 por medicamento genérico con receta. Usted paga \$0, \$4.80 o \$12.15 por medicamento de marca con receta. |

La cantidad que usted paga está determinada por el medicamento con receta y su nivel de “Ayuda Adicional”.

Sección 4.5 Permanece en la Etapa de cobertura inicial hasta que los gastos de bolsillo del año alcancen

Usted permanece en la Etapa de cobertura inicial hasta que los gastos de bolsillo alcanzan los **\$2,000**. Luego pasa a la etapa de cobertura contra catástrofes.

La *Explicación de beneficios de la Parte D* que reciba le ayudará a llevar un registro de lo que usted, el plan y los terceros han gastado en su nombre durante el año. No todos los miembros alcanzarán el límite de gastos de bolsillo de **\$2,000** en un año.

Le informaremos si alcanza este importe. Si alcanza este importe, dejará de estar en la Etapa de cobertura inicial y pasará a la Etapa de cobertura contra catástrofes. Consulte la Sección 1.3 para obtener más información acerca de cómo Medicare calcula sus gastos de bolsillo.

Capítulo 6 Lo que usted paga por sus medicamentos con receta Parte D

SECCIÓN 5 Durante la etapa de cobertura contra catástrofes, usted no paga nada de los costos por sus medicamentos cubiertos de la Parte D

Usted ingresa en la Etapa de cobertura contra catástrofes cuando sus gastos de bolsillo alcanzan el límite de **\$2,000** para el año calendario. Cuando esté en la Etapa de cobertura contra catástrofes, permanecerá en esta etapa de pago hasta que finalice el año calendario.

Durante esta etapa, el plan pagará todos los costos de sus medicamentos.

SECCIÓN 6 Vacunas de la Parte D. Lo que usted paga depende de cómo y dónde las obtiene

Mensaje importante sobre lo que paga por las vacunas: algunas vacunas se consideran beneficios médicos y están cubiertas por la Parte B. Otras vacunas se consideran medicamentos de la Parte D. Puede encontrar estas vacunas en la “Lista de medicamentos” del plan. Nuestro plan cubre la mayoría de las vacunas de la Parte D para adultos sin costo para usted. Consulte la “Lista de medicamentos” de su plan o comuníquese con el Servicio de Atención a Miembros para obtener detalles de cobertura y participación en los costos con respecto a vacunas específicas.

Existen dos partes de nuestra cobertura de las vacunaciones de la Parte D:

- La primera parte de la cobertura es **el costo de la vacuna en sí**.
- La segunda parte de la cobertura es para el costo de **colocarle la vacuna**. (A veces, se le llama la administración de la vacuna).

Sus costos por una vacunación de la Parte D dependen de tres factores:

- 1. Si la vacuna es recomendada para adultos por parte de una organización llamada Comité Asesor sobre Prácticas de Inmunización (Advisory Committee on Immunization Practices, ACIP).**
 - La mayoría de las vacunas de la Parte D para adultos son recomendadas por el ACIP y no le cuestan nada.
- 2. Dónde le administran la vacuna.**
 - La vacuna en sí puede ser dispensada en una farmacia o proporcionada por el consultorio del médico.
- 3. Quién le administra la vacuna.**
 - Un farmacéutico u otro proveedor puede administrar la vacuna en la farmacia. Como alternativa, un proveedor puede administrarla en el consultorio del médico.

Capítulo 6 Lo que usted paga por sus medicamentos con receta Parte D

Lo que usted paga en el momento en que recibe la vacunación de la Parte D puede variar de acuerdo con la situación y la **etapa de pago de medicamentos** en la que se encuentre.

- A veces, cuando recibe una vacuna, tiene que pagar el costo total de la vacuna y del proveedor que se la administra. Puede pedir a nuestro plan que le reintegre la parte que nos corresponde del costo. Para la mayoría de las vacunas de la Parte D para adultos, esto significa que se le reembolsará el costo total que pagó.
- Otras veces, cuando reciba una vacuna, pagará solo la parte del costo que le corresponda en virtud de su beneficio de la Parte D. Para la mayoría de las vacunas de la Parte D para adultos, usted no pagará nada.

A continuación se muestran tres ejemplos de cómo podría recibir una vacuna de la Parte D.

Situación 1: Usted recibe la vacuna de la Parte D en la farmacia de la red. (Tener esta opción dependerá del lugar en donde viva. Algunos estados no permiten que las farmacias administren ciertas vacunas).

- Para la mayoría de las vacunas de la Parte D para adultos, usted no pagará nada.
- Para otras vacunas de la Parte D, usted pagará a la farmacia su copago por la vacuna en sí, lo que incluye el costo de administrársela.
- Nuestro plan pagará el resto de los costos.

Situación 2: Usted recibe la vacunación de la Parte D en el consultorio de su médico.

- Cuando recibe una vacuna, es posible que tenga que pagar el costo total de la vacuna y del proveedor que se la administra.
- Luego, puede pedirle a nuestro plan que pague nuestra parte del costo mediante los procedimientos descritos en el Capítulo 7.
- Para la mayoría de las vacunas de la Parte D para adultos, se le reembolsará el importe total que pagó. Para otras vacunas de la Parte D, le reembolsaremos el importe que pagó menos cualquier copago por la vacuna (incluida la administración), y menos cualquier diferencia entre el importe que cobra el médico y lo que nosotros solemos pagar. (Si usted recibe “Ayuda Adicional”, le reembolsaremos esa diferencia).

Situación 3: Usted compra la vacuna de la Parte D en su farmacia de la red y luego la lleva al consultorio de su médico, donde se la administran.

- Para la mayoría de las vacunas de la Parte D para adultos, usted no pagará nada por la vacuna en sí.
- Para otras vacunas de la Parte D, usted pagará a la farmacia su copago por la vacuna en sí.
- Cuando su médico le administre la vacuna, es posible que deba pagar el costo total por este servicio.
- Luego, puede pedirle a nuestro plan que pague nuestra parte del costo mediante los procedimientos descritos en el Capítulo 7.
- Para la mayoría de las vacunas de la Parte D para adultos, se le reembolsará el importe total que pagó. Para otras vacunas de la Parte D, le reembolsaremos el importe que pagó menos cualquier copago por la administración de la vacuna y menos cualquier diferencia entre el importe que cobra el médico y lo que nosotros solemos pagar. (Si usted recibe “Ayuda Adicional”, le reembolsaremos esa diferencia).

CAPÍTULO 7:

*Cómo solicitarnos que paguemos
nuestra parte de una factura que
usted recibió por
servicios médicos o medicamentos
cubiertos*

Capítulo 7 **Cómo solicitarnos que paguemos nuestra parte de una factura que usted ha recibido por servicios médicos o medicamentos cubiertos**

SECCIÓN 1 Situaciones en las que debe solicitarnos que le paguemos sus servicios o medicamentos cubiertos

Los proveedores de nuestra red facturarán directamente al plan por los servicios y medicamentos cubiertos; usted no debería recibir una factura por los servicios o medicamentos cubiertos. Si recibe una factura por el costo total de la atención médica o de los medicamentos que recibió, debe enviarnos esta factura para que la paguemos. Cuando nos envíe la factura, estudiaremos la factura y decidiremos si los servicios y medicamentos deberían cubrirse. Si decidimos que deberían cubrirse, le pagaremos al proveedor de forma directa.

Si usted ya pagó un servicio o artículo de Medicare cubiertos por el plan, puede solicitar a nuestro plan que le devuelva el dinero (la acción de devolver el dinero, con frecuencia, se denomina **reembolso**). El reembolso por parte de nuestro plan es su derecho siempre que haya pagado por los servicios médicos o los medicamentos que tienen cobertura en nuestro plan. Para recibir el reintegro, es posible que deba cumplir con ciertos plazos. Consulte la Sección 2 de este capítulo. Cuando nos envíe la factura que usted ya pagó, estudiaremos la factura y decidiremos si los servicios o los medicamentos deberían cubrirse. Si decidimos que deberían cubrirse, le haremos un reembolso por los servicios o medicamentos.

Es posible que algunas veces reciba una factura de un proveedor por el costo total de la atención médica que recibió o por un importe superior al de su participación en los costos, tal como se detalla en el documento.

Primero, intente resolver el problema con el proveedor. Si no tiene éxito, envíenos la factura en lugar de pagarla. Nosotros estudiaremos la factura y decidiremos si los servicios debiesen cubrirse. Si decidimos que deberían cubrirse, le pagaremos al proveedor de forma directa. Si decidimos no pagarla, le notificaremos al proveedor. Nunca debe pagar más que el importe de participación en los costos permitido por el plan. Si es un proveedor contratado, usted igualmente tiene derecho a recibir tratamiento.

A continuación, se presentan ejemplos de situaciones en las que usted posiblemente necesite solicitar a nuestro plan que le reintegre o que pague la factura recibida:

1. Cuando recibe atención médica de emergencia o urgente y necesaria de un proveedor que no se encuentra en la red de nuestro plan

Puede recibir servicios de emergencia o urgentemente necesarios de cualquier proveedor, ya sea que forme parte de nuestra red o no. En estos casos, pídale al proveedor que facture al plan.

- Si usted paga el importe total al momento de recibir atención, solicítenos el reintegro de la participación del costo que nos corresponde pagar a nosotros. Envíenos la factura, junto con la documentación de todos los pagos que haya efectuado.
- Es posible que reciba una factura de un proveedor en la que se le solicite el pago por algo que usted piensa que no debe. Envíenos esta factura, junto con la documentación de todos los pagos que ya haya efectuado.
 - Si se le debe algo al proveedor, le pagaremos directamente.
 - Si ya pagó por el servicio, le devolveremos el dinero correspondiente a nuestra parte del costo.

Capítulo 7 Cómo solicitarnos que paguemos nuestra parte de una factura que usted ha recibido por servicios médicos o medicamentos cubiertos

2. Cuando un proveedor de la red le envía una factura que usted considera que no debe pagar

Los proveedores de la red siempre deben facturar directamente al plan. No obstante, a veces, cometen errores y le piden que pague por sus servicios.

- Cuando reciba una factura de un proveedor de la red, envíenos la misma. Nos podremos en contacto con el proveedor directamente y resolveremos el problema de facturación.
- Si ya ha pagado una factura a un proveedor de la red, envíenos la factura, junto con la documentación del pago que usted ha efectuado. Debe solicitarnos que le reembolsemos sus servicios cubiertos.

3. Si usted está inscrito en nuestro plan de forma retroactiva

A veces, la inscripción de una persona en el plan es retroactiva. (Eso significa que el primer día de la inscripción ya ha pasado. La fecha de inscripción puede haber sido incluso el año anterior).

Si se inscribió retroactivamente en nuestro plan y pagó gastos de bolsillo por alguno de sus servicios o medicamentos cubiertos después de su fecha de inscripción, nos puede solicitar que le reembolsemos nuestra participación en los costos. Deberá presentar documentación, como recibos y facturas, para que realicemos el reembolso.

4. Cuando surte un medicamento con receta en una farmacia fuera de la red

Si va a una farmacia fuera de la red, quizás la farmacia no pueda presentarnos la reclamación directamente. Cuando esto suceda, usted deberá pagar el costo total de su medicamento con receta.

Guarde su recibo y envíenos una copia cuando nos solicite el reintegro de nuestra participación en los costos. Recuerde que solo cubrimos farmacias fuera de la red en circunstancias limitadas. Consulte la Sección 2.5 del Capítulo 5 para ver cuáles son esas circunstancias. Es posible que no le reintegremos la diferencia entre lo que pagó por el medicamento en la farmacia fuera de la red y el importe que pagaríamos en una farmacia dentro de la red.

5. Cuando usted paga el costo total de un medicamento con receta porque no tiene la tarjeta de membresía del plan

Si no tiene su tarjeta de membresía del plan, debe pedir que, desde la farmacia, llamen al plan o busquen su información de inscripción en el plan. No obstante, si en la farmacia no pueden obtener la información de inscripción que necesitan de inmediato, es posible que usted deba pagar el costo total de su medicamento con receta. Guarde su recibo y envíenos una copia cuando nos solicite el reintegro de nuestra participación en los costos. Es posible que no le reembolsemos el costo total que pagó si el precio en efectivo que pagó es superior a nuestro precio negociado para la receta.

Capítulo 7 Cómo solicitarnos que paguemos nuestra parte de una factura que usted ha recibido por servicios médicos o medicamentos cubiertos

6. Cuando usted paga el costo total de un medicamento con receta en otras situaciones

Es posible que deba pagar el costo total del medicamento con receta, porque descubre que el medicamento, por algún motivo, no tiene cobertura.

- Por ejemplo, es posible que el medicamento no esté en la Lista de medicamentos del plan o que tenga un requisito o una restricción que usted no conocía o que pensaba que no correspondía a su situación. Si decide obtener el medicamento de inmediato, es posible que deba pagar el costo total por el medicamento.
- Guarde su recibo y envíenos una copia cuando nos solicite el reembolso. En algunas situaciones, posiblemente necesitemos más información de su médico a fin de hacerle el reembolso de la parte que nos corresponde pagar de los costos por el medicamento. Es posible que no le reembolsemos el costo total que pagó si el precio en efectivo que pagó es superior a nuestro precio negociado para la receta.

Cuando nos envíe una solicitud de pago, evaluaremos su solicitud y decidiremos si se debería cubrir el servicio o el medicamento. Esto se denomina tomar una **decisión de cobertura**. Si decidimos que debe cubrirse, pagaremos nuestra parte de los gastos por el servicio o el medicamento.

Si rechazamos su solicitud de pago, usted puede apelar nuestra decisión. El Capítulo 9 de este documento contiene información sobre cómo presentar una apelación.

SECCIÓN 2 Cómo solicitarnos un reembolso o el pago de una factura que ha recibido

Para solicitarnos que le reembolsemos el dinero, puede enviarnos su solicitud por escrito. Si envía una solicitud por escrito, envíe la factura y la documentación del pago que haya realizado. Una buena idea es realizar una copia de su factura y los recibos para que los guarde. **Usted debe enviarnos su reclamación en el plazo de 180 días** a partir de la fecha en que recibió el servicio, artículo o medicamento.

Asegúrese de darnos toda la información que necesitamos para tomar una decisión; puede llenar nuestro formulario de reclamación para realizar una solicitud de pago.

- No tiene que usar el formulario, pero nos ayudará a procesar la información más rápidamente.
- Descargue una copia del formulario de nuestro sitio web (connecticare.com/medicare) o llame al Servicio de Atención a Miembros y solicite el formulario.

Envíe por correo postal su solicitud de pago, junto con las facturas o los recibos pagados, a esta dirección:

| Atención médica | Farmacia |
|---|---|
| ConnectiCare Attn: Medicare Payment Requests P.O. Box 4000 Farmington, CT 06034-4000 | Express Scripts Attn: Medicare Parte D P.O. Box 14718 Lexington, KY 40512-4718 |

Capítulo 7 Cómo solicitarnos que paguemos nuestra parte de una factura que usted ha recibido por servicios médicos o medicamentos cubiertos

SECCIÓN 3 Consideraremos su solicitud de pago y le diremos si lo aceptamos o lo rechazamos

Sección 3.1 Hacemos una evaluación para ver si debemos cubrir un servicio o un medicamento, y para determinar cuánto adeudamos

Cuando recibamos su solicitud de pago, le avisaremos si necesitamos información adicional de su parte. De lo contrario, consideraremos su solicitud y tomaremos una decisión de cobertura.

- Si decidimos que la atención médica o el medicamento tienen cobertura y usted cumplió con todas las reglas, le pagaremos la parte que nos corresponde del costo del servicio. Si usted ya ha pagado por el servicio o el medicamento, le enviaremos su reembolso de la parte que nos corresponde del costo. Es posible que no le reembolsemos el costo total que pagó si el precio en efectivo que pagó es superior a nuestro precio negociado para la receta. Si aún no ha pagado por el servicio o el medicamento, le enviaremos el pago directamente al proveedor.
- Si decidimos que la atención médica o el medicamento *no* tienen cobertura o si usted *no* cumplió con todas las reglas, no le pagaremos nuestra parte del costo por la atención o el medicamento. Le enviaremos una carta para explicarle los motivos por los cuales no le enviamos el pago y sus derechos para apelar esta decisión.

Sección 3.2 Si le informamos que no pagaremos la totalidad o una parte de la atención médica o del medicamento, usted puede presentar una apelación

Si cree que hemos cometido un error al rechazar su solicitud de pago o con el importe que le pagamos, puede presentar una apelación. Si presenta una apelación, eso significa que nos pide que cambiemos la decisión que tomamos cuando rechazamos su solicitud de pago. El proceso de apelación es un proceso formal con procedimientos detallados y fechas límite importantes. Para ver detalles sobre cómo presentar esta apelación, consulte el Capítulo 9 de este documento.

CAPÍTULO 8:

Sus derechos y responsabilidades

SECCIÓN 1 Nuestro plan debe respetar sus derechos y su sensibilidad intercultural como miembro del plan

| | |
|--------------------|--|
| Section 1.1 | We must provide information in a way that works for you and consistent with your cultural sensitivities (in languages other than English, in braille, in large print, or other alternate formats, etc.) |
|--------------------|--|

Your plan is required to ensure that all services, both clinical and non-clinical, are provided in a culturally competent manner and are accessible to all enrollees, including those with limited English proficiency, limited reading skills, hearing incapacity, or those with diverse cultural and ethnic backgrounds. Examples of how a plan may meet these accessibility requirements include, but are not limited to: provision of translator services, interpreter services, teletypewriters, or TTY (text telephone or teletypewriter phone) connection.

Our plan has free interpreter services available to answer questions from non-English speaking members. We can also give you information in braille, in large print, or other alternate formats at no cost if you need it. We are required to give you information about the plan's benefits in a format that is accessible and appropriate for you. To get information from us in a way that works for you, please call Member Services.

Our plan is required to give female enrollees the option of direct access to a women's health specialist within the network for women's routine and preventive health care services.

If providers in the plan's network for a specialty are not available, it is the plan's responsibility to locate specialty providers outside the network who will provide you with the necessary care. In this case, you will only pay in-network cost sharing. If you find yourself in a situation where there are no specialists in the plan's network that cover a service you need, call the plan for information on where to go to obtain this service at in-network cost sharing.

If you have any trouble getting information from our plan in a format that is accessible and appropriate for you, seeing a women's health specialists or finding a network specialist, please call to file a grievance with The Committee for Civil Rights, ConnectiCare, Inc. You may also file a complaint with Medicare by calling 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227) or directly with the Office for Civil Rights 1-800-368-1019 or TTY 1-800-537-7697.

| | |
|--------------------|--|
| Sección 1.1 | Debemos proporcionar información en un formato que a usted le sirva y se condiga con su sensibilidad intercultural (en otros idiomas además de inglés, braille, en letras grandes o formatos alternativos, etc.). |
|--------------------|--|

Su plan debe garantizar que todos los servicios, tanto clínicos como no clínicos, se proporcionen de manera culturalmente competente y sean accesibles para todos los afiliados, incluidos aquellos con dominio limitado del inglés, habilidades limitadas de lectura, incapacidad auditiva o antecedentes étnicos y culturales diversos. Algunos ejemplos de cómo un plan puede cumplir con estos requisitos de accesibilidad incluyen, entre otros, la prestación de servicios de traducción, servicios de interpretación, teletipos o conexión TTY (teléfono de texto o teletipo).

Nuestro plan tiene a disposición un servicio de interpretación gratuito para responder a las preguntas de miembros que no hablen inglés. Además, si lo necesita, le ofrecemos información en braille, en letras grandes o en otros formatos alternativos sin costo alguno. Estamos obligados a ofrecer

Capítulo 8 Sus derechos y responsabilidades

información acerca de los beneficios del plan en un formato que le resulte accesible y que sea adecuado para usted. Para recibir información nuestra en un formato que le sirva, llame al Servicio de Atención a Miembros.

Nuestro plan debe ofrecer a las mujeres afiliadas la posibilidad de acceder directamente a un especialista en salud de la mujer dentro de la red para recibir servicios de atención médica preventiva y de rutina de la mujer.

Si dentro de la red del plan no hay proveedores disponibles en una especialidad, es responsabilidad del plan localizar proveedores de esa especialidad fuera de la red para que le proporcionen la atención necesaria. En ese caso, solo pagará su participación en los costos dentro de la red. Si se encuentra en una situación en la que no hay especialistas en la red del plan que cubran un servicio que necesita, llame al plan para obtener información y saber adónde acudir para obtener este servicio al costo compartido dentro de la red.

Si tiene algún problema para recibir información de nuestro plan en un formato que sea accesible y apropiado para usted, llame para presentar una queja formal ante el Comité de Derechos Civiles de ConnectiCare, Inc. También puede presentar una queja ante Medicare llamando al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227) o directamente a la Oficina de Derechos Civiles al 1-800-368-1019 o TTY 1-800-537-7697.

Sección 1.2 Debemos garantizar que usted acceda de forma oportuna a sus servicios y medicamentos cubiertos

Usted tiene derecho a elegir un proveedor de atención primaria (PCP) en la red del plan para que brinde y coordine los servicios cubiertos. No requerimos que obtenga referidos.

Tiene derecho a que se le dé cita y a que se le proporcionen servicios cubiertos de la red de proveedores del plan *en un plazo de tiempo razonable*. Esto incluye el derecho de recibir servicios de forma oportuna de especialistas cuando necesite esa atención. También tiene derecho de recibir el surtido o resurtido de recetas o en cualquiera de nuestras farmacias de la red sin demoras prolongadas.

Si cree que no está recibiendo la atención médica o los medicamentos de la Parte D en un plazo de tiempo razonable, en el Capítulo 9 se provee información sobre lo que puede hacer al respecto.

Sección 1.3 Debemos proteger la privacidad de su información de salud personal

Las leyes estatales y federales protegen la privacidad de sus historiales clínicos y su información de salud personal. Protegemos su información de salud personal según lo requerido por estas leyes.

- Su información de salud personal incluye la **información personal** que nos suministró cuando se inscribió en este plan, así como sus historiales clínicos y otra información médica y de salud.
- Usted tiene derechos relacionados con su información y el control de cómo se utiliza su información de salud. Le entregamos un aviso por escrito, llamado *Aviso de confidencialidad clínica*, en el que se le informa sobre estos derechos y se explica cómo protegemos la privacidad de su información de salud.

Capítulo 8 Sus derechos y responsabilidades

¿Cómo protegemos la privacidad de su información de salud?

- Nos aseguramos de que las personas no autorizadas no vean ni cambien sus registros.
- Excepto en las circunstancias que se indican abajo, si tenemos la intención de dar información de su salud a cualquier persona que no esté brindándole atención o pagando por su atención, *estamos obligados, en primer lugar, a obtener un permiso por escrito de usted o de la persona a quien usted le haya dado un poder legal para tomar decisiones en su nombre.*
- Existen algunas excepciones que no requieren que tengamos su permiso escrito. Estas excepciones están permitidas o son exigidas por ley.
 - Estamos obligados a divulgar información de salud a las agencias gubernamentales que controlan la calidad de la atención.
 - Como usted es miembro del plan a través de Medicare, estamos obligados a entregar a Medicare su información de salud, incluida la información acerca de sus medicamentos con receta Parte D. Si Medicare divulga su información para investigación o para otros usos, esto se hará conforme a las leyes y regulaciones federales. Normalmente, estas exigen que no se revele información que lo identifique personalmente.

Puede consultar la información de sus registros y saber de qué manera se ha compartido con otros

Tiene derecho de examinar sus historiales clínicos que conserva el plan y de obtener una copia de sus registros. Se nos permite cobrarle una tarifa por las copias. Asimismo, tiene derecho de solicitarnos que incorporemos algo o hagamos correcciones en sus historiales clínicos. Si nos solicita esto, trabajaremos con su proveedor de atención médica para decidir si se deben realizar los cambios.

Tiene derecho de saber cómo se ha compartido su información de salud con otros por motivos que no son de rutina.

Si tiene preguntas o inquietudes acerca de la privacidad de su información de salud personal, llame al Servicio de Atención a Miembros.

AVISO DE PRIVACIDAD DE CONNECTICARE.

ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO SE PUEDE USAR Y DIVULGAR LA INFORMACIÓN MÉDICA SOBRE SU PERSONA Y DE QUÉ FORMA USTED PUEDE TENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN. REVÍSELO ATENTAMENTE.

En ConnectiCare, proteger la privacidad y confidencialidad de su información personal es muy importante para nosotros. A fin de proveer y administrar beneficios y servicios para usted, podemos recopilar, usar y divulgar información personal. La ley nos exige resguardar la privacidad de su información personal y proveer a los individuos un aviso de nuestras Prácticas de privacidad y obligaciones legales en relación con esa información personal. Si se viola la privacidad de su información personal no asegurada, tenemos la obligación de notificarle después de acontecida esa violación. Este aviso describe los tipos de información que recopilamos, las medidas que implementamos para protegerla y las situaciones en que podríamos divulgar esa información. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o desea ejercer alguno de los derechos detallados a continuación, llame al Servicio de Atención a Miembros a la línea gratuita que figura en su Tarjeta de Identificación o al 1-800-251-7722 para recibir asistencia.

Capítulo 8 Sus derechos y responsabilidades

En este aviso, el término “información personal” se refiere a toda información acerca de usted que nosotros creamos y recibimos, incluida aquella que podría razonablemente identificarlo y que se relaciona con su salud mental o condición física pasada, presente o futura, o la información relacionada con el pago de su atención médica.

INFORMACIÓN QUE RECOPIAMOS

ConnectiCare recopila información que nos ayuda a administrar su plan de beneficios de salud. Al igual que todas las compañías del cuidado de la salud, recopilamos los siguientes tipos de información acerca de usted y de sus dependientes:

- Información que recibimos de usted, de su empleador o patrocinador del plan de beneficios (para los planes de salud grupales), de los proveedores médicos o terceros, contenida en solicitudes, formularios de inscripción, encuestas, evaluaciones de riesgos de salud u otros formularios (p. ej., nombre, domicilio, número de seguro social, fecha de nacimiento, estado civil, datos del dependiente, información de pagos, historial médico)*.
- Información sobre su relación y transacciones con nosotros, nuestros afiliados, agentes y otros (p. ej., reclamaciones, información de pagos, historial médico, información de elegibilidad, consultas por servicios, información de quejas, apelaciones y reclamos).

*La información que recopilamos a través de nuestro sitio web en Internet está sujeta a la Política de Privacidad en Internet de ConnectiCare, que está disponible en nuestro sitio web en connecticare.com.

La información que recopilamos y conservamos se usa para propósitos comerciales específicos, como administrar su plan de beneficios y cumplir con las leyes y regulaciones, así como con los requisitos de las organizaciones de acreditación.

CÓMO PROTEGEMOS SU INFORMACIÓN

Conforme a las leyes vigentes y nuestras políticas corporativas, ConnectiCare tiene la responsabilidad de proteger la privacidad de su información personal. Implementamos estándares y procesos de seguridad, como controles de seguridad físicos, electrónicos y procesales, a fin de garantizar que el acceso a su información personal privada esté restringida a las personas autorizadas que la necesitan para proveerle los servicios y beneficios. Por ejemplo, todos los empleados de ConnectiCare deben firmar y acatar el Acuerdo de confidencialidad para empleados. Las medidas de seguridad como el uso de códigos en vez de nombres, el acceso restringido a las computadoras, los receptáculos cerrados con llave y el triturado de los datos que ya no es necesario u obligatorio retener por ley, son solo algunas de las maneras en que protegemos su privacidad.

QUIÉNES RECIBEN SU INFORMACIÓN PERSONAL Y POR QUÉ

Cuando se inscribe en nuestros planes de beneficios, usted acepta que nosotros usemos y divulguemos la información personal de usted y sus dependientes necesaria para administrar su plan de beneficios y proveerle los servicios, como el pago de las reclamaciones y la prestación de los programas de educación para la salud. Asimismo, cuando sea necesario para facilitar la operación de nuestros planes de beneficios, la recepción del tratamiento médico u otras actividades relacionadas, usamos su información personal de manera interna y la divulgamos a proveedores de atención médica (médicos, farmacias, hospitales y otros cuidadores), a nuestros afiliados y a quienes nos ayudan a administrar los planes de beneficios. También podemos compartirla con otros seguros, administradores terceros, patrocinadores de planes (en circunstancias limitadas para los planes de salud grupales a fin de permitirle al patrocinador realizar funciones

Capítulo 8 Sus derechos y responsabilidades

administrativas del plan), organizaciones de proveedores de atención médica y otros que pueden ser financieramente responsables de pagar los servicios o beneficios que usted recibe en el plan.

Estas partes también están obligadas a proteger la confidencialidad de su información personal, según lo estipulan las leyes vigentes. De ninguna otra manera divulgamos su información personal, salvo con su autorización o si las leyes permiten o exigen lo contrario.

A continuación presentamos otros ejemplos de lo que hacemos con la información que recopilamos y los motivos por los que podría divulgarse a terceros:

- Propósitos de administración del plan y beneficios, que pueden comprender pagos de reclamaciones y control médico; evaluación de necesidad médica; coordinación de la atención, beneficios y otros servicios; respuesta a sus inquietudes o solicitudes de servicios; promoción de nuestros productos y programas; realización de evaluaciones de apelaciones y reclamos; investigaciones de fraudes y otras conductas ilegales; auditorías; suscripciones y construcción de tarifas; administración de los reaseguros y políticas de seguro de exceso o limitador de pérdida.
- Ejecución de programas de medicina preventiva, detección temprana y educación para la salud mediante los cuales nosotros, nuestros afiliados o contratistas enviamos materiales educativos y recordatorios para hacerse chequeos médicos preventivos a los miembros elegibles y proveedores. También podemos usar o divulgar su información personal para identificar y contactar a miembros que podrían beneficiarse de participar en programas de asistencia de casos o enfermedades específicos y enviar información pertinente a estos miembros (y a sus proveedores que se inscriban en los programas).
- Evaluación de la calidad y actividades de mejora, incluidas las organizaciones de acreditación como el Comité Nacional para el Aseguramiento de la Calidad (National Committee for Quality Assurance, NCQA) y otras organizaciones independientes; medición de desempeño y evaluación de resultados; análisis de reclamaciones y elaboración de informes e investigación de los servicios de salud.
- Control de sistemas de datos e información.
- Realización de las actividades/informes de cumplimiento reglamentario obligatorios; respuesta a las solicitudes de información de las autoridades reguladoras; respuesta a las órdenes o citaciones judiciales; denuncias de fraude u otra actividad delictiva sospechada; realización de litigaciones o procedimientos de resolución de disputas; y realización de responsabilidad de terceros y actividades relacionadas.
- Transición de políticas o contratos de o a otros seguros, HMO o administradores terceros, y facilitación de actividades de diligencia debida en relación con la compra, venta o transferencia de los planes de beneficios de salud.
- A entidades afiliadas o terceros no afiliados que actúan en nuestro nombre para proveer servicios administrativos del plan, según lo permitido por la ley.
- Patrocinador del plan: Podemos compartir su información personal con el administrador del plan de salud a través del cual usted recibe beneficios de salud. Por ejemplo, podemos compartir información que no identifica a participantes específicos a los fines de obtener licitaciones de primas o modificar o rescindir un plan de salud.

¿CUÁNDO SE REQUIERE SU AUTORIZACIÓN?

Excepto como se describe en este Aviso de confidencialidad clínica, y según lo permitido por la ley estatal o federal aplicable, no usaremos ni divulgaremos su información personal sin su autorización por escrito. Requerimos específicamente su autorización previa por escrito para usar o divulgar su información personal para los fines descritos a continuación:

Capítulo 8 Sus derechos y responsabilidades

- **Marketing.** Se requiere una autorización firmada para usar o divulgar su información personal para un propósito que lo aliente a comprar o usar un producto o servicio, excepto en determinadas circunstancias limitadas, como cuando la comunicación de marketing es cara a cara o cuando la acción de marketing implica distribuir un regalo promocional de valor nominal que proveamos nosotros.
- **Venta de su información médica protegida (PHI).** Se requiere una autorización firmada para el uso o la divulgación de su información personal en caso de que recibamos una remuneración por dicho uso o divulgación, excepto en ciertas circunstancias permitidas por la ley federal o estatal aplicable.

Además, requerimos su autorización por escrito antes de usar o divulgar su información personal para los propósitos que no se enumeraron antes (p. ej., datos solicitados para la compensación de un trabajador o reclamación de seguros de automotores). No podemos usar ni divulgar su información genética con fines de suscripción. En el caso de que usted no pueda dar la autorización requerida (por ejemplo, si es o se vuelve legalmente incapaz), aceptamos la autorización de cualquier persona legalmente autorizada a otorgarla en su nombre. Si nos otorga la autorización por escrito, puede revocarla en cualquier momento, excepto en la medida en que ya nos hayamos amparado en ella, o si la autorización se otorgó como una condición para obtener la cobertura de seguro, otra ley nos concede el derecho de impugnar una reclamación conforme a la política o la política en sí. Para revocar una autorización que nos había otorgado previamente, puede enviarnos una carta en la que declare que desea revocar la autorización. Incluya su nombre, domicilio, número de identificación de miembro, la fecha en que dio la autorización y un número de teléfono donde podamos contactarlo.

NORMAS ESPECIALES EN RELACIÓN CON LA DIVULGACIÓN DE CIERTA INFORMACIÓN PERSONAL

Si un uso o divulgación de información personal descrito antes en este aviso está prohibido o materialmente limitado por otras leyes que nos rigen, nuestra intención es cumplir los requisitos de la ley más rigurosa. Por ejemplo, pueden aplicar restricciones adicionales a las divulgaciones de información personal relacionada con la atención de condiciones psiquiátricas, abuso de sustancias o pruebas y tratamientos asociados al VIH. En la mayoría de los casos, esta información no se divulgaría sin su permiso explícito por escrito, salvo que específicamente lo exijan o permitan las leyes estatales o federales aplicables.

Información de salud mental. Es posible divulgar cierta información sobre la salud mental para las operaciones de tratamiento, pago y atención médica, según lo permita o requiera la ley. De lo contrario, solo divulgaremos dicha información de acuerdo con una autorización u orden judicial, o conforme a lo que estipule la ley.

Información sobre tratamiento de abuso de sustancias. Si tenemos información relacionada con un tratamiento que haya recibido en el marco de un programa de abuso de sustancias, las leyes federales protegen la confidencialidad de los registros del paciente que contengan información sobre abuso de alcohol y drogas. Estos registros solo se pueden divulgar en circunstancias limitadas.

Información relacionada con el VIH. Podemos divulgar información relacionada con el VIH solo según lo permitan o exijan las leyes estatales. Por ejemplo, la ley estatal puede permitir que se divulgue información relacionada con el VIH sin su autorización para fines de tratamiento, ciertas actividades de supervisión de la salud o en cumplimiento con una orden judicial.

Capítulo 8 Sus derechos y responsabilidades

DERECHOS INDIVIDUALES PARA LOS MIEMBROS DE CONNECTICARE

Como miembro de ConnectiCare, usted goza de los siguientes derechos en relación con su información personal. Para ejercer alguno de los derechos detallados a continuación, llame al **Servicio de Atención a Miembros a la línea gratuita que figura en su Tarjeta de Identificación o al 1-800-251-7722 para recibir asistencia.**

Derecho a solicitar restricciones: Tiene derecho a pedirnos que implementemos restricciones en la manera en que usamos o divulgamos su información personal. Sin embargo, no estamos obligados a aceptar la restricción solicitada.

Derecho a solicitar comunicaciones confidenciales: Daremos lugar a las solicitudes razonables para comunicarnos con usted sobre su información personal por medios alternativos o en lugares alternativos. Es posible que le pidamos que haga su solicitud por escrito.

Derecho a acceder a su información personal: Si quiere acceder a la información de su historial clínico, o si tiene alguna pregunta relacionada con su atención, debe dirigirse al proveedor (p. ej., médico, farmacia, hospital u otro cuidador) que generó esos registros originales. Si quiere acceder a las reclamaciones o a otra información relacionada que conservemos sobre usted y sus dependientes, póngase en contacto con el Servicio de Atención a Miembros. Conforme a las leyes aplicables, le permitiremos obtener los documentos que reflejan la información que recibimos de sus proveedores cuando nos presentan reclamaciones o prestaciones a los efectos de pagos. Si esta información está en formato electrónico, usted tiene derecho a obtener una copia electrónica de la información médica que conservamos sobre usted en nuestro registro electrónico. Nos reservamos el derecho de cobrarle una tarifa administrativa.

Derecho a solicitar la modificación de su información personal: Tiene derecho a solicitar que modifiquemos su información personal. Si cree que la información en sus historiales clínicos está equivocada o incompleta, contáctese con el proveedor que fue responsable del servicio o tratamiento en cuestión. Si nosotros somos la fuente de un error confirmado en nuestros registros relacionados con usted, corregiremos o modificaremos los registros en nuestro poder. Si rechazamos su solicitud, le daremos una explicación por escrito. No podemos corregir los registros que creó o conservó su proveedor.

Derecho a solicitar un informe de las divulgaciones de su información personal: Tiene derecho a recibir una lista de las veces que nosotros o nuestros socios comerciales divulgamos su información personal. Este informe de divulgaciones no incluye información sobre las divulgaciones que se hicieron: para tratamientos, pagos u operaciones de atención médica; a usted o a su representante personal; en cumplimiento de su autorización escrita. Si solicita esta lista más de una vez en un período de 12 meses, podemos cobrarle una tarifa basada en el costo razonable por responder estas solicitudes adicionales.

Debe presentar esta solicitud por escrito mediante el formulario de solicitud de ConnectiCare. Puede obtener este formulario comunicándose con el Servicio de Atención a Miembros.

Derecho a recibir un Aviso de confidencialidad clínica. Tiene derecho a recibir una copia en papel de este Aviso de privacidad. Si desea obtener una explicación más detallada de estos derechos o si quiere ejercer uno o más de estos derechos, póngase en contacto con el Servicio de Atención a Miembros.

Capítulo 8 Sus derechos y responsabilidades

¿QUÉ SUCEDE CON LA INFORMACIÓN PERSONAL LUEGO DE LA TERMINACIÓN?

Incluso después de que ya no esté inscrito en ningún plan de ConnectiCare, podemos conservar su información personal, según sea necesario, para administrar el plan en su nombre como se mencionó anteriormente. Sin embargo, las políticas y los procedimientos que protegen esa información contra el uso indebido y la divulgación se aplican independientemente del estado de terminación.

DISTRIBUCIÓN DEL AVISO DE PRIVACIDAD DE CONNECTICARE

Enviamos a nuestros miembros un aviso de privacidad cuando se inscriben, cuando se cambian materialmente nuestras prácticas de privacidad, cuando un miembro solicita una copia y de forma anual cuando el miembro renueva su plan de salud.

VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS DE PRIVACIDAD

Si considera que se han violado sus derechos de privacidad, puede presentar una queja ante ConnectiCare, el Departamento de Seguros o el secretario del Departamento de Salud y Servicios Sociales de los Estados Unidos. Para presentar una queja ante ConnectiCare, siga los procedimientos de quejas formales y apelaciones que están detallados en los documentos de su plan o llame al Servicio de Atención a Miembros a la línea gratuita que figura en su tarjeta de identificación o al 1-800-251-7722. No iniciaremos acciones legales en su contra por presentar una queja.

DEBEMOS ACATAR LAS CLÁUSULAS DE ESTE AVISO. NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE CAMBIAR LAS CLÁUSULAS DE ESTE AVISO Y DE HACER EFECTIVAS LAS DISPOSICIONES DEL NUEVO AVISO PARA TODA LA INFORMACIÓN PERSONAL QUE CONSERVAMOS.

Este aviso describe las prácticas de privacidad de ConnectiCare, Inc. y sus compañías afiliadas: ConnectiCare Holding Company, Inc.; ConnectiCare of Massachusetts, Inc.; ConnectiCare Insurance Company, Inc.; and ConnectiCare Benefits, Inc.

Conforme a las leyes estatales aplicables, los miembros pueden gozar de derechos adicionales.

Vigente desde el 23 de septiembre de 2013

| | |
|--------------------|--|
| Sección 1.4 | Le debemos ofrecer información sobre el plan, su red de proveedores y los servicios cubiertos |
|--------------------|--|

Como miembro de ConnectiCare Choice Dual, tiene derecho a obtener diferentes tipos de información de nuestra parte.

Si desea obtener cualquiera de los siguientes tipos de información, llame al Servicio de Atención a Miembros:

- **Información sobre nuestro plan.** Esto incluye, por ejemplo, información sobre la condición financiera del plan.
- **Información sobre los proveedores y las farmacias de nuestra red.** Tiene derecho a obtener información sobre las calificaciones de los proveedores y las farmacias de nuestra red y sobre cómo le pagamos a los proveedores de nuestra red.

Capítulo 8 Sus derechos y responsabilidades

- **Información sobre su cobertura y las reglas que debe seguir al usar su cobertura.** En los Capítulos 3 y 4 se proporciona información sobre los servicios médicos. En los Capítulos 5 y 6 se proporciona información sobre la cobertura de medicamentos con receta Parte D.
- **Información sobre por qué algo no tiene cobertura y qué puede hacer al respecto.** En el Capítulo 9 se proporciona información sobre cómo solicitar una explicación por escrito sobre por qué un servicio médico o medicamento de la Parte D no está cubierto o si su cobertura está restringida. En el Capítulo 9 también se proporciona información sobre cómo solicitar que cambiemos una decisión, también llamada “apelación”.

Sección 1.5 Debemos apoyar su derecho a tomar decisiones sobre su cuidado

Tiene derecho a conocer sus opciones de tratamiento y participar en las decisiones sobre su cuidado de la salud.

Tiene derecho a obtener información completa de sus médicos y de otros proveedores de atención médica. Sus proveedores deben explicar su afección médica y sus opciones de tratamiento *de manera que usted pueda entender*.

También tiene derecho a participar plenamente en las decisiones sobre su cuidado de la salud. Para ayudarle a tomar decisiones con sus médicos sobre qué tratamiento es mejor para usted, sus derechos incluyen los siguientes:

- **Conocer todas sus opciones.** Tiene derecho a recibir información sobre todas las opciones de tratamiento que se recomiendan para su afección, sin importar el costo o si nuestro plan las cubre. Esto, además, incluye que se le informe sobre los programas que nuestro plan ofrece para ayudar a los miembros a administrar sus medicamentos y usarlos de manera segura.
- **Conocer los riesgos.** Usted tiene derecho a que le informen sobre los riesgos de su atención. Se le debe informar con anticipación si algún tipo de atención médica o tratamiento propuestos forman parte de un experimento de investigación. Siempre tiene la opción de rechazar los tratamientos experimentales.
- **El derecho a decir “no”.** Tiene derecho a rechazar los tratamientos recomendados. Esto incluye el derecho a abandonar un hospital u otro centro médico, incluso si su médico le recomienda no hacerlo. También tiene derecho a dejar de tomar su medicamento. Por supuesto, si rechaza el tratamiento o deja de tomar su medicamento, acepta la responsabilidad plena de lo que le suceda en el cuerpo como consecuencia de ello.

Tiene derecho a dar instrucciones sobre lo que se debe hacer si no puede tomar decisiones médicas por sí mismo.

A veces, las personas no pueden tomar decisiones de cuidado de la salud por sí mismas debido a accidentes o enfermedades graves. Tiene derecho a decir lo que quiere que suceda si se encuentra en esta situación. Esto significa que, *si quiere*, puede:

- Completar un formulario por escrito a fin de otorgar a **alguien la autoridad legal para tomar decisiones médicas en lugar de usted** si en algún momento no puede tomar decisiones por usted mismo.
- **Proporcionar a sus médicos instrucciones escritas** sobre cómo desea que manejen su atención médica si no puede tomar decisiones por usted mismo.

Capítulo 8 Sus derechos y responsabilidades

Los documentos legales que puede usar para dar instrucciones por adelantado en estas situaciones se llaman **directivas médicas anticipadas**. Existen diferentes tipos de directivas médicas anticipadas y diferentes nombres para ellas. Ejemplos de directivas médicas anticipadas son los documentos llamados **declaración de voluntad anticipada** y **poder notarial para el cuidado de salud**.

Si desea usar una directiva médica anticipada para dar sus instrucciones, debe hacer lo siguiente:

- **Obtenga el formulario.** Puede obtener un formulario de directiva médica anticipada de su abogado, de un trabajador social o en algunas tiendas de insumos de oficina. A veces, puede obtener formularios de directivas médicas anticipadas de organizaciones que brindan información sobre Medicare. También puede comunicarse con el Servicio de Atención a Miembros para solicitar los formularios.
- **Llénelo y firmelo.** Independientemente de dónde obtenga este formulario, tenga en cuenta que es un documento legal. Debe considerar contar con la ayuda de un abogado para preparar el documento.
- **Entregue copias a las personas apropiadas.** Debe entregar una copia del formulario a su médico y a la persona que designe en el formulario que pueda tomar las decisiones en nombre de usted si usted no puede hacerlo. Puede entregar copias a amigos cercanos o miembros de su familia. Conserve una copia en su casa.

Si sabe de antemano que va a ser hospitalizado y ha firmado una directiva médica anticipada, **lleve una copia al hospital**.

- En el hospital le preguntarán si ha firmado un formulario de directiva médica anticipada y si lo tiene con usted.
- Si no ha firmado un formulario de directiva médica anticipada, el hospital tiene formularios disponibles y le preguntarán si desea firmar uno.

Recuerde, es decisión suya completar o no una directiva médica anticipada (incluido si desea o no firmar una si está en el hospital). Según la ley, nadie puede negarle el cuidado ni discriminarlo en función de si ha firmado o no una directiva médica anticipada.

¿Qué sucede si no se respetan sus instrucciones?

Si ha firmado una directiva médica anticipada y considera que un médico o un hospital no respetaron las instrucciones de dicha directiva, puede presentar una queja ante el Departamento de Salud Pública de Connecticut. Si desea presentar una queja sobre un médico, debe llamar al 1-860-509-7400.

| | |
|--------------------|--|
| Sección 1.6 | Tiene derecho a presentar quejas y solicitarnos que reconsideremos las decisiones que tomamos |
|--------------------|--|

Si tiene algún problema, inquietud o queja, y necesita solicitar cobertura o presentar una apelación, en el Capítulo 9 de este documento se explica qué puede hacer. Independientemente de lo que haga, ya sea solicitar una decisión de cobertura, presentar una apelación o presentar una queja, **debemos tratarlo de manera justa**.

Capítulo 8 Sus derechos y responsabilidades

Sección 1.7 ¿Qué puede hacer si cree que lo están tratando injustamente o que no se están respetando sus derechos?

Si se trata de discriminación, llame a la Oficina de Derechos Civiles.

Si cree que ha recibido un tratamiento injusto o que sus derechos no fueron respetados por motivos de su raza, discapacidad, religión, sexo, salud, origen étnico, credo (creencias), edad, orientación sexual o nacionalidad de origen, debe llamar a la **Oficina de Derechos Civiles** del Departamento de Salud y Servicios Humanos al 1-800-368-1019 o TTY 1-800-537-7697, o llame a su Oficina de Derechos Civiles local.

¿Se trata de otra cosa?

Si cree que ha recibido un tratamiento injusto o que sus derechos no fueron respetados *y no* es un asunto de discriminación, puede obtener ayuda para resolver el problema que tiene:

- Puede **llamar al Servicio de Atención a Miembros.**
- Puede **llamar al Programa estatal de asistencia con seguros de salud (SHIP).** Para obtener más información, consulte la Sección 3 del Capítulo 2.
- O bien, **puede llamar a Medicare** al 1-800-MEDICARE [1-800-633-4227], las 24 horas del día, los 7 días de la semana (TTY: 1-877-486-2048).

Sección 1.8 Cómo obtener más información sobre sus derechos

Hay varios lugares donde puede obtener más información sobre sus derechos:

- Puede **llamar al Servicio de Atención a Miembros.**
- Puede **llamar al Programa estatal de asistencia con seguros de salud (SHIP).** Para obtener más información, consulte la Sección 3 del Capítulo 2.
- Puede ponerse en contacto con **Medicare.**
 - Puede visitar el sitio web de Medicare para leer o descargar la publicación *Derechos y protecciones de Medicare*. (La publicación está disponible en: www.medicare.gov/Pubs/pdf/11534-Medicare-Rights-and-Protections.pdf [solo en inglés]).
 - O bien, puede llamar al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227), las 24 horas del día, los 7 días de la semana (TTY: 1-877-486-2048).

SECCIÓN 2 Como miembro del plan, tiene algunas responsabilidades

Las cosas que debe hacer como miembro del plan se presentan a continuación. Si tiene alguna pregunta, llame al Servicio de Atención a Miembros.

- **Familiarícese con sus servicios cubiertos y con las reglas que debe seguir para obtener estos servicios cubiertos.** Use esta *Evidencia de cobertura* para saber qué está cubierto en su caso y las reglas que debe seguir para obtener sus servicios cubiertos.
 - En los Capítulos 3 y 4 se brindan detalles sobre sus servicios médicos.
 - En los Capítulos 5 y 6 se brindan detalles sobre su cobertura de medicamentos con receta Parte D.

Capítulo 8 Sus derechos y responsabilidades

- **Si tiene alguna otra cobertura del seguro de salud o cobertura de medicamentos con receta además de nuestro plan, tiene la obligación de informarnos.** En el Capítulo 1 se informa sobre la coordinación de estos beneficios.
- **Informe a su médico y a otros proveedores de atención médica que está inscrito en nuestro plan.** Muestre su tarjeta de miembro del plan cada vez que reciba atención médica o medicamentos con receta Parte D.
- **Colabore con sus médicos y con otros proveedores, para que ellos lo ayuden a usted, brindándoles información, haciendo preguntas y siguiendo las pautas que le den para su atención.**
 - Para obtener la mejor atención, informe a sus médicos y otros proveedores de salud sobre sus problemas de salud. Siga los planes de tratamiento y las instrucciones que usted y sus médicos acuerden.
 - Asegúrese de que sus médicos conozcan todos los medicamentos que recibe, incluidos los medicamentos de venta libre, las vitaminas y los suplementos.
 - Si tiene alguna pregunta, asegúrese de hacerla y obtener una respuesta que pueda comprender.
- **Sea considerado.** Esperamos que todos nuestros miembros respeten los derechos de otros pacientes. Asimismo, esperamos que actúe de una manera que ayude al buen funcionamiento del consultorio de su médico, los hospitales y de otros consultorios.
- **Pague lo que debe.** Como miembro del plan, es responsable de estos pagos:
 - Debe pagar las primas de su plan.
 - Debe continuar pagando una prima por su Medicare Parte B para seguir siendo miembro del plan.
 - Para la mayoría de sus servicios médicos o medicamentos cubiertos por el plan, debe pagar su participación del costo cuando recibe el servicio o el medicamento.
 - Si se le exige pagar una penalidad por inscripción tardía, debe pagar dicha penalidad para mantener su cobertura de medicamentos con receta.
 - Si es necesario que pague un importe adicional por la Parte D debido a su ingreso anual, debe continuar pagando el importe adicional directamente al Gobierno para seguir siendo miembro del plan.
- **Si se muda *dentro* del área de servicio de nuestro plan, debemos saberlo** para que podamos actualizar su registro de miembro y saber cómo contactarlo.
- **Si se traslada *fuera* del área de servicio de nuestro plan, no puede seguir siendo miembro del plan.**
- Si se muda, también es importante informar al Seguro Social (o a la Junta de Retiro Ferroviario).

CAPÍTULO 9:

¿Qué hacer si tiene un problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)?

Capítulo 9 ¿Qué hacer si tiene un problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)?

SECCIÓN 1 Introducción

Sección 1.1 ¿Qué hacer si tiene un problema o una inquietud?

En este capítulo se explican los procesos para manejar problemas e inquietudes. El proceso que debe seguir para tratar su problema depende de dos cosas:

1. Si su problema se refiere a beneficios cubiertos por **Medicare** o **Medicaid**. Si necesita ayuda para decidir si debe utilizar el proceso de Medicare o el proceso de Medicaid, o ambos, comuníquese con el Servicio de Atención a Miembros.
2. El tipo de problema que tenga:
 - Para algunos problemas, debe seguir el **proceso para decisiones de cobertura y apelaciones**.
 - Para otros problemas, debe seguir el **proceso para la presentación de quejas**, también llamadas “querellas”.

Estos procesos tienen la aprobación de Medicare. Cada proceso tiene un conjunto de reglas, procedimientos y plazos que nosotros y usted debemos cumplir.

En la guía que aparece en la Sección 3, obtendrá asistencia para identificar el proceso correcto que debe seguir e información sobre qué debe hacer.

Sección 1.2 ¿Qué sucede con los términos legales?

Existen términos legales para algunas de las reglas, los procedimientos y los tipos de fechas límite que se explican en este capítulo. Muchos de estos términos son desconocidos para la mayoría de las personas y pueden ser difíciles de entender. Para facilitar las cosas, en este capítulo:

- Usa palabras más simples en lugar de ciertos términos legales. Por ejemplo, en este capítulo, por lo general encontrará las siguientes frases: presentar una queja en lugar de presentar un reclamo; decisión de cobertura en lugar de determinación de la organización, o determinación de cobertura o determinación en riesgo; y organización de evaluación independiente en vez de entidad de evaluación independiente.
- Asimismo, las abreviaturas se usan lo menos posible.

No obstante, puede ser útil y, algunas veces, bastante importante, que conozca los términos legales correctos. Saber qué términos emplear le ayudará a comunicarse de manera más precisa para obtener la asistencia o la información adecuadas para su situación. Para ayudarle a conocer qué términos debe emplear, incluimos términos legales cuando brindamos detalles para manejar tipos específicos de situaciones.

Capítulo 9 ¿Qué hacer si tiene un problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)?

SECCIÓN 2 Dónde obtener más información y asistencia personalizada

Siempre estamos disponibles para ayudarle. Incluso si tiene una queja sobre nuestro tratamiento, estamos obligados a respetar su derecho a presentar una queja. Por lo tanto, siempre debe comunicarse con el Servicio de Atención al Cliente para obtener ayuda. Pero en algunas situaciones, es posible que también desee ayuda u orientación de alguien que no esté conectado con nosotros. A continuación, encontrará dos entidades que pueden ayudarle.

Programa estatal de asistencia con seguros de salud (SHIP)

Cada estado cuenta con un programa gubernamental con orientadores capacitados. El programa no está conectado con nosotros ni con ninguna compañía de seguros o plan de salud. Los orientadores de este programa pueden ayudarle a comprender qué proceso debe seguir para manejar un problema que tenga. Además, pueden responder sus preguntas, brindarle más información y ofrecerle orientación sobre qué hacer.

Los servicios de los orientadores de SHIP son gratuitos. Encontrará los números de teléfono y las URL de los sitios web en el Capítulo 2, Sección 3 de este documento.

Medicare

También puede comunicarse con Medicare para obtener ayuda. Para comunicarse con Medicare:

- Puede llamar al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227), las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048.
- También puede visitar el sitio web de Medicare (www.medicare.gov).

Puede obtener ayuda e información de Medicaid

Para obtener información de Medicaid, puede llamar al **Departamento de Servicios Sociales de Connecticut**:

- **1-855-626-6632 TTY: 1-800-842-4524**, lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.
- También puede visitar www.ct.gov/dss.

SECCIÓN 3 Para manejar su problema, ¿qué proceso debe seguir?

Como usted tiene Medicare y recibe asistencia de Medicaid, cuenta con procesos diferentes que puede utilizar para tratar su problema o queja. El proceso que debe seguir depende de si el problema se refiere a beneficios de Medicare o a beneficios de Medicaid. Si su problema se refiere a un beneficio cubierto por Medicare, debe utilizar el proceso de Medicare. Si su problema se refiere a un beneficio cubierto por Medicaid, debe utilizar el proceso de Medicaid. Si necesita ayuda para decidir si debe utilizar el proceso de Medicare o el proceso de Medicaid, comuníquese con el Servicio de Atención a Miembros.

El proceso de Medicare y el proceso de Medicaid se describen en diferentes partes de este capítulo. Para saber qué parte debe leer, utilice la tabla a continuación.

Capítulo 9 ¿Qué hacer si tiene un problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)?

¿Se refiere su problema a beneficios de Medicare o a beneficios de Medicaid?

Si necesita ayuda para decidir si su problema se refiere a beneficios de Medicare o a beneficios de Medicaid, comuníquese con el Servicio de Atención a Miembros.

Mi problema se refiere a beneficios de **Medicare**.

Vaya a la siguiente sección de este capítulo, **Sección 4, Cómo manejar problemas con los beneficios de Medicare**.

Mi problema se refiere a la cobertura de **Medicaid**.

Vaya directamente a la **Sección 12** de este capítulo, **Cómo manejar problemas con los beneficios de Medicaid**.

PROBLEMAS CON LOS BENEFICIOS DE MEDICARE

SECCIÓN 4 **Cómo manejar problemas con los beneficios de Medicare**

Sección 4.1 **¿Debe emplear el proceso para decisiones de cobertura y apelaciones? ¿O debe emplear el proceso para presentar quejas?**

Si tiene un problema o una inquietud, solamente necesita leer las partes de este capítulo correspondientes a su situación. La siguiente tabla lo ayudará a encontrar la sección correcta de este capítulo para problemas o quejas sobre **beneficios cubiertos por Medicare**.

Para saber qué parte de este capítulo lo ayudará con su problema o inquietud sobre sus beneficios de **Medicare**, utilice esta tabla:

¿Su problema o inquietud es sobre sus beneficios o cobertura?

Esto incluye problemas sobre si la atención médica (artículos médicos, servicios o medicamentos con receta de la Parte B) están cubiertos o no, la forma en que lo están y los problemas relacionados con el pago de la atención médica.

Sí.

Vaya a la siguiente sección de este capítulo, **Sección 5, Guía sobre los conceptos básicos de las decisiones de cobertura y las apelaciones**.

No.

Vaya directamente a la **Sección 11** al final de este capítulo: **Cómo presentar una queja sobre la calidad de la atención, los tiempos de espera, el Servicio de Atención a Miembros u otras inquietudes**.

Capítulo 9 ¿Qué hacer si tiene un problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)?

SECCIÓN 5 Guía sobre los conceptos básicos de las decisiones de cobertura y las apelaciones

Sección 5.1 Solicitar decisiones de cobertura y presentar apelaciones: panorama general

Las decisiones de cobertura y las apelaciones tratan los problemas relacionados con sus beneficios y la cobertura de su atención médica (servicios, artículos y medicamentos con receta de la Parte B, incluido el pago). Para simplificar las cosas, por lo general nos referimos a artículos y servicios médicos, y a medicamentos con receta de Medicare Parte B como parte de la **atención médica**. Se utiliza el proceso de apelaciones y de decisión de cobertura para cuestiones relacionadas con si algo tiene cobertura o no y la forma en que está cubierto.

Solicitar decisiones de cobertura antes de recibir beneficios

Una decisión de cobertura es una decisión que tomamos sobre sus beneficios y su cobertura o sobre el importe que pagaremos por su atención médica. Por ejemplo, si su médico de la red del plan le deriva a un especialista médico que no se encuentra dentro de la red, este referido se considera una decisión de cobertura favorable, a menos que su médico de la red pueda demostrar que usted recibió un aviso de denegación estándar para este especialista médico, o que la *Evidencia de cobertura* deje en claro que el servicio derivado nunca está cubierto bajo ninguna condición. Usted o su médico también pueden ponerse en contacto con nosotros y solicitar una decisión de cobertura si su médico no está seguro de si cubriremos un servicio médico en particular o si se niega a brindar el cuidado médico que usted considera que necesita. En otras palabras, si desea saber si cubriremos una atención médica antes de que la reciba, puede pedirnos que tomemos una decisión de cobertura por usted. En circunstancias limitadas, una solicitud de decisión de cobertura se desestimarán, lo que significa que no evaluaremos la solicitud. Algunos ejemplos de cuándo se desestimarán una solicitud incluyen si la solicitud está incompleta, si alguien hace la solicitud en su nombre, pero no está legalmente autorizado para hacerlo o si usted solicita que se retire su solicitud. Si rechazamos una solicitud de una decisión de cobertura, enviaremos un aviso en el que se explicará por qué rechazamos la solicitud y cómo solicitar una evaluación de la denegación.

Tomamos una decisión de cobertura por usted cuando decidimos qué cubriremos en su caso y cuánto pagaremos. En algunos casos, podríamos decidir que la atención médica no está cubierta o que ya no tiene cobertura de Medicare para usted. Si no está de acuerdo con esta decisión de cobertura, puede presentar una apelación.

Presentación de una apelación

Si tomamos una decisión de cobertura y no se siente satisfecho con ella, ya sea antes o después de que se reciba un beneficio, puede **apelar** la decisión. Una apelación es una manera formal de solicitarnos que evaluemos y cambiemos una decisión de cobertura que hemos tomado. En determinadas situaciones, que analizaremos más adelante, puede solicitar una decisión de expedición o una **apelación acelerada** de una decisión de cobertura. Su apelación es manejada por diferentes revisores que no son los que tomaron la decisión original.

Cuando apela una decisión por primera vez, esto se llama apelación de Nivel 1. En esta apelación, evaluamos la decisión de cobertura que tomamos para comprobar si seguimos todas las reglas adecuadamente. Cuando hayamos completado la evaluación, le informaremos nuestra decisión.

Capítulo 9 ¿Qué hacer si tiene un problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)?

En circunstancias limitadas, una solicitud de apelación de Nivel 1 se desestimará, lo que significa que no evaluaremos la solicitud. Algunos ejemplos de cuándo se desestimará una solicitud incluyen si la solicitud está incompleta, si alguien hace la solicitud en su nombre, pero no está legalmente autorizado para hacerlo o si usted solicita que se retire su solicitud. Si desestimamos una solicitud de apelación de Nivel 1, le enviaremos un aviso en el que le explicaremos por qué se desestimó la solicitud y cómo solicitar una evaluación de la desestimación.

Si rechazamos la totalidad o parte de su apelación de Nivel 1 para atención médica, la apelación pasará automáticamente a una apelación de Nivel 2 realizada por una organización de evaluación independiente que no está conectada con nosotros.

- No es necesario que haga nada para iniciar una apelación de Nivel 2. Las reglas de Medicare exigen que enviemos automáticamente su apelación para atención médica al Nivel 2 si no estamos completamente de acuerdo con su apelación de Nivel 1.
- Para obtener más información sobre las apelaciones de atención médica de Nivel 2, consulte la **Sección 6.4** de este capítulo.
- Las apelaciones de la Parte D se analizan con más detalle en la Sección 7 de este capítulo.

Si no está satisfecho con la decisión en la apelación de Nivel 2, es posible que pueda avanzar a otros niveles de apelación (en la Sección 10 de este capítulo se explica el proceso de apelaciones de Nivel 3, 4 y 5).

Sección 5.2 Cómo obtener ayuda cuando solicita una decisión de cobertura o presenta una apelación

Aquí, se presentan recursos que se pueden usar si decide solicitar algún tipo de decisión de cobertura o apelar una decisión:

- Puede **llamarnos al Servicio de Atención a Miembros**.
- Usted **puede obtener ayuda gratuita** de su Programa estatal de asistencia con seguros de salud.
- **Su médico puede hacer una solicitud por usted.** Si su médico le ayuda con una apelación superior al Nivel 2, deberá ser designado como su representante. Llame al Servicio de Atención a Miembros y solicite el formulario de *Designación de representante*. (El formulario también está disponible en el sitio web de Medicare en www.cms.gov/Medicare/CMS-Forms/CMS-Forms/downloads/cms1696.pdf o en **nuestro sitio web en** connecticare.com/medicare.
 - Para casos de atención médica, su médico puede solicitar una decisión de cobertura o una apelación de Nivel 1 en su nombre. Si su apelación es rechazada en el Nivel 1, se enviará automáticamente al Nivel 2.
 - Para los medicamentos con receta Parte D, su médico u otro profesional autorizado para recetar pueden solicitar una decisión de cobertura o una apelación de Nivel 1 en su nombre. Si se deniega su apelación de Nivel 1, su médico o profesional autorizado para recetar puede solicitar una apelación de Nivel 2.
- **Puede pedirle a alguien que actúe en nombre de usted.** Si lo desea, puede nombrar a otra persona para que actúe en su nombre como su **representante** para solicitar una decisión de cobertura o presentar una apelación.

Capítulo 9 ¿Qué hacer si tiene un problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)?

- Si desea que un amigo, un familiar u otra persona actúen como su representante, llame al Servicio de Atención a Miembros y solicite el formulario de *Designación de representante*. (El formulario también está disponible en el sitio web de Medicare en www.cms.gov/Medicare/CMS-Forms/CMS-Forms/downloads/cms1696.pdf o en nuestro sitio web en connecticare.com/medicare) El formulario autoriza a esa persona a actuar en nombre de usted. Debe estar firmado por usted y por la persona que usted desea que lo represente. Debe darnos una copia del formulario firmado.
- Si bien podemos aceptar una solicitud de apelación sin el formulario, no podemos comenzar o completar nuestra evaluación hasta que lo recibamos. Si no recibimos el formulario antes de nuestra fecha límite para tomar una decisión sobre su apelación, su solicitud de apelación será desestimada. Si esto sucede, le enviaremos un aviso por escrito en el que le explicaremos su derecho a solicitar a la organización de evaluación independiente que haga una evaluación de nuestra decisión de desestimar su apelación.
- **También tiene derecho a contratar un abogado.** Puede ponerse en contacto con su propio abogado u obtener el nombre de un abogado de su colegio de abogados local u otro servicio de referido. También hay grupos que ofrecen servicios legales gratuitos, si usted califica. Sin embargo, **no es necesario que contrate a un abogado** para solicitar algún tipo de decisión de cobertura o para apelar una decisión.

Sección 5.3 ¿Qué sección de este capítulo proporciona información detallada de su situación?

Hay cuatro situaciones diferentes que conllevan decisiones de cobertura y apelaciones. Debido a que cada situación tiene diferentes reglas y fechas límite, ofrecemos información detallada de cada una en una sección aparte:

- **Sección 6** de este capítulo: Su atención médica: Cómo solicitar una decisión de cobertura o presentar una apelación.
- **Sección 7** de este capítulo: Sus medicamentos con receta Parte D: Cómo solicitar una decisión de cobertura o presentar una apelación.
- **Sección 8** de este capítulo: Cómo solicitarnos que cubramos una internación más prolongada si cree que el médico le está dando de alta demasiado pronto.
- **Sección 9** de este capítulo: Cómo solicitarnos que mantengamos la cobertura de ciertos servicios médicos si cree que su cobertura termina demasiado pronto (*Se aplica solo a estos servicios*: cuidado de salud en el hogar, atención en centro de enfermería especializada y en el centro integral de rehabilitación de paciente ambulatorio [CORF, siglas en inglés]).

Si no está seguro de qué sección debe usar, llame al Servicio de Atención a Miembros. También puede obtener ayuda o información de organizaciones gubernamentales, como su Programa estatal de asistencia con seguros de salud.

Capítulo 9 ¿Qué hacer si tiene un problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)?

SECCIÓN 6 Su atención médica: Cómo solicitar una decisión de cobertura o presentar una apelación de una decisión de cobertura

Sección 6.1 En esta sección, se informa qué hacer si tiene problemas para obtener cobertura de atención médica o si desea que le hagamos un reembolso por su atención

En esta sección, se tratan sus beneficios de atención médica. Estos beneficios se describen en el Capítulo 4 de este documento: *Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)*. En algunos casos, se aplican reglas diferentes para solicitar un medicamento con receta de la Parte B. En esos casos, explicaremos de qué manera son diferentes las reglas para los medicamentos con receta Parte B con respecto a las reglas para los artículos y servicios médicos.

En esta sección, se le informa qué puede hacer si se encuentra en alguna de las siguientes cinco situaciones:

1. No recibe cierta atención médica que desea y considera que esta atención está cubierta por nuestro plan. **Solicite una decisión de cobertura. Sección 6.2.**
2. Nuestro plan no aprueba la atención médica que su médico u otro proveedor médico desean brindarle y usted considera que esta atención está cubierta por el plan. **Solicite una decisión de cobertura. Sección 6.2.**
3. Recibió atención médica que cree que debería estar cubierta por el plan, pero hemos determinado que no pagaremos por esta atención. **Presente una apelación. Sección 6.3.**
4. Recibió y pagó la atención médica que cree que debería estar cubierta por el plan y desea solicitar a nuestro plan que le reembolse el pago por esta atención. **Envíenos la factura. Sección 6.5.**
5. Le informan que la cobertura de cierta atención médica que ha recibido y que hemos aprobado previamente se reducirá o se suspenderá y considera que eso podría ser perjudicial para su salud. **Presente una apelación. Sección 6.3.**

Nota: Si la cobertura que se suspenderá es de atención hospitalaria, cuidado de salud en el hogar, atención en centro de enfermería especializada o servicios en un centro integral de rehabilitación para pacientes ambulatorios (CORF), debe leer las Secciones 8 y 9 de este capítulo. Se aplican reglas especiales a estos tipos de atención.

Sección 6.2 Paso a paso: Cómo solicitar una decisión de cobertura

Términos legales

Cuando una decisión de cobertura afecta su atención médica, se denomina **determinación de organización**.

Una decisión de cobertura acelerada se conoce como una **determinación acelerada**.

Paso 1: Determine si necesita una decisión de cobertura estándar o una decisión de cobertura acelerada.

Capítulo 9 ¿Qué hacer si tiene un problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)?

Una decisión de cobertura estándar se suele tomar dentro de los 14 días o 72 horas para los medicamentos de la Parte B. Por lo general, una decisión de cobertura acelerada se toma dentro de las 72 horas para los servicios médicos o dentro de las 24 horas para los medicamentos de la Parte B. Para obtener una decisión de cobertura acelerada, debe cumplir con dos requisitos:

Puede *solicitar cobertura solamente* para artículos o servicios médicos (no solicitudes de pago de artículos o servicios ya recibidos).

- Puede obtener una decisión de cobertura acelerada *solamente* si el uso de las fechas límite estándar podría *provocar daños graves a su salud o dañar su capacidad funcional*.
- **Si su médico nos informa que, por cuestiones de salud, usted necesita una decisión de cobertura acelerada, aceptaremos automáticamente proporcionársela.**
- **Si pide una decisión de cobertura acelerada por su propia cuenta, sin el apoyo de su médico, nosotros decidiremos si su salud lo requiere.** Si no aprobamos una decisión de cobertura acelerada, le enviaremos una carta en la que se explicará lo siguiente:
 - Que tenemos en cuenta los plazos estándar.
 - Que, si su médico pide la decisión de cobertura acelerada, se la daremos de forma automática.
 - Que puede presentar una queja de respuesta rápida sobre nuestra decisión de darle una decisión de cobertura estándar en lugar de la decisión de cobertura acelerada que pidió.

Paso 2: Solicite a nuestro plan que tome una decisión de cobertura o una decisión de cobertura acelerada.

- Para empezar, llame, escriba o envíe un fax a nuestro plan para solicitar que autoricemos o brindemos cobertura para la atención médica que desea. Usted, su médico o su representante pueden hacerlo. El Capítulo 2 contiene información de contacto.

Capítulo 9 ¿Qué hacer si tiene un problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)?

Paso 3: Consideramos su solicitud de cobertura de atención médica y le damos nuestra respuesta.

Para las decisiones de cobertura estándar, utilizamos los plazos estándar.

Esto significa que le daremos una respuesta en un plazo de 14 días calendario después de haber recibido su solicitud para un artículo o servicio médico. Si su solicitud es para un medicamento con receta de Medicare Parte B, le daremos una respuesta en un plazo de 72 horas después de recibir su solicitud.

- **Sin embargo**, si solicita más tiempo o si necesitamos recopilar más información que podría beneficiarlo a usted, **podemos demorar hasta 14 días calendario más** si su solicitud es para un artículo o servicio médico. Si nos tomamos días adicionales, le informaremos por escrito. No podemos tardarnos más tiempo para tomar una decisión si su solicitud es para un medicamento con receta de Medicare Parte B.
- Si cree que *no* debemos tomar días adicionales, puede presentar una queja de respuesta rápida. Le daremos una respuesta a su queja tan pronto como tomemos la decisión. (El proceso para presentar una queja es diferente del proceso de decisiones de cobertura y de apelaciones. Para obtener más información sobre las quejas, consulte la Sección 11 de este capítulo).

Para las decisiones de cobertura acelerada, tenemos en cuenta un plazo acelerado.

Una decisión de cobertura acelerada significa que responderemos en un plazo de 72 horas si su solicitud es para un artículo o servicio médico. Si su solicitud es para un medicamento con receta de Medicare Parte B, le daremos una respuesta en un plazo de 24 horas.

- **Sin embargo**, si solicita más tiempo o si necesitamos más información que pueda beneficiarlo, **podemos demorar hasta 14 días más**. Si nos tomamos días adicionales, le informaremos por escrito. No podemos tardarnos más tiempo para tomar una decisión si su solicitud es para un medicamento con receta de Medicare Parte B.
- Si cree que *no* debemos tomar días adicionales, puede presentar una queja de respuesta rápida. (Consulte la Sección 11 de este capítulo para obtener información sobre quejas). Lo llamaremos ni bien tomemos la decisión.
- **Si nuestra respuesta es “no” a todo o parte de lo que solicitó**, le enviaremos una declaración por escrito que explica por qué tomamos esa decisión.

Paso 4: Si nuestra respuesta es “no” a su solicitud de cobertura de atención médica, puede presentar una apelación.

Si nuestra respuesta es “no”, tiene derecho a solicitarnos que reconsideremos esta decisión mediante una apelación. Esto significa solicitar nuevamente la cobertura de atención médica que desea. Si presenta una apelación, significa que procederá al Nivel 1 del proceso de apelaciones.

Sección 6.3 Paso a paso: Cómo presentar una apelación de Nivel 1

Términos legales

Una apelación ante el plan por una decisión de cobertura de atención médica se llama una **reconsideración** del plan.

Una apelación acelerada también se denomina una **reconsideración acelerada**.

Capítulo 9 ¿Qué hacer si tiene un problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)?

Paso 1: Determine si necesita una apelación estándar o una apelación acelerada.

Se suele responder a una apelación estándar dentro de los 30 días calendario o 7 días calendario para los medicamentos de la Parte B. Una apelación acelerada suele presentarse dentro de las 72 horas.

- Si está apelando una decisión que tomamos sobre la cobertura de atención que aún no ha recibido, usted o su médico deberán decidir si necesita una apelación acelerada. Si su médico nos informa que su estado de salud exige una apelación acelerada, se la daremos.
- Los requisitos para obtener una apelación acelerada son los mismos que para obtener una decisión de cobertura acelerada, y se explican en la Sección 6.2 de este capítulo.

Paso 2: Solicite a nuestro plan una apelación o una apelación acelerada.

- **Si solicita una apelación estándar, preséntela por escrito.** También puede solicitar una apelación llamándonos. El Capítulo 2 contiene información de contacto.
- **Si solicita una apelación acelerada, presente su apelación por escrito o llámenos.** El Capítulo 2 contiene información de contacto.
- **Debe presentar su solicitud de apelación en un plazo de 65 días calendario** a partir de la fecha del aviso por escrito que le enviamos para informarle nuestra respuesta a su solicitud de una decisión de cobertura. Si no cumple con esta fecha límite y tiene un buen motivo para no cumplirla, explique el motivo por el cual su apelación se atrasa cuando presente su apelación. Podemos darle más tiempo para presentar su apelación. Ejemplos de una justificación aceptable pueden incluir una enfermedad grave que le haya impedido comunicarse con nosotros o que le hayamos proporcionado información incorrecta o incompleta sobre la fecha límite para solicitar una apelación.

Puede solicitar una copia de la información de su decisión médica. Usted y su médico pueden brindarnos información adicional para apoyar su apelación.

Paso 3: Consideramos su apelación y le damos nuestra respuesta.

- Cuando evaluamos su apelación, volvemos a examinar cuidadosamente toda la información. Hacemos un control para ver si cumplimos con todas las reglas al momento de rechazar su solicitud.
- Recopilaremos más información si es necesario, posiblemente comunicándonos con usted o con su médico.

Fechas límite para una apelación acelerada

- En el caso de las apelaciones aceleradas, debemos darle nuestra respuesta **en un plazo de 72 horas después de haber recibido su apelación.** Le daremos nuestra respuesta antes si su estado de salud así lo requiere.
 - Si solicita más tiempo o si necesitamos recopilar más información que podría beneficiarle a usted, **podemos demorar hasta 14 días calendario más** si su solicitud es para un artículo o servicio médico. Si nos tomamos días adicionales, le informaremos por escrito. No podemos tardarnos más tiempo si su solicitud es para un medicamento con receta de Medicare Parte B.
 - Si no le damos una respuesta en un plazo de 72 horas (o al final del período prorrogado si necesitamos días adicionales), estamos obligados a enviar su solicitud automáticamente al Nivel 2 del proceso de apelaciones, donde será evaluada por una Organización de Evaluación Independiente. La Sección 6.4 explica el proceso de apelación de Nivel 2.

Capítulo 9 ¿Qué hacer si tiene un problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)?

- Si nuestra respuesta es “sí” a todo o parte de lo que solicitó, debemos autorizar o proporcionar la cobertura que hemos acordado en un plazo de 72 horas después de haber recibido su apelación.
- Si nuestra respuesta es “no” para todo o parte de lo que solicitó, le enviaremos nuestra decisión por escrito y enviaremos automáticamente su apelación a la organización de evaluación independiente para una apelación de Nivel 2. La organización de evaluación independiente le notificará por escrito cuando reciba su apelación.

Fechas límite para una apelación estándar

- Para las apelaciones estándar, debemos darle nuestra respuesta en **un plazo de 30 días calendario** después de haber recibido su apelación. Si su solicitud es para un medicamento con receta de Medicare Parte B que aún no ha recibido, le daremos una respuesta en un **plazo de 7 días calendario** después de recibir su apelación. Le informaremos nuestra decisión antes si su afección así lo exige.
 - **Sin embargo**, si solicita más tiempo o si necesitamos recopilar más información que podría beneficiarlo a usted, **podemos demorar hasta 14 días calendario más** si su solicitud es para un artículo o servicio médico. Si nos tomamos días adicionales, le informaremos por escrito. No podemos tardarnos más tiempo para tomar una decisión si su solicitud es para un medicamento con receta de Medicare Parte B.
 - Si cree que *no* debemos tomar días adicionales, puede presentar una queja de respuesta rápida. Cuando presenta una queja de respuesta rápida, le daremos una respuesta a su queja en un plazo de 24 horas. (Consulte la Sección 11 de este capítulo para obtener información sobre quejas).
 - Si no le damos una respuesta antes de la fecha límite (o al final del período prorrogado), enviaremos su solicitud a una apelación de Nivel 2, donde la apelación será evaluada por una organización de evaluación independiente. La Sección 6.4 explica el proceso de apelación de Nivel 2.
- Si nuestra respuesta es “sí” a todo o parte de lo que solicitó, debemos autorizar o proporcionar la cobertura en un plazo de 30 días calendario si su solicitud es para un artículo o servicio médico, o **en un plazo de 7 días calendario** si su solicitud es para un medicamento con receta de Medicare Parte B.

Si la respuesta de nuestro plan es “no” para todo o parte de su apelación, enviaremos automáticamente su apelación a la Organización de Evaluación Independiente para una apelación de Nivel 2.

Sección 6.4 Paso a paso: Cómo se hace una apelación de Nivel 2

Término legal

El nombre formal de la organización de evaluación independiente es **Entidad de evaluación independiente**. A veces se llama **IRE**.

La **organización de evaluación independiente es una organización independiente contratada por Medicare**. No está vinculada con nosotros y no es un organismo gubernamental. Esta organización determina si la decisión que tomamos es correcta o si debe cambiarse. Medicare supervisa este trabajo.

Capítulo 9 ¿Qué hacer si tiene un problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)?

Paso 1: La organización de evaluación independiente evalúa su apelación.

- Enviaremos la información sobre su apelación a esta organización. Esta información se llama su **expediente del caso**. **Usted tiene el derecho de solicitarnos una copia de su expediente del caso.**
- Usted tiene el derecho de proporcionarle información adicional a la organización de evaluación independiente para respaldar su apelación.
- Los revisores de la organización de evaluación independiente analizarán detenidamente toda la información relacionada con su apelación.

Si tuvo una apelación acelerada en el Nivel 1, también tendrá una en el Nivel 2

- En el caso de la apelación acelerada, la organización de evaluación debe darle una respuesta a su apelación de Nivel 2 **en un plazo de 72 horas** después de haber recibido su apelación.
- Si está solicitando un artículo o servicio médico, y la organización de evaluación independiente necesita recabar más información que pudiera beneficiarlo, **puede tomar hasta 14 días calendario adicionales**. La organización de evaluación independiente no puede tardarse más tiempo para tomar una decisión si su solicitud es para un medicamento con receta de Medicare Parte B.

Si tuvo una apelación estándar en el Nivel 1, también tendrá una en el Nivel 2

- En el caso de la apelación estándar, si su solicitud es para un artículo o servicio médico, la organización de evaluación debe darle una respuesta a su Apelación de Nivel 2 **en un plazo de 30 días calendario** después de haberla recibido.
- Si su solicitud es para un medicamento con receta de Medicare Parte B, la organización de evaluación debe darle una respuesta a su apelación de Nivel 2 **en un plazo de 7 días calendario** después de haber recibido su apelación.
- Si está solicitando un artículo o servicio médico, y la organización de evaluación independiente necesita recabar más información que pudiera beneficiarlo, **puede tomar hasta 14 días calendario adicionales**. La organización de evaluación independiente no puede tardarse más tiempo para tomar una decisión si su solicitud es para un medicamento con receta de Medicare Parte B.

Paso 2: La organización de evaluación independiente le da una respuesta.

La organización de evaluación independiente le informará la decisión por escrito y le explicará los motivos.

- **Si la organización de evaluación independiente acepta todo o parte de una solicitud para un artículo o servicio médico**, debemos autorizar la cobertura de atención médica **en un plazo de 72 horas** o proporcionar el servicio **en un plazo de 14 días calendario** después de haber recibido la decisión de la organización de evaluación independiente para casos de **solicitudes estándar** o proporcionar el servicio **en un plazo de 72 horas** a partir de la fecha en que el plan recibe la decisión de la organización de evaluación independiente para las **solicitudes aceleradas**.

Capítulo 9 ¿Qué hacer si tiene un problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)?

- **Si la organización de evaluación independiente acepta todo o parte de una solicitud para un medicamento con receta de Medicare Parte B**, debemos autorizar o proporcionar el medicamento con receta de la Parte B en **un plazo de 72 horas** después de haber recibido la decisión de la organización de evaluación independiente para casos de **solicitudes estándar**, o en un plazo de **24 horas** a partir de la fecha en que recibimos la decisión de la organización de evaluación independiente para las **solicitudes aceleradas**.
 - Le explicaremos su decisión.
 - Notificar el derecho a una apelación de Nivel 3 si el valor en dólares de la cobertura de atención médica que solicita cumple con un determinado mínimo. El aviso por escrito que reciba de la organización de evaluación independiente le informará el importe en dólares para continuar con el proceso de apelaciones.
 - Información sobre cómo presentar una apelación de Nivel 3.

Paso 3: Si su caso cumple con los requisitos, usted elige si desea avanzar con su apelación.

- Hay tres niveles adicionales en el proceso de apelaciones después del Nivel 2 (que dan un total de cinco niveles de apelación). Si desea continuar y presentar una apelación de Nivel 3, los detalles sobre cómo hacerlo están en el aviso por escrito que recibe después de su apelación de Nivel 2.
- La apelación de Nivel 3 es manejada por un Juez de Derecho Administrativo o un mediador legal. En la Sección 10 de este capítulo, se explican los procesos de apelación de los Niveles 3, 4 y 5.

Sección 6.5 ¿Qué sucede si nos pide que le reintegremos la parte que nos corresponde de una factura recibida por atención médica?

No podemos reembolsarle directamente un servicio o artículo de Medicaid.

Solicitar un reembolso es solicitarnos una decisión de cobertura

Si nos envía la documentación que solicita el reembolso, está solicitando una decisión de cobertura. Para tomar esta decisión de cobertura, verificaremos si la atención médica que pagó es de un servicio cubierto. También controlaremos si siguió todas las reglas para usar su cobertura para atención médica.

- **Si aceptamos su solicitud:** Si la atención médica tiene cobertura y usted siguió todas las reglas, le enviaremos el pago de nuestra participación del costo normalmente en un plazo de 30 días calendario, pero no más tarde de 60 días calendario después de haber recibido su solicitud. Si aún no ha pagado por la atención médica, le enviaremos el pago directamente al proveedor.
- **Si rechazamos su solicitud:** Si la atención médica *no* tiene cobertura o si usted *no* cumplió con todas las reglas, no le enviaremos el pago. En su lugar, le enviaremos una carta para informarle que no pagaremos la atención médica y los motivos.

Si no está de acuerdo con nuestra decisión de desestimarla, **puede presentar una apelación**. Si lo hace, significa que nos pide que cambiemos la decisión de cobertura que tomamos cuando desestimamos su solicitud de pago.

Capítulo 9 ¿Qué hacer si tiene un problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)?

Para presentar esta apelación, siga el proceso de apelaciones que describimos en la Sección 6.3.

Para las apelaciones relacionadas con el reembolso, tenga en cuenta lo siguiente:

- Debemos darle nuestra respuesta en un plazo de 30 días calendario después de haber recibido su apelación. Si nos solicita un reintegro por la atención médica que ya recibió y pagó, no puede solicitar una apelación acelerada.
- Si la Organización de Evaluación Independiente decide que debemos pagar, debemos enviarle a usted o al proveedor el pago en un plazo de 30 días calendario. Si la respuesta a su apelación es “sí” en cualquier etapa del proceso de apelaciones después del Nivel 2, debemos enviar el pago solicitado, ya sea a usted o al proveedor de atención médica, en un plazo de 60 días calendario.

Capítulo 9 ¿Qué hacer si tiene un problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)?

SECCIÓN 7 Sus medicamentos con receta Parte D: Cómo solicitar una decisión de cobertura o presentar una apelación

Sección 7.1 En esta sección, se le informa qué debe hacer si tiene problemas para obtener un medicamento Parte D o si desea un reembolso por el pago de un medicamento Parte D

Sus beneficios incluyen la cobertura de muchos medicamentos con receta. Para que el medicamento tenga cobertura, debe usarse para una indicación aceptada médicamente. (Consulte el Capítulo 5 para obtener más información sobre una indicación médicamente aceptada). Para obtener detalles sobre los medicamentos, las reglas, las restricciones y los costos de la Parte D, consulte los Capítulos 5 y 6. **En esta sección, solo se abordan los medicamentos de la Parte D.** Para simplificar, en general, hablamos de *medicamento* en el resto de esta sección, en lugar de repetir *medicamento con receta cubierto para pacientes ambulatorios* o *medicamento de la Parte D*. También usamos el término “Lista de medicamentos” en lugar de *Lista de medicamentos cubiertos* o *Farmacopea*.

- Si no sabe si un medicamento está cubierto o si usted cumple con las reglas, puede preguntarnos. Algunos medicamentos requieren que obtenga nuestra aprobación antes de que los cubramos.
- Si en su farmacia le informan que su receta no puede surtirse tal como está escrita, la farmacia le dará un aviso por escrito con el que se le explicará cómo comunicarse con nosotros para solicitar una decisión de cobertura.

Decisiones de cobertura de la Parte D y apelaciones

Término legal

Una decisión de cobertura inicial sobre sus medicamentos de la Parte D se denomina **determinación de cobertura**.

Una decisión de cobertura es una decisión que tomamos sobre sus beneficios y su cobertura o sobre el importe que pagaremos por sus medicamentos. En esta sección, se le informa qué puede hacer si se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- Solicitarnos que cubramos un medicamento de la Parte D que no está en la *Lista de medicamentos cubiertos del plan*. **Solicitar una excepción. Sección 7.2.**
- Solicitarnos que no apliquemos una restricción de la cobertura del plan para un medicamento (como límites en la cantidad de medicamento que puede obtener). **Solicitar una excepción. Sección 7.2.**
- Solicitar la aprobación previa de un medicamento. **Solicite una decisión de cobertura. Sección 7.4.**
- Pagar un medicamento con receta que ya compró. **Solicitarnos un reintegro. Sección 7.4.**

Si no está de acuerdo con una decisión de cobertura que hayamos tomado, puede apelar nuestra decisión. En esta sección, se le informa cómo solicitar decisiones de cobertura y cómo solicitar una apelación.

Capítulo 9 ¿Qué hacer si tiene un problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)?

Sección 7.2 ¿Qué es una excepción?

Términos legales

Solicitar la cobertura de un medicamento que no está en la “Lista de medicamentos” a veces se llama solicitar una **excepción a la farmacopea**.

Solicitar la eliminación de una restricción en la cobertura de un medicamento a veces se llama solicitar una **excepción a la farmacopea**.

Solicitar pagar un precio inferior por un medicamento no preferido cubierto a veces se llama solicitar una **excepción de nivel**.

Si un medicamento no está cubierto en el modo en que usted desearía que lo estuviera, puede solicitarnos que hagamos una **excepción**. Una excepción es un tipo de decisión de cobertura.

Para que consideremos su solicitud de excepción, su médico u otro profesional autorizado para recetar deberán explicar los motivos médicos por los cuales usted necesita que se apruebe la excepción. Aquí, hay tres ejemplos de excepciones que usted, su médico u otro profesional autorizado para recetar nos pueden pedir que hagamos:

- 1. Cobertura de un medicamento de la Parte D para usted que no está en nuestra Lista de medicamentos.** Si aceptamos cubrir un medicamento que no está en la Lista de medicamentos, tendrá que pagar el importe de participación en los costos correspondiente a todos los medicamentos. No puede pedir una excepción para el importe de participación en los costos que le exigimos que pague por el medicamento.
- 2. Eliminación de una restricción de un medicamento cubierto.** El Capítulo 5 describe las reglas o restricciones adicionales que se aplican a ciertos medicamentos de nuestra Lista de medicamentos.

Sección 7.3 Información importante sobre cómo solicitar excepciones

Su médico debe informarnos los motivos médicos.

Su médico u otro profesional autorizado para recetar deben darnos una declaración que explique los motivos médicos para solicitar una excepción. Para obtener una decisión más acelerada, incluya esta información médica de su médico u otro profesional autorizado para recetar cuando solicite la excepción.

Por lo general, nuestra Lista de medicamentos incluye más de un medicamento para tratar una afección en particular. Estas diferentes posibilidades se llaman medicamentos **alternativos**. Si un medicamento alternativo fuera igual de eficaz que el que está solicitando y no le provocara más efectos secundarios u otros problemas de salud, por lo general **no** aprobaremos su solicitud de excepción.

Podemos aceptar o rechazar su solicitud

- Si aprobamos su solicitud de excepción, nuestra aprobación generalmente es válida hasta el final del año del plan. Esto es así siempre que su médico continúe recetándole el medicamento y ese medicamento continúe siendo seguro y eficaz para tratar su afección.

Capítulo 9 ¿Qué hacer si tiene un problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)?

- Si rechazamos su solicitud, puede solicitar otra evaluación mediante la presentación de una apelación.

Sección 7.4 Paso a paso: Cómo solicitar una decisión de cobertura, incluida una excepción

Término legal

Una decisión de cobertura acelerada se denomina **determinación de cobertura acelerada**.

Paso 1: Determine si necesita una decisión de cobertura estándar o una decisión de cobertura acelerada.

Las **decisiones de cobertura estándar** se toman en un plazo de **72 horas** después de que recibamos la declaración de su médico.

Las **decisiones de cobertura acelerada** se toman en un plazo de **24 horas** después de que recibamos la declaración de su médico.

Si su estado de salud lo requiere, solicítenos una decisión de cobertura acelerada. Para obtener una decisión de cobertura acelerada, debe cumplir con dos requisitos:

- Debe solicitar un medicamento que aún no haya recibido. (No puede solicitar una decisión de cobertura acelerada para que le reintegremos un medicamento que ya compró).
- Usar las fechas límite estándares *puede provocar daños graves a su salud o dañar su capacidad funcional*.
- **Si su médico u otro profesional autorizado para recetar nos informan que, por cuestiones de salud, usted necesita una decisión de cobertura acelerada, se la daremos de manera automática.**
- **Si pide una decisión de cobertura acelerada por su propia cuenta, sin el apoyo de su médico o de un profesional autorizado para recetar, nosotros decidiremos si su salud requiere que le brindemos una decisión de cobertura acelerada.** Si no aprobamos una decisión de cobertura acelerada, le enviaremos una carta en la que se explicará lo siguiente:
 - Que tenemos en cuenta los plazos estándar.
 - Que, si su médico u otro profesional autorizado para recetar pide la decisión de cobertura acelerada, se la daremos de forma automática.
 - Que le informa cómo puede presentar una queja de respuesta rápida sobre nuestra decisión de darle una decisión de cobertura estándar en lugar de la decisión de cobertura acelerada que pidió. Responderemos su queja en un plazo de 24 horas después de haberla recibido.

Paso 2: Solicite una decisión de cobertura estándar o una decisión de cobertura acelerada.

- Para empezar, llame, escriba o envíe un fax a nuestro plan para solicitar que autoricemos o brindemos cobertura para la atención médica que desea. También puede acceder al proceso de decisión de cobertura a través de nuestro sitio web. Debemos aceptar toda solicitud por escrito,

Capítulo 9 ¿Qué hacer si tiene un problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)?

incluida una solicitud presentada en el *Formulario de solicitud de determinación de cobertura con el modelo de CMS* en el formulario de nuestro plan, que está disponible en nuestro sitio web connecticare.com/medicare. El Capítulo 2 contiene información de contacto. Para ayudarnos a procesar su solicitud, asegúrese de incluir su nombre, información de contacto e información que identifique qué reclamación denegada se está apelando.

Usted, su médico (u otro profesional autorizado para recetar) o su representante pueden hacerlo. Además, puede estar representado por un abogado. En la Sección 4 de este capítulo, se le informa cómo puede otorgar un permiso por escrito a otra persona para que actúe como su representante.

- **Si solicita que se haga una excepción, proporcione la declaración de respaldo**, que es el motivo médico de la excepción. Su médico u otro profesional autorizado para recetar puede enviarnos la declaración por fax o por correo. O su médico u otro profesional autorizado para recetar pueden informarnos por teléfono y hacer un seguimiento, por fax o por correo, con una declaración por escrito si es necesario.

Paso 3: Consideramos su solicitud y le damos nuestra respuesta.

Fechas límite para una decisión de cobertura acelerada

- Debemos darle nuestra respuesta en **un plazo de 24 horas** después de haber recibido su solicitud.
 - Si solicita una excepción, le daremos una respuesta en un plazo de 24 horas después de haber recibido la declaración de su médico que apoye su solicitud. Le daremos nuestra respuesta antes si su estado de salud así lo requiere.
 - Si no cumplimos con esta fecha límite, estamos obligados a enviar su solicitud al Nivel 2 del proceso de apelaciones, donde será evaluada por una Organización de Evaluación Independiente.
- **Si nuestra respuesta es “sí” a todo o parte de lo que solicitó**, debemos proporcionar la cobertura que hemos acordado en un plazo de 24 horas después de haber recibido su solicitud o la declaración de su médico que apoye su solicitud.
- **Si nuestra respuesta es “no” a todo o parte de lo que solicitó**, le enviaremos una declaración por escrito que explica por qué tomamos esa decisión. También le informaremos cómo puede apelar.

Fechas límite para una decisión de cobertura estándar sobre un medicamento que aún no ha recibido

- Debemos darle nuestra respuesta en **un plazo de 72 horas** después de haber recibido su solicitud.
 - Si solicita una excepción, le daremos una respuesta en un plazo de 72 horas después de haber recibido la declaración de su médico que apoye su solicitud. Le daremos nuestra respuesta antes si su estado de salud así lo requiere.
 - Si no cumplimos con esta fecha límite, estamos obligados a enviar su solicitud al Nivel 2 del proceso de apelaciones, donde será evaluada por una Organización de Evaluación Independiente.
- **Si nuestra respuesta es “sí” a todo o parte de lo que solicitó**, debemos **proporcionar la cobertura** que hemos acordado **en un plazo de 72 horas** después de haber recibido su solicitud o la declaración de su médico que apoye su solicitud.

Capítulo 9 ¿Qué hacer si tiene un problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)?

- Si nuestra respuesta es “no” a todo o parte de lo que solicitó, le enviaremos una declaración por escrito que explica por qué tomamos esa decisión. También le informaremos cómo puede apelar.

Fechas límite para una decisión de cobertura estándar sobre el pago de un medicamento que ya ha comprado

- Debemos darle nuestra respuesta en un **plazo de 14 días calendario** después de haber recibido su solicitud.
 - Si no cumplimos con esta fecha límite, estamos obligados a enviar su solicitud al Nivel 2 del proceso de apelaciones, donde será evaluada por una Organización de Evaluación Independiente.
- Si nuestra respuesta es “sí” a todo o parte de lo que solicitó, también estamos obligados a realizar el pago en un plazo de 14 días calendario después de haber recibido su solicitud.
- Si nuestra respuesta es “no” a todo o parte de lo que solicitó, le enviaremos una declaración por escrito que explica por qué tomamos esa decisión. También le informaremos cómo puede apelar.

Paso 4: Si nuestra respuesta es “no” a su solicitud de cobertura, puede presentar una apelación.

Si nuestra respuesta es “no”, tiene derecho a solicitarnos que reconsideremos esta decisión mediante una apelación. Esto significa solicitar nuevamente la cobertura de medicamentos que desea. Si presenta una apelación, significa que procederá al Nivel 1 del proceso de apelaciones.

Sección 7.5 Paso a paso: Cómo presentar una apelación de Nivel 1

Término legal

Una apelación ante el plan sobre una decisión de cobertura de medicamentos de la Parte D se llama una **redeterminación** del plan.

Una apelación acelerada también se conoce como una **redeterminación acelerada**.

Paso 1: Determine si necesita una apelación estándar o una apelación acelerada.

Por lo general, una apelación estándar se presenta en el plazo de 7 días. Una apelación acelerada suele presentarse dentro de las 72 horas. Si su estado de salud lo exige, solicite una apelación acelerada.

- Si va a apelar una decisión tomada por nosotros acerca de un medicamento que aún no ha recibido, usted y su médico o el profesional autorizado para recetar tendrán que decidir si necesita una apelación acelerada.
- Los requisitos para obtener una apelación acelerada son los mismos que para obtener una decisión de cobertura acelerada, y se explican en la Sección 6.4 de este capítulo.

Capítulo 9 ¿Qué hacer si tiene un problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)?

Paso 2: Para iniciar una apelación, usted, su representante, su médico u otro profesional autorizado para recetar debe comunicarse con nosotros y presentar su apelación de Nivel 1. Si su salud exige una respuesta rápida, debe solicitar una apelación acelerada.

- Para apelaciones estándar, envíe una solicitud por escrito o llámenos. El Capítulo 2 contiene información de contacto.
- Para apelaciones aceleradas, envíe su apelación por escrito o llámenos al (800-224-2273 TTY 711). El Capítulo 2 contiene información de contacto.
- Debemos aceptar toda solicitud por escrito, incluida una solicitud presentada en el *Formulario de solicitud de redeterminación de cobertura con el modelo de CMS*, que está disponible en nuestro sitio web connecticare.com/medicare. Asegúrese de incluir su nombre, información de contacto e información sobre su reclamación para ayudarnos a procesar su solicitud.
- Debe presentar su solicitud de apelación en un plazo de 65 días calendario a partir de la fecha del aviso por escrito que le enviamos para informarle nuestra respuesta a su solicitud de una decisión de cobertura. Si no cumple con esta fecha límite y tiene un buen motivo para no cumplirla, explique el motivo por el cual su apelación se atrasa cuando presente su apelación. Podemos darle más tiempo para presentar su apelación. Ejemplos de una justificación aceptable pueden incluir una enfermedad grave que le haya impedido comunicarse con nosotros o que le hayamos proporcionado información incorrecta o incompleta sobre la fecha límite para solicitar una apelación.
- Puede solicitar una copia de la información de su apelación y agregar más información. Usted y su médico pueden brindarnos información adicional para apoyar su apelación.

Paso 3: Consideramos su apelación y le damos nuestra respuesta.

- Cuando evaluamos su apelación, volvemos a examinar cuidadosamente toda la información de su solicitud de cobertura. Hacemos un control para ver si cumplimos con todas las reglas al momento de rechazar su solicitud. Podemos comunicarnos con usted, su médico u otro profesional autorizado para recetar para obtener más información.

Fechas límite para una apelación acelerada

- En el caso de las apelaciones aceleradas, debemos darle nuestra respuesta **en un plazo de 72 horas después de haber recibido su apelación**. Le daremos nuestra respuesta antes si su estado de salud así lo requiere.
 - Si no le damos una respuesta en un plazo de 72 horas, estamos obligados a enviar su solicitud al Nivel 2 del proceso de apelaciones, donde será evaluada por una Organización de Evaluación Independiente. La Sección 6.6 explica el proceso de apelación de Nivel 2.
- Si nuestra respuesta es “sí” a todo o parte de lo que solicitó, debemos proporcionar la cobertura que hemos acordado en un plazo de 72 horas después de haber recibido su apelación.
- Si nuestra respuesta es “no” a todo o parte de lo que solicitó, le enviaremos una declaración por escrito que explica por qué tomamos esa decisión y cómo apelarla.

Capítulo 9 ¿Qué hacer si tiene un problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)?

Fechas límite para una apelación estándar sobre un medicamento que aún no ha recibido

- Para las apelaciones estándar, debemos darle nuestra respuesta en **un plazo de 7 días calendario** después de haber recibido su apelación. Le informaremos nuestra decisión antes si aún no ha recibido el medicamento y su afección así lo exige.
 - Si no le damos una decisión en un plazo de 7 días calendario, tenemos la obligación de enviar su solicitud al Nivel 2 del proceso de apelaciones, donde será evaluada por una Organización de Evaluación Independiente. La Sección 7.6 explica el proceso de apelación de Nivel 2.
- Si nuestra respuesta es “sí” a todo o parte de lo que solicitó, debemos proporcionar la cobertura lo antes posible según lo exija su estado de salud, pero sin superar los **7 días calendario** después de haber recibido su apelación.
- Si nuestra respuesta es “no” a todo o parte de lo que solicitó, le enviaremos una declaración por escrito que explica por qué tomamos esa decisión y cómo apelarla.

Fechas límite para una apelación estándar sobre el pago de un medicamento que ya compró

- Debemos darle nuestra respuesta en un **plazo de 14 días calendario** después de haber recibido su solicitud.
 - Si no cumplimos con esta fecha límite, estamos obligados a enviar su solicitud al Nivel 2 del proceso de apelaciones, donde será evaluada por una Organización de Evaluación Independiente.
- Si nuestra respuesta es “sí” a todo o parte de lo que solicitó, también estamos obligados a realizar el pago en un plazo de 30 días calendario después de haber recibido su solicitud.
- Si nuestra respuesta es “no” a todo o parte de lo que solicitó, le enviaremos una declaración por escrito que explica por qué tomamos esa decisión. También le informaremos cómo puede apelar.

Paso 4: Si nuestra respuesta es “no” a su apelación, usted decide si desea continuar con el proceso de apelaciones y realizar otra apelación.

- Si decide presentar otra apelación, significa que su apelación pasará al Nivel 2 del proceso de apelaciones.

Sección 7.6 Paso a paso: Cómo presentar una apelación de Nivel 2

Término legal

El nombre formal de la organización de evaluación independiente es **Entidad de evaluación independiente**. A menudo, se llama **IRE**.

Capítulo 9 ¿Qué hacer si tiene un problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)?

La **organización de evaluación independiente es una organización independiente contratada por Medicare**. No está vinculada con nosotros y no es un organismo gubernamental. Esta organización determina si la decisión que tomamos es correcta o si debe cambiarse. Medicare supervisa este trabajo.

Paso 1: Usted (o su representante, su médico u otro profesional autorizado para recetar) debe comunicarse con la organización de evaluación independiente y solicitar una evaluación de su caso.

- Si nuestra respuesta es “no” a su apelación de Nivel 1, el aviso por escrito que le enviemos incluirá **instrucciones sobre cómo presentar una apelación de Nivel 2** ante la organización de evaluación independiente. Estas instrucciones le indicarán quién puede presentar esta apelación de Nivel 2, qué fechas límite debe cumplir y cómo comunicarse con la organización de evaluación. Sin embargo, si no completamos nuestra evaluación dentro del plazo aplicable o tomamos una decisión desfavorable con respecto a la determinación **de riesgo** según nuestro programa de administración de medicamentos, enviaremos automáticamente su reclamación a la IRE.
- Enviaremos la información sobre su apelación a esta organización. Esta información se llama su **expediente del caso**. **Usted tiene el derecho de solicitarnos una copia de su expediente del caso.**
- Usted tiene el derecho de proporcionarle información adicional a la organización de evaluación independiente para respaldar su apelación.

Paso 2: La organización de evaluación independiente evalúa su apelación.

Los revisores de la organización de evaluación independiente analizarán detenidamente toda la información relacionada con su apelación.

Fechas límite para la apelación acelerada

- Si su estado de salud lo exige, solicite a la organización de evaluación independiente una apelación acelerada.
- Si la organización acepta proporcionarle una apelación acelerada, la organización debe darle una respuesta a su apelación de Nivel 2 en **un plazo de 72 horas** después de haber recibido su solicitud de apelación.

Fechas límite para la apelación estándar

- Para las apelaciones estándar, la organización de evaluación debe darle una respuesta sobre su apelación de Nivel 2 en **un plazo de 7 días calendario** después de haber recibido su apelación si se trata de un medicamento que usted aún no ha recibido. Si solicita que le reintegremos el importe de un medicamento que ya compró, la organización de evaluación debe darle una respuesta a su apelación de Nivel 2 en un **plazo de 14 días calendario** después de haber recibido su solicitud.

Capítulo 9 ¿Qué hacer si tiene un problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)?

Paso 3: La organización de evaluación independiente le da una respuesta.

Para apelaciones aceleradas:

- Si la respuesta de la organización de evaluación independiente es “sí” para todo o parte de lo que solicitó, debemos proporcionar la cobertura de medicamentos que aprobó la organización de evaluación en un plazo de 24 horas después de haber recibido la decisión de la organización de evaluación.

Para apelaciones estándar:

- Si la organización de evaluación independiente aprueba total o parcialmente su solicitud de cobertura, debemos proporcionar la cobertura del medicamento que fue aprobada por la organización de evaluación en un plazo de 72 horas después de haber recibido la decisión de la organización de evaluación.
- Si la organización de evaluación independiente aprueba total o parcialmente su solicitud de reintegro de un medicamento que ya compró, debemos enviarle el pago en un plazo de 30 días calendario después de haber recibido la decisión de la organización de evaluación.

¿Qué sucede si la respuesta de la organización de evaluación es “no” a su apelación?

Si esta organización rechaza total o parcialmente la apelación que usted hizo, significa que está de acuerdo con nuestra decisión de no aprobar su solicitud (o parte de su solicitud). (Esto se llama **confirmar la decisión** o también **rechazar su apelación**). En este caso, la organización de evaluación independiente le enviará una carta que:

- Le explicaremos su decisión.
- Le notificaremos sobre el derecho a una apelación de Nivel 3 si el valor en dólares de la cobertura de medicamentos que solicita cumple con un determinado mínimo. Si el valor en dólares de la cobertura del medicamento que solicita es demasiado bajo, no puede presentar otra apelación y la decisión del Nivel 2 es la definitiva.
- Le informaremos el valor en dólares que debe estar en disputa para continuar con el proceso de apelación.

Paso 4: Si su caso cumple con los requisitos, usted elige si desea avanzar con su apelación.

- Hay tres niveles adicionales en el proceso de apelaciones después del Nivel 2 (que dan un total de cinco niveles de apelación). Si desea continuar y presentar una apelación de Nivel 3, los detalles sobre cómo hacerlo están en el aviso por escrito que recibe después de su apelación de Nivel 2.
- La apelación de Nivel 3 es manejada por un Juez de Derecho Administrativo o un mediador legal.

En la Sección 10 de este capítulo se brinda más información sobre los Niveles 3, 4 y 5 del proceso de apelaciones.

Capítulo 9 ¿Qué hacer si tiene un problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)?

SECCIÓN 8 Cómo solicitarnos que cubramos una internación hospitalaria más prolongada si cree que le están dando de alta demasiado pronto

Cuando es admitido en un hospital, tiene derecho a recibir todos los servicios de hospital cubiertos que sean necesarios para diagnosticar y tratar su enfermedad o lesión.

Durante su estadía hospitalaria cubierta, su médico y el personal del hospital trabajarán con usted para prepararse para el día en que saldrá del hospital. También ayudarán a organizar la atención que pueda necesitar después de salir del hospital.

- El día que sale del hospital se llama la **fecha de alta**.
- Cuando esté decidida su fecha de alta, el médico o el personal del hospital se lo informarán.
- Si cree que le están pidiendo que deje el hospital demasiado pronto, puede solicitar una estadía hospitalaria más prolongada y su solicitud será considerada.

Sección 8.1 Durante su estadía hospitalaria como paciente ingresado, recibirá un aviso por escrito de Medicare donde se le informan sus derechos

Dentro de los dos días calendario posteriores a su admisión en el hospital, se le entregará un aviso por escrito titulado *Mensaje importante de Medicare sobre sus derechos*. Todas las personas con Medicare reciben una copia de este aviso.

Si no recibe el aviso de parte alguien en el hospital (por ejemplo, un asistente social o profesional de enfermería), solicítela a cualquier empleado del hospital. Si necesita ayuda, llame al Servicio de Atención a Miembros o al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227), las 24 horas del día, los 7 días de la semana (TTY 1-877-486-2048).

1. Lea este aviso detenidamente y haga preguntas si no lo entiende. Se le informa lo siguiente:

- Su derecho a recibir servicios cubiertos por Medicare durante y después de su estadía hospitalaria, según lo indique su médico. Esto incluye el derecho a saber cuáles son estos servicios, quién los pagará y dónde puede recibirlos.
- Su derecho a participar en todas las decisiones sobre su estancia hospitalaria.
- Su derecho a **solicitar una evaluación inmediata** de su decisión de alta si cree que lo están dando de alta del hospital demasiado pronto. Esta es una manera formal y legal de solicitar un retraso en su fecha de alta para que cubramos su atención en el hospital durante un tiempo más prolongado.

2. Se le pedirá que firme el aviso por escrito para demostrar que lo recibió y que comprende sus derechos.

- Se le pedirá a usted o a quien actúe en su nombre que firme el aviso.
- La firma del aviso *solamente* demuestra que ha recibido la información sobre sus derechos. El aviso no indica su fecha de alta. La firma del aviso **no significa** que usted esté de acuerdo con una fecha de alta.

Capítulo 9 ¿Qué hacer si tiene un problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)?

3. **Guarde su copia** del aviso para tener a mano la información sobre cómo presentar una apelación (o informar una inquietud sobre la calidad de la atención) si la necesita.

- Si firma el aviso más de dos días calendario antes de su fecha de alta, recibirá otra copia antes de que se programe el alta.
- Para ver una copia de este aviso con anticipación, puede llamar al Servicio de Atención a Miembros o al 1-800 MEDICARE (1-800-633-4227), las 24 horas al día, los 7 días de la semana. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048. Asimismo, puede ver el aviso en línea en www.cms.gov/Medicare/Medicare-General-Information/BNI/HospitalDischargeappealNotices.html

Sección 8.2 Paso a paso: Cómo presentar una apelación de Nivel 1 para cambiar su fecha de alta del hospital

Si desea solicitar que cubramos sus servicios en el hospital para pacientes ingresados por un período más prolongado, deberá utilizar el proceso de apelaciones para realizar esta solicitud. Antes de comenzar, comprenda lo que debe hacer y cuáles son las fechas límite.

- **Siga el proceso.**
- **Cumpla con las fechas límite.**
- **Pida ayuda si la necesita.** Si tiene preguntas o necesita ayuda en cualquier momento, llame al Servicio de Atención a Miembros. O llame a su Programa estatal de asistencia con seguros de salud, una organización gubernamental que brinda asistencia personalizada.

Durante una apelación de Nivel 1, la Organización de mejora de la calidad evalúa su apelación. Comprueba si su fecha de alta planificada es médicamente apropiada para usted.

La **Organización de mejora de la calidad** es un grupo de médicos y otros profesionales de atención médica contratados por el gobierno federal para controlar y mejorar la calidad de la atención que reciben las personas con Medicare. Incluye la evaluación de fechas de altas hospitalarias para personas que tienen Medicare. Estos expertos no forman parte de nuestro plan.

Paso 1: Comuníquese con la Organización de mejora de la calidad de su estado y pida una “evaluación inmediata” de su alta hospitalaria. Debe actuar rápidamente.

¿Cómo puede comunicarse con esta organización?

- El aviso por escrito que recibió (*Mensaje importante de Medicare sobre sus derechos*) le indica cómo comunicarse con esta organización. O bien, encuentre el nombre, la dirección y el número de teléfono de la Organización de mejora de la calidad de su estado en el Capítulo 2.

Actúe rápidamente:

- Para presentar su apelación, debe comunicarse con la Organización de mejora de la calidad **antes** de irse del hospital y **a más tardar hasta la medianoche del día de su alta**.
 - **Si cumple con este plazo**, podrá permanecer en el hospital **después** de su fecha de alta **sin pagar por esto** mientras espera la decisión de la Organización de mejora de la calidad.

Capítulo 9 ¿Qué hacer si tiene un problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)?

- Si **no cumple con esta fecha límite**, comuníquese con nosotros. Si decide permanecer en el hospital después de su fecha de alta planificada, **es posible que deba pagar todos los costos** de la atención hospitalaria que reciba después de su fecha de alta planificada.

Una vez que solicite una evaluación inmediata de su alta hospitalaria, la Organización de mejora de la calidad se comunicará con nosotros. A más tardar al mediodía del día después de que nos contacten, le daremos un **Aviso detallado de alta**. Este aviso indica su fecha de alta planificada y explica en detalle los motivos por los que su médico, el hospital y nosotros creemos que es correcto (médicamente apropiado) que le den el alta en esa fecha.

Puede obtener una muestra del **Aviso detallado de alta** llamando al Servicio de Atención a Miembros o al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227), las 24 horas del día, los 7 días de la semana. (Los usuarios de un dispositivo TTY deben llamar al 1-877-486-2048). O bien, puede ver un aviso de muestra en línea en www.cms.gov/Medicare/Medicare-General-Information/BNI/HospitalDischargeappealNotices (en inglés).

Paso 2: La Organización de mejora de la calidad realiza una evaluación independiente de su caso.

- Los profesionales de la salud de la Organización de mejora de la calidad (los revisores) le preguntarán a usted o a su representante por qué cree que debe continuar la cobertura de los servicios. No tiene que preparar nada por escrito, pero puede hacerlo si así lo desea.
- Los revisores también analizarán su información médica, hablarán con su médico y evaluarán información que el hospital y nosotros les hayamos proporcionado.
- A más tardar al mediodía del día después de que los revisores nos informen sobre su apelación, usted recibirá un aviso por escrito de nuestra parte que le indicará la fecha de alta planificada. Este aviso también explica en detalle los motivos por los que su médico, el hospital y nosotros creemos que es correcto (médicamente apropiado) que le den el alta en esa fecha.

Paso 3: Al cabo de un día completo de contar con toda la información necesaria, la Organización de mejora de la calidad responderá a su apelación.

¿Qué sucede si la respuesta es “sí”?

- Si la organización de evaluación acepta, **debemos seguir brindándole servicios hospitalarios para pacientes internados cubiertos durante el tiempo que sean médicamente necesarios.**
- Deberá continuar pagando su parte de los costos (como deducibles o copagos, si corresponden). Además, es posible que haya limitaciones en sus servicios hospitalarios cubiertos.

¿Qué sucede si la respuesta es “no”?

- Si la organización de evaluación responde no, significa que su fecha de alta planificada es médicamente apropiada. Si esto sucede, **nuestra cobertura para sus servicios hospitalarios de paciente internado terminará al mediodía del día después** de que la Organización de mejora de la calidad responda a su apelación.
- Si la organización de evaluación rechaza su apelación y usted decide permanecer en el hospital, entonces **es posible que deba pagar el costo total** de la atención hospitalaria que reciba después del mediodía del día después de que la Organización de Mejora de la Calidad responda a su apelación.

Capítulo 9 ¿Qué hacer si tiene un problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)?

Paso 4: Si la respuesta a su apelación de Nivel 1 es “no”, usted decide si desea presentar otra apelación.

- Si la Organización de mejora de la calidad ha *rechazado* su apelación y usted permanece en el hospital después de su fecha de alta planificada, puede presentar otra apelación. Presentar otra apelación significa que procederá al **Nivel 2** del proceso de apelaciones.

Sección 8.3 Paso a paso: Cómo presentar una apelación de Nivel 2 para cambiar su fecha de alta del hospital

Durante una apelación de Nivel 2, usted le pide a la Organización de mejora de la calidad que haga otra evaluación de la decisión sobre su primera apelación. Si la Organización de mejora de la calidad rechaza su apelación de Nivel 2, es posible que tenga que pagar el costo total de su estadía después de su fecha de alta hospitalaria planificada.

Paso 1: Comuníquese nuevamente con la Organización de mejora de la calidad y pida otra evaluación.

- Debe pedir esta evaluación en un **plazo de 60 días calendario** después del día en que la Organización de Mejora de la Calidad haya *rechazado* su apelación de Nivel 1. Puede pedir esta evaluación solamente si permanece en el hospital después de la fecha en la que finalizó la cobertura de su atención.

Paso 2: La Organización de mejora de la calidad realiza una segunda evaluación de su situación.

- Los revisores de la Organización de Mejora de la Calidad revisarán nueva y detenidamente toda la información relacionada con su apelación.

Paso 3: En un plazo de 14 días calendario a partir de haber recibido su solicitud de apelación de Nivel 2, los revisores tomarán una decisión sobre su apelación y le informarán su decisión.

Si la organización de evaluación dice “sí”:

- **Debemos reembolsarle** nuestra parte de los costos de la atención hospitalaria que haya recibido desde el mediodía del día después de la fecha en que la Organización de Mejora de la Calidad rechazó su primera apelación. **Debemos continuar brindando cobertura para su atención hospitalaria para pacientes ingresados mientras sea médicamente necesario.**
- Usted debe continuar pagando su parte de los costos y es posible que se apliquen limitaciones de cobertura.

Si la organización de evaluación dice “no”:

- Significa que están de acuerdo con la decisión que tomaron sobre su apelación de Nivel 1.
- El aviso que reciba le indicará por escrito qué puede hacer si desea continuar con el proceso de evaluación.

Paso 4: Si la respuesta es “no”, deberá decidir si desea seguir con su apelación y pasar al Nivel 3.

Capítulo 9 ¿Qué hacer si tiene un problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)?

- Hay tres niveles adicionales en el proceso de apelaciones después del Nivel 2 (que dan un total de cinco niveles de apelación). Si desea continuar y presentar una apelación de Nivel 3, los detalles sobre cómo hacerlo están en el aviso por escrito que recibe después de su apelación de Nivel 2.
 - La apelación de Nivel 3 es manejada por un Juez de Derecho Administrativo o un mediador legal. La Sección 10 de este capítulo explica más acerca de los Niveles 3, 4 y 5 del proceso de apelaciones.
-

SECCIÓN 9 Cómo pedirnos que mantengamos la cobertura de determinados servicios médicos si cree que su cobertura finaliza demasiado pronto

Sección 9.1 *En esta sección se abordan tres servicios solamente: Cuidado de salud en el hogar, atención en centro de enfermería especializada y servicios en un centro integral de rehabilitación para pacientes ambulatorios (CORF)*

Cuando recibe **servicios de salud en el hogar, atención de enfermería especializada o atención de rehabilitación (centro integral de rehabilitación para pacientes ambulatorios)** cubiertos, tiene derecho a seguir recibiendo sus servicios para ese tipo de atención durante el tiempo que la atención sea necesaria para diagnosticar y tratar su enfermedad o lesión.

Cuando decidimos que es momento de dejar de cubrir cualquiera de los tres tipos de atención para usted, estamos obligados a informarle con anticipación. Cuando termina la cobertura para esa atención, **dejaremos de pagar nuestra parte del costo de esa atención.**

Si cree que estamos terminando la cobertura de su atención demasiado pronto, **puede apelar nuestra decisión.** Esta sección le indica cómo solicitar una apelación.

Capítulo 9 ¿Qué hacer si tiene un problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)?

Sección 9.2 Le informaremos con anticipación cuándo terminará su cobertura

Término legal

Aviso de no cobertura de Medicare. Le informa cómo puede solicitar una **apelación acelerada**. La solicitud de una apelación acelerada es una forma legal y formal de solicitar un cambio a nuestra decisión de cobertura sobre cuándo interrumpir su atención.

- 1. Recibirá un aviso por escrito** al menos dos días calendario antes de que nuestro plan deje de cubrir su atención. El aviso le brinda información sobre:
 - Le indicará la fecha en la que dejaremos de cubrirle la atención.
 - Cómo solicitar una apelación acelerada para pedirnos que sigamos cubriendo su atención durante un período más prolongado.
- 2. Se le pedirá a usted o a quien actúe en su nombre que firme el aviso por escrito para demostrar que lo recibió.** La firma del aviso *solamente* demuestra que ha recibido la información sobre cuándo finalizará su cobertura. **Su firma no significa que esté de acuerdo** con la decisión del plan de detener la atención.

Sección 9.3 Paso a paso: Cómo presentar una apelación de Nivel 1 para que nuestro plan cubra su atención durante más tiempo

Si quiere pedirnos que cubramos su atención durante más tiempo, deberá usar el proceso de apelaciones para hacer esta solicitud. Antes de comenzar, comprenda lo que debe hacer y cuáles son las fechas límite.

- **Siga el proceso.**
- **Cumpla con las fechas límite.**
- **Pida ayuda si la necesita.** Si tiene preguntas o necesita ayuda en cualquier momento, llame al Servicio de Atención a Miembros. O llame a su Programa estatal de asistencia con seguros de salud, una organización gubernamental que brinda asistencia personalizada.

Durante una apelación de Nivel 1, la Organización de mejora de la calidad evalúa su apelación. Decide si la fecha de finalización de su atención es médicamente adecuada.

Paso 1: Presente su apelación de Nivel 1: comuníquese con la Organización de mejora de la calidad y pida una *apelación acelerada*. Debe actuar rápidamente.

¿Cómo puede comunicarse con esta organización?

- El aviso por escrito que recibió (*Aviso de no cobertura de Medicare*) le indica cómo comunicarse con esta organización. O bien, encuentre el nombre, la dirección y el número de teléfono de la Organización de mejora de la calidad de su estado en el Capítulo 2.

Actúe rápidamente:

Capítulo 9 ¿Qué hacer si tiene un problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)?

- Debe comunicarse con la Organización de Mejora de la Calidad para iniciar su apelación **antes del mediodía del día anterior a la fecha de entrada en vigencia** que figura en el *Aviso de no cobertura de Medicare*.
- Si se le pasa el plazo para comunicarse con la Organización de mejora de la calidad, es posible que aún tenga derecho a presentar una apelación. Comuníquese con la Organización de mejora de la calidad

Paso 2: La Organización de mejora de la calidad realiza una evaluación independiente de su caso.

Término legal

Explicación detallada de la falta de cobertura. Aviso que proporciona detalles sobre los motivos para finalizar la cobertura.

¿Qué sucede durante esta evaluación?

- Los profesionales de la salud de la Organización de mejora de la calidad (los revisores) le preguntarán a usted o a su representante por qué cree que debe continuar la cobertura de los servicios. No tiene que preparar nada por escrito, pero puede hacerlo si así lo desea.
- La organización de evaluación también analizará su información médica, hablará con su médico y evaluará información que nuestro plan les haya proporcionado.

Al terminar el día, los revisores nos informarán sobre su apelación, y también recibirá la **Explicación detallada de no cobertura** de parte nuestra que explica en detalle nuestros motivos para terminar la cobertura de sus servicios.

Paso 3: En un plazo de un día completo después de tener toda la información que necesitan, los revisores le indicarán su decisión.

¿Qué sucede si los revisores dicen que sí?

- Si los revisores aceptan su apelación, **debemos continuar brindándole los servicios cubiertos durante el tiempo que estos sean médicamente necesarios.**
- Deberá continuar pagando su parte de los costos (como deducibles o copagos, si corresponden). Es posible que haya limitaciones en sus servicios cubiertos.

¿Qué sucede si los revisores dicen que no?

- Si los revisores rechazan su apelación, entonces **su cobertura terminará en la fecha que le indicamos.**
- Si decide seguir recibiendo el cuidado de salud en el hogar, la atención del Centro de enfermería especializada o los servicios del Centro Integral de Rehabilitación para Pacientes Ambulatorios (CORF) **después** de esta fecha en que termina su cobertura, **deberá pagar la totalidad del costo** de esta atención.

Paso 4: Si la respuesta a su apelación de Nivel 1 es “no”, usted decide si desea presentar otra apelación.

- Si los revisores rechazan su apelación de Nivel 1 **y** usted decide continuar recibiendo la atención después de que finalice su cobertura, entonces puede presentar una apelación de Nivel 2.

Capítulo 9 ¿Qué hacer si tiene un problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)?

Sección 9.4 Paso a paso: Cómo presentar una apelación de Nivel 2 para que nuestro plan cubra su atención durante más tiempo

Durante una apelación de Nivel 2, le pide a la Organización de mejora de la calidad que haga otra evaluación de la decisión que tomó en su primera apelación. Si la Organización de mejora de la calidad rechaza su apelación de Nivel 2, es posible que tenga que pagar el costo total del cuidado de salud en el hogar, la atención del centro de enfermería especializada o los servicios del Centro Integral de Rehabilitación para Pacientes Ambulatorios (CORF) *después* de la fecha en que dijimos que terminaría su cobertura.

Paso 1: Comuníquese nuevamente con la Organización de mejora de la calidad y pida otra evaluación.

- Debe pedir esta evaluación en un **plazo de 60 días calendario** después del día en que la Organización de Mejora de la Calidad haya *rechazado* su apelación de Nivel 1. Puede pedir esta evaluación solamente si continuó recibiendo atención después de la fecha en la que finalizó la cobertura de la atención.

Paso 2: La Organización de mejora de la calidad realiza una segunda evaluación de su situación.

- Los revisores de la Organización de Mejora de la Calidad revisarán nueva y detenidamente toda la información relacionada con su apelación.

Paso 3: En un plazo de 14 días calendario a partir de haber recibido su solicitud de apelación, los revisores tomarán una decisión sobre su apelación y le informarán su decisión.

¿Qué sucede si la organización de evaluación dice que sí?

- **Debemos reembolsarle** nuestra parte de los costos de la atención que haya recibido desde la fecha en la que dijimos que terminaría su cobertura. **Debemos continuar brindando cobertura** de la atención mientras sea médicamente necesaria.
- Debe continuar pagando su parte de los costos y es posible que se apliquen limitaciones de cobertura.

¿Qué sucede si la organización de evaluación la rechaza?

- Significa que están de acuerdo con la decisión tomada sobre su apelación de Nivel 1.
- El aviso que reciba le indicará por escrito qué puede hacer si desea continuar con el proceso de evaluación. Le dará los detalles sobre cómo seguir al siguiente nivel de apelación, a cargo de un Juez de Derecho Administrativo o mediador legal.

Paso 4: En caso de rechazo, deberá decidir si desea seguir con su apelación en el siguiente nivel.

- Hay tres niveles más de apelación después del Nivel 2, que hacen un total de cinco niveles de apelación. Si desea continuar y presentar una apelación de Nivel 3, los detalles sobre cómo hacerlo están en el aviso por escrito que recibe después de su apelación de Nivel 2.
- La apelación de Nivel 3 es manejada por un Juez de Derecho Administrativo o un mediador legal. En la Sección 10 de este capítulo se brinda más información sobre los Niveles 3, 4 y 5 del proceso de apelaciones.

Capítulo 9 ¿Qué hacer si tiene un problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)?

SECCIÓN 10 El proceso de apelación después del Nivel 3

Sección 10.1 Niveles de apelación 3, 4 y 5 para solicitudes de servicios médicos

Esta sección puede ser apropiada para usted si presentó una apelación de Nivel 1 y una apelación de Nivel 2, y ambas fueron rechazadas.

Si el valor en dólares del servicio médico o artículo por el que apela cumple con determinados niveles mínimos, es posible que pueda continuar en otros niveles de apelación. Si el valor en dólares es inferior al nivel mínimo, usted no podrá continuar apelando. La respuesta que reciba por escrito a su apelación de Nivel 2 explicará cómo solicitar una apelación de Nivel 3.

Para la mayoría de las situaciones que involucran apelaciones, los últimos tres niveles de apelación funcionan de manera similar. Le mostramos quién maneja la evaluación de su apelación en cada uno de estos niveles.

Apelación de Nivel 3 Un Juez de Derecho Administrativo o un mediador legal que trabaja para el gobierno federal evaluarán su apelación y le darán una respuesta.

- **Si el juez de derecho administrativo o el mediador legal aceptan su apelación, el proceso de apelaciones puede o no haber terminado.** A diferencia de una apelación en el Nivel 2, tenemos derecho a apelar una decisión de Nivel 3 que sea favorable para usted. Si decidimos apelar, pasará a una apelación de Nivel 4.
 - Si decidimos no apelar, debemos autorizar o brindarle la atención médica dentro de los 60 días calendario después de recibir la decisión del Juez de Derecho Administrativo o mediador legal.
 - Si decidimos apelar la decisión, le enviaremos una copia de la solicitud de apelación de Nivel 4 con cualquier documento suplementario. Podemos esperar la decisión sobre la apelación de Nivel 4 antes de autorizar o brindar la atención médica en disputa.
- **Si el juez de derecho administrativo o el mediador legal rechazan su apelación, el proceso de apelaciones puede o no haber terminado.**
 - Si decide aceptar esta decisión que rechaza su apelación, el proceso de apelaciones termina.
 - Si no desea aceptar la decisión, puede continuar con el próximo nivel del proceso de evaluación. El aviso que reciba le indicará qué hacer para una apelación de Nivel 4.

Apelación de Nivel 4: El Concejo de Apelaciones de Medicare (Concejo) evaluará su apelación y le dará una respuesta. El Concejo forma parte del gobierno federal.

- **Si acepta su apelación o el Concejo rechaza nuestra solicitud de revisión de una decisión de apelación de Nivel 3 favorable, el proceso de apelaciones puede o no haber terminado.** A diferencia de una decisión en el Nivel 2, tenemos derecho a apelar una decisión de Nivel 4 que sea favorable para usted. Decidiremos si apelaremos esta decisión en el Nivel 5.
 - Si decidimos **no** apelar la decisión, tenemos que autorizar o brindar la atención médica dentro de los 60 días calendario después de recibir la decisión del Concejo.

Capítulo 9 ¿Qué hacer si tiene un problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)?

- Si decidimos apelar la decisión, le informaremos por escrito.
- **Si la respuesta es “no” o el Concejo rechaza la solicitud de evaluación, el proceso de apelaciones puede o no haber terminado.**
 - Si decide aceptar esta decisión que rechaza su apelación, el proceso de apelaciones termina.
 - Si no desea aceptar la decisión, es posible que pueda continuar con el próximo nivel del proceso de evaluación. Si el Concejo rechaza su apelación, el aviso que reciba le indicará si las normas le permiten seguir a una apelación de Nivel 5 y cómo continuar con una apelación de este nivel.

Apelación de Nivel 5: Un juez del Tribunal del Distrito Federal evaluará su apelación.

- Un juez evaluará toda la información y decidirá si responder “sí” o “no” a su solicitud. Esta es una respuesta final. No hay más niveles de apelación después del Tribunal del Distrito Federal.

Sección 10.2 Niveles de apelación 3, 4 y 5 para solicitudes de medicamentos Parte D

Esta sección puede ser apropiada para usted si presentó una apelación de Nivel 1 y una apelación de Nivel 2, y ambas fueron rechazadas.

Si el valor en dólares del medicamento por el que apela cumple con un importe determinado en dólares, es posible que pueda continuar en otros niveles de apelación. Si el importe en dólares es menor, no puede seguir apelando. La respuesta que reciba por escrito a su apelación de Nivel 2 explicará con quién debe comunicarse y qué debe hacer para solicitar una apelación de Nivel 3.

Para la mayoría de las situaciones que involucran apelaciones, los últimos tres niveles de apelación funcionan de manera similar. Le mostramos quién maneja la evaluación de su apelación en cada uno de estos niveles.

Apelación de Nivel 3 Un Juez de Derecho Administrativo o mediador legal que trabaja para el gobierno federal evaluarán su apelación y le darán una respuesta.

- **Si la respuesta es “sí”, el proceso de apelaciones termina.** Debemos autorizar o proporcionar la cobertura de medicamentos que aprobó el Juez de Derecho Administrativo o mediador legal en el plazo de 72 horas (24 horas para apelaciones urgentes) o realizar el pago no más de 30 días calendario después de haber recibido la decisión.
- **Si rechazan su apelación, el proceso de apelaciones puede o no haber terminado.**
 - Si decide aceptar esta decisión que rechaza su apelación, el proceso de apelaciones termina.
 - Si no desea aceptar la decisión, puede continuar con el próximo nivel del proceso de evaluación. El aviso que reciba le indicará qué hacer para una apelación de Nivel 4.

Apelación de Nivel 4: El Concejo de Apelaciones de Medicare (Concejo) evaluará su apelación y le dará una respuesta. El Concejo forma parte del gobierno federal.

Capítulo 9 ¿Qué hacer si tiene un problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)?

- Si la respuesta es “sí”, el proceso de apelaciones termina. Debemos autorizar o proporcionar la cobertura de medicamentos que aprobó el Concejo dentro de las 72 horas (24 horas para apelaciones urgentes) o realizar el pago no más de 30 días calendario después de haber recibido la decisión.
- Si rechazan su apelación, el proceso de apelaciones puede o no haber terminado.
 - Si decide aceptar esta decisión que rechaza su apelación, el proceso de apelaciones termina.
 - Si no desea aceptar la decisión, es posible que pueda continuar con el próximo nivel del proceso de evaluación. Si el Concejo rechaza su apelación o rechaza su solicitud de evaluación de apelación, el aviso le indicará si las normas le permiten seguir a una apelación de Nivel 5. También le dirá con quién comunicarse y qué hacer a continuación si decide continuar con su apelación.

Apelación de Nivel 5: Un juez del Tribunal del Distrito Federal evaluará su apelación.

- Un juez evaluará toda la información y decidirá si responder “sí” o “no” a su solicitud. Esta es una respuesta final. No hay más niveles de apelación después del Tribunal del Distrito Federal.

SECCIÓN 11 Cómo presentar una queja sobre la calidad de la atención, los tiempos de espera, el Servicio de Atención a Miembros u otras inquietudes

Sección 11.1 ¿Qué tipos de problemas maneja el proceso de quejas?

El proceso de quejas se usa para determinados tipos de problemas *solamente*. Esto incluye problemas relacionados con la calidad de la atención, los tiempos de espera y el Servicio de atención a Miembros que recibe. Estos son algunos ejemplos de los tipos de problemas manejados por el proceso de quejas.

| Queja | Ejemplo |
|---|--|
| Calidad de su atención médica | <ul style="list-style-type: none"> ● ¿Está satisfecho con la calidad de la atención que recibió (incluida la atención de hospital)? |
| Respeto de su privacidad | <ul style="list-style-type: none"> ● ¿Alguien no respetó su derecho a la privacidad o compartió información confidencial? |
| Falta de respeto, Servicio de Atención a Miembros deficiente u otras conductas negativas | <ul style="list-style-type: none"> ● ¿Alguien fue descortés o irrespetuoso con usted? ● ¿Está disconforme con nuestro Servicio de Atención a Miembros? ● ¿Siente que lo están incentivando a abandonar el plan? |

Capítulo 9 ¿Qué hacer si tiene un problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)?

| Queja | Ejemplo |
|--|--|
| Tiempos de espera | <ul style="list-style-type: none"> • ¿Tiene problemas para obtener una cita o debe esperar demasiado para obtenerla? • ¿Ha tenido que esperar mucho a los médicos, farmacéuticos u otros profesionales de la salud? ¿O lo han hecho esperar nuestro Servicio de Atención a Miembros u otro personal del plan? <ul style="list-style-type: none"> ○ Algunos ejemplos incluyen esperar demasiado en el teléfono, en la sala de espera o de examen o al surtir un medicamento con receta. |
| Limpieza | <ul style="list-style-type: none"> • ¿Está satisfecho con la limpieza o las condiciones de una clínica, un hospital o un consultorio médico? |
| Información que le proporcionamos | <ul style="list-style-type: none"> • ¿No le enviamos un aviso requerido? • ¿Es difícil comprender nuestra información por escrito? |
| Puntualidad (Todos estos tipos de quejas se relacionan con la <i>puntualidad</i> de nuestras acciones en relación con las decisiones de cobertura y apelaciones) | <p>Si ya nos solicitó una decisión de cobertura o presentó una apelación, y cree que no le respondemos con la suficiente rapidez, también puede presentar una queja sobre nuestra lentitud. Estos son algunos ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si nos solicitó una <i>decisión de cobertura acelerada</i> o una <i>apelación acelerada</i> y dijimos que no; puede presentar una queja. • Si cree que no cumplimos con los plazos para tomar decisiones de cobertura o apelaciones, puede presentar una queja. • Si cree que no estamos cumpliendo con los plazos para cubrirle o reembolsarle ciertos artículos o servicios médicos o medicamentos que fueron aprobados, puede presentar una queja. • Si cree que no cumplimos con los plazos para reenviar su caso a la Organización de Evaluación Independiente, puede presentar una queja. |

Sección 11.2 Cómo presentar una queja

Términos legales

- Una **queja** también se denomina **querella**.
- **Presentar una queja** también se denomina **presentar una querella**.
- **Usar el proceso de quejas** también se denomina **usar el proceso de querellas**.
- Una **queja de respuesta rápida** también se denomina una **querella de expedición urgente**.

Capítulo 9 ¿Qué hacer si tiene un problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)?

Sección 11.3 Paso a paso: Presentación de una queja

Paso 1: Comuníquese con nosotros a la brevedad, ya sea por teléfono o por escrito.

- **En general, el primer paso es llamar a Servicio de Atención a Miembros.** Si hay algo más que deba hacer, el Servicio de Atención a Miembros se lo informará.
- **Si no desea llamar (o si llamó y no está satisfecho con la respuesta), puede asentar su queja por escrito y enviárnosla.** Si presentó su queja por escrito, le responderemos por escrito.
- El reclamo (queja) del miembro se debe presentar en un plazo de 60 días a partir de la fecha del incidente que generó la queja, escribiendo a:

ConnectiCare
Attn: Appeals & Grievances
P.O. Box 4010
Farmington, CT 06034

o bien, puede llamar al Servicio de Atención a Miembros al:
1-800-224-2273 (TTY 711)

Nuestro horario de atención es de 8 a.m. a 8 p.m., los 7 días de la semana, del 1 de octubre al 31 de marzo, y de 8 a.m. a 8 p.m., de lunes a sábado, del 1 de abril al 30 de septiembre.

Si alguien presenta una queja formal en su nombre, esta debe incluir un “Formulario de designación de representante” que autorice a la persona a representarlo. Para obtener el formulario, llame al Servicio de Atención a Miembros (los números de teléfono son los indicados anteriormente) y pida un “Formulario de designación de representantes”. También está disponible en el sitio web de Medicare en www.cms.gov/Medicare/CMS-Forms/CMS-Forms/downloads/cms1696.pdf o en nuestro sitio web en connecticare.com/medicare. Si bien podemos aceptar una queja formal sin el formulario, no podemos completar nuestra evaluación hasta que lo recibamos. Si no recibimos el formulario en un plazo de 44 días después de recibir su solicitud de queja formal (nuestra fecha límite para responder a su queja formal), su solicitud de queja formal se cerrará.

Se le enviará un acuse de recibo por escrito en un plazo de 15 días después de la fecha en que ConnectiCare Choice Dual haya recibido la queja. Incluirá una solicitud de cualquier información adicional necesaria para resolver la queja formal e identificará el nombre, la dirección y el número de teléfono del departamento que se haya designado para responderlo.

Investigaremos su queja y le notificaremos sobre nuestra decisión tan rápidamente como lo requiera su caso, en función de su estado de salud, pero no más de 30 días calendario después de haber recibido su queja. Este período se podría ampliar hasta 14 días calendario si usted solicita una extensión, o si justificamos la necesidad de recibir información adicional y el retraso lo beneficia a usted. Le notificaremos si se requiere una extensión.

Capítulo 9 ¿Qué hacer si tiene un problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)?

Si solicita una determinación de organización expedita, una determinación de cobertura expedita, una reconsideración expedita o una redeterminación expedita, es posible que decidamos que su solicitud no cumple con los criterios de urgencia y, en consecuencia, procesaremos su solicitud usando los plazos para una solicitud estándar. Si decidimos que su solicitud no es urgente o pedimos una extensión para su solicitud, puede solicitar una queja formal de expedición urgente. ConnectiCare Choice Dual debe responder a su queja expedita urgente dentro de las 24 horas posteriores a la solicitud. La **fecha límite** para presentar una queja es de 60 días calendario desde el momento en que tuvo el problema por el que desea quejarse.

- **Independientemente de si llama o escribe, debe comunicarse con el Servicio de Atención a Miembros de inmediato.** Puede presentar la queja en cualquier momento después de haber tenido el problema por el que desea quejarse.

Paso 2: Analizaremos su queja y le daremos nuestra respuesta.

- **Si es posible, le responderemos de inmediato.** Si nos llama para presentar una queja, es posible que le demos una respuesta en la misma llamada telefónica.
- **La mayoría de las quejas se responden dentro de los 30 días calendario.** Si necesitamos más información y la demora va en interés suyo o si solicita más tiempo, podemos tomarnos hasta 14 días calendario más (44 días calendario en total) para responder su queja. Si decidimos tomar días adicionales, le informaremos por escrito.
- **Si presenta una queja porque le denegamos su solicitud de una decisión de cobertura acelerada o de una apelación acelerada, automáticamente la consideraremos una queja de respuesta rápida.** Si tiene una queja de respuesta rápida, significa que le daremos una respuesta en un plazo de 24 horas.
- **Si no estamos de acuerdo** con la totalidad o parte de su queja, o no nos hacemos cargo del problema por el que se está quejando, incluiremos los motivos en la respuesta que le brindemos.

Sección 11.4 También puede presentar quejas sobre la calidad de la atención ante la Organización de Mejora de la Calidad

Cuando su queja tiene que ver con la *calidad de la atención*, tiene dos opciones más:

- **Puede presentar su queja directamente ante la Organización de Mejora de la Calidad.** La Organización de mejora de la calidad es un grupo de médicos en ejercicio y otros expertos en cuidado de la salud contratados por el gobierno federal para controlar y mejorar la atención que reciben los pacientes de Medicare. El Capítulo 2 contiene información de contacto.
- O
- **Puede presentar su queja ante la Organización de Mejora de la Calidad y nosotros al mismo tiempo.**

Capítulo 9 ¿Qué hacer si tiene un problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)?

Sección 11.5 También puede informar a Medicare sobre su queja

Puede presentar una queja acerca de *ConnectiCare Choice Dual* directamente a Medicare. Para presentar una queja a Medicare, ingrese en www.medicare.gov/MedicalComplaintForm/home.aspx. También puede llamar al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227). Los usuarios de TDD/TTY pueden llamar al 1-877-486-2048.

PROBLEMAS CON LOS BENEFICIOS DE MEDICAID

Sección 12 Cómo manejar problemas con los beneficios de Medicaid

Si tiene una queja o apelación sobre sus beneficios cubiertos por Medicaid, puede comunicarse con el programa Medicaid del estado de Connecticut. Consulte su Manual de Medicaid para obtener más información o comuníquese con Medicaid del estado de Connecticut a la información de contacto que se indica en el Capítulo 2, Sección 6. Los Servicios de Atención a Miembros pueden ayudarle a responder preguntas sobre sus beneficios de Medicaid y a completar los formularios.

CAPÍTULO 10:

*Cómo terminar su membresía en
el plan*

SECCIÓN 1 Introducción a cómo terminar su membresía en nuestro plan

La terminación de su membresía en ConnectiCare Choice Dual puede ser **voluntaria** (de su elección) o **involuntaria** (no de su elección):

- Usted podría abandonar nuestro plan porque ha decidido que desea hacerlo. Las Secciones 2 y 3 proporcionan información para terminar su membresía de forma voluntaria.
- También hay situaciones limitadas en las que usted no decide terminar la membresía, sino que nosotros debemos su membresía. La Sección 5 brinda información sobre las situaciones en las que debemos terminar su membresía.

Si abandona nuestro plan, nuestro plan debe continuar brindándole su atención médica y sus medicamentos con receta y usted continuará pagando su costo compartido hasta que termine su membresía.

SECCIÓN 2 ¿Cuándo puede usted terminar su membresía en nuestro plan?

| |
|---|
| Sección 2.1 Es posible que usted pueda terminar su membresía porque tiene Medicare y Medicaid |
|---|

- La mayoría de las personas que tienen Medicare pueden terminar su membresía únicamente durante determinadas épocas del año. Debido a que tiene Medicaid, puede finalizar su membresía en nuestro plan cualquier mes del año. También tiene opciones para inscribirse en otro plan de Medicare cualquier mes, entre ellas:
 - Original Medicare *con* un plan de medicamentos con receta de Medicare diferente
 - Original Medicare *sin* un plan de medicamentos con receta de Medicare diferente (si elige esta opción, Medicare puede inscribirlo en un plan de medicamentos, a menos que usted haya optado por salirse de la inscripción automática), o bien
 - si cumple los requisitos, un D-SNP integrado que le proporciona su Medicare y la mayoría o todos sus beneficios y servicios de Medicaid en un solo plan.

Nota: Si cancela su inscripción en la cobertura de medicamentos con receta de Medicare y se encuentra sin cobertura acreditable de medicamentos con receta durante un plazo de 63 días o más, es posible que deba pagar una penalidad por inscripción tardía en la Parte D si se inscribe en un plan de medicamentos de Medicare más adelante.

Comuníquese con la oficina de Medicaid de su estado para obtener información acerca de sus opciones de planes Medicaid (los números de teléfono están en la Sección 6 del Capítulo 2 de este documento).

- Otras opciones de planes de salud de Medicare están disponibles durante el **Período de inscripción anual**. La Sección 2.2 le brinda más información sobre el período de inscripción anual.

- **¿Cuándo terminará su membresía?** Su membresía generalmente terminará el primer día del mes después de haber recibido su solicitud de cambio de plan. Su inscripción en el nuevo plan también comenzará ese día.

Sección 2.2 Puede terminar su membresía durante el Período de inscripción anual

Puede cancelar su membresía durante el **Período de inscripción anual** (también conocido como el Período de inscripción abierta anual). Durante este tiempo, revise su cobertura de salud y medicamentos y decida sobre la cobertura para el próximo año.

- El **Período de Inscripción Anual** es del **15 de octubre al 7 de diciembre**.
 - **Elija si mantener su cobertura actual o hacer cambios en su cobertura para el año siguiente.** Si decide cambiarse a un plan nuevo, puede elegir cualquiera de los siguientes tipos de planes:
 - Otro plan de salud de Medicare, con o sin cobertura de medicamentos con receta
 - Original Medicare *con* un plan de medicamentos con receta de Medicare separado
- U*
- Original Medicare *sin* un plan de medicamentos con receta de Medicare diferente.
- **Su membresía en nuestro plan terminará** cuando comience la cobertura del plan nuevo el 1.º de enero.

Si recibe “Ayuda Adicional” de Medicare para pagar sus medicamentos con receta: Si se cambia a Original Medicare y no se inscribe en un plan de medicamentos con receta de Medicare diferente, Medicare puede inscribirlo en un plan de medicamentos, a menos que usted haya optado por salirse de la inscripción automática.

Nota: Si cancela su inscripción en la cobertura de medicamentos con receta de Medicare y se encuentra sin cobertura acreditable de medicamentos con receta durante 63 días o más seguidos, es posible que deba pagar una penalidad por inscripción tardía en la Parte D si se inscribe en un plan de medicamentos de Medicare más adelante.

Sección 2.3 Puede terminar su membresía durante el período de inscripción abierta de Medicare Advantage

Usted puede efectuar *un* cambio en su cobertura médica durante el **período de inscripción abierta de Medicare Advantage**.

- El **período de inscripción abierta anual de Medicare Advantage** es del 1.º de enero al 31 de marzo y también para los nuevos beneficiarios de Medicare que están inscritos en un plan MA, desde el mes de derecho a la Parte A y la Parte B hasta el último día del tercer mes de derecho.
- **Durante el Período de Inscripción Abierta Anual de Medicare Advantage** puede hacer lo siguiente:
 - Cambiarse a otro Plan Medicare Advantage con o sin cobertura de medicamentos con receta.

Capítulo 10 Cómo terminar su membresía en el plan

- Cancelar su inscripción en nuestro plan y obtener cobertura a través de Original Medicare. Si decide cambiarse a Original Medicare durante este período, también puede inscribirse en un plan de medicamentos con receta de Medicare separado en ese momento.
- **Su membresía terminará** el primer día del mes posterior a su inscripción en un plan Medicare Advantage diferente o al momento en que recibamos su solicitud de cambio a Original Medicare. Si también decide inscribirse en un plan de medicamentos con receta de Medicare, su membresía en el plan de medicamentos comenzará el primer día del mes después de que el plan de medicamentos reciba su solicitud de inscripción.

Sección 2.4 En determinadas situaciones, puede terminar su membresía durante un período de inscripción especial

En determinadas situaciones, puede ser elegible para terminar su membresía en otros momentos del año. Este se conoce como **Período de inscripción especial**.

Usted puede ser elegible para terminar su membresía durante un Período de inscripción especial si alguna de las siguientes situaciones se aplica a su caso. Son tan solo ejemplos; para ver la lista completa, puede comunicarse con el plan, llamar a Medicare o visitar el sitio web de Medicare (www.medicare.gov):

- Generalmente, cuando se muda.
- Si tiene Medicaid.
- Si es elegible para la “Ayuda Adicional” para el pago de sus medicamentos con receta de Medicare.
- Si no respetamos el contrato que tenemos con usted.
- Si recibe atención en una institución, como un hogar de ancianos o un hospital de atención a largo plazo (LTC).
- Si se inscribe en el Programa integral de atención para personas de edad avanzada (PACE).
- **Nota:** Si está en un programa de control de medicamentos, es posible que no pueda cambiar de plan. En la Sección 10 del Capítulo 5 se brinda más información sobre los programas de control de medicamentos.
- **Nota:** La Sección 2.1 le brinda más información acerca del período de inscripción especial para personas que tienen Medicaid.

Los períodos de inscripción varían según su situación.

Para saber si es elegible para un Período de inscripción especial, llame a Medicare al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227), las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048. Si es elegible para terminar su membresía por una situación especial, puede elegir cambiar tanto su cobertura de salud como su cobertura de medicamentos con receta de Medicare. Puede elegir una de las siguientes opciones:

- Otro plan de salud de Medicare, con o sin cobertura de medicamentos con receta
- Original Medicare *con* un plan de medicamentos con receta de Medicare diferente
- *u* Original Medicare *sin* un plan de medicamentos con receta de Medicare diferente.

Nota: Si cancela su inscripción en la cobertura de medicamentos con receta de Medicare y se encuentra sin cobertura acreditable de medicamentos con receta durante 63 días o más seguidos, es posible que deba pagar una penalidad por inscripción tardía en la Parte D si se inscribe en un plan de medicamentos de Medicare más adelante.

Si recibe “Ayuda Adicional” de Medicare para pagar sus medicamentos con receta:

Si se cambia a Original Medicare y no se inscribe en un plan de medicamentos con receta de Medicare diferente, Medicare puede inscribirlo en un plan de medicamentos, a menos que usted haya optado por salirse de la inscripción automática.

Su membresía generalmente terminará el primer día del mes después de recibir su solicitud de cambio de plan.

Nota: Las Secciones 2.1 y 2.2 le brindan más información acerca del período de inscripción especial para personas que tienen Medicaid y “Ayuda Adicional”.

Sección 2.5 ¿Dónde puede obtener más información sobre cuándo puede terminar usted su membresía?

Si tiene alguna pregunta sobre cómo finalizar su membresía, puede hacer lo siguiente:

- **Llamar al Servicio de Atención a Miembros.**
- Puede encontrar la información en el manual *Medicare y Usted 2025*.
- Comuníquese con **Medicare** al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227), las 24 horas del día, los 7 días de la semana. (TTY 1-877-486-2048).

SECCIÓN 3 ¿Cómo termina usted su membresía en nuestro plan?

La siguiente tabla explica cómo debe terminar su membresía en nuestro plan.

| Si desea cambiarse de nuestro plan a: | Debe hacer lo siguiente: |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ● Otro plan de salud de Medicare | <ul style="list-style-type: none"> ● Inscribáse en el nuevo plan de salud de Medicare. Su nueva cobertura comenzará el primer día del mes siguiente. ● Cuando comience la cobertura de su nuevo plan, se cancelará su inscripción en ConnectiCare Choice Dual automáticamente. |
| <ul style="list-style-type: none"> ● Original Medicare <i>con</i> un plan de medicamentos con receta de Medicare separado | <ul style="list-style-type: none"> ● Inscribáse en el plan de medicamentos con receta nuevo de Medicare. Su nueva cobertura comenzará el primer día del mes siguiente. ● Cuando comience la cobertura de su nuevo plan, se cancelará su inscripción en ConnectiCare Choice Dual automáticamente. |
| <ul style="list-style-type: none"> ● Original Medicare <i>con</i> un plan de medicamentos con receta de Medicare separado <ul style="list-style-type: none"> ○ Si se cambia a Original Medicare y no se inscribe en un plan de medicamentos con receta de Medicare diferente, Medicare puede inscribirlo en un plan de medicamentos, a menos que usted haya optado por salirse de la inscripción automática. ○ Si cancela su inscripción en la cobertura de medicamentos con receta de Medicare y se encuentra sin cobertura acreditable de medicamentos con receta durante 63 días o más seguidos, es posible que deba pagar una penalidad por inscripción tardía si se inscribe en un plan de medicamentos de Medicare más adelante. | <ul style="list-style-type: none"> ● Envíenos una solicitud de cancelación de inscripción por escrito ● Comuníquese con el Servicio de Atención a Miembros si necesita más información sobre cómo hacer esto. ● También puede comunicarse con Medicare al 1-800- MEDICARE (1-800-633-4227), las 24 horas del día, los 7 días de la semana, y solicitar que cancelen su inscripción. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048. ● Se cancelará su inscripción en ConnectiCare Choice Dual cuando comience su cobertura de Original Medicare. |

Nota: Si cancela su inscripción en la cobertura de medicamentos con receta de Medicare y se encuentra sin cobertura acreditable de medicamentos con receta durante 63 días o más seguidos, es posible que deba pagar una penalidad por inscripción tardía en la Parte D si se inscribe en un plan de medicamentos de Medicare más adelante.

Si tiene preguntas sobre sus beneficios del Departamento de Servicios Sociales de Connecticut, comuníquese al 1-855-626-6632, TTY 800-842-4524. También puede comunicarse con el Programa de defensa de atención de largo plazo de Connecticut al 1-866-388-1888, TTY 800-842-4524. Pregunte cómo el hecho de inscribirse en otro plan o de regresar a Original Medicare afecta el modo en que recibe su cobertura del Departamento de Salud del Estado de Connecticut.

SECCIÓN 4 Hasta que finalice su membresía, debe seguir recibiendo sus artículos médicos, servicios y medicamentos a través de nuestro plan

Hasta que finalice su membresía de ConnectiCare Choice Dual y comience su nueva cobertura de Medicare, debe seguir recibiendo sus artículos médicos, sus servicios médicos y sus medicamentos con receta a través de nuestro plan.

- Continúe utilizando nuestros proveedores de la red para recibir atención médica.
- Continúe utilizando las farmacias de nuestra red *o los pedidos por correo* para surtir sus medicamentos con recetas.
- Si está hospitalizado el día en que termina su membresía, su estadía hospitalaria estará cubierta por nuestro plan hasta que sea dado de alta (incluso si esto ocurre después de que se haga efectiva su nueva cobertura de salud).

SECCIÓN 5 ConnectiCare Choice Dual debe terminar su membresía en el plan en ciertas situaciones

Sección 5.1 ¿Cuándo debemos terminar su membresía en el plan?

ConnectiCare Choice Dual debe terminar su membresía en el plan si se produce alguno de los siguientes hechos:

- Si ya no tiene Medicare Parte A y Parte B.
- Si ya no es elegible para Medicaid. Tal como se indica en la Sección 2.1 del Capítulo 1, nuestro plan está destinado a personas que son elegibles tanto para Medicare como para Medicaid. Si nuestros registros indican que usted ha perdido su elegibilidad para Medicaid, le enviaremos una carta para notificárselo. Tendrá un período de gracia de tres (3) meses para recuperar la elegibilidad. Si no recupera su elegibilidad dentro de ese período, debemos cancelar su inscripción en ConnectiCare Choice Dual.
- Si se muda de nuestra área de servicio.
- Si está fuera de nuestra área de servicio durante más de seis meses.
 - Si se muda o hace un viaje largo, llame al Servicio de Atención a Miembros para saber si el lugar al cual viajará o se mudará se encuentra dentro del área de nuestro plan.
- Si lo encarcelan (va a prisión). Si ya no es ciudadano de los Estados Unidos o no está legalmente presente en los Estados Unidos.
- Si miente u oculta información sobre otro seguro que tiene y le brinda cobertura de medicamentos con receta.
- Si intencionalmente nos brinda información incorrecta al inscribirse en nuestro plan y esa información afecta su elegibilidad para nuestro plan. (No podemos hacer que abandone nuestro plan por este motivo, a menos que primero obtengamos permiso de Medicare).

Capítulo 10 Cómo terminar su membresía en el plan

- Si usted tiene continuamente un comportamiento problemático que dificulta que podamos brindarles atención médica a usted y a otros miembros de nuestro plan. (No podemos hacer que abandone nuestro plan por este motivo, a menos que primero obtengamos permiso de Medicare).
- Si deja que otra persona use su tarjeta de membresía para recibir atención médica. (No podemos hacer que abandone nuestro plan por este motivo, a menos que primero obtengamos permiso de Medicare).
 - Si terminamos su cobertura por este motivo, Medicare puede hacer que el inspector general investigue su caso.
- Si usted debe pagar el importe adicional para la Parte D debido a sus ingresos y no lo hace, Medicare cancelará su inscripción en el plan.

¿Dónde puede solicitar más información?

Si tiene preguntas o si desea más información sobre cuándo podemos terminar su membresía, llame al Servicio de Atención a Miembros.

Sección 5.2 No podemos pedirle que abandone nuestro plan por motivos relacionados con su salud

ConnectiCare Choice Dual no tiene permitido pedirle que abandone nuestro plan por ningún motivo relacionado con su salud.

¿Qué debe hacer si esto sucede?

Si cree que le están pidiendo que abandone nuestro plan por un motivo relacionado con su salud, llame a Medicare al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227) las 24 horas del día, los 7 días de la semana (TTY 1-877-486-2048).

Sección 5.3 Tiene derecho a presentar una queja si terminamos su membresía en nuestro plan

Si terminamos su membresía en nuestro plan, debemos indicarle por escrito los motivos por los que la terminamos. También debemos explicar cómo puede presentar un reclamo o una queja sobre nuestra decisión de terminar su membresía.

CAPÍTULO 11:

Avisos legales

Capítulo 11 Avisos legales

SECCIÓN 1 Aviso sobre la legislación aplicable

La ley principal que se aplica a esta *Evidencia de Cobertura* es el Título XVIII de la Ley del Seguro Social (Social Security Act) y las regulaciones que fueron creadas conforme a la Ley del Seguro Social por los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS). Además, pueden aplicarse otras leyes federales y, en ciertas circunstancias, las leyes del estado en el que vive. Esto puede afectar sus derechos y responsabilidades aun cuando las leyes no estén incluidas ni se expliquen en este documento.

SECCIÓN 2 Aviso respecto de la no discriminación

No discriminamos por raza, etnia, nacionalidad de origen, color, religión, sexo, género, edad, orientación sexual, discapacidad mental o física, estado de salud, experiencia con reclamaciones, historial médico, información genética, evidencia de asegurabilidad o ubicación geográfica dentro del área de servicio. Todas las organizaciones que proporcionan planes Medicare Advantage, como nuestro plan, deben obedecer las leyes federales contra la discriminación, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles (Civil Rights Act) de 1964, la Ley de Rehabilitación (Rehabilitation Act) de 1973, la Ley contra la Discriminación por Edad (Age Discrimination Act) de 1975, La Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act), el artículo 1557 de la Ley del Cuidado de Salud a Bajo Precio (ACA), todas las demás leyes aplicables a las organizaciones que reciben fondos federales y cualquier otra ley o norma que resulte aplicable por otro motivo.

Si desea obtener más información o si tiene inquietudes de discriminación o tratamiento injusto, llame a la **Oficina de Derechos Civiles** del Departamento de Salud y Servicios Humanos al 1-800-368-1019 (TTY 1-800-537-7697) o a su Oficina de Derechos Civiles local. También puede evaluar la información de la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Salud y Servicios Humanos en <https://www.hhs.gov/ocr/index.html>.

Si tiene una discapacidad y necesita ayuda para acceder a la atención, llámenos al Servicio de Atención a Miembros. Si tiene una queja, como un problema para tener acceso en silla de ruedas, el Servicio de Atención a Miembros puede asistirlo.

SECCIÓN 3 Aviso sobre los derechos de subrogación del pagador secundario de Medicare

Tenemos el derecho y la responsabilidad de cobrar los servicios cubiertos de Medicare de los cuales Medicare no es el pagador principal. Conforme con la normativa de los CMS establecida en el Título 42 del Código Federal de Regulaciones (CFR), artículos 422.108 y 423.462, ConnectiCare Choice Dual, como organización de Medicare Advantage, ejercerá los mismos derechos de recuperación que ejerce la Secretaría conforme con la normativa de los CMS establecida en las subpartes B a D de la parte 411 del Título 42 del CFR, y las normas establecidas en esta sección sustituyen cualquier legislación estatal.

CAPÍTULO 12:

Definiciones de palabras importantes

Centro quirúrgico ambulatorio: un centro quirúrgico ambulatorio es una entidad que funciona exclusivamente con el fin de brindar servicios quirúrgicos a pacientes ambulatorios que no requieren hospitalización, y cuya estancia prevista en el centro no es mayor de 24 horas.

Apelación: se presenta una apelación si no está de acuerdo con nuestra decisión de denegar una solicitud de cobertura de servicios de cuidado de la salud o medicamentos con receta, o de pago de servicios o medicamentos que ya recibió. También puede presentar una apelación si no está de acuerdo con nuestra decisión de interrumpir los servicios que está recibiendo.

Facturación de saldo: se produce cuando un proveedor (como un médico u hospital) le factura a un paciente más del importe de la participación en los costos permitido del plan. Como miembro de ConnectiCare Choice Dual, solamente tiene que pagar el importe de la participación en los costos de nuestro plan cuando recibe servicios cubiertos por nuestro plan. No autorizamos a los proveedores a que hagan una **facturación de saldo** ni a que le cobren de otro modo más que el importe de la participación en los costos que su plan indica que usted debe pagar.

Período de beneficios: el modo en que nuestro plan y Original Medicare miden su uso de los servicios del centro de enfermería especializada (SNF). Un período de beneficios comienza el día en que lo internan en un hospital o en un centro de enfermería especializada. El período de beneficios termina si usted no ha recibido atención hospitalaria para pacientes internados (ni atención especializada en un SNF) durante 60 días consecutivos. Si lo vuelven a internar en un hospital o centro de enfermería especializada después de que finalizó un período de beneficios, se inicia un nuevo período de beneficios. La cantidad de períodos de beneficios es ilimitada.

Producto biológico: un medicamento con receta que está hecho de fuentes naturales y vivas como células animales, células vegetales, bacterias o levaduras. Los productos biológicos son más complejos que otros medicamentos y no se pueden copiar exactamente, por lo que las formas alternativas se denominan biosimilares. (Consulte también “Producto biológico original” y “Biosimilar”).

Biosimilar: un producto biológico que es muy similar, pero no es idéntico, al producto biológico original. Los biosimilares son tan seguros y eficaces como el producto biológico original. Algunos biosimilares pueden sustituirse por el producto biológico original en la farmacia sin necesidad de una nueva receta (consulte “**Biosimilar intercambiable**”).

Medicamento de marca: medicamento con receta que es fabricado y vendido por la compañía farmacéutica que originalmente investigó y desarrolló el medicamento. Los medicamentos de marca tienen la misma fórmula de principio activo que la versión genérica del medicamento. Sin embargo, son fabricados y vendidos por otros fabricantes de medicamentos, y generalmente no están disponibles hasta después de que haya vencido la patente del medicamento de marca.

Etapas de cobertura contra catástrofes: la etapa en el beneficio de medicamentos de la Parte D que comienza cuando usted (u otras partes calificadas en su nombre) han gastado **\$2,000** en medicamentos cubiertos de la Parte D durante el año cubierto. Durante esta etapa de pago, usted no paga nada por sus medicamentos cubiertos de la Parte D.

Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS): organismo federal que administra Medicare.

Plan de necesidades especiales de atención crónica: los C-SNP son planes de necesidades especiales que restringen la inscripción a personas elegibles para MA que tienen una o más afecciones crónicas graves o discapacitantes, según se define en la Sección 422.2 del Título 42 del Código Federal de Regulaciones (CFR, siglas en inglés), incluida la restricción de la inscripción basada en las múltiples agrupaciones de afecciones comúnmente comórbidas y clínicamente vinculadas especificadas en la Sección 422.4(a)(1)(iv) del Título 42 del CFR.

Coseguro: importe que posiblemente deba pagar, expresado como un porcentaje (por ejemplo, 20 %) por su participación en los costos por los servicios o medicamentos con receta.

Queja: el nombre formal para presentar una queja es **interponer una querrela**. El proceso de quejas se usa para determinados tipos de problemas *solamente*. Incluye problemas relacionados con la calidad de la atención, los tiempos de espera y el Servicio de Atención a Miembros que recibe. También incluye quejas si su plan no respeta los plazos del proceso de apelación.

Centro Integral de Rehabilitación para Pacientes Ambulatorios (CORF): centro que presta principalmente servicios de rehabilitación después de una enfermedad o lesión, que incluyen fisioterapia, servicios sociales o psicológicos, terapia respiratoria, terapia ocupacional y servicios de patología del habla y del lenguaje, y servicios de evaluación en el hogar.

Copago: importe que tal vez deba pagar como su parte del costo de un servicio o suministro médico, como una visita al médico, una visita al hospital como paciente ambulatorio o un medicamento con receta. Un copago es un importe fijo (por ejemplo, \$10), en lugar de un porcentaje.

Participación en los costos: se refiere a los importes que debe pagar un miembro cuando recibe servicios o medicamentos. La participación en los costos incluyen cualquier combinación de los siguientes tres tipos de pagos: (1) todo importe de deducible que puede exigir un plan antes de cubrir los servicios o medicamentos; (2) todo importe fijo de copago que un plan exige cuando usted recibe un servicio o medicamento específico; o (3) todo importe de coseguro, un porcentaje del importe total pagado por un servicio o medicamento que un plan exige cuando se recibe un medicamento o servicio específico.

Determinación de cobertura: decisión sobre si un medicamento con receta para usted tiene cobertura del plan o no, y el importe, si lo hay, que usted debe pagar por el medicamento con receta. En general, si usted lleva su receta a una farmacia y la farmacia le indica que su medicamento con receta no está cubierto por el plan, esto no se considera una determinación de cobertura. Debe llamarnos o escribirnos para solicitar una decisión formal sobre la cobertura. Las determinaciones de cobertura se denominan decisiones de cobertura en este documento.

Medicamentos cubiertos: el término que usamos para hacer referencia a todos los medicamentos con receta cubiertos por nuestro plan.

Servicios cubiertos: el término que usamos para hacer referencia a todos los servicios de cuidado de la salud y suministros cubiertos por nuestro plan.

Cobertura acreditable de medicamentos con receta: cobertura de medicamentos con receta (por ejemplo, de un empleador o sindicato) que se espera que pague, en promedio, al menos tanto como la cobertura estándar de medicamentos con receta de Medicare. Las personas que tienen este tipo de cobertura cuando se convierten en elegibles para Medicare generalmente pueden conservar esa cobertura sin pagar una penalidad, si deciden inscribirse en una cobertura de medicamentos con receta de Medicare posteriormente.

Atención de custodia: la atención de custodia es el cuidado personal que se brinda en un hogar de ancianos, hospicio u otro centro donde no se necesita atención médica especializada o atención de enfermería especializada. La atención de custodia, proporcionada por personas que no tienen capacitación o habilidades profesionales, incluye ayudar con las actividades de la vida diaria, como bañarse, vestirse, comer, acostarse y levantarse de la cama o sentarse y levantarse de la silla, desplazarse y usar el baño. También puede incluir el tipo de atención relacionada con la salud que la mayoría de las personas hacen por sí solas, como usar gotas para los ojos. Medicare no paga la atención de custodia.

Tarifa diaria de participación en los costos: puede aplicarse una tarifa diaria de participación en los costos cuando su médico le recete un suministro para menos de un mes de determinados medicamentos y usted deba pagar un copago. Una tarifa diaria de participación en los costos es el copago dividido entre la cantidad de días en un suministro para un mes. Por ejemplo: si su copago por un suministro para un mes de un medicamento es de \$30 y el suministro para un mes en su plan incluye 30 días, entonces su “tarifa diaria de participación en los costos” es de \$1 por día.

Deducible: el importe que debe pagar por la atención médica o los medicamentos con receta antes de que el plan pague.

Cancelar la inscripción o cancelación de la inscripción: el proceso de terminar la membresía en nuestro plan.

Tarifa de entrega: tarifa que se cobra cada vez que se entrega un medicamento cubierto para pagar el costo del surtido de un medicamento con receta, como el tiempo que le lleva al farmacéutico preparar y envasar el medicamento con receta.

Planes de necesidades especiales de Doble Elegibilidad (D-SNP): un tipo de plan que inscribe a personas que tienen derecho tanto a Medicare (título XVIII de la Ley del Seguro Social) como a asistencia médica de un plan estatal en virtud de Medicaid (título XIX). Los estados cubren algunos costos de Medicare o todos, según el estado y la elegibilidad de la persona.

Persona con doble elegibilidad: persona que es elegible para la cobertura de Medicare y Medicaid.

Equipo médico duradero (DME): determinados equipos médicos solicitados por su médico por motivos médicos. Algunos ejemplos incluyen andadores, sillas de ruedas, muletas, sistemas de colchón motorizado, suministros para diabéticos, bombas de infusión IV, dispositivos generadores de habla, equipos de oxígeno, nebulizadores y camas de hospital solicitadas por un proveedor para usar en el hogar.

Emergencia: una emergencia médica es cuando usted, o cualquier otra persona prudente, con un conocimiento normal sobre salud y medicina, cree que tiene síntomas médicos que requieren de atención médica inmediata para evitar la pérdida de la vida (y, si está embarazada, la pérdida del feto), la pérdida de una extremidad o la función de una extremidad, o la pérdida o deterioro grave de una función corporal. Los síntomas médicos pueden ser una enfermedad, lesión, un dolor intenso o una afección médica que empeora rápidamente.

Atención de emergencia: servicios cubiertos que: (1) son proporcionados por un proveedor calificado para brindar servicios de emergencia; (2) son necesarios para tratar, evaluar o estabilizar una afección médica de emergencia.

Evidencia de cobertura (EOC) e información de la cobertura: este documento, junto con su formulario de inscripción y cualquier otro adjunto, cláusula adicional u otra cobertura opcional seleccionada, que explican su cobertura, qué debemos hacer nosotros, sus derechos y qué debe hacer usted como miembro de nuestro plan.

Excepción: un tipo de decisión de cobertura que, si es aprobada, le permite obtener un medicamento que no está en nuestra farmacopea (una excepción a la farmacopea). También puede solicitar una excepción si su plan le exige que pruebe otro medicamento antes de recibir el medicamento que está solicitando, si nuestro plan exige una autorización previa para un medicamento y usted desea que renunciemos a la restricción de criterios, a la autorización previa o al requisito de probar primero otro medicamento). o el plan limita la cantidad o la dosis del medicamento que está solicitando (excepción a la Lista de medicamentos).

Ayuda Adicional: programa de Medicare que ayuda a las personas con recursos e ingresos limitados a pagar los costos del programa de medicamentos con receta de Medicare, como primas, deducibles y coseguro.

Medicamento genérico: medicamento con receta que está aprobado por la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA) como medicamento que tiene el/los mismo(s) principio(s) activo(s) que el medicamento de marca. Por lo general, un medicamento genérico funciona del mismo modo que uno de marca, y suele costar menos.

Querrela/queja formal: tipo de queja que usted presenta sobre nuestros proveedores o farmacias del plan, lo que incluye una queja relativa a la calidad de su atención. Esto no implica disputas sobre el pago o la cobertura.

Asistente de salud a domicilio: una persona que brinda servicios que no requieren de las habilidades de un terapeuta o un profesional de enfermería matriculado, como ayuda con el cuidado personal (p. ej., bañarse, usar el baño, vestirse o hacer los ejercicios indicados).

Hospicio: un beneficio que proporciona tratamiento especial para un miembro que ha sido certificado médicamente como enfermo terminal, lo que significa tener una expectativa de vida de 6 meses o menos. Nuestro plan debe ofrecerle una lista de hospicios en su área geográfica. Si elige ser atendido en un hospicio y continúa pagando las primas, sigue siendo miembro de nuestro plan. Igualmente puede recibir todos los servicios médicamente necesarios, así como los beneficios suplementarios que ofrecemos.

Atención hospitalaria para pacientes ingresados: estadía hospitalaria cuando lo ingresan formalmente en el hospital para recibir servicios médicos especializados. Incluso si permanece hospitalizado durante toda la noche, es posible que aún se le considere un paciente ambulatorio.

Importe de ajuste mensual relacionado con los ingresos (IRMAA): si sus ingresos brutos ajustados modificados, según lo informado en su declaración de impuestos al IRS de hace 2 años, son mayores de un importe determinado, usted pagará el importe de la prima estándar y un importe de ajuste mensual relacionado con los ingresos, también conocido como IRMAA. El IRMAA es un cargo adicional que se agrega a su prima. Menos del 5 % de las personas que tienen Medicare se ven afectadas, así que la mayoría de las personas no pagarán una prima más alta.

Etapa de cobertura inicial: esta es la etapa antes de que sus costos de bolsillo para el año hayan alcanzado el importe límite de bolsillo.

Período de inscripción inicial: cuando es elegible por primera vez para acceder a Medicare, el período en el cual usted se inscribe en la Parte A y B de Medicare. Si es elegible para Medicare cuando cumple 65 años, su período de inscripción inicial es el período de 7 meses que comienza 3 meses antes del mes en que cumple 65 años, incluye el mes en que cumple 65 años y termina 3 meses después del mes en que cumple 65 años.

D-SNP integrado: un D-SNP que cubre Medicare y la mayoría o todos los servicios de Medicaid bajo un solo plan de salud para ciertos grupos de personas elegibles tanto para Medicare como para Medicaid. Estas personas también se conocen como personas con doble elegibilidad de beneficio completo.

Plan institucional para personas con necesidades especiales (SNP): un plan en el que se inscriben personas elegibles que residen de forma permanente o que se prevé que residan de forma permanente durante 90 días o más en un centro de atención a largo plazo (LTC). Estos centros pueden incluir un centro de enfermería especializada (SNF, siglas en inglés), un centro de enfermería (NF, siglas en inglés), (SNF o NF), un centro de atención intermedia para personas con discapacidades intelectuales (ICF/IID, siglas en inglés), un centro psiquiátrico para pacientes hospitalizados o centros aprobados por los CMS que prestan servicios de atención médica similares a largo plazo que están cubiertos por Medicare Parte A, Medicare Parte B o Medicaid; y cuyos residentes tienen necesidades y estado de atención médica similares a los otros tipos de centros mencionados. Un plan de necesidades especiales institucional debe tener un acuerdo contractual con los centros de LTC específicos o tener y administrar centros propios.

Plan de necesidades especiales (SNP) institucional equivalente: plan en el que se inscriben personas elegibles que viven en la comunidad, pero que requieren un nivel de atención institucional según la evaluación del Estado. La evaluación debe hacerse usando la misma y respectiva herramienta de evaluación de atención del estado, que sea administrada por una entidad que no sea la organización que ofrece el plan. Este tipo de plan de necesidades especiales puede restringir la inscripción a personas que residen en un centro de vivienda asistida (ALF) contratado si es necesario para garantizar una prestación uniforme de atención especializada.

Biosimilar intercambiable: un biosimilar que puede usarse como sustituto de un producto biosimilar original en la farmacia sin necesidad de una nueva receta porque cumple con requisitos adicionales relacionados con el potencial de sustitución automática. La sustitución automática en la farmacia está sujeta a la ley estatal.

Lista de medicamentos cubiertos (Farmacopea o Lista de medicamentos): lista de medicamentos con receta cubiertos por el plan.

Subsidio por bajos ingresos (LIS): consulte “Ayuda Adicional”.

Programa de descuento del fabricante: un programa en virtud del cual los fabricantes de medicamentos pagan una parte del costo total del plan por medicamentos de marca y productos biológicos cubiertos por la Parte D. Los descuentos se basan en acuerdos entre el gobierno federal y los fabricantes de medicamentos.

Importe de gasto máximo de bolsillo: el importe máximo que usted paga de su bolsillo durante el año calendario para los servicios cubiertos de la Parte A y la Parte B. Los importes que usted paga por las primas de Medicare Parte A y Parte B y por los medicamentos con receta no se contemplan para el importe de gasto máximo de bolsillo. (**Nota:** debido a que nuestros miembros también reciben asistencia de Medicaid, muy pocos miembros alcanzan alguna vez este gasto máximo de bolsillo).

Medicaid (o Asistencia Médica): es un programa federal y estatal conjunto que brinda asistencia con los costos médicos para personas con ingresos bajos y recursos limitados. Los programas Medicaid varían; sin embargo, la mayoría de los costos del cuidado de la salud están cubiertos si califica para Medicare y Medicaid.

Indicación medicamente aceptada: uso de un medicamento que está aprobado por la Administración de Alimentos y Medicamentos o respaldado por ciertas referencias, como la Información de medicamentos del Servicio de Farmacopea de Hospitales Estadounidenses y el sistema de información de Micromedex DRUGDEX.

Medicamento necesarios: servicios, suministros o medicamentos que son necesarios para la prevención, el diagnóstico o el tratamiento de su afección médica y cumplen con los estándares de práctica médica aceptados.

Medicare: programa del seguro de salud federal destinado a personas de 65 años de edad o más, determinadas personas menores de 65 años con ciertas discapacidades y personas que padecen enfermedad renal en etapa terminal (generalmente, personas con insuficiencia renal permanente que requieren diálisis o un trasplante de riñón).

Período de inscripción abierta de Medicare Advantage: el período de tiempo desde el 1.º de enero hasta el 31 de marzo en el que los miembros de un plan Medicare Advantage pueden cancelar su inscripción en el plan y cambiarse a otro plan Medicare Advantage u obtener cobertura a través de Original Medicare. Si decide cambiarse a Original Medicare durante este período, también puede inscribirse en un plan de medicamentos con receta de Medicare separado en ese momento. El Período de inscripción abierta de Medicare Advantage también está disponible por un período de 3 meses después de que una persona es elegible por primera vez para Medicare.

Plan Medicare Advantage (MA): a veces se denomina Medicare Parte C. Es un plan ofrecido por una compañía privada que tiene un contrato con Medicare para brindarle todos los beneficios de Medicare Parte A y Parte B. Un plan Medicare Advantage puede ser: i) un plan de una Organización para el Mantenimiento de la Salud (HMO); ii) un plan de una Organización de Proveedores Preferidos (PPO); iii) un plan privado de cargo por servicio (PFFS) o iv) un plan con una cuenta de ahorros para costos médicos (MSA) de Medicare. Además de elegir entre estos tipos de planes, un plan HMO o PPO Medicare Advantage también puede ser un plan de necesidades especiales (SNP). En la mayoría de los casos, los planes Medicare Advantage también ofrecen Medicare Parte D (cobertura de medicamentos con receta). Estos planes se denominan **planes Medicare Advantage con cobertura de medicamentos con receta**.

Servicios cubiertos por Medicare: servicios cubiertos por Medicare Parte A y Parte B. Todos los planes de salud de Medicare deben cubrir todos los servicios cubiertos por Medicare Parte A y Parte B. El término servicios cubiertos por Medicare no incluye los beneficios adicionales, como servicios de la vista, dentales o auditivos, que puede ofrecer un plan Medicare Advantage.

Plan de salud de Medicare: plan de salud de Medicare que es ofrecido por una compañía privada que tiene contratos con Medicare para brindar beneficios de la Parte A y la Parte B a personas con Medicare que se inscriben en el plan. Este término incluye todos los planes Medicare Advantage, planes con costo de Medicare, planes de necesidades especiales, programas piloto/de demostración y Programas de atención integral para personas mayores (PACE).

Cobertura de medicamentos con receta de Medicare (Medicare Parte D): seguro que ayuda a pagar los medicamentos con receta para pacientes ambulatorios, vacunas, preparaciones biológicas y ciertos suministros no cubiertos por Medicare Parte A o Medicare Parte B.

Póliza Medigap (seguro suplementario de Medicare): el seguro suplementario de Medicare vendido por empresas de seguros privadas para cubrir los “períodos sin cobertura” de Original Medicare. Las pólizas de Medigap solo funcionan con Original Medicare. (Un plan Medicare Advantage no es una póliza de Medigap).

Miembro (miembro de nuestro plan o miembro del plan): una persona con Medicare elegible para recibir servicios cubiertos, que se ha inscrito en nuestro plan y cuya inscripción ha sido confirmada por los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS, siglas en inglés).

Servicio de Atención a Miembros: departamento de nuestro plan que está a cargo de responder sus preguntas respecto de su membresía, sus beneficios, sus reclamos y sus apelaciones.

Farmacia de la red: una farmacia que tiene un contrato con nuestros planes donde los miembros de nuestro plan pueden obtener sus beneficios de medicamentos con receta. En la mayoría de los casos, sus recetas están cubiertas solo si se llenan en una de nuestras farmacias de la red.

Proveedor de la red: proveedor es el término general para referirnos a médicos, otros profesionales de atención médica, hospitales y otros centros de atención médica que tienen licencia o certificación de Medicare y del estado para prestar servicios de atención médica.

Los proveedores de la red tienen un acuerdo con nuestro plan para aceptar nuestro pago como pago total y, en algunos casos, coordinar y prestar servicios cubiertos a los miembros de nuestro plan. Los proveedores de la red también se denominan “proveedores del plan”.

Determinación de organización: una decisión que toma nuestro plan acerca de si determinados artículos o servicios están cubiertos, o cuánto debe pagar usted por artículos o servicios cubiertos. Las determinaciones de organización se denominan decisiones de cobertura en este documento.

Producto biológico original: un producto biológico que ha sido aprobado por la Administración de Alimentos y Medicamentos (Food and Drug Administration, FDA) y sirve como comparación para fabricantes que fabrican una versión biosimilar. También se denomina producto de referencia.

Original Medicare (Medicare tradicional o Medicare con cargo por servicio): Original Medicare es ofrecido por el gobierno y no es un plan de salud privado como los planes Medicare Advantage y los planes de medicamentos con receta. Con Original Medicare, los servicios de Medicare están cubiertos mediante el pago de importes establecidos por el Congreso a médicos, hospitales y otros proveedores de atención médica. Puede consultar a cualquier médico, hospital u otro proveedor de atención médica que acepte Medicare. Debe pagar el deducible. Medicare paga su parte del importe aprobado por Medicare y usted paga su parte. Original Medicare tiene dos partes: la Parte A (seguro de hospital) y la Parte B (seguro médico), y se encuentra disponible en cualquier lugar de los Estados Unidos.

Farmacia fuera de la red: farmacia que no tiene un contrato con nuestro plan para coordinar o suministrar medicamentos cubiertos a los miembros de nuestro plan. La mayoría de los medicamentos que usted obtiene de las farmacias fuera de la red no están cubiertos por nuestro plan, a menos que se den ciertas condiciones.

Proveedor fuera de la red o centro fuera de la red: un proveedor o centro que no tiene un contrato con nuestro plan para coordinar o brindar servicios cubiertos a miembros de nuestro plan. Los proveedores fuera de la red son proveedores que nuestro plan no emplea, posee ni administra.

Gastos de bolsillo: consulte la definición de costo compartido más arriba. El requisito de participación en los costos de un miembro de pagar una parte de los medicamentos o servicios recibidos también se denomina requisito de gastos de bolsillo del miembro.

Umbral de gastos de bolsillo: el importe máximo que usted paga de su bolsillo por los medicamentos de la Parte D.

Plan PACE: un plan Programa de atención integral para las personas de edad avanzada (PACE, siglas en inglés) que combina servicios y apoyos médicos, sociales y de atención a largo plazo (LTSS, siglas en inglés) para personas frágiles de manera que puedan conservar su independencia y continuar viviendo en sus comunidades (en lugar de mudarse a un hogar de ancianos) tanto tiempo como sea posible. Las personas inscritas en los planes del PACE reciben los beneficios tanto de Medicare como de Medicaid a través del plan.

Parte C: consulte el Plan Medicare Advantage (MA).

Parte D: programa voluntario de beneficios de medicamentos con receta de Medicare.

Medicamentos Parte D: medicamentos que pueden tener cobertura de la Parte D. Podemos o no ofrecerle todos los medicamentos de la Parte D. Ciertos niveles de medicamentos fueron excluidos por el Congreso de estar cubiertos en la Parte D. Ciertos niveles de medicamentos de la Parte D deben estar cubiertos por todos los planes.

Penalidad por inscripción tardía en la Parte D: importe agregado a su prima mensual para la cobertura de medicamentos de Medicare si se queda sin cobertura acreditable (cobertura que se espera que pague, en promedio, al menos tanto como la cobertura estándar de medicamentos con receta de Medicare) durante un período continuo de 63 días o más después de que usted sea primeramente elegible para unirse a un plan de la Parte D. Si pierde la “Ayuda Adicional”, puede estar sujeto a la penalidad por inscripción tardía si pasa más de 63 días seguidos sin cobertura de medicamentos con receta de la Parte D u otra cobertura acreditable.

Plan de una Organización de Proveedores Preferidos (PPO): es un plan Medicare Advantage que tiene una red de proveedores contratados que acordaron tratar a los miembros del plan por el pago de un importe especificado. Un plan PPO debe cubrir todos los beneficios del plan, independientemente de si los recibe de proveedores de la red o fuera de la red. La participación en los costos del miembro generalmente será más alta cuando los beneficios del plan se reciban de proveedores fuera de la red. Los planes PPO tienen un límite anual en los gastos que usted debe pagar de su bolsillo para los servicios recibidos de proveedores de la red (preferidos) y un límite más alto para sus gastos de bolsillo totales combinados para los servicios de proveedores de la red (preferidos) y fuera de la red (no preferidos).

Prima: el pago periódico a Medicare, una compañía de seguros o un plan del cuidado de la salud por la cobertura de salud o de medicamentos con receta.

Proveedor de atención primaria (PCP): el médico u otro proveedor a quien usted consulta primero para la mayoría de los problemas de salud. En muchos planes de salud de Medicare, debe consultar a su proveedor de atención primaria antes de consultar a cualquier otro proveedor de atención médica.

Autorización previa: aprobación por adelantado para recibir servicios o determinados medicamentos. En la Tabla de beneficios médicos del Capítulo 4, se indican los servicios cubiertos que necesitan autorización previa. Los medicamentos cubiertos que necesitan autorización previa están marcados en la farmacopea y nuestros criterios están publicados en nuestro sitio web.

Prótesis y ortopedia: dispositivos médicos que incluyen, entre otros, aparatos para brazos, espalda y cuello; extremidades artificiales; ojos artificiales y dispositivos necesarios para reemplazar una parte o función interna del cuerpo, que incluyen suministros para ostomía y terapia de nutrición enteral y parenteral.

Organización de Mejora de la Calidad (QIO): grupo de médicos en ejercicio y otros expertos en cuidado de la salud contratados por el gobierno federal para controlar y mejorar la atención que reciben los pacientes de Medicare.

Límites de cantidad: herramienta de control diseñada para limitar el uso de medicamentos seleccionados por motivos de calidad, seguridad o utilización. Los límites pueden estar en la cantidad del medicamento que cubrimos por receta o por un período definido.

“Herramienta de beneficios en tiempo real”: un portal o una aplicación informática en la que las personas inscritas pueden buscar información completa, correcta, oportuna y clínicamente apropiada de la Lista de medicamentos y los beneficios específica para ellos. Esto incluye los importes de costo compartido, los medicamentos alternativos de la farmacopea que se pueden utilizar para la misma afección que un medicamento dado y las restricciones de cobertura (autorización previa, tratamiento escalonado, límites de cantidad) que se aplican a medicamentos alternativos.

Servicios de rehabilitación: incluyen los servicios de fisioterapia, terapia ocupacional y terapia del habla y del lenguaje.

Área de servicio: área geográfica donde debe vivir para inscribirse en un plan de salud en particular. Para los planes que limitan qué médicos y hospitales puede usar, generalmente también es el área donde puede recibir servicios de rutina (que no son de emergencia). El plan debe cancelar su inscripción si se muda permanentemente del área de servicio del plan.

Atención en un centro de enfermería especializada (SNF): servicios de rehabilitación y atención de enfermería especializada que se brindan de manera continua, todos los días, en un centro de enfermería especializada. Algunos ejemplos de atención incluyen fisioterapia o inyecciones intravenosas que solo pueden estar a cargo de un profesional de enfermería registrado o médico.

Plan de necesidades especiales: tipo especial de plan Medicare Advantage que brinda atención de cuidado de la salud más específica para grupos específicos de personas, como aquellas que tienen Medicare y Medicaid, que residen en un hogar de ancianos o tienen determinadas condiciones médicas crónicas.

Tratamiento escalonado: herramienta de uso que requiere que usted primero pruebe otro medicamento para el tratamiento de su afección médica antes de que nosotros cubramos el medicamento que su médico le recetó en primer lugar.

Ingreso suplementario de seguridad (SSI): beneficio mensual que paga el Seguro Social a las personas de ingresos y recursos limitados que son discapacitadas, ciegas o tienen 65 años o más. Los beneficios de la SSI no son iguales a los beneficios del Seguro Social.

Servicios de urgencia: un servicio cubierto por el plan que requiere atención médica inmediata que no es una emergencia es un servicio de urgencia si usted se encuentra temporalmente fuera del área de servicio del plan, o si no es razonable, dado su tiempo, lugar y circunstancias, obtener este servicio de proveedores de la red con los que el plan tiene contrato. Algunos ejemplos de servicios de urgencia son enfermedades y lesiones médicas imprevistas, o brotes inesperados de afecciones existentes. Sin embargo, las visitas de rutina al proveedor médicamente necesarias, como los chequeos anuales, no se consideran urgentemente necesarias incluso si usted se encuentra fuera del área de servicio del plan o la red del plan no está disponible temporalmente.

Servicios para Miembros de ConnectiCare Choice Dual

| Método | Servicio de Atención a Miembros: información de contacto |
|------------------|--|
| LLAMADAS | 1-800-224-2273 Las llamadas a este número son gratuitas. Horario de atención: de 8 a.m. a 8 p.m., los 7 días de la semana, del 1.º de octubre al 31 de marzo, y de 8 a.m. a 8 p.m., de lunes a sábado, del 1.º de abril al 30 de septiembre. El Servicio de Atención a Miembros también ofrece servicios gratuitos de interpretación disponibles para personas que no hablan inglés. |
| TTY | 711 - Para llamar a este número, se necesita un equipo telefónico especial, y está destinado solo a personas con dificultades para oír o hablar. Las llamadas a este número son gratuitas. Horario de atención: de 8 a.m. a 8 p.m., los 7 días de la semana, del 1.º de octubre al 31 de marzo, y de 8 a.m. a 8 p.m., de lunes a sábado, del 1.º de abril al 30 de septiembre. |
| FAX | 1-860-674-2232 |
| CORREO | ConnectiCare P.O. Box 4050 Farmington, CT 06034-4050 *Envíenos un correo electrónico: Info@connecticare.com *Los miembros pueden enviar preguntas generales a esta dirección de correo electrónico. No utilice esta dirección de correo electrónico para enviar información confidencial, como identificaciones de miembro, números de Seguro Social o información médica privada. Este tipo de información solo debe enviarse en un formato seguro. |
| SITIO WEB | connecticare.com/medicare |

CHOICES: El programa de Connecticut para la asistencia en seguro de salud, contacto, información y consejería de referidos, examen de elegibilidad (SHIP de Connecticut)

CHOICES es un programa estatal que recibe dinero del gobierno federal para ofrecer consejería gratuita local sobre seguros de salud a personas con Medicare.

| Método | Información de contacto |
|------------------|--|
| LLAMADAS | 1-800-994-9422 |
| TTY | 711 - Para llamar a este número, se necesita un equipo telefónico especial, y está destinado solo a personas con dificultades para oír o hablar. |
| CORREO | CHOICES Connecticut Department of Social Services State Department on Aging 55 Farmington Avenue - 12th Floor Hartford, CT 06105 |
| SITIO WEB | www.ct.gov/agingservices |

Declaración de divulgación de la PRA De acuerdo con la Ley de Reducción de Documentación (Paperwork Reduction Act, PRA) de 1995, ninguna persona debe responder a una recopilación de información a menos que muestre un número de control de la OMB válido. El número de control OMB válido para esta recolección de información es 0938-1051. Si tiene comentarios o sugerencias para mejorar este formulario, escriba a: CMS, 7500 Security Boulevard, Attn: PRA Reports Clearance Officer, Mail Stop C4-26-05, Baltimore, Maryland 21244-1850.



Servicios para Miembros de ConnectiCare Choice Dual

| Método | Servicio de Atención a Miembros: información de contacto |
|------------------|--|
| LLAMADAS | 1-800-224-2273 Las llamadas a este número son gratuitas. Horario de atención: de 8 a.m. a 8 p.m., los 7 días de la semana, del 1.º de octubre al 31 de marzo, y de 8 a.m. a 8 p.m., de lunes a sábado, del 1.º de abril al 30 de septiembre. El Servicio de Atención a Miembros también ofrece servicios gratuitos de interpretación disponibles para personas que no hablan inglés. |
| TTY | 711 - Para llamar a este número, se necesita un equipo telefónico especial, y está destinado solo a personas con dificultades para oír o hablar. Las llamadas a este número son gratuitas. Horario de atención: de 8 a.m. a 8 p.m., los 7 días de la semana, del 1.º de octubre al 31 de marzo, y de 8 a.m. a 8 p.m., de lunes a sábado, del 1.º de abril al 30 de septiembre. |
| FAX | 1-860-674-2232 |
| CORREO | ConnectiCare P.O. Box 4050 Farmington, CT 06034-4050 *Envíenos un correo electrónico: Info@connecticare.com *Los miembros pueden enviar preguntas generales a esta dirección de correo electrónico. No utilice esta dirección de correo electrónico para enviar información confidencial, como identificaciones de miembro, números de Seguro Social o información médica privada. Este tipo de información solo debe enviarse en un formato seguro. |
| SITIO WEB | www.connecticare.com/medicare |

CHOICES: El programa de Connecticut para la asistencia en seguro de salud, contacto, información y consejería de referidos, examen de elegibilidad (SHIP de Connecticut)

CHOICES es un programa estatal que recibe dinero del gobierno federal para ofrecer consejería gratuita local sobre seguros de salud a personas con Medicare.

| Método | Información de contacto |
|------------------|--|
| LLAMADAS | 1-800-994-9422 |
| TTY | 711 - Para llamar a este número, se necesita un equipo telefónico especial, y está destinado solo a personas con dificultades para oír o hablar. |
| CORREO | CHOICES Connecticut Department of Social Services State Department on Aging 55 Farmington Avenue - 12th Floor Hartford, CT 06105 |
| SITIO WEB | www.ct.gov/agingservices |

Declaración de divulgación de la PRA De acuerdo con la Ley de Reducción de Documentación (Paperwork Reduction Act, PRA) de 1995, ninguna persona debe responder a una recopilación de información a menos que muestre un número de control de la OMB válido. El número de control OMB válido para esta recolección de información es 0938-1051. Si tiene comentarios o sugerencias para mejorar este formulario, escriba a: CMS, 7500 Security Boulevard, Attn: PRA Reports Clearance Officer, Mail Stop C4-26-05, Baltimore, Maryland 21244-1850.